BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 17
de marzo de 2004

Año CXII
Número 30.362

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALQUIMIA HOSPITALITY GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 17 del 27-02-04: 1) ALQUIMIA HOSPITALITY GROUP S.A. 2) Av. Las Heras 1951, 6° P., Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Ricardo Luis Pini, DNI 24.227.097, 3/10/74, soltero, abogado, arg., CUIT 20-24227097-6 y Sebastián Pini, DNI 25.097.703, 20/01/76, casado, abogado, arg., CUIT 20-25097703-5, ambos domiciliados en Talcahuano 638, 9° P. "F", Cap. Fed. 5) Objeto: a) Comercial: el gerenciamiento, explotación, administración por sí o por 3ros., o asociada a 3ros., sea cual fuere la forma jurídica de hoteles, hospedajes, alojamientos, posadas, restaurantes, bares, confiterías, shopings, boutiques, ferias, establecimientos gastronómicos, dedicados como actividad principal o accesoria a la hotelería. Prestación de servicios de management, de marketing, de selección de personal, asesoría jurídica y financiera, de reacondicionamiento gral. de evaluación gral. del negocio, a los establecimientos mencionados arriba y a todo otro de similares características o dedicados a las actividades enumeradas. Presentación a licitaciones, concursos, por sí o asociada a 3ros., adquirir los pliegos pertinentes, realizar ofertas, modificarlas, y realizar todo otro trámite administrativo, fiscal o judicial necesario en licitaciones, concursos o contratación que tenga por objeto la explotación o gerenciamiento, proyección, construcción, diseño y toda otra actividad accesoria a las actividades arriba enumeradas. b) Inmobiliario. e) Financiero. d) Mandatos y Servicios. 6) $ 12.000.- 7) Administración: Directorio: entre 1 y 5 miembros titulares, e igual, mayor o menor Nº de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. 8) Sin sindicatura. 9) 31-12 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Ricardo Luis Pini. Director Suplente: Sebastián Pini.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 17.267

C.C. SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 5-3-04, Miguel Angel López, 48 años, DNI. 11.877.356, casado, Colón 526, Quilmes, Buenos Aires; Luis Angel Orozco, casado, 53 años, LE. 8.643.332, Rosales 2620, 13° "2", Olivos, Buenos Aires y Gustavo Guillermo Weidemann, casado, 49 años, DNI. 11.245.843, Paraná 1295, 7°, Capital, todos argentinos, empresarios, constituyeron C.C. SOLUTIONS SA. Domicilio: Lavalle 710, 11 "A", Capital. Objeto: desarrollo de actividades relacionadas con la informática, prestación de servicios de telecomunicaciones excepto radiodifusión, edición de manuales técnicos, edición de soportes magnéticos, consultoría, servicios de marketing, servicio técnico, licencias, desarrollo, mantención y ventas de software; importación, exportación; provisión de personal temporario, locación de bienes muebles o inmuebles; transporte y distribución de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto. Aportar, asociarse o invertir capitales con personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compra venta de los objetos mencionados y mercaderías o servicios relacionados con el objeto, la presentación en licitaciones públicas o privadas en relación con este objeto y en todo aquello que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 80.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: Igual o menor número e igual plazo. Presidente Luis Angel Orozco. Vice: Miguel Angel López. Suplente: Carlos Augusto Weidemann, argentino, casado, DNI. 4.330.617, 72 años, empresario, Castro Barros 5, 5° "A", Capital. Sindicatura: Se prescinde. Representación: Presidente o Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Escribano - Hernán Horacio Rubio (h.)
N° 43.890

CLEAN BAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 1) Esc. 13. Folio 35 del 11/03/04, Reg. 1277 de Cap. Fed. 2) Socios: Noemí Isabel Vairus, arg., comerc., nac. 11/01/46, div., LC 5.204.538; CUIT 27-05204538-5 dom. Victorino de la Plaza 1299 Cap. Fed.; Jorge Javier Minaberrigaray, arg., sol., comerc, nac. 10/01/74, DNI 23.766.165, CUIL 20-23766165-7, dom. Av. Honorio Pueyrredón 941, Cap. Fed.; 3) Plazo 99 años, 4) Objeto: a) Servicios de limpieza de edificios, oficinas, fábricas, instituciones educativas y de salud y cualquier otro tipo de empresa que requiera tales servicios. b) Compra, venta, importación, exportación, permuta, fabricación de artículos de limpieza, cualesquiera fueran ellos, de perfumerías y de tocador, como así también cualquier tipo de maquinaria y/o herramienta necesarias para el cumplimiento del presente objeto social. c) Corte de pasto, arreglos de jardinería, ornamentación y paisajismo tanto exterior como interior en edificios, oficinas, fábricas, instituciones educativas y de salud, y cualquier otro tipo de empresas que requiera tales servicios. d) Servicios de investigación y de seguridad privada, en todos sus aspectos, en particular, la custodia de valores, la protección de personas y bienes de cualquier naturaleza, vigilancia de entidades financieras, fábricas, instituciones educativas y de salud y cualquier otro tipo de empresas que requiera tales servicios, protección y custodia de transportes, sean terrestres, aéreos o marítimos al igual que a las personas y/o bienes transportados en los mismos. 5) Cap. $ 12.000.- Adm. 1 a 5 direc. Por 2 ejercicios. 6) Pres.: Noemí Isabel Vairus. Direc. Supl.: Jorge Javier Minaberrigaray. 7) Prescinde Sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Sede Social: Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 941, Piso 4° A, Cap. Fed.

Escribana - Dora Beker de Piatigorsky
N° 43.858

COSTAMAR AGENCIA MARÍTIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 10/03/04, Reg. 898, Cap. Fed. Accionistas: 1) Alberto Valerio Lisdero, arg., nac. 16/11/1946, divorciado, abogado, L.E. 4.556.064, C.U.I.T. 20-04556064-4. 2) Alfredo Ricardo Lisdero, arg. nac. 30/09/1976, D.N.I. 25.598.676, C.U.I.T. 20-25598676-8, soltero, abogado, ambos domiciliados en Corrientes 545, 8°, fte. Cap. Fed. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en exterior las siguientes actividades: I) Servicios: prestación de servicios como agencia marítima; celebración de contratos de transportes para mercaderías y pasajeros con el otorgamiento de la documentación correspondiente; servicio de embarque, entrega, recepción y distribución de mercadería; agencia de transporte para toda clase de mercaderías, pudiendo realizar cualquier operación accesoria, incluyendo las aduaneras, de importación, de exportación, de tránsitos; servicios de agencia para compañías de transporte marítimo fluvial y terrestre, así como las actividades propias de consignatarios, comisiones y corredores de buques y de toda clase de transportes; representación de compañías de transporte marítimo, fluvial y terrestre; explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, fletes, cargas, encomiendas y correspondencia; negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, agentes de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios; prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador, contratista, estibador, proveedor marítimo y de comercio exterior. II) Comercial: la realización de cualquier operación comercial vinculada con el objeto social. III) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo. IV) Importación y Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. V) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. VI) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; compraventa de acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Duración: 99 años. Capital $ 12.000.- Administración Directorio de 1 a 7 por 1 año. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Emilio Falsetti, nac. 28/01/1957, div., italiano, dirigente, dom. en Vía de Marini 53, Génova, Italia; Pasaporte Italiano Y 248977; Vicepresidenta: Antonella Graziani, nac. 17/01/1957, casada, italiana, marketing, D.N.I. 92.740.526, dom. en Juramento 3370 Cap. Fed. Director Titular: Silvio Emilio Porcile, nac. el 15/08/1931, casado, italiano, jubilado, D.N.I. 93.281.300, dom. en Esmeralda 1255, 2° "D" Cap. Fed. Director Suplente: Hugo Esteban Bellone, nac. el 20/05/1942, casado, arg. empleado, D.N.I. 4.387.729, dom. en José P. Varela 3518 Cap. Fed.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Cierre de ejercicio 31/12. de cada año. Domicilio Av. Corrientes 545, 8°, fte. Cap. Fed.
Escribana - J. Violeta Uboldi
N° 43.822

CUCINA BELLA

SOCIEDAD ANONIMA

La asamblea extraordinaria del 28-2-2003 resolvió modificar el art. 8° fijando que su Directorio se constituya entre 1 y 3 miembros con mandato por 1 año; y la Asamblea Extraordinaria del 21-10-2003 reformó el art. 1° cambiando su denominación por "TACEN S.A.". Se formalizaron ambas reformas por Escr. 19 del 9-3-2004.
Escribano - Eduardo Federico Reyes
N° 14.110

DINANSEN INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Constituida por Escritura Pública N° 309, de fecha 12/03/04, Folio 853, Registro Número 337, Ciudad de Buenos Aires. 1) Accionistas Guillermo David Baldo, contador, italiano, soltero, nacido el 28/07/72, pasaporte N° 562.886V, domiciliado en San Belito N° 3 Piso 7, Puerto 714, Madrid, España y Guillermo Luciano Martínez Lenoir, ingeniero industrial, español, casado nacido el 28/09/45, DNI/NIF 51086540K, domiciliado en Bergantín, número 9, 1° A, Madrid, España. 2) Denominación: DINANSEN INVERSORA S.A. 3) Domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y sede social en la calle Maipú 1210, 5° Piso. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar inversiones, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin la sociedad podrá: a) Poseer participaciones en otras sociedades existentes en la actualidad y/o que se constituyan en el futuro. b) Comprar, vender, permutar, ceder, canjear y/o realizar toda clase de actos jurídicos, con cualquier tipo de inversiones permitidas por las leyes de la República Argentina y/o de las leyes de la jurisdicción que correspondiera, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. c) Promover e impulsar las inversiones en instrumentos negociables mediante la compra, cesión u otro acto jurídico, de títulos valores, acciones, debentures, bienes dados en garantía, bonos, derechos y cualquier otro tipo de documento o título valor, con excepción de aquellas operaciones establecidas en la Ley de Entidades Financiaras y para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) Administración: Directorio, mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) directores, por un ejercicio. 8) Directorio: Presidente: Guillermo David Baldo; Vicepresidente: Alfredo Lauro Rovira. Director Titular: Eduardo Enrique Represas. Director Suplente: Jorge Raúl Postiglione. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio, Vicepresidente, o dos Directores en forma conjunta debidamente autorizados. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550.
Autorizado Especial - Santiago Videla
N° 17.262

DOLTON

SOCIEDAD ANONIMA

1°) Mauricio Javier Zonis, solt., hijo de Luis Carlos Zonis y de Norma Beatriz Matzkin, nac. 7/1/70, ingeniero, DNI 21.468.207, CUIT 23-21468207-9, y Norma Beatriz Matzkin, cas., 1° nup. c/Luis Carlos Zonis, nac. 19/1/49, comerciante DNI 5.419.396, CUIT 27-05419396-9, ambos args., c/dom. en Juan F. Seguí 4751, 9° F, Cap. Fed. 2°) Esc. 42 N° 128, 12/3/04, Reg. 1519 C.F. 3°). "DOLTON S.A.". 4°) Sede Soc.: Sinclair 3139, 2° C, C. F. 5°) 99 años.. 6°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Construir, diseñar, ejecutar, remodelar, edificar, toda clase de inmuebles, incluso propiedades sujetas al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general, mediante contratos públicos y/o privados y especialmente la participación en licitaciones públicas y/o privadas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, administrar, alquilar, subdividir, toda clase de bienes inmuebles, muebles, materias primas y maquinarias, vinculados a las actividades mencionadas; Financieras: mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para dar y tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en constitución de hipotecas, comprar y vender acciones, títulos de créditos, y títulos públicos o privados. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. 7°) $ 12.000. 8°) Direc. y administ.: a cargo de un directorio integ. por el N° de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, c/mandato por 3, pudiendo ésta elegir igual o menor número de suplentes. 8°) Repres. legal: Presidente o al Vicepresidente en su caso. Pres.: Mauricio Javier Zonis. Dir. Sup.: Norma Beatriz Matzkin. 9°) Se prescinde de la Sindic. 10°) Cierre ejercicio. 31/12 de c/año.
Escribana - Natalia B. Jamus
N° 43.892

ES TIEMPO DE ...

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Martha Camila Kozlowski, nacida 17/5/1935, DNI 1773317 domic. Conde Zeppelín 6132, Palomar, Prov. Buenos Aires; Gerardo Aníbal Aguirre, nacido 6/6/1972, DNI 22676997, dom. José Paso 261 Cañuelas, Prov. Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 2/4/2003) 3) ES TIEMPO DE ... S.A. 4) Pasaje Eduardo Schiaffino 2179 P.7 B Capital Federal. 5) Objeto: Por cuenta propia o terceros explotación establecimientos agropecuarios. Acopio y distribución, representación, comisiones, mandatos, comercialización, productos agropecuarios, subproductos y derivados, agroquímicos y explotación semilleros. Arrendamientos campos y establec. rurales y administración campos de terceros. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 miembros tit., mandato 2 años. Pres. Martha Camila Kozlowski. Dir. Supl.: Gerardo Aníbal Aguirre. Se prescinde sindicatura. 9) Representac. legal: Presidente, Cierre ejercicio 31 julio cada año.
Autorizada - Magdalena Dana
N° 17.234

ESTABLECIMIENTO LOS RETOÑOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 52, F° 131, 10-3-04, Reg. 591. 2) Caivano, María Ayelen, 21 años, DNI 29670436, solt., dom. Canepa N° 1584, Caivano, Mariana Elizabeth, 29 añ., DNI 24111130, dom. República 3253, Caivano, Juan Manuel, 28 añ., solt., DNI 25001867, dom. República 3253 y Pizzani, Gustavo Manuel, 36 añ., cas., DNI 18088875, dom. Bosch 91, todos argents., comerciants. y doms. de Pdo. T. Febrero, Bs. As. 4) Pavón 2955, C. Fed. 5) Por cta. prop. o asoc. a 3os. a) Inmobiliario: Administ., comercializ. o realizac. de operac. inmob., explotar establecim. comercial de t/tipo y envergadura, administrar empresas, explotac. y/o bienes, incluso por sistema rentas o locación y s/ley 13.512, comprar, vender, permutar, bien inmuebl., urbanos, rurales, realizar operac. inmobiliarias. 3) Agropecuaria: Explotac. de establecim. ganaderos p/cría, engorde, invernada, de ganado: vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros p/cría de anim. pedigree, agrícol. p/producc., especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés, frutícolas, forestales, apícolas. 6) $ 240.000. 7) Directorio: 1/5 ejerc. Presc. sindicat. Pres. Caivano, Juan Manuel. Dir. Tit.: Caivano, María Ayelen y Pizzani, Gustavo M. Dir. Sup.: Caivano, Mariana Elizabeth. Pres. o Vic. indistinta. 8) 30/6 c/año.
Escribano - -Eduardo P. Giorgi
N° 14.030

ESTUDIO GF

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 3/3/04, Socios: Néstor Feliz, arg., nacido el 10/4/48, casado, empresario, LE. 7796768, San J. de Calasanz 108,15°, "1", Cap. y Carlos Tomás Grinberg, arg., nacido el 5/11/56, soltero, ingeniero, DNI. 12497558, Pte. J. D. Perón 1730, 12°, 108, Cap. Domicilio: Pte. J. D. Perón 1730, 12° 108, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la, sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 1 ejercicio. Rep. legal: Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Carlos T. Grinberg y Dir. Sup.: Néstor Feliz.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 17.253

GAMES, ATTRACTIONS & NEW ENTERTAINMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 197 del 11/3/04. Patricio Pedro Frecha, casado, 28/8/43, DNI 4.414.161, Cnel. Toscano 647, V. Sarmiento; Samuel Eduardo Dlin, divorciado, 25/2/50, LE 8.003.644, Moreno 3445, M. del Plata; ambos args. comercs. GAMES, ATTRACTIONS & NEW ENTERTAINMENTS S.A. 99 años. Gerenciamiento, consultoría, explotación, administración y promoción de casinos y demás salones destinados a juegos de azar, sorteos, apuestas oficiales o autorizadas y sujetos a disposiciones legales en la materia, así como los hoteles y demás complejos habitacionales que pudieran funcionar conjuntamente o en apoyo de los premencionados casinos y/o salones de juego. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31/12. Sede: Dr. R. Rivarola 111, 1° 1, Capital. Presidente: Patricio P. Frecha; Dir. Suplente: Samuel E. Dlin.
Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 17.259

GRUPO AMBROS-ARCOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura constitutiva: 27/2/04. Accionista Analía Rizzuto nac. argentina. Complementa edicto púb. el 8/3/04 Factura 13.410.
Autorizado - Julio César Jiménez
N° 14.052

GRUPO BAPRO

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ. N° 14.649, L° 123 Tomo A de SA. Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 21/11/2003 se aumentó el Capital a la suma de $ 450.000.000 representado por 450.000 acciones ordinarias escriturales de $ 1.000 valor nominal cada una, reformando el art. 4° del Social.
Escribano - Gabriel Majdalani
N° 14.106

INDUSTRIA FRALJO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 39 del 18/2/04. Accionistas: Francisco José Bembibre, 43 años, técnico, DNI: 14.151.577, Olazábal 4449, 5° A, Capital José Luís Mohr, 50 años, gráfico, DNI 11.022.052, Blvd. Ballester 964, Villa Ballester; Alberto Aníbal Muller, 40 años, empresario, DNI: 16.601.776, Castelli 5711, Carapachay, todos argentinos, casados. Denominación: "INDUSTRIA FRALJO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Industrialización, compra, venta, de cilindros en hueco grabado, anillos, gofradores, almas para cilindros, maquinaria para impresiones gráficas y todo tipo de industrias. b) Metalúrgica: fundición de metales ferrosos y no ferrosos; forja, trafilación y rectificación de hierros y aceros, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y sub, productos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica. Compra, venta, de productos metalúrgicos. c) Inmobiliaria., d) Importación y Exportación. e) Representación y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/01. Directorio: Presidente: José Luis Mohr, Vicepresidente: Alberto Aníbal Muller, Director Suplente: Francisco José Bembibre. Sede Social: Olazábal 4449, 5° A, Capital Federal.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.240

INVERSIONES DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 20/11/03 se resolvió modificar el artículo 1° del Estatuto Social y cambiar la denominación social actual por la de "INVERSIONES N.O.A. S.A.".
Escribano - Marcos A. España Solá
N° 43.848

JOSE RISOLEO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio del 29 de diciembre de 2003 se dispuso trasladar la sede social de la calle Washington 2552, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Warnes 2129, de esta misma Ciudad. Por Acta de Asamblea del 30 de diciembre de 2003 se dispuso reformar el art. 4° del Estatuto Social, por aumento de capital, de $ 0,01 a $ 700.000, compuesto por 200.000 acciones clase A, de 5 votos por acción y 500.000 acciones clase B de 1 voto por acción todas ellas nominativas, no endosables y de valor nominal $ 1 cada una, y que han sido totalmente suscriptas a la fecha.
Presidente - José Risoleo
N° 43.803

LA CORTE SERVICIOS AUDIOVISUALES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 71 del 3/3/04. Pablo Diego Monzoncillo, arg., soltero, empresario, 19/12/67, DNI. 18.106.772, Zapiola 500, Capital; Ivannah Sheila Cartagena Jiménez, uruguaya, casada, empleada, 5/5/73, DNI 92.770.079, A. M. Cervantes 2572, Dto. 7, Capital. LA CORTE SERVICIOS AUDIOVISUALES S.A. 99 años. Realización, producción, post-producción, creatividad y promociones de filmaciones; programaciones para televisión; transmisión de eventos; alquiler de equipamiento e instalaciones para filmaciones y producciones; compra venta de equipamiento e insumos de audio, video, cinematográfico, televisivo y de computación. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 10 por 3 años. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 30/6. Sede: Fraga 155, Capital. Presidente: Pablo D. Monzoncillo. Dir. Titular: Daniel Laureano Monzoncillo. Dir. Suplente: Ivannah S. Cartagena Giménez.
Presidente - Pablo Diego Monzoncillo
N° 17.257

LAS MORENAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 196 Socios: Josefina Lydia Reboa, argentina, empresaria 71 años, viuda LC 2.907.603, Avda. Roca 1795, Avellaneda y Omar Orlando Zambrano DNI 13.265.554 docente 44 años, argentinos, soltero y divor. en V. Cevallos 1747 Capital. 2) 10/12/2003. 3) LAS MORENAS. 4) Malabia 2061 2 Capital. 5) a) Explotación y Organización, de establecimientos agrícolas, ganaderos, y forestales. b) Producción, fabricación, transformación, elaboración, distribución comercialización y aplicación de productos y subproductos agropecuarios y forestales c) Inmobiliaria y Construcciones mediante la compra, venta permuta arrendamiento y administración de toda clase de Inmuebles, urbanos o rurales con fines de explotación renta fraccionamiento o enajenación. d) Financiera: Otorgamiento de Préstamos aportes e inversiones de capital; excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Importación y Exportación. f) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) 50 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción 8) Directorio de 1 a 9 miembros por 3 años 9) Presidente Josefina Lydia Reboa Suplente Omar Orlando Zambrano. 10) 31/01.
Autorizado - Omar Orlando Zambrano
N° 43.883

MAJ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime del 20/2/04 se resolvió modificar la representación legal de la sociedad y reformar el artículo 6 del estatuto en su última parte quedando redactado: "Artículo Sexto: …La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta.

Escribano - Marcelo F. Schillaci
N° 43.840

NAVARRO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Aníbal Damián Navarro, edad 25, casado en 1ª nup. c/Albana Encinas, DNI 26.689.649, CUIL 20-26.689.649-3, Leonardo Gabriel Navarro, edad 23, soltero, DNI 28.033.588, CUIL 20-28.033.588-7, ambos estudiantes, argentinos, con domic. P. Moreno 1631 Mza. Denominación: NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A. Domicilio Av. J. B. Alberdi 5674 5° D. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto a) Construcciones: La construcción de toda clase de edificios, obras viales, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, obras hidráulicas, usinas, fábricas y similares y de las demás ramas de la ingeniería civil, hidráulica, industrial, mecánica, eléctrica, electromecánica, en telecomunicaciones y de la arquitectura, ya sea de carácter privado, públicas, mixto, con entidades nacionales o extranjeras, provinciales, municipales con entes autárquicos, descentralizados o con denominación o características similares. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidas dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como todos los servicios concurrentes. b) Prestación de servicios: Explotación comercial, distribución y prestación de servicios públicos o privados destinados a personas físicas o jurídicas sean estas de públicas o privadas, fruto de convenios de explotación que se pudieran establecer en relación con las obras construidas o no por la sociedad, dentro de esto se incluyen los servicio de potabilización u otro proceso del agua, tratamiento de residuos de las obras realizadas, como todas las actividades que surjan alrededor de la explotación económica de tales obras. Así como también la prestación del servicio de consultaría en relación con el rubro de construcciones establecida en el punto a y b. c) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. d) Financieras: Relacionadas con las actividades preferentemente enunciadas, podrá realizar aportes de patrimonio para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos, con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. e) Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, eléctricos, materiales para la construcción máquinas y motores para la industrialización en general y sus accesorios. La producción y venta de hormigón armado elaborado y de productos y materiales destinados a la construcción derivados del procesamiento de hormigón. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, y especialmente comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes o inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales: constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios ya fueren de carácter comercial o industrial; efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias de carácter oficial, privado o mixto, nacionales o extrajeras, creadas o a crearse, como así con entidades financieras no bancarias del mismo tipo, concretar convenios comerciales incluyendo importación y exportación con personas o sociedades y otras personas jurídicas civiles o comerciales, del país o del extranjero a efectos de realizar negocios o actividades relacionadas con el objeto social; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, contrayendo las obligaciones quirografarias y/o reales que fueren necesarias, realizar convenios, contratos públicos o privados con el gobierno nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas, descentralizadas y similares del país o del extranjero; Constituirse en acreedores prendarios, otorgar poderes generales y especiales y demandar y contestar demandas, llevar a cabo los demás actos jurídicos autorizados por leyes comerciales y civiles que fueren necesarios y/o concurrentes para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. Capital $ 12.000. Administración: directorio, 1 a 5 miembros titulares p/3 ejrc. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Presidente: José A. Navarro. Directores suplentes: Aníbal Navarro y Leonardo Navarro. Esc. del 10/03/04.

Socio –Aníbal D. Navarro
N° 43.884

POLARTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 9/3/04. Socios: Roberto Alfredo Fernández, arg., nac. 8/12/52, casado, comerciante, DNI 10.703.993, dom. Marcos Paz 4567 Cap. Fed.; y Néstor Pedroza, arg., nac. 10/5/46, casado, comerciante, LE 4.547.197, dom. Chivilcoy 2958 Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: 1) Industriales: Elaboración, procesamiento, producción y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados de la industria textil, fibras, hilados, tejidos, materiales plásticos y sintéticos; tintorería y estampería industrial. 2) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, franquiciamiento, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, explotación de patentes de invención, marcas y diseños, explotación, distribución y envasado y fraccionamiento de materias primas, productos elaboradas y semielaborados, mercaderías relacionados con la industria textil. 3) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias y 4) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general; con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. nominativas no endosables de $ 1 cada una. Directorio: 1 a 9 titulares, elección 2 ejercicios. Presidente: Roberto Alfredo, Fernández. Director Suplente: Néstor Pedroza. Cierre Ejercicio: 31/8 de cada año. Domicilio: Avenida Eva Perón 5851 Cap. Fed.

Escribana – Adriana B. Vestilleiro
N° 14.022

PRENSA SATELITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 72 del 3/3/04. Pablo Diego Monzoncillo, arg., soltero, empresario, 19/12/67, DNI 18.106.772, Zapiola 500, Capital; Martín Carlos Demarco, arg., casado, comerc., 24/5/75, DNI 24.662.422, Av. Gral. Paz y Roosevelt, Edif. 68, 3° "B", V. Celina. PRENSA SATELITAL S.A. 99 años. Producción y explotación de servicios de transporte de señales de audio y video, vía satélite, bajada satelital, digital o cualquier otra. Distribución de material audiovisual de prensa. Grabación y edición de audio y video. Grabación, transmisión, copiado y distribución de cintas de audio y video. Clasificación y archivo de material audiovisual en todos los soportes. Producción y transmisión integral de eventos. Compra y venta de equipos e insumos para audio, video, cinematografía, televisión, radio, computación y análogos. Importación y exportación. Representaciones, distribuciones. Promover, distribuir, organizar y asesorar programas para radio, televisión o cinematografía; contratar técnicos y elencos, compra y venta de derechos vinculados. Capital $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 2 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. ejerc. 31/7. Sede: Forest 575, Capital. Presidente: Pablo D. Monzoncillo; Director Suplente: Martín C. Demarco.

Presidente - Pablo D. Monzoncillo
N° 17.258

SALIPEL

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 2003 resolvió: I) Ratificar lo considerado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20-X-1995 que aprobó: a) Aumentar el capital social a $ 15.000. b) Reformar el estatuto social. Estatuto social: Objeto: Industriales: Fabricación de artículos para las artes gráficas, transformación e impresión del papel. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de bienes y prestación de servicios, relativos a la industria gráfica y papelera. Capital $ 15.000, que se compone de los grupos I, II, III. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 3, 6 y 9 miembros titulares, según lo determine la Asamblea, con mandato por dos años. El Directorio se integra por accionistas de los Grupos I, II y III. Representación legal: A cargo del Presidente o por el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. II) Reforma del estatuto aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 20-X-2003. Estatuto: Plazo: Hasta el 1/12/2086. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de artículos pertenecientes al ramo de librería, papelería e imprenta, papeles carbónicos y cintas para máquinas. Capital $ 15.000 representado por 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Dirección: Directorio integrado por 1 a 4 titulares, por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Se fija en calle Las Heras 2126, piso 12 "E", Capital.

Autorizado - Jorge Della
N° 43.836

SILSIV

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvano Sivilotti, 12/4/1944, soltero, italiano, empresario, Roque Pérez 3712, Cap. Fed., DNI 93.787.123; Claudio Alberto Sivilotti, 25/9/60, casado, arg., empresario, Membrillar 275, 8° p. "F", Cap. Fed., DNI 14.197.880. 2) Escritura 9/3/2004. 4) Viamonte 1546, 3° p. "302", Cap. Fed. 5) Por sí, 3° o asociado a 3° en el país o en el exterior a: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Constructora. Financiera. 6) 99 años inscripción PC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por un ejercicio. Presidente: Silvano Sivilotti; Director Suplente: Claudio Alberto Sivilotti. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 17.243

TELAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 4/3/04. Socios: Alejandro Gustavo Ciardi, arg., nacido el 6/12/54, casado, comerciante, DNI 11.360.755, Mariano Moreno 3754, Olivos, Pcia. B.A.; Leonardo Pereira, español, nacido el 27/1/27, soltero, comerciante, DNI 93.945.521, M. Moreno 3671, Olivos, Pcia. B.A.; Stella Maris Barberan, argentina, nacida el 29/12/55, casada, comerciante, DNI 12.114.295, M. Moreno 3754, Olivos, Pcia. B.A. Domicilio Lavalle 1459, 10°, Oficina 157, Cap. Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación y distribución al por mayor o menor de telas plásticas, cueros y simil cueros y de productos, accesorios y colaterales destinados a la industria de la marroquinería, zapatería y afines. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y procesamiento de los productos enunciados en el apartado anterior. c) Importación y exportación; y d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital $ 12.000. Adm. entre 1 y 10 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice., en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/3. Pte.: Alejandro Gustavo Ciardi; Vice.: Leonardo Pereira y Dir. Sup.: Stella Maris Barberan.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 17.254

TELVENT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/12/2003 se resolvió modificar los términos del aumento de capital social aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 20/12/2002 aumentando el capital social hasta la suma de $ 837.070 reformándose en consecuencia el art. 4° del estatuto social.

Autorizado - Diego María Uranga
N° 43.800

TRAKTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que según Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/10/2002 ha resuelto modificar el objeto social: Reformar el artículo Tercero del estatuto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en jurisdicción de esta República o del extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de aparatos, equipos y productos electrónicos, de computación y sistemas digitales, y de toda clase de máquinas, motores, equipos y elementos destinados a la industria electrónica en general y sus accesorios, implementos y herramientas, ya sea en sus plantas industriales o en las de terceros, en el país o en el extranjero. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de aparatos electrónicos, desarrollo y explotación en el país o en el extranjero de toda clase de representaciones, concesiones y licencias relacionadas con la electrónica; comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos, líneas, patentes, marcas y diseños relacionados con la electrónica y su negociación en el país o en el extranjero. Servicios: Proyectos de ingeniería, asesoramiento en materia de ingeniería y diseño en relación con la industria electrónica en general, computación y sistemas digitales, abarcando tareas de programación, planeamiento, estudios de mercado, y comercialización, diseños de aparatos, equipos y plantas o de sus partes o accesorios, su instalación y puesta en funcionamiento. Inmobiliaria y constructora: Compra, venta, construcción y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.

Autorizada - Lorena Rabinowicz
N° 43.820

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ N° 1.569.776, N° 1841, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, 15/3/93). Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2003, los accionistas de la sociedad VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, resolvieron: 1°) Reducir el capital social de la suma de $ 62.900.000 a la suma de $ 56.008.360, en los términos del artículo 205 de la Ley 19.550. 2°) Modificar el valor nominal de las acciones de modo que el mismo sea de un peso ($ 1) cada una y que el nuevo capital social esté representado por 56.008.360 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004. 3°) Reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos cincuenta y seis millones ocho mil trescientos sesenta (56.008.360) acciones de pesos uno ($ 1) valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que se establecen en el artículo 197 de la Ley 19.550. Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción".

Abogada - María Consuelo Conti-Toutin
N° 43.875

WORKNET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 30/10/03 reformó art. 2°. Sede social: Av. Córdoba 131, p. 7, Cap.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 14.053

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRO GUADALUPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Púb. del 9/3/04, F° 196, Reg. 1361, Cap. Fed. Comp. const. Recibo N° 15913 del 10/2/04 se fija Capital 12.000 $

Escribana - Virginia R. Junyent
N° 17.236

ALARCOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 42, de fecha 16/02/2004, pasada ante mí al folio 95 del Registro Notarial 1603 a mi cargo, los señores Daniel Rolando Correa, Daniel Alberto de Urtiaga y Claudio Antonio Arbona, cedieron y transfirieron a favor de Cristina Ana Rubinstein, arg., nacida el 17/02/1956, casada en primeras nupcias con Norberto Enrique López, comerciante, D.N.I. 12.085.284, domiciliada en Crámer 736, Bernal, Prov. de Buenos Aires, y Patricia Inés Catania, arg., nacida el 9/04/1969, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Braun, comerciante, D.N.I. 20.538.705, domiciliada en Palos 632, primer piso, depto. "3" de la Capital Federal, quienes adquirieron por partes iguales, la cantidad de dos mil cuotas de su propiedad, con valor nominal de un peso cada una. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del estatuto social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos, dividido en dos mil cuotas de 1 peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: Cristina Ana Rubinstein suscribe 1.000 cuotas; y Patricia Inés Catania suscribe 1.000 cuotas". En el mismo acto, se aprobó la renuncia a los cargos de gerentes que hasta entonces desempeñaran los señores Daniel Rolando Correa, Daniel Alberto De Urtiaga y ClaudIo Antonio Arbona, resolviendo que en lo sucesivo, el cargo de gerente sea desempeñado por la señora Patricia Inés Catania. Las cónyuges de los cedentes prestaron el asentimiento del art. 1277 del Código Civil. Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Escribano - César A. Cosentino
N° 43.831

ALL WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ: 7/12/93, N° 10478, L° 99, T° SRL. Rectificatoria. En publicación de fecha 9/3/04, N° de Recibo 43196, **donde dice** Sociedad Anónima **debe decir** Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Escribano - Bernardo Drucaroff
N° 43.805

ARLEQUIN MEDIA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 1) Ins. Priv. 10/03/04. 2) Leonardo Damián Mesiti, DNI 21.888.009, nac. 4/12/70, dom. Saraza 1228 Cap. Fed., casado, arg., comerc. y Carlos Fabián Estévez, DNI 18.195.948, nac. 23/12/66, dom. Aranguren 4524, 1° "L" Cap. Fed., soltero, arg., comerc. 3) Obj.: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, compraventa, permuta, consignación, alquiler, y distribución de soporte técnico, mantenimiento, asesoramiento, implementación, desarrollo y provisión de servicios de tecnología de productos y servicios informáticos, sofware, hardware, productos y servicios relacionados con internet y redes informáticas en general, diseño gráfico asistido por computadora, e impresión. Anunciar y publicitar productos y servicios, creación y uso de diseño publicitario, compraventa de espacios publicitarios en cualquier medio, desarrollo de actividad creativa publicitaria, producción y post producción audiovisual y multimedia. Organización y, asesoramiento en eventos de todo tipo, tales como espectáculos artísticos, deportivos, culturales sociales, de entretenimiento y esparcimiento, participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 4) Cap. Soc. $ 5000. 5) Cierre ejer: 31/12. 6) Durac. 99 años. 7) Sede: Saraza 1228 depto. F Cap. Fed. 8) Gerentes: Leonardo D. Mesiti y Carlos F. Estévez. 8) Adm. y Rep Leg.: los ger. con firma individual e indistinta.

Autorizada - Adriana Coronel
N° 17.263

ASTILLEROS NEUMÁTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reunidos los Sres. Socios de ASTILLEROS NEUMÁTICOS S.R.L. en Asamblea General Extraordinaria unánime del 27 de mayo de 2003, decidieron la modificación del domicilio legal de Capital Federal, a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, modificando el Art. 1 del Contrato Social. El día 09 de marzo de 2004 en Asamblea General Extraordinaria unánime cumpliendo las observaciones hechas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., adecuaron la redacción del Art. 1. Por ello la sede social que estaba en Juan Ramírez de Velasco 305, piso 5to, Depto "A", pasa a estar en la calle French 65, de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aries.

Contador - Fernando Diego Scuseria
N° 43.847

ATLANTIC INTERNATIONAL TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Socios: Mauricio Franco Ropelato, soltero, lic. en comercio internacional, edad 28 años, DNI 24.527.020, domicil. Santa Fe 2441 P 7 Dto B 1er. cuerpo Cap., argent. y Gustavo Pedro Pistone, casado, ing. civil, edad 42 años, DNI 14.790.206, domicil. Piedras 511 P 5 oficina J Cap., argents. Denominación: ATLANTIC INTERNATIONAL TRADE S.R.L. Domicilio: Piedras 511 P 5 of. J Cap. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Púb. de Comer. Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros: A) Import., export.: Prestac. de servs. como despachante de aduana, agente de carga aduanera, contratación de fletes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, agente de cpra. imp. y exp. contratista y proveed. Marítima; realización de operac. de ccio. internac. B) Comercial: cpra-vta imp., exp., permuta, locac., todo tipo de produc. y mat. primas, merc. maq. y rep. frutos y product. del país o del extranjero. C) Transporte: explotación de todo tipo de concesiones, licitación o permisos destinados a la admic. al transp. nac. e internac. de mercs. en general, fletes, acarreos, encom., mailling y equipajes; como así también su depósito, almacenaje, estibaje y distribución. D) Servicios: Prest. de servs. de asesoría, de agenda de cargas y logística de transp. en todas sus formas, consultoría, desarrollo, programación e implementación de operaciones vinculadas con los puntos anteriores. E) Mandatos: represt. legal y comercial de personas de exist. visible o ideal, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos y comisiones por cta. y orden de terceros en gral. domiciliados en el país o en el extranj., representa administrando bienes y capitales de terceros. F) Promoc. y Publi.: realización de eventos, promoc. campañas publi., estudios de marketing y de merc. G) Inmob.: Adquisición, loc. y enajenación de todo tipo de inmuebles. La Soc. realizará sus activ. con profesionales y matriculados en cada materia de que se trate cuando fuere necesario. A tales fines la Soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. Cap. $ 12.000 divido en 1200 cuotas de $ 10 totalmente suscriptas por los socios. Integración: 25% en dinero efectivo; saldo en dos años. Administración y representación: Estará a cargo de el/los socio/s gerente/s. Gerente: El socio Gustavo Pedro Pistone. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Ana C. Marchueta
N° 43.811

BAUNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Laura Baumann, arg., nac. 28/07/53, casada 1as. e/ Pablo Aníbal Naón, empleada, DNI 10898345, CUIL 27-10898345-6, domic. Jujuy 3028, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; Pablo Aníbal Naón, arg., nac. 06/08/63, cas. 1as. c/Laura Baumann, ingeniero, DNI 16412456, CUIL 20-16412456-9, domic. Jujuy 3028, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades en el ámbito de la República Argentina. I) Producción Agropecuaria e Industrial: Explotación de establecimientos propios o de terceros para: a) La cría, engorde o invernada, cruza de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y de todo tipo de animales de pedigrí puro o puro por cruza; b) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tes, gramíneas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, olivícolas. Hortícolas, semilleros, florales ornamentales y toda actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales; c) La producción apícola, avícola y granjera; d) Obtención de sus respectivos derivados: carnes y menudencias frescas, cocidas o conservadas, productos lácteos, pelos, plumas, cueros, lanas, pieles, grasas, cebos, huesos, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas, verduras, hortalizas, maderas, bebidas en general, etc.; e) La faena de animales, elaboración, fabricación, conservación e industrialización de las materias primas, productos y derivados, obtenidos de la actividad agropecuaria; su fraccionamiento y acondicionamiento para la comercialización posterior. II) Comerciales: Intervención en operaciones de: a) Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, corretaje, comisión, representación, consignación, en forma directa o en los mercados específicos, locales, remates, ferias u otros establecimientos, almacenaje, transportes por cuenta propia o de terceros y distribución de los productos objeto de la producción agropecuaria e industrial en su estado natural o elaborado así como de las materias primas y los insumos necesarios para su producción; b) Contratación de servicios para el desarrollo de sus actividades; c) Representación en la República Argentina de firmas nacionales y/o extranjeras proveedoras de insumos, productos y servicios agropecuarios. III) Inmobiliarias: Intervención en operaciones de: a) Compra, venta, permuta, cesión, alquiler, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, administración, división, usufructo de bienes inmuebles rurales, industriales y comerciales relacionados con sus actividades productivas y comerciales. Capital: $ 6.000. Administración y Representación legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, mientras no sean reemplazados en el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Gerentes: Laura Baumann y Pablo Aníbal Naón. Sede Social: Av. Independencia 3720, 2° "9", Cap. Fed. Esc. 32, del 05/03/2004, folio 71, Registro 1487.

Escribano - Fernando Peña Robirosa
N° 43.893

CARRETONES DANIEL BRITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Eduardo Brito, de 48 años de edad, estado civil casado, argentino, empresario, domiciliado en Parral 34, Ciudad de Buenos Aires, DNI 11.842.659 y Alejandro Daniel Brito, de 23 años de edad, estado civil soltero, argentino, empresario, domiciliado en Parral 34, Ciudad de Buenos Aires, DNI 28.641.436. 2) 11/03/2004. 3) CARRETONES DANIEL BRITO S.R.L. 4) Parral 34 piso 6° 3, Ciudad de Buenos Aires. 5) a) Fabricación, reparación, reformas, compra, venta, alquiler, comercialización, financiación, importación y exportación de acoplados, carretones, semirremolques y trailers para todo tipo de uso y sus correspondientes partes o repuestos. 6) 99 años desde la inscripción en la I.G.J. 7) $ 10.000. 8) Ambos socios Gerentes. 9) Representación indistinta. 10) 30 de junio.

Socio Gerente - Alejandro Daniel Brito
N° 14.080

CASEBUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gustavo Alberto Chiri, argentino, nacido el 22/01/1964, con DNI N° 16.628.1117 de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con CUIT Nº 20-16628117-3, con domicilio real en la calle Núñez 3349, Dto. "5" de Capital, y por la otra don Diego Carlos Pereira, argentino, nacido el 16/04/1968, con DNI Nº 17.701.277, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con CUIT N° 20- 17701277-8, con domicilio real en la calle Artigas 5186 Piso 1° de Capital. 2) Contrato por instrumento privado de fecha 11/03/2004. 3) CASEBUE S.R.L. 4) Artigas 5186 Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: a) Elaboración y distribución de todo tipo de productos alimenticios, Distribución y venta, al por menor, al por mayor y a granel. b) Elaboración y distribución de todo tipo de Medicamentos, Distribución y Venta, al por menor y al por mayor. d) La importación, exportación y comercialización de los productos incluidos en el nomenclador nacional, productos en general ya sean tradicionales o no. 6) 99 años. 7) $ 3.000,00 y 8) Gerencia: Dos socios Gustavo Alberto Chiri y Diego Carlos Pereira de actuación en forma conjunta o indistinta. 9) 30/06 de cada año.

Abogado - Marcelo Meta
N° 17.269

CHREN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Instrumento Privado del 11/03/04; Socios: Dong Jin, chino, soltero nac. el 6/10/1968, comerciante, D.N.I 93.796.814, domiciliado en Rivadavia 10255, Capital Federal, provincia de Buenos Aires y Dong Rong Hua, soltera, nac. el 31/12/1963, comerciante, D.N.I. 93.250.472, domiciliada en México 1544 Capital Federal, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación CHREN S.R.L. 3) Duración: 5 años 4) Objeto: A) Comercial: explotación comercial del negocio de autoservicio, comercio minorista y mayorista de productos alimenticios, verdulería, carnicería, fiambrería, bebidas alcohólicas y sin alcohol, demás productos lácteos, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, cualquier otra clase de productos alimenticios, artículos de limpieza, bazar, juguetería y artículos electrodomésticos, 5) Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Suscribiéndose conforme al siguiente detalle: Dong Jin 5 ctas., equivalentes a un valor nominal de $ 50; Dong Rong Hua 195 ctas., equivalentes a un valor nominal de $ 1950; 6) Administración y representación: a cargo de un gerente Dong Rong Hua, soltera, comerciante, nac. el 31/12/1963, domiciliada en México 1544 Capital Federal, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 93.250.472. Cierre del ejercicio: 31/12 8) Sede Social: Av. Rivadavia 8568, Capital Federal.

Autorizada - Ornela Contino
N° 43.804

COMODITY JEANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Cambio de Domicilio: Acto Privado del 20/2/04 entre Diego Sebastián Guervitz, Alberto Federico Saad, Rafael Matías Saad y Alberto Julio Schmidt, únicos socios de "COMODITY JEANS S.R.L." resuelven ceder a Gladys Margot Fernández Tabarez, 59 años, DNI: 92.587.053, y Roberto Mianzon Spinello, 59 años, DNI 93.322.190, ambos uruguayos, casados, comerciantes, Catamarca 756, Capital, la totalidad de sus cuotas o sean 8.000, en partes iguales, por el precio de $ 8.000.- Rafael Matías Saad Renuncia al cargo de Gerente, se designa Gerente a Gladys Margot Fernández Tabarez. Sede Social: Catamarca 756, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.242

COSWELL ADVISORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, designación de gerente. aumento de capital y reforma de estatuto. Por Escrituras 40 y 41 de fecha 12/3/04 folios 122 y 124 respec., Registro 1807 de Capital, se cedieron el 60% de las cuotas sociales a Ernesto de Achával, con DNI 16.062.071 quien es designado gerente. Se aumentó el capital social y se reformó el art. 4°, "Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.-) dividido en doscientas mil cuotas de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto".

Escribano - Horacio Pablo Chiesa
N° 43.877

DIGITAL PRINTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.. Socios: Mariano Cervera, casado, empresario, edad 52 años, DNI 10.121.405, domicil. Carlos María Ramírez 2025 Cap., argent.;

Silvia Susana Domínguez, casada, empresaria, edad 49 años, DNI 11.726.881, domicil. Carlos María Ramírez 2025 Cap., argent.; Javier Cervera, casado, comerciante, edad 30 años, DNI 23.463.827, domicil. Carlos María Ramírez 2025, Cap., argent., Diego Cervera, soltero, comerciante, edad 28 años, DNI 24.445.446, domicil. Carlos María Ramírez 2025 Cap., argent; Leandro Cervera, casado, comerciante, edad 26 años, DNI 26.352.743, domicil. Carlos María Ramírez 2025 Cap., argent. y Leonardo Augusto Marti, soltero, comerciante, edad 29 años, DNI 24.235.892, domicilio Pasaje. Craig 810, Capital Federal, argentino. Denominación: DIGITAL PRINTER S. R. L. Domicilio: Carlos María Ramírez 2025 Cap. Duración. 99 años desde su inscripción en el Registro Púb. de Comer. Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros: A) Diseño y fabricación, imp., exp., cpra., vta, consig, alq., distrib., permuta, comercializ., celebración de contratos de leasing y franquicia de maq., equipos, insumos, mat. primas, elementos y materiales, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con fotografía digital y analogic. en gral. B) Asesoramiento, inst., rep. y mant. de equipos relacionados con la fotografía en gral. C) Serv. de consultoría, entrenamiento y capacitación en manejo de equipos relacionados con la fotografía en gral. D) La edición, redacción, impresión, publicación, comercializ. y distrib. de libros, boletines de info., manuales, folletos y revistas. E) La representación legal y comercial de personas de existencia visible o ideal, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros en gral. domiciliados en el país o en el extranj., representaciones, administrando bienes y cap. de terceros. F) La realización de eventos, promociones, campañas publicitarias, estudios de marketing y de mercado. G) La adquisición, locación y enajenación de todo tipo de inmuebles. La Soc. realizará sus act. con profesionales y matriculados en cada materia de que se trate cuando fuere necesario. A tales fines la Soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. Cap. $12.000 divido en 1.200 cuotas de $ 10 totalmente suscriptas por los socios. Integración: 25% en dinero efvo.; saldo en dos años. Admnistrac. y representac: Estará a cargo de el/los socio/s gerente/s. Gerente: El socio Mariano Cervera. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Ana Cristina Marchueta
N° 43.812

EUROBRAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juana Inés Trillo, div., arg., 21/1/59, ingeniera electromecánica, DNI. 12.713.930, Pasaje Agustín Alvarez 4734 Cap. Fed.; y Fernando Diego Tost, soltero, arg., 23/12/83 emancipado por Esc. 1367 del 7/10/03 Fo. 3830 Reg. 1215 Cap., estudiante, DNI. 30.654.929, Gregorio de la Ferrere 2520 Cap. Fed. 2) Esc. 76 11/3/04 Reg. 846 Cap. Fed. 3) "EUROBRAR S.R.L." 4) Balbastro 733 Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, o de terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, distribución y consignación de: 1) Autopartes, repuestos para automotores, pick-ups, utilitarios, camiones livianos, semipesados, y pesados en general, lanchas, vapores, barcos, máquinas viales, máquinas agrícolas y máquinas industriales. Equipos industriales, repuestos y accesorios destinados al equipamiento y control eléctrico, electrónico y acondicionamiento de todo tipo de vehículos: terrestres, acuáticos y aéreas. 3) Equipos, repuestos e insumos para la industria náutica, aeronáutica, automotriz, de telefonía, pesquera, petrolera, electrónica, textil, química, plástica, papelera, siderúrgica y alimentaria. 4) Aparatos e instrumentos científicos, náuticas, geodésicos, electrónicas, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control, de inspección, de salvamento, de enseñanza. 5) Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios. B) Importación y Exportación: De bienes, materias primas, productos o mercaderías expuestas en A), pudiendo actuar asimismo como representantes de productos locales o extranjeros y ejercer todo tipo de representaciones vinculadas a su objeto. C) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación o instalación de bienes y productos en el objeto comercial precedentemente enumerado. D) Financiera: Podrá realizar las operaciones financieras comerciales relacionadas con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. E) Servicios: Como comisionista de venta o compra en el extranjero y/o consignatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar mayoristas, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente al comercio internacional. Instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 60.000. 8) Administración: uno más gerentes socios a no en forma individual e indistinta con el cargo de gerentes, 9) Por el gerente. Gerente: Fernando Diego Tost. 10) 28/02 de cada año.

Autorizada – María Eugenia Lecco
N° 14.111

FU51ONCR3AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es. 9/3/04. Reg. 314. Socios: Eduardo Pascual Grande DNI. 11.356.460, Patricia Mónica Uriburu DNI 14.264.756. Denominación: FU51ONCR3AR. Sede Social: Rivadavia 7899 Capital Federal. Duración: 10 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: I): Programas de televisión, radio, cine, y publicidad. II) Patentes y Marcas. III): Inmobiliaria. Capital Social: $ 12.000. Adm. y Repr. de la Sociedad: Uno o más Gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Eduardo Pascual Grande y Patricia Mónica Uriburu. C. Ejerc.: 30 de abril de c/año.

Apoderada – B. Guglietti
N° 14.034

GAMAR TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 11/3/04, const. contrato. Socios: Alberto Oscar Munin, arg., 27/4/32 div., DNI 4.353.969, comer.; Marcelo Alejandro Munin Paradela, arg., sol., 14/1/68, DNI 20.005.201, comer., ambos Laguna 1349, Cap. Den.: GAMAR TEXTIL SRL. Dur.: 99 años, Obj.: Fabric., confec., cprvta., consig., impor., expor., prendas vestir, ind. deport., tejid. punto, fibras text.; incluy. estamp., tintor., bord., complet. proc. industrializ., comercializ. de las mismas; Cap.: $ 6.000 ctas. $ 1 c/u. Susc.: Alberto O. Munin. $ 4.200, Marcelo A. Munin Paradela $ 1.800. Sede: Laguna 1349, Cap. Gerente: Alberto O. Munin. Cierre 30/4.

Contador Público – Rafael Salavé
N° 14.036

IMMANUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Susana Graciela Ko, arg., soltera, 5/9/81, DNI: 29.002.640, empresaria, dom. Nazca 439 P 6° "B" Cap.; Ok Hee Lim, coreana, casada, 10/12/57, DNI: 93.233.547, ama de casa, Dom. Carabobo 1224 Cap.; Gi Ra Ma, coreano, casado, 17/12/57, DNI: 93.233.544, comerciante, Dom. Carabobo 1224 Cap. 2) 8/3/04. 3) Aranguren 3256 Cap. 4) Textil. Procesamiento de productos textiles, comercialización, Industrialización. 5) 20 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Gerente: Ok Hee Lim, en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 17.244

INICIATIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Inst. Priv. del 4/3/04. Socios: De Fina Alejandro Gastón, DNI 23.146.603, nacido el 16/3/73, soltero, argentino, contador, domicilio Av. D. Vélez 4051 1ro. "12" CABA, el Sr. Nelson Sebastián Sáez Soto, DNI 28.688.068, nacido el 10/1/81, soltero, argentino, técnico, domicilio en Av. D. Vélez 3965 2do. "B" CABA; y el Sr. Nelson Antonio Sáez Pantoja, DNI 92.450.170, nacido el 13/6/50, casado, chileno, técnico, domicilio en Av. D. Vélez 3957 3ro. "E" CABA. Denominación: INICIATIVAS S.R.L. Sede Social: Av. D. Vélez 4051 1ro. "12" CABA. Objeto: 1) Servicios técnicos de: Electricidad, gas, calefacción, aire acondicionados, refrigeración, climatización, plomería, albañilería, pintura, trabajos de altura, herrería, trabajos de limpieza, energía solar climatización de piletas, climatización por ventilación, extracción por turbinas y secadoras de fruta. 2) Servicios profesionales: Contables, impositivos, laborales, de administración, peritajes, jurídicos, conciliaciones, mediaciones, juicios, administración de propiedades y consorcios. 3) Compraventa: De artículos relacionados con los servicios enunciados, incluyendo la importación y exportación de los mismos. 4) Inmobiliaria: Suscribir contratos de locación, adquirir inmuebles, enajenar inmuebles, y todo tipo de contratos con inmuebles. Duración: 99 años. Capital: $ 1.200. Representación y Administración: A cargo de uno o más Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no; su duración en el cargo será por todo el término de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/1.

Socio Gerente - Alejandro Gastón De Fina
N° 17.237

J+C. COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas del 11/3/04, el socio Juan Ignacio Giustozzi, cedió 4.800 cuotas sociales a favor del socio José Lusi Giustozzi, quedando cada uno de ellos con 6.000 cuotas sociales sobre un total de 12.000 cuotas.

Abogado – Daniel H. Guastadisegno
N° 17.233

JOHIKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 10/3/2004, Esc. 19, F° 81, Reg. 883. Gabriel Kemper, arg., nac. 16/12/74, lic. adm. de empresas, cas. 1° nup. Verónica Andrea Bialer, DNI 24.313.031, CUIT 20-24313031-0, dom. Crámer 1937, 1°, Cap. Fed.; Claudio Alberto Platica, arg., nac. 9/2/61, comerciante, cas. 1° nup. Cecilia Liliana Brukman, DNI 14.725.458, CUIT 20-14725458-0, dom. Av. Juan B. Alberdi 1692, 5° "A", Cap. Fed. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización de prendas de cuero. Compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza en especial, y mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Librería: Insumos. Comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de artículos para librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa. c) Explotación del negocio de juguetería en todas sus modalidades comerciales. Y d) Investigación, asesoramiento, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de artículos fotográficos, electroluminícos, instrumental óptico, optoelectrónicos, fotocolorimétricos y de señalización, sus repuestos y accesorios. Podrá participar como proveedor o contratista de empresas privadas, del Estado nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas y dependencias de las fuerzas armadas y de seguridad, pudiendo además realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital: $ 12.000. Representación: 2 Gerentes, actúan de forma indistinta, mandato por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Gabriel Kemper. Claudio Alberto Platica. Aceptan los cargos. Cierre de Ejercicio: 30/12. Sede Social: Crámer 1937, 1°, Cap. Fed.

Escribana – Perla Bremer
N° 43.863

LA CASA DEL BUSCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de publicación del 29/4/03. Recibo N° 20.959. Artículo Cuarto: Capital Social $ 10.000.

Autorizada – Luisa Calvo
N° 43.825

LA NORUEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 9/2/04 Hérnan Eduardo Roman cede sus 10.000 cuotas a Santiago Miguel Bedacarratz, arg., soltero, 1/2/71, comerciante, DNI 22.000.179 Mcal. A. J. de Sucre 2355, 2° A, Cap.; Félix Iriarte cede sus 10.000 cuotas a Santiago M. Bedacarratz; Eduardo Javier Aldacour renuncia a la gerencia y cede sus 10.000 cuotas a Santiago M. Bedacarratz, quien queda designado único gerente. Se reforma art. 3°.

Autorizado – D. Salandin
N° 17.264

LEMCON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta constitutiva: 12/3/04; 1) Socios: Petter Antero Härkönen, de 42 años de edad, pasaporte N° 14.775.192, Finlandés, Gerente de área, casado, con domicilio en Kassarakuja 4, 04220, Kerava, Finlandia y domicilio constituido en Av. Alem 928, 7°, of. 721, Bs. As. y Leena Kaarina Arimo, de 40 años de edad, pasaporte N° 3.633.243, Finlandesa, Gerente de Administración, casada, con domicilio en Koivukeppi 5 C, 02130, Espoo, Finlandia y domicilio constituido en Av. Alem 928, 7°, of. 721; Bs. As. 2) Domicilio de la sociedad: Perú 367, Piso 10°; Ciudad de Buenos Aires; 3) Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) prestación de servicios de planeamiento, ingeniería, tecnología, diseño, consultoría y administración relacionados con la construcción y el gerenciamiento de proyectos y con el desarrollo de redes de telecomunicaciones; (b) importación, exportación y comercialización de productos para proveer servicios de telecomunicaciones, incluyendo, entre otros, teléfonos celulares, software, accesorios y productos similares necesarios para montar la infraestructura de un sistema de telecomunicaciones; y (c) participación en otras sociedades como socio o accionista. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 4) Plazo: 99 años desde su constitución; 5) Capital Social: $ 10.000 compuesto por $ 1.000 cuotas de $ 10 cada una y un voto por cuota; 6) Representación Legal: Uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta; 7) Gerente: Manuel Artagaveytia. Mandato: Por tiempo indeterminado; 8) Prescinde de Sindicatura; 9) Cierre del Ejercicio: 31/12.

Autorizada – Silvina Sesarego
N° 13.717

LIMETAL CARROCERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Esc. Públ. N° 47 F° 100 del 4/3/04. 1) Socios Lino Héctor Zaia DNI 11.317.290 nacido 26/9/54 , argentino, comerciante y Angela Vitale DNI 93.510.450 nacido 10/5/50, italiana, contadora pública: casados, ambos domiciliados en Pedro Goyena 3611 Olivos (Pcia. de Bs. As.). 2) Denominación: LIMETAL CARROCERIAS S.R.L. 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: Por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes. actividades: Diseño y fabricación, comercialización, industrialización, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución de todo tipo de metales; ya sea en forma de materia prima o en cualesquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de chatarra u otras, para la fabricación de carrocerías de todo tipo de automotores y afines, y/o herrería de obra y/o construcciones metálicas en general. 5) Capital: $ 5.000. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad cuando fueran socios y tres ejercicios cuando no lo fueran. 7) Cierre de Ejercicio: 31/01 c/año. 9) Sede Social: Zamudio 5755, Cap. Fed. Gerente titular: Lino Héctor Zaia y suplente: Angela Vitale.

Autorizado – Alfredo M. Lufrano
N° 17.270

LIMPINOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del 2/3/04, se dispuso modificar el objeto social del art. 3° del contrato constitutivo, eliminándose en Servicios lo relativo a estudios de mercado y de orden económico y social, como también las actividades de Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industriales y Licitaciones públicas y privadas. Asimismo se varió el capital del art. 4° llevándoselo a $ 6.000.

Autorizado/Abogado – Enrique V. Orozco
N° 43.793

LUCMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 11/3/04; Socios: Lucio Alberto Faga, arg., nac. 13/5/71, soltero, comerc. DNI 22.262.097, dom. Av. Maipú 852, piso 1°, Vte. López Pcia. Bs. As. y Leopoldo Maximiliano Cao, arg. nacido el 10/6/72, soltero, DNI 22.732.427, domic. Av. Maipú 2957, Olivos, Prov. Bs. As. comerc. 1) LUCMAX S.R.L.; 2) Arce 940, local 227, Cap.; 3) 99 años a contar inscripción; 4) Tiene por objeto, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior a la representación, instalación y explotación de peluquerías unisex e Institutos de Belleza; compra, venta, importación, exportación de toda clase de insumos y afines necesarios al objeto. 5) $ 10.000. 6) Administración y representación legal a cargo de 2 gerentes socios o no en forma conjunta por 5 ejercicios. 7) 31/12 de c/año. 8) Gerentes: Lucio Alberto Faga y Leopoldo Maximiliano Cao.

Socio – Lucio Alberto Faga
N° 17.235

MADERAS NATIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 56, 10/3/04, F° 182, R° 93, Cap. 1) Osvaldo Jorge Manfredi, arg., 20/8/51, cas., com., DNI 8.659.462, Perito Moreno 2198, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As. y Fanny Console, arg., 30/11/61, cas., com., DNI 14.689.826, Perito Moreno 2198, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As. 2) MADERAS NATIVAS S.R.L. 3) Estomba 2550, Cap. 4) 99 años. 5) Explotación Forestal: Explotación de establec. forestales, pudiendo realizar forestaciones, reforestaciones y cultivos en predios propios o ajenos arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y su industrialización, comercialización y distribución. Viveros forestales y, compra venta y acopio de cereales y todo producto relacionado con la madera. Importac. y Exportación. Financiera. Servicios de Transporte. 6) $ 10.000. 7) Adm. y Represent. y uso de la firma social: 1 o más gerentes, socios o no indiv. o indist. Se designa Gerentes a Osvaldo Jorge Manfredi y Fanny Console. 8) 31 de diciembre de cada año.

Apoderada – Inés López
N° 43.887

OPTICA SARACCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumentos Privados del 23/2/2004 se dispuso la cesión de cuotas, renuncia y designación de Gerentes y reforja del Art. 6° y supresión Art. 11° Héctor Eduardo Saracco, vende, cede y transfiere las 10.000 cuotas a favor de Roberto Jorge Saracco 9.000 cuotas y a María Adelia Crotta 1.000 cuotas, renunciando al cargo de Gerente, Sexto: La dirección y administración a cargo de ambos socios y a Guillermo Jorge Saracco, en carácter de Gerentes.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 14.065

PRICE WATERHOUSE & CO ASESORES DE EMPRESAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Reunión de Socios del 6/2/04, PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL, con domicilio en Cerrito 268, Ciudad de Buenos Aires, se resolvió: a) Aumentar su capital social en la suma de $ 96.900, llevándolo de $ 4650 a $ 101.550, representado por 10.155 cuotas de $ 10 cada una; b) Reformar el artículo quinto incorporando como socios a los Sres. Hernando Fortini, Diego M. Niebuhr, Gabriel Perrone y Norberto Rodríquez; c) Designar como gerentes a los Sres. Hernando Fortini, Diego M. Niebuhr, Gabriel Perrone y Norberto Rodríguez.

Abogada – Mariana Horvath
N° 43.886

PROBAR EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Renuncia y Designación de Gerente, Prórroga y Modificación: Acto privado del 10/3/04, y Acta de Reunión de Socios N° 3 del 20/12/03, donde don Jorge Osvaldo Lalin y Cándida Rosa Gallardo García, únicos socios de “PROBAR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.”. resolvieron aceptar la Renuncia al cargo de Gerente de Jorge Osvaldo Lalin, designar Gerente a Gonzalo Damián Lalin, Prorrogar el Plazo de Duración en 2 años más y Modificar la cláusula 2a. así: Segunda: Duración cinco años contados a partir del 4 de abril de 2001.

Autorizada – Matilde González Porcel
N° 17.241

S & G CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 30/1/04, certificado el 30/1/04 se aumentó el Capital a $ 8.000, divididas en 100 cuotas, valor $ 80 c/u, y de 1 voto por c/u, modificándose el art. 3 del instrumento constitutivo 27/11/03.

Abogado – Gonzalo Alcacer
N° 14.055

SALUD MENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Esc. 60 del 11/3/04, folio 133 del Reg. Not. 765 Cap. Fed. Teresa Dobal, española, solt., nac. 1/12/21, jubilada DNI 3.304.936 (CUIT 27-03304936-11 dom. Blanco Encalada 2555, 5° “B”, Capital Federal y Héctor Armando Pagano, arg., viudo, nac. 22/4/40, fotógrafo, DNI 4.581.439, (CUIL: 20-04571439-7), dom. O’Higgins 2259, 6° piso “D”, Capital Federal. 1) “SALUD MENTAL SRL.”. 2) 99 años. 3) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos asistenciales médicos y afines, sanatorios, clínicas, consultorios, centros de estudios, análisis y/o diagnóstico. b) Prestación de todas las especialidades médicas a pacientes ambulatorios, internados, ocasionales, o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, para- estatales, mutuales, sindicales o privadas, ya fuere por contratación individual y/o colectiva y mediante licitación pública o privada. c) Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándola con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse. d) Comercializar de cualquier forma, distribuir, importar y/o exportar productos, mercaderías, equipos, instrumental, y cualquier otro bien utilizable en medicina, inclusive piezas, partes y/o repuestos como así también la elaboración y/o ensamblado de los mismos. A tales fines por lo menos uno de los directores deberá ser profesional médico y ejercerá la dirección técnica de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con el arte de curar y requieran título habilitante, no pudiendo tener injerencia en las mismas, gerentes, directores u otras autoridades no médicos y e) Financiera: Mediante aportes e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negoción de acciones, títulos Y otros valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000. 5) Administ. y Represent. Gerente. C. Ejerc.: 31 de diciembre de cada año, Sede: Blanco Encalada 2555 Piso 5 “B”, Cap. Fed. Gerente: Teresa Dobal, Agustín Casalia.

Autorizado/Escribano – Osvaldo Emilio Casalia
N° 14.087

SIDMART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 76 del 11/2/04. Socios: Carlos Daniel Rodríguez, arg., soltero, empleado, nac. el 24/11/52, DNI N° 10.141.124, CUIL 23-10141124-9, domic. en Crámer 83, Bernal, Pcia. Bs. As. y Ana Fernández, arg., casada, comerc., nac. el 4/11/40, LC N° 3.902.790, CUIT 27-03902790-4, domic. en Carlos Gardel 1033, Lanús, Pcia. Bs. As.; 1) SIDMART S.R.L.; 2) Pasaje del Comercio 1125, Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros en todo el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sin realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; II) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles, toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización de bienes, inmuebles de terceros y dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. Podrán realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, así como también la adquisición o arrendamiento de materiales o maquinarias necesarias para su cumplimiento; III) Financieras: El otorgamiento y/o la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales con intereses o sin ellos para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; IV) Mandatos y Servicios: Mediante la administración, organización o asesoramiento de cualquier índole relativo al objeto principal excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones, en cuyo caso deberán presentarse mediante su intervención. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no están prohibidos por la ley o por este estatuto; 5) $ 4.000; 6) Administ. y represent. y uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios o un tercero en forma indistinta, con el cargo de gerente por el término de duración de la sociedad; 7) 31/12 de c/año; 8) Gerente: Carlos Daniel Rodríguez.

Apoderada – María del C. Foulon
N° 17.245

SIMOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas Renuncia y designación gerencia. Con fecha 30/12/2003 por esc. 65 folio 1212 Registro 1628 a cargo de Esc. Astrid Rosana Galina Alejandro Fierens DNI 12.087.123, arg., nac., 6/2/58, casado, domic. Don Cristóbal 4044, cede, vende y transfiere a Elvio Raúl Rodríguez, DNI 8.418.737, arg. nac. 8/7/47, viudo, domic. Almafuerte 1928 San Justo prov. Bs. As. 4 cuotas de 1.000 pesos valor nominal c/u por precio de pesos 4.000 y renuncia a gerencia. Se designa Gerente a Julio Eduardo El Busto, arg. nac. 13/2/58, DNI 12.462.316, divorc., domic. Rivadavia 2348 PB “B” Cap. Fed.

Escribana – Astrid Rosana Galina
N° 43.872

TEXMACHINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución del siguiente contrato: 1) Socios: Ramos Guillermo José Argentino, nacido el 15/10/60, DNI 14.284.535, comerciante, divorciado, domiciliado en Tronador 2679 Capital Federal; García Claudio Oscar, Argentino, nacido el 29/5/59, DNI 13.567.060, comerciante, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1123, Florida Pcia. de Buenos Aires 2) TEXMACHINE SRL. 3) Contrato privado del 5 de marzo de 2004. 4) Objeto exclusivo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: 1) Confección y fabricación de prendas textiles, Estampados de prendas textiles y bordados de prendas textiles. 5) Capital: $ 5.000 divididos en 5.000 acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una de ellas. 6) Cierre 30 de abril de cada año. 7) Domicilio social: Llerena 2845, Capital Federal 8) 20 años a partir de su inscripción en el Registro pertinente. 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del socio gerente Ramos Guillermo José.

Autorizada – Adriana Rut Chajet
N° 14.099

T.O. BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 8/3/04, Registro 1147 Capital Federal, se aumentó el Capital Social de T.O. BUSINESS S.R.L., de la suma de $ 3.000 a la cantidad de $ 20.000, modificándose la cláusula 4a del contrato social. Se transformó la sociedad en anónima: Estatuto: Socios: 1) Silvina Andrea Ruíz, argentina, soltera, nacida 25/10/60, publicitaria, DNI 14.394.748, domicilio: Medrano 1429 dto. 3 Capital; Ricardo Daniel Rutenberg, argentino, casado, nacido 25/8/61, publicitario, DNI. 14.769.415, domicilio: Agüero 1815 p. 22 Capital. 2) T.O. BUSINESS S.A. 3) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 4) Martín Coronado 3124, Capital. 5) Objeto: a) Desempeñarse como asesor en comunicaciones para crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, de promoción, de relaciones públicas y otras vinculadas a las mismas. Podrá operar por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, efectuando contrataciones en revistas, diarios, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, Internet o publicidad postal y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculado a su actividad de asesoramiento. b) De empresas, comercio, servicios, negocios u otras instituciones privadas o públicas, pudiendo diseñar, producir y/o comercializar los artículos o elementos de promoción necesarios para las mismas. c) Asesoramiento en relaciones públicas y humanas. d) Asesoramiento de investigaciones, trabajos, estudios y análisis de mercado. e) Asesoramiento para la comercialización de bienes, servidos y/o derechos. f) Creación, producción y comercialización de marcas, diseños, emblemas e ideas publicitarias. g) Creación, organización, producción y comercialización de programas para radio, televisión, cine y/o cualquier otro medio de difusión. h) La creación, producción, elaboración, edición, impresión, distribución, venta y toda otra forma de comercialización de diarios, periódicos, revistas, fascículos, catálogos, guías, álbumes, folletos, discos compactos, películas, videos y cualquier otra clase de publicaciones e impresos. Se incluye también la comercialización y locación de espacios publicitarios en tales medios y elementos de difusión, importación, exportación y comercialización de publicaciones nacionales y extranjeras. i) Efectuar ofertas para la venta de bienes, locación de cosas, locación de obras y prestaciones de servicios. j) Distribución y entrega de toda clase de materiales u objetos por correo, en mano o por cualquier otro medio. k) Preparación confección de listas de consumidores. Queda expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. 6) Capital: $ 20.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso, 8) Se prescinde de la sindicatura, 9) Presidente: Silvina Andrea Ruiz. Vicepresidente: Ricardo Daniel Rutenberg. Directores Suplentes: Roberto Juan Hernández y Marianela Alvarez. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano – Horacio E. Clariá
N° 14.092

TOP CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Accionistas: a) Lucas Bellomo, argentino, soltero, nacido el 20/3/1974, comerciante, DNI. 23.906.312, CUIL 20-23906312-9 domicilio San Isidro 1572, Turdera, Provincia de Buenos Aires; b) Gabriel Alfredo Darrigran, argentino, soltero, nacido el 19/7/1972, comerciante, DNI. 22.591.368, CUIL 20-22591368-5; c) Gastón Alejandro Darrigran, argentino, soltero, nacido el 4/2/1978, comerciante, DNI. 26.488.421, CUIL 20-26488421-8; y d) Pablo Diego Darrigran, argentino, soltero, nacido el 9/04/1975, comerciante, DNI. 24.436.051, CUIL 20-24436051-4, domiciliados en Peña 995, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución 5/3/04, Escritura Pública N° 157, F° 483, Registro 375 de Cap. Fed. 3) Denominación: “TOP CATERING S.R.L.”. 4) Domicilio: Sarmiento 1113, 9° piso, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, actividades relacionadas con la operación de locales, bares, cafés, restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos, servicio de hotelería, hospedaje y turismo, catering y delivery, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones y además todo tipo de servicios empresarios. A los fines expuestos, la soledad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 3.000. 8) Administración: A cargo de dos (2) socios, con mandato por 3 ejercicio. 9) Gerencia: Lucas Bellomo y Gastón Alejandro Darrigran. 10) Representación Legal: Corresponde en forma conjunta. 11) Cierre Ejercicio: 31/12.

Apoderado – Osvaldo Jorge Bellomo
N° 43.813

TRANSPORTE PEGASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatutos: Refórmase el Arts. 3 y 4 Art. Tercero: Inc. b, Comercialización de productos químicos industriales. Art. Cuarto: El Capital Social de $ 10.000 (10.000 cuotas de $ 1 v/n c/u).

Autorizado – Susana Giussani
N° 14.042

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 2004 a las 10 horas, en L. N. Alem 584 Piso 5° C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2003.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – José Babour
e. 17/3 N° 43.833 v. 23/3/2004

A.R.M.I.S.A. ASOCIACION RECREATIVA MUTUALISTA ITALIANA DE SAN CALOGERO EN ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de esta entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará el día 24 de abril de 2004 a las 9:30 hs. en la calle Blas Parera 713 de Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea General Anterior y designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.
2°) Consideración del Balance general, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Constitución de Reservas.
3°) Aumento de la Cuota Social y Beneficio.

Presidente – Pascual Monteleone
Tesorero – Domingo Ranieli
Secretario – Domingo Iannaci
e. 17/3 N° 14.078 v. 17/3/2004

ASOCIACION MUTUAL 17 DE MARZO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL 17 DE MARZO convoca a Asamblea General para el día 19/4/04 a las 18 horas, de no lograrse el quórum necesario en el primer llamado, se convoca a las 18:30 donde se sesionará con el quórum existente (Art. 37° del Estatuto Social), donde tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución Legal de la Asamblea: Elección de 2 Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio fenecido el 31/12/03.
3°) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Tres (3) Vocales Suplentes, Tres (3) Miembros Fiscalizadores Titulares, Tres (3) Miembros Fiscalizadores Suplentes; todos los cargos se elegirán por el sistema de Lista Completa de Candidatos.
4°) Proclamación de la Lista de Candidatos más votada; en caso de Lista Unica, esta se proclamará automáticamente.

Secretario – Gabriel Weinberg
e. 17/3 N° 43.828 v. 17/3/2004

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2004 a las 19 hs. en nuestra sede de A. Alsina 1465 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 Socios para firmar Acta con Presidente y Secretario.
2°) Consideración de Memoria y Balance General al 31 de diciembre 2003.
3°) Propuesta de aumento en cuotas Sociales y modificación asistencial.
4°) Elección de la Junta Electoral.
5°) Elección de autoridades por un período de 2 años 1/5/04-30/4/06.
6°) Tratados los puntos del 1 al 4 se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21,30 hs. a fin de realizar el Acto eleccionario a las 24 hs.

Secretario – Pablo C. Boccia
e. 17/3 N° 43.856 v. 17/3/2004

ASOCIACION MUTUAL ASISTENCIA COMUNITARIA

CONVOCATORIA

La CD AMAC convoca a sus Asoc. a la A. Gral. Ordinaria p/el 21/4/04 a las 10 hs. en su sede en la Av. Rivadavia 1559, 6 C, C.F. donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta.
2°) Aprobación Memoria y Balance 2003.
3°) Renovación de Autoridades.

Presidente - Rubén López
e. 17/3 N° 43.808 v. 17/3/2004

ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y JURIDICOS, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA U.B.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el Estatuto Social en su artículo 29 el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y JURIDICOS, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA U.B.A., convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 10 horas en nuestra sede social, calle Crisólogo Larralde 3557 P.B. Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Memoria del órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, así como reemplazar a los integrantes de la Junta Fiscalizadora que finalicen el mandato o bien a aquellos que pongan a disposición su cargo a los fines de cubrir vacantes.
3°) Elegir integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o bien pongan a disposición su cargo y con el objeto de cubrir vacantes.
4°) Proponer como actividad principal brindar servicios de educación y enseñanza.

NOTA: El quórum para sesionar en la Asamblea, de conformidad con el artículo 38 del Estatuto Social, es la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.

Presidente – Néstor Eduardo Eizenman
Secretario – Ethel Teselman
e. 17/3 N° 43.798 v. 17/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DE CONSUMO, SERVICIOS Y RECREACION DEL GRUPO INSTALACIONES DE PIRELLI

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados, para el día 30 de abril de 2004 a las 17.35 hs. en Avenida Argentina 6784 2° piso Capital Federal, a fín de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2003.
3°) Elección de miembros del Consejo Directivo y miembros del Organo Fiscalizador.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Presidente – Marcelo Fernández
Secretario – Antonio Vlasic
e. 17/3 N° 43.799 v. 17/3/2004

ASOCIACION MUTUAL MULTISERVICIOS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo del año 2004 a las 11 hs., en la sede de la Mutual, Lavalle 1634 7° A, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de Reglamento de Servicios de Gestión de Préstamos de la Asociación.
2°) Designación de dos Asociados para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta.

Presidente – Javier Russomanno
e. 17/3 N° 14.074 v. 17/3/2004

"B"

BEBEDEROS ECOLOGICOS TEMPORIZADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 2004 hora 10 Mendoza 3043, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de Capital a $ 60. 000.
2°) Informe sobre estado de situación con G.C.B.A.

Presidente – Dana Borojovich
e. 17/3 N° 14.061 v. 23/3/2004

"C"

CAPUTO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2004 a las 13 horas, en la sede social Avenida Paseo Colón N° 221 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 65° Ejercicio Económico de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 208.291) correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Designación de Contador Certificante, para el próximo ejercicio y, determinación de la remuneración por el Balance Cerrado el 31 de diciembre de 2003.
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
9°) Designación de tres miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
10) Ratificación de lo actuado por el Directorio con relación a la constitución del Comité de Auditoría conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN 677/2001 Régimen de Transparencia de la Oferta Pública. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Para participar en la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., en la sede social Avda. Paseo Colón 221 piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 12 de abril de 2004 inclusive.

Presidente – Jorge A. N. Caputo
e. 17/3 N° 13.724 v. 23/3/2004

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ha fijado para el día 29 de marzo de 2004, a las 11.30 horas, la realización de la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del Estatuto, en el local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de ésta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual.
3°) Renovación del Directorio. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por dos años.

El comicio funcionará entre las 12:30 horas y las 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del Estatuto.

Presidente – Roberto Durrieu
Secretario – Guillermo Lipera
e. 17/3 N° 43.871 v. 17/3/2004

"E"

Eg3 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1° abril de 2004 a las 10:00 horas en Maipú 1°, piso 14°, Cdad. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los dos Accionistas que firmarán el Acta.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos a los estados contables e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Consideración de la gestión de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la Remuneración de los Directores.
7°) Consideración de la Remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Elección de los Directores titulares y Suplentes para integrar el Directorio.
9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 deberán

presentar en la sede social sita en Lima 339, piso 11°, Ciudad de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, la correspondiente comunicación de asistencia a la asamblea para su inscripción en el Registro de Asistencia.

Buenos Aires 27 de febrero de 2004.

Presidente – José Carlos Cosenza

e. 17/3 N° 43.873 v. 23/3/2004

"F"

FEDERACION DE MUTUALES DEL AGUA Y LA ENERGIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION DE MUTUALES DEL AGUA Y LA ENERGIA, en cumplimiento de lo que establece el Estatuto Social convoca al LIV Congreso General Ordinario, que se realizará a partir del día 23 de abril de 2004, a las 10 horas, en la sede de la Mutual del Personal de Agua y Energía de Zárate, sita en calle Rivadavia 1012 de la ciudad de Zárate, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de la Comisión de Poderes Informe e incorporación de Delegados.
2°) Elección de las autoridades del Congreso.
3°) Designación de dos Delegados para la firma del Acta.
4°) Consideración de la Memoria-Balance, Estado del Resultado e Inventario del Ejercicio 2003. Afectación del Resultado.
5°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos.
6°) Clausura del Honorable Congreso.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Presidente – Francisco Morell
Secretario – Ramón Tajan

e. 17/3 N° 43.806 v. 17/3/2004

FILIPUZZI Y CHIVILO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Cítase Asamblea Extraordinaria para 6/4/04 hora 15 en 1ª y hora 16 en 2°. Convocatoria, en Tinogasta 5445, C. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección Accionistas firma de Acta.
2°) Ratificación actos aprobados por Asamblea 22/12/03 y decisiones vinculadas.
3°) Reestructuración del Directorio.

Presidente – Oscar Chivilo

e. 17/3 N° 43.879 v. 23/3/2004

FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de Abril de 2004 en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 548 piso 10 C de Capital Federal a las 10 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Fijación de la remuneración al Directorio considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Destino a dar al Resultado del Ejercicio y a los Resultados No Asignados.
6°) Consideración de la Gestión del Directorio.
7°) Renovación del Directorio por vencimiento de mandato.
8°) Informe sobre la resolución del concurso Preventivo de Acreedores. El Directorio.

Bahía Blanca, 12 de marzo de 2004.

Presidente – Silvio Siracusa

e. 17/3 N° 43.837 v. 23/3/2004

"J"

JACOBEL S.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 12 de abril de 2004, a las 10 y 11 horas respectivamente, en la sede social sita en la Av. Brasil 731, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asamblea.
2°) Consideración de la razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2003. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4°) Destino a dar a los Resultados No Asignados. Consideración de la distribución de dividendos en efectivo. Consideración de la constitución de una reserva para el pago de dividendos, por hasta el monto, condiciones y modalidades que fije la Asamblea.
5°) Consideración de la remuneración al síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003. Designación de un síndico titular y un Síndico suplente y elección de los mismos por un ejercicio.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
7°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por tres ejercicios. El Directorio

———

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma en la sede social de Brasil 731, 1° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 6 de abril de 2004.

Vicepresidente – Alberto R. Hojman

e. 17/3 N° 43.844 v. 23/3/2004

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE ATC – CANAL 7

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 2004, a las 16.00 hs. en Av. Figueroa Alcorta N° 2977, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta Anterior.
2°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3°) Ratificación de lo considerado y aprobado en la Asamblea Ordinaria de la fecha 24/3/03.
4°) Consideración y aprobación de Memoria y Balance, cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/03.
5°) Informe de la Junta Fiscalizadora.
6°) Efectuar las comunicaciones de práctica.

Secretario - Cayetano R. Grossi

———

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto presentes. Si no se lograse ese número a la hora fijada, lo hará treinta minutos después con los Asociados con derecho a voto presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización; de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

e. 17/3 N° 14.058 v. 17/3/2004

"N"

NANFER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 2004 a las 10 horas, en L. N. Alem 584 Piso 5° C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2003.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Liliana B. Allami

e. 17/3 N° 43.832 v. 23/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Inmobiliaria Inter S.R.L. Representada en este acto por el Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Lavalle N° 1718 piso 1° Of. B de Capital Federal, avisa: Domingo A. Scarnato domiciliado en Av. Caseros N° 796, piso 3° dto. g. Cap. Fed. Vende a Verónica A. Machado Vassarotto, domiciliada en Montiel N° 2167 Cap. Fed. su negocio del rubro locutorio, café bar, Comercio Min. kiosco sito en la AV. BELGRANO N° 628 Cap. Fed. Reclamos de ley Nuestras Of.

e. 17/3 N° 43.852 v. 23/3/2004

Jorge José García con domicilio en la calle Deheza 1825 de la Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del ramo gastronómico, restaurante, pizzería, confitería, sito en AV. DEL LIBERTADOR 7468 Cap. Fed. a favor de Rojo y Negro S.R.L. (Inscripto el 23/12/2003 N° 11.508 Libro 119) con domicilio en Av. del Libertador 7468 Cap. Fed. representado por Alejandro Jorge García DNI 25.744.641 en carácter de gerente. Reclamos de Ley en Maipú 42 Piso 3 Oficina 233 Cap. Fed.

e. 17/3 N° 43.897 v. 23/3/2004

"C"

Inmobiliaria Inter S.R.L. Representada en este acto por el Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Lavalle N° 1718 piso 1° Of. B de Capital Federal, avisa: Gustavo M. Surace domiciliado en Gral. Conesa N° 111 Glew Pcia. de Bs. As. vende a Leonardo I. Lira, domiciliado en Suipacha N° 745 piso 3° dto. d Cap. Fed. su negocio del rubro Comercio min., restaurante, cantina, parrilla sito en la calle CHACABUCO N° 454 Cap. Fed. Reclamos de ley Nuestras Of.

e. 17/3 N° 43.854 v. 23/3/2004

"L"

Sorace y Cía SRL, L. de la Torre 857 transfiere el local sito en LISANDRO DE LA TORRE 857, "fábrica de calzado sin vulcanización, depósito, venta por mayor y menor, oficina administrativa" a la Sra. María Bellantonio domicilio L. de la Torre 855. Reclamos de Ley L. de la Torre 855.

e. 17/3 N° 43.864 v. 23/3/2004

"S"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por El Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con Of. en Av. Callao N° 420 piso 3° Of. C de Capital Federal, avisa: Pablo H. Dinatale domiciliado en Juan F. Aranguren N° 1267 Piso 7° dto. f. Cap. Fed vende a Victoria H. Ojeda y Porco Cayo Sergio, domiciliados en Rivadavia N° 1215 piso 1° dto. 1 Cap. Fed. su negocio del rubro café, bar sito en la calle SUIPACHA N° 13 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 17/3 N° 43.855 v. 23/3/2004

Luis Adrián Baccaro, dom. en Bartolomé Mitre 2689 2° B, CF., transfiere el fondo de comercio de la Empresa de Viajes y Turismo de su titularidad, Ver Viajes, Legajo 10694, dom. SUIPACHA 774 11° B, CF., a favor de Grupo Maral SRL (EF), dom. Suipacha 774 11° B, C.F. Reclamos de ley en Suipacha 774 11° B, C.F.

e. 17/3 N° 43.862 v. 23/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ASFE S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 9/3/04, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Javier de la Fuente a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad y designar al Sr. Dan Kaplan en su reemplazo.

Autorizada – Mariana Herrera

e. 17/3 N° 17.249 v. 17/3/2004

AZURIX ARGENTINA SERVICE S.R.L.

Se hace saber por 1 día que por Acta del 18/7/03, la sociedad AZURIX ARGENTINA SERVICE S.R.L. formalizó la Remoción de los Gerentes Srs. Michael A. Clark y Stephen Maitland, Moloney y la designación de Rodrigo Alberto Castillo Pardow, Pas Chi. 8.378.929-8 Av. Madero 900 piso 17 Cap. Fed. como nuevo Gerente. A su vez y por Acta del 30/9/03 se designó Gerentes suplentes a Hernán López Mazzeo DNI 20.606.588 y a Juan Manuel Carassale DNI 21.463.415, ambos domiciliados en la calle Reconquista 336 8 Cap. Fed.

Escribano – Bernardo Mihura de Estrada

e. 17/3 N° 43.853 v. 17/3/2004

"B"

BLADRILA S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BLADRILA S.A. del 10/2/2004 se resolvió: 1) Modificar la constitución del Directorio: Por renuncia del Presidente del Directorio Silvana Peralta se nombró Presidente a Pedro Blas Lux-Wurm.

Presidente – Pedro Blas Lux-Wurm

e. 17/3 N° 43.866 v. 17/3/2004

"C"

CEPEDA PUERTAS BLINDADAS S.A.C.I.F. Y A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunica que por Asamblea Unánime Extraordinaria celebrada el 9/3/04 ha resuelto establecer una prórroga por 30 días contados a partir de su vencimiento, del plazo de suscripción de acciones establecido en la AGO y E del 30/1/04 que fuera publicada en el Boletín Oficial los días 5, 6 y 9/2/04 manteniéndose inalterable todo lo Resuelto en la mencionada Asamblea. El Directorio.

Presidente – Gloria M. Cepeda

e. 17/3 N° 43.889 v. 19/3/2004

COMPLE SERVICE S.A.

Por Acta de Directorio del 30/1/2004 Jorge Mario Zabala y Jorge Alberto Alvarez renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente. Por A.G.O. del 30/1/2004 se aceptan las renuncias y se designa nuevo Directorio, quedando formado: Presidente Néstor Hugo Zabala, Director Suplente Oscar Eduardo Carrera.

Autorizada – María Eugenia Freijo

e. 17/3 N° 14.045 v. 17/3/2004

CONSULTORA KR Y ASOCIADOS S.A.

Por resoluc. del Dir. N° de 28/3/04 y Asamblea N° 1 de 11/3/04 se res.: Acep. Renunc. de Pte. Marcelo F. Fernández y Juan C. Kre Siuk, Dir. Sup. Se Desig. Por 2 ejerc. Pte. Román J. Vázquez, DNI 29.487.868, dom. Rivadavia 17685, Morón. Bs. As. Y Dir. Sup. Carlos A. Concepción. DNI 7.781.463, Ing. Brian 1512, El Palomar Bs. As. Cambio Sede Soc. Juana Azurduy 2449, 3° "15", Bs. As. Autoriz.

Abogada – Rosana María Battista

e. 17/3 N° 17.246 v. 17/3/2004

CORPOFIN S.A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de noviembre de 1981, bajo el N° 4556 del L° 94, T° A de Sociedades Anónimas, con sede social en Ri-

vadavia 1653, 8° piso, "P", Ciudad de Buenos Aires, a los efectos del artículo 88 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 18 de setiembre de 2003, resolvió escindir parte de su patrimonio que resulta del Balance Especial cerrado el 30 de junio de 2003, del cual surge un Activo de $ 2.308.967,54, un Pasivo de $ 192.157,71 y un Patrimonio Neto de $ 2.116.809,83, para constituir una sociedad anónima denominada ALPA INVERSIONES ARGENTINA S.A., con sede social en Rivadavia 1653, 8° piso, "P", Ciudad de Buenos Aires. Del citado Patrimonio CORPOFIN S.A. destina a ALPA INVERSIONES ARGENTINA S.A., un Activo de $ 359.472,25 un Pasivo de $ 29.927,38 y un Patrimonio Neto de $ 329.544,87. Después de la escisión quedan en CORPORFIN S.A. un Activo de $ 1.949.495,29, un Pasivo de $ 162.230,33 y un Patrimonio Neto de $ 1.787.264,96. Como consecuencia de ello la sociedad escindente reduce su capital social de $ 100.000,00 a $ 84.432,00, y reforma el Artículo 4°, 5°, 6°, 10° y 14° de su Estatuto Social. Los reclamos de ley podrán efectuarse en el domicilio de Bruzzese & Asociados, Ciencias Económicas, Rivadavia 1653, 8° piso, "P", Ciudad de Buenos Aires.

Vicepresidente – Oscar G. Alvarez
e. 17/3 N° 14.103 v. 19/3/2004

CROMATEX S.R.L.

Por Acta de Asamblea del 5/3/2004 los Socios de CROMATEX S.R.L. deciden fijar nueva sede social en Alsina 1609, 7° piso dpto. 39, Capital Federal.

Autorizada – María Eugenia Freijo
e. 17/3 N° 14.044 v. 17/3/2004

"D"

DOMUS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2003, y por unanimidad, se resolvió la disolución de la sociedad. Liquidadores - Juan Carlos Bellomo/ Liliana Cacace.

Socia gerente – Liliana Cacace
e. 17/3 N° 14.037 v. 17/3/2004

DOWERS COMPANY S.A. de Cap. y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo de la Lotería Nacional realizado el día 6/3/04: 1° Premio: 233 –2° Premio: 599 - 3°Premio: 004 – 4° Premio: 696 – 5° Premio: 019.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Apoderado – Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 17/3 N° 17.227 v. 17/3/2004

"E"

EL PLATA SALUD S.A.

Hace saber por un día que por decisión del Directorio de fecha 5/2/04, se modifica el domicilio social a partir del 6/2/04, siendo el nuevo domicilio Corrientes 531 10° Piso Capital Federal.

Presidente – Jorge Guevara Zaefferer
e. 17/3 N° 43.801 v. 17/3/2004

EMILIO BARREIRA Y ASOCIADOS S.A.

Informa que por resolución de Asamblea General Unánime Extraordinaria del 4 de enero 2004, renuncian a sus cargos los Sres. Goñi Marcelo y Campelo Alberto, quedando formado el directorio por el Sr. Emilio Luis Barreira, Presidente, la Sra. Cristina Goñi, Vicepresidente y se incorpora como Director Suplente el Sr. Rodolfo Miguel Goñi.

La duración del mandato es por tres ejercicios.

Presidente – Emilio Luis Barreira
e. 17/3 N° 43.827 v. 17/3/2004

"F"

FARO CAPITAL S.R.L.

Aumento Capital 11/3/04. Los socios deciden aumentar el Capital Social a $ 12.000, se integra el 25% correspondiente.

Abogado - Mariano Mayer
e. 17/3 N° 17.268 v. 17/3/2004

"G"

GRAN EMPORIO S.A.

N° Correlativo: 1700498. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/2/04, se removió de su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio a Sebastián Corcos y de su cargo de Directora Suplente a Verónica Giachero, eligiéndose como sus reemplazantes a los señores Mariano Alejandro Gómez Gerbi y Oscar Alejandro Gómez, respectivamente, quienes aceptaron sus cargos en esa Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/2/04, el primero, y posteriormente, el segundo.

Autorizada – Pilar María Ymaz Videla
e. 17/3 N° 43.802 v. 17/3/2004

"I"

INDUTING ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria Unánime del 26 de febrero de 2004 aumentó Capital Social en $ 6.000 con aportes irrevocables en dinero efectivo, por el artículo 188 de la ley de sociedades, elevándose de $ 12.000 a $ 18.000. Emitió 600 acciones Ordinarias Nominativas no endosables v/n $ 10 y 1 voto c/u. Suscripción 100%.

Presidente – Antonio Fernández Mosquera
e. 17/3 N° 43.829 v. 17/3/2004

INTERPROCESS S.A.

IGJ. N° 169, L° 24 Tomo SA. Por Asamblea Ordinaria Unánime del 11/8/2003 se eligió directores y distribuyeron los cargos por vencimiento de mandato anterior: Presidente: Javier María Racca, Director Suplente: Juan Manuel Herr.

Escribano – Gabriel Majdalani
e. 17/3 N° 14.107 v. 17/3/2004

"K"

KOYO STEERING ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamb. Ord. y Directorio del 25/4/03, se designó como Dir. Tit. y Sup. a los Sres. Kiyoshi Yanagidera (Pres.); Antonio R. M. Coghlan (Vicep.); Mariano Gutiérrez O'Farrell (Dir. Tit.) y Carlos E. Maseda (Dir. Supl.). Posteriormente, por Asamb. Ord. y Directorio del 28/10/03, se aprobó la renuncia de los Dir. Tit. A.R.M. Coghlan y M. Gutiérrez O'Farrell y del Dir. Supl. C.E. Maseda. Por último, informa que la Asamblea Ordinaria y Directorio del 28/10/03, se designaron los directores reemplazantes y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Pres.: Kiyoshi Yanagidera; Vicep.: Carlos E. Maseda; Dir. Tit.: Ricardo R. Brunetti; Dir. Sup.: Antonio R. M. Coghlan.

Autorizada – Ana Isabel Victory
e. 17/3 N° 17.271 v. 17/3/2004

"L"

LEVI STRAUSS ARGENTINA, LLC (Sucursal Argentina)

Se comunica por el término de un día que Jeffery Harlowe, Documento Nacional de Identidad N° 93.592.534, soltero, mayor de edad, empresario, ha sido designado representante de LEVI STRAUSS ARGENTINA, LLC (Sucursal Argentina).

Apoderado – Gustavo Casir
e. 17/3 N° 43.797 v. 17/3/2004

"M"

MERCADOMRO ARGENTINA Sociedad Anónima

Comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 15 de junio de 2001, se aceptó la renuncia al cargo de Directorio Suplente del Sr. Ramiro Lauzán, DNI 23.277.413; y que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2002 se modificó la composición del Directorio, substituyéndose al Vicepresidente Carlos Martín de los Santos, DNI 21.141.637. El Directorio quedó integrado por el Ing. Luis Riva como Presidente, el Sr. Felipe Miguens como Vicepresidente y la Sra. María Eugenia Rodríguez de Miguens como Directora Suplente.

Presidente – Luis Riva
e. 17/3 N° 43.850 v. 17/3/2004

"P"

PATAGONIA EXPORTADORA S.A.

En Asamblea General del 1/9/2003 se designó Presidente a la Sra. Eña María Adela Bolognese y Director Suplente a la Sra. Nilse María Luján Sanseovich, cesando en dichos cargos el Sr. Gustavo Adolfo Menéndez y la Sra. Adriana Beatriz Kovacevich respectivamente.

Director Renunciante – Gustavo Adolfo Menéndez
e. 17/3 N° 14.083 v. 17/3/2004

PIAZZA DANTE S.A.

NC 1701070. Se convoca a los Señores Accionistas de PIAZZA DANTE S.A., a la suscripción de 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por acción, a la par y en proporción a las que posean en la sociedad, a emitirse con motivo de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 2004. Los Accionistas que deseen ejercer su derecho de suscripción preferente deberán hacerlo dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación por medio de expresa solicitud que comunicarán fehacientemente a la sociedad, de conformidad con lo normado por el art. 194, cuarto párrafo de la ley 19.550. Coetáneamente con el ejercicio de suscripción preferente, los accionistas podrán hacer extensivos sus derechos de acrecer al eventual remanente de acciones sin suscribir. Las suscripciones respectivas deberán integrarse en efectivo a la fecha de vencimiento del plazo de ejercicio del derecho de suscripción o mediante acreencias preexistentes.

Presidente – Enrique Armando Díaz
e. 17/3 N° 43.817 v. 19/3/2004

"S"

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

(Sistema de Aerolíneas Escandivanas) Dinamarca-Noruega-Suecia ("SAS"). Por Resolución del 21/10/03 se designó Representante a Francisco Carlos Lynch (LE. 4.244.880) y estableció la sede en Santa Fe 1970 P. 3.

Abogado – Roberto Tappa
e. 17/3 N° 17.248 v. 17/3/2004

SONY BROADCAST EXPORT CORPORATION, Sucursal Argentina

Con fecha 1 de abril de 2002, la casa matriz resolvió liquidar y cancelar la sucursal e inscribir dicha liquidación y cancelación en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Con tal motivo, se designó al Sr. Carlos Mariano Malaret como Liquidador.

Autorizado – Albino Juan Bazzanella
e. 17/3 N° 43.841 v. 17/3/2004

SUR INDUMENTARIA S.R.L.

Se hace saber que por acta de Asamblea N° 6 de fecha 14/10/03, José Eduardo Quiroga, DNI N° 10.971.295, renuncia al cargo de Socio Gerente de SUR INDUMENTARIA S.R.L.

Autorizada – María Sol Fernández
e. 17/3 N° 43.809 v. 17/3/2004

"T"

TRANSFARMACO S.A.

Por Acta de Directorio número 225 de fecha 12/2/04 se resolvió cambiar el domicilio social de TRANSFARMACO S.A. a la calle Uruguay 654, piso 3° Departamento 302 de Capital Federal.

Escribano – Marcos A. España Solá
e. 17/3 N° 43.849 v. 17/3/2004

"V"

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.

— REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL —

(IGJ N° 1.569.776. N° 1841, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, 15/3/93). Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2003, los Accionistas de la sociedad VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, resolvieron: 1°) Reducir el Capital Social de $ 56.008.360 a $ 12.000 mediante el rescate de 55.996.360 Acciones Ordinarias Nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en los términos de los artículos 203, 204 y 220, inc. 1° de la Ley 19.550; 2°) Reformar el artículo 4° del Estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de doce mil pesos ($ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones de pesos uno ($ 1) valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que se establecen en el artículo 197 de la Ley 19.550".

Abogada – María Consuelo Conti-Toutin
e. 17/3 N° 43.874 v. 19/3/2004

VIRBEC ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de febrero de 1999 fue elegida la señorita María Mercedes Pujana como Presidente y la señora Josefa María D'Alto como Director suplente, todo esto aceptado por unanimidad por los Accionistas. Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Director Suplente – Josefa María D'Alto
e. 17/3 N° 43.816 v. 17/3/2004

"W"

WEDGEWOOD S.R.L.

Renuncia y designación de Gerente: Por renuncia de la Sra. María Inés Bertone, se designa gerente por un año, a la Sra. Alda Daisy Mariani de Ford, británica, casada, operadora de turismo, nacida el 26/4/1948, DNI 93.952.394, CUIL 27-60270306-7, domiciliada en Juan María Gutiérrez 2538, 8° "17" Bs. As.

Autorizado – Eduardo Crubellati
e. 17/3 N° 43.851 v. 17/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Público Walter Fabián Narváez Matrícula 33 Folio 230 Libro 79 con domicilio en la calle Lavalle 1388 casillero 810 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación Judicial en tramite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica con asiento en la calle Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de Capital Federal en autos caratulados "CITIBANK NA c/NAYA JUAN JOSE y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. 79556/02) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por tres días que remataré públicamente el día 24 de marzo de 2004 a las 13:40 horas en punto, ante escribano público en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Perón 1233, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., el inmueble sito en la calle III hoy Pampa N° 1261 entre las de Corrientes hoy Camilo Costa y Córdoba hoy Dr. Martittegui de la Ciudad y Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 108, Parcela 8, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula 39631, cuya superficie total es de 490 metros cuadrados con 2899 cms2. Base: $ 40.440,58. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador a la firma del boleto de compraventa en el acto de la subasta. El saldo de precio debe ser abonado en forma indefectible dentro de los 5 días de realizada la subasta, en las oficinas del Estudio Jurídico Alejandro J. González sito en Leandro N. Alem 651, piso 4° "A" Capital Federal, de 9 a 18 hs. con los recaudos del art. 62 de la ley 24.441. En cuanto a los impuestos tasas y contribuciones se estará a lo previsto en P. Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria" de febrero de 1999. Gastos de escritura a cargo del comprador. La escritura trasla-

tiva de dominio deberá ser realizada por intermedio del Escribano Dr. Marcos Alberto Giulitti con oficinas en Córdoba 838 piso 2° "4", de Capital Federal, registro N° 574, tel.: 4322-3584/0052. Deudas: Sin deuda por expensas en razón de no existir administración consorcial, Municipalidad de Pilar $ 643 al 2/9/03. Sin deuda al 20/8/03 en Sudamericana de Agua S.A. Con una deuda en Rentas de la Pcia. de Bs. As. de $ 1744,65 al 12/12/03. Conforme constatación, el mismo se encuentra ocupado por una persona que dijo llamarse Eliana Mabel Montiel y su esposo Gustavo David Borrovolsky y un hijo menor y se trata de una casa estándar, de material de una sola planta con jardín al frente y un pasillo al costado, living-comedor, cocina, un baño, un dormitorio y patio al fondo con un galpón, el estado general de inmueble es bueno. En caso de inexistencia de postores el día 31 de marzo de 2004 a las 13:40 hs. se realizará un nuevo remate en la calle Perón 1233, de Capital Federal con una base reducida en un 25% de la primera es decir de $ 30.330,43 y para el caso de inexistencia de postores y luego de aguardar media hora se realizará un nuevo remate sin base. Se establece como días de visitas los días 22 y 23 de marzo de 2004 de 12 a 18 hs. No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compra-venta, con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes: Narváez Subastas, Libertador 16.012, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Tel.: 4743-2090. El presente será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial", "El Resumen de Pilar" y "La Nación".

Fabián Narváez, martillero.

e. 17/3 N° 13.723 v. 19/3/2004

El martillero público Alberto Enrique Bieule, con domicilio en Cerrito 1548, 2° piso, of. 13, Capital Federal, designado al efecto por la CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO SOCIEDAD ANONIMA, comunica por un día que el 31 de marzo de 2004 a las 12:30 hs., en Aimé Painé 1581, Puerto Madero Este, ante escribano público procederá a la subasta de departamentos, locales comerciales y cocheras, todos a estrenar, del inmueble sito en la manzana 1Ñ, entre las calles Juana Manso, Encarnación Ezcurra, Aimé Painé y Petrona Eyle, Dique 2, Puerto Madero Este. La venta se realizará en block según las siguientes modalidades. Modalidad A: 29 departamentos, 8 locales comerciales, 34 cocheras. Base: $ 15.613.500, Modalidad B: 29 departamentos, 29 cocheras. Base: $ 10.739.836. Modalidad C: 8 locales comerciales, 5 cocheras. Base: $ 4.985.925. La exhibición de las unidades será hasta el 29/03/04, en Aimé Painé 1581, Puerto Madero, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Las consultas y retiro de pliego de bases y condiciones, será hasta el 29/03/04, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., en Olga Cossettini 771, 2° piso, Puerto Madero, Buenos Aires. En caso de no recibir ofertas por las Modalidades en block mencionadas, saldrán a la venta las unidades en forma individual, modalidades D y E, el día 14/04/04 a las 12:30 hs. en Aimé Painé 1581. En ambos casos, en block o individual, la subasta se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Alberto Enrique Bieule, martillero.

e. 17/3 N° 43.845 v. 17/3/2004

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO SA de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. CO de la Institución y el art. 26 del Dto. N° 924/97 del PEN, en los autos "BANCO HIPOTECARIO SA c/GOMEZ DE BARREIRO IRENE s/Ej. Hip.", Expte. N° 84.968/01, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 53, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, PB, Cap. Fed., que el martillero Alberto M. del Carril, rematará el día 26 de marzo de 2004 a las 12,50 hs., en el Auditorio del BH SA, calle Reconquista 151, 7° P, Cap. Fed., la vivienda ubicada en la calle La Cautiva 5782, UF 3, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Manz. 28, Parc. 2, S-Parc. 3, Mat. 762/3. S/tot. 57,56 mts2. La unidad consta de; cocina-comedor, un dormitorio, baño y patio. En regular estado de conservación. Ocupado de acuerdo a constancias de autos. Sin orden de lanzamiento judicial. Exhibición 22 y 23 de marzo de 12 a 14 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria $ 25.565,54 al 29/02/04. Deudas: M. Tres de Febrero $ 374,64 al 24/02/04, Rentas s/d al 24/02/04. AA s/d al 25/02/04, OSN e/l. s/d al 10/03/04. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ej.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador Base de Venta $ 15.529. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de Pago del Inmueble: Seña: 30% del precio de venta. Comisión 3%, más IVA sobre 6ta. parte. Sellado 1%. Todo en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Martillero Alberto M. del Carril, Tel. 4394-1099.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Juan Ruggiero, Coordinación de Remates Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 17/3 N° 43.814 v. 18/3/2004

El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4-804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 23 de marzo de 2004 a las 13.40 hs. (en punto), en Perón 1233. Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en Turdera, Pdo. de Almirante Brown-Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Rodríguez N° 26 y 28, antes entre Segurola (divisoria) y Libertad, hoy 30 de Septiembre (divisoria) y Frías; compuesto por los lotes 17 y 18 de la manzana G.Sup. total, lote 17: 173m.83dm2, Sup. total. lote 18: 299m.83dm2. Nom. Cat. Circ. I Secc. A, Manz. 5, Parcs. 3 y 4, Partidas 24.391 y 24.392. Matrículas: 10.782 y 10.460. Según acta labrada por el escribano actuante, se trata de una casa construida en pta. baja que tiene living y comedor, cocina y comedor diario, tres dormitorios, tres baños, lavadero, garage y en el fondo amplio terreno con patio, parrilla y jardín, todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. Los ocupantes fueron intimados a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 6.509,57 (parc. 3) + $ 7.104,36 (parc. 4) al 5-9-03. Mun. $ 1.349,63 (parc. 3) + $ 1.788,66 (parc. 4) al 16-9-03. A. Args. sin deuda al 3-9-03. O.S.N. sin deuda al 2-11-03. Base $ 158.428,73. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 118.821,55. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Ad-Corpus. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar los días 20 y 22 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta a su exclusivo cargo. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 69, autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/BLAZQUEZ CLAUDIA MARIA sobre Ej. Hip. "Ley Especial 24.441".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Martín José Ortelli, martillero.

e. 17/3 N° 43.819 v. 19/3/2004

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK NA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 22/03/2004 9 hs. en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, Cap. Fed., subastará el siguiente bien: Renault Megane Scenic 2000 DGQ 203: Tal como se encuentra y exhibe, lunes 15-03-04 al domingo 21-03-04 de 12:00 hs. a 18:00 hs., en Echeverría 3750, entre las calles White y Colectora Panamericana, 2° subsuelo "Show Center". Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sin Base: Seña 20%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 70 a cargo del comprador. Operaciones sujetas a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptan cheques. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., marzo 12 de 2004.

Antonio E. Pierri, martillero.

e. 17/3 N° 43.979 v. 17/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13,20 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Cervantes Saavedra n° 1908, entre Erezcano y Balcarce, Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. III, Sec. A, Manz. 188, Parc. 22. Matrícula 52975, Superficie 294 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un inmueble de una planta, con rejas y dos entradas, una de ellas para guardacoches, y que consta de living comedor, cocina, pasillo de distribución, 3 dormitorios, baño, patio con fondo pequeño, jardín con depósito y espacio guardacoche, todo en regular estado de conservación y ocupado por el demandado y su familia, quienes se encuentran legalmente intimados al desalojo. Base: $ 89.717,81. Seña: 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.999,83 al 29.9.03; a la Municipalidad de Alte. Brown la suma de $ 874,95 al 8.9.03; a Aguas Argentinas la suma de $ 979,87 al 1.9.03, a O.S.N. fuera del radio servido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 10,20 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 67.288,35 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 50 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/VEGA FERNANDO RAMON s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 17/3 N° 43.918 v. 19/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13,30 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle José León Suárez n° 1477/79/81 entre las de Patrón y Trenque Lauquen de esta ciudad de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 72, Manz. 17, Parc. 28, Matrícula 1-65827. Medidas: 7,79 mt. de frente al NE, por 27,40 mt. de fondo. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de una propiedad con entrada para autos, otra peatonal y una cortina de enrollar, y consta en planta baja de living, comedor diario, cocina, y en el fondo jardín con quincho, garage, lavadero y escalera que comunica al 1er. piso que consta de amplio estar a la calle, 3 dormitorios, baño completo y toilette. Existe amplia cocina office con vista al citado jardín. En buen estado de conservación y ocupado por la Sra. Cristina M. Rosano, su esposo, demandado en autos, 2 hijos y su madre, quienes se encuentran legalmente intimados a la desocupación. Base: $ 84.900,60. Seña: 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Args. la suma de $ 3.537,11 al 9.2.04; a O.S.N. sin deuda al 9.2.04; al G.C.B.A. la suma de $ 5.001,31 al 9.2.04. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 10,30 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 63.675,45 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 20 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/BENVENUTO CARLOS ARNOLDO DOMINGO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 17/3 N° 43.917 v. 19/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle San Lorenzo n° 301/309/317 y Avda. Tres de Febrero 348, U.F. n° 3, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. III, Sec. J, Manz. 62, Parc. 17, Subparc. 3, Polígonos 00-02, 01-01 y 02-01. Matrícula 17319/3, superficie 140,08 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un inmueble ubicado en la calle San Lorenzo (hoy n° 2.605), 1er. piso y azotea y que consta de escalera que conduce a una puerta corrediza de madera, por la que se accede a un comedor pequeño, el cual deriva en dos habitaciones con piso de parquet y ventana que dan hacia la calle, baño completo, cocina, pequeño patio con escalera por la accede a terraza que cuenta con lavadero con techo de chapa y pileta de lavar, en regular estado de conservación, desocupado y deshabitado. Base: $ 46.930,99. Seña: 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 2.019,11 al 19.2.03; a la Municipalidad de Gral. San Martín la suma de $ 1.447,15 al 2.12.02; a Aguas Argentinas la suma de $ 1.003,21 al 21.11.02; a O.S.N. sin deuda al 25.2.04. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 10 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 35.198,24 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 27 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/AIMONE SECAT RUBEN OSCAR y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 17/3 N° 43.916 v. 19/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13,10 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Enrique Villegas n° 2318, entre Rivadavia y Pueyrredón, U. F. n° 1, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. II, Sec. P, Manz. 88, Parc. 12a, Subparc. 1, Polígonos 00-04. Matrícula 5879/1, Superficie 109,73 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento ubicado en planta baja, y que consta de 2 ambientes y medio con un dormitorio, un patio cubierto utilizado como dormitorio, salón, baño, cocina y en el fondo jardín, todo en regular estado de conservación y ocupado por Andrea Cristrobal de Pagliano, su cónyuge y 3 hijos, quien manifiesta que el inmueble está a nombre de su suegro Nelio O. Pagliano, quienes se encuentran legalmente intimados a la desocupación. Base: $ 60.062,52 Seña: 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.777,15 al 17.9.03; a la Municipalidad de Gral. San Martín la suma de $ 52,55 al 8.8.02; a Aguas Argentinas la suma de $ 1.606,99 al 11.9.03; a O.S.N. sin deuda al 6.10.03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 10,10 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 45.046,89 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 11 a 13 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 108 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/PAGLIANO NELIO OMAR y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 17/3 N° 43.915 v. 19/3/2004

2.5. BALANCES

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL BUENOS AIRES

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31/12/2003 Y AL 31/12/2002
(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2 y 4.1)

Nombre del auditor firmante:	Hugo Alberto Luppi
Asociación Profesional:	Deloitte & Co. S.R.L.
Informe correspondiente al trimestre cerrado el 31 de diciembre de 2003:	2 y 5

ACTIVO	31/12/2003	31/12/2002
A. Disponibilidades	**13.537**	**13.998**
Efectivo	1.238	3.974
Bancos y Corresponsales	12.299	10.024
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo "A")	**24.688**	**34.677**
Tenencias en cuentas de inversión	809	
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	23.879	34.677
C. Préstamos	**3.336**	**4.102**
Al Sector Público no financiero **(Anexos "B", "C" y "D")**	2.274	2.583
Al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior **(Anexos "B", "C" y "D")**	1.712	4.241
Adelantos	162	1.598
Documentos	132	526
Hipotecarios	934	1.557
Prendarios	15	33
Personales	151	51
Tarjetas de crédito	140	161
Otros		14
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	178	371
(Cobros no aplicados)		-70
(Previsiones) **(Anexo "J")**	(650)	(2.722)
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera	**3.281**	**1.828**
Banco Central de la República Argentina	1.442	651
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificacion de Deudores	1.839	1.176
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B" y "C")**		8
(Previsiones) **(Anexo "J")**		(7)
G. Créditos Diversos	**181**	**260**
Otros **[(Nota 6.a)]**	181	260
H. Bienes de Uso (Anexo "F")	**5.734**	**5.962**
I. Bienes Diversos (Anexo "F")	**636**	**692**
J. Bienes Intangibles (Anexo "G")	**61**	**211**
TOTAL DE ACTIVO	**51.454**	**61.730**

PASIVO	31/12/2003	31/12/2002
L. Depósitos (Anexos "H" e "I")	**11.552**	**14.605**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	11.552	14.605
Cuentas corrientes	8.571	6.852
Cajas de ahorros	1.288	924
Plazo Fijo	559	85
Otros **[(Nota 6.b)]**	819	5.949
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	315	795
M. Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo "I")	**935**	**160**
Otras **[(Nota 6.c)]**	935	160
N. Obligaciones diversas	**150**	**5.750**
Otras **[(Nota 6.d)]**	150	5.750
O. Previsiones (Anexo "J")	**2**	**2**
Q. Partidas Pendientes de Imputación	**6**	**14**
TOTAL DE PASIVO	**12.645**	**20.531**
PATRIMONIO NETO	**38.809**	**41.199**
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	**51.454**	**61.730**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2003	31/12/2002
DEUDORAS	**38.222**	**58.070**
Contingentes	**21.305**	**43.976**
Garantías recibidas	21.269	43.965
Cuentas contingentes deudoras por contra	36	11
De Control	**16.917**	**14.094**
Créditos clasificados irrecuperables	7.152	5.867
Otras **[(Nota 6.e)]**	9.629	7.821
Cuentas de control deudoras por contra	136	406
ACREEDORAS	**38.222**	**58.070**
Contingentes	**21.305**	**43.976**
Créditos acordados (Saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**	21	11
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**	15	
Cuentas contingentes acreedoras por contra	21.269	43.965
De Control	**16.917**	**14.094**
Valores por acreditar	136	406
Cuentas de control acreedoras por contra	16.781	13.688

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2003 Y EL 31/12/2002
(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2 y 4.1)

ESTADOS DE RESULTADOS	31/12/2003	31/12/2002
A. Ingresos Financieros	**2.698**	**46.895**
Intereses por disponibilidades	62	63
Intereses por adelantos	231	364
Intereses por documentos	44	98
Intereses por préstamos hipotecarios	202	102
Intereses por préstamos prendarios	1	12
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	60	84
Intereses por otros préstamos	27	40
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	24	9
Resultado neto de títulos públicos y privados	1.363	
Resultados por préstamos garantizados -Decreto 1387/01-	165	394
Ajuste por clausula CER	519	2.133
Otros **[(Nota 6.f)]**		43.596
B. Egresos Financieros	**3.104**	**8.510**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes		1
Intereses por depósitos en caja de ahorro	14	36
Intereses por depósitos a plazo fijo	46	36
Otros Intereses	21	84
Resultado neto de títulos públicos y privados		6.930
Ajuste por clausula CER	68	1.250
Otros **[(Nota 6.g)]**	2.955	173
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN (PÉRDIDA) - GANANCIA-	**(406)**	**38.385**
C. Cargo por incobrabilidad (Anexo "J")	**297**	**2.687**
D. Ingresos por servicios	**763**	**831**
Vinculados con operaciones activas	11	23
Vinculados con operaciones pasivas	130	138
Otras comisiones	582	621
Otros	40	49
E. Egresos por servicios	**174**	**179**
Comisiones	132	136
Otros **[(Nota 6.h)]**	42	43
F. Resultado monetario por intermediación financiera (Pérdida)	**(344)**	**(34.019)**
G. Gastos de Administración	**2.590**	**3.319**
Gastos en personal	1.157	1.633
Otros honorarios	196	269
Propaganda y publicidad		1
Impuestos	177	136
Otros gastos operativos	886	1.114
Otros	174	166
H. Resultado monetario por egresos operativos (Ganancia)	**50**	**51**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PÉRDIDA)	**(2.998)**	**(937)**
I. Utilidades Diversas	**1.027**	**540**
Créditos recuperados y previsiones desafectadas **[Anexo J] (*)**	941	425
Otros **[(Nota 6.i)]**	86	115
J. Pérdidas Diversas	**31**	**129**
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	1	85
Otros **[(Nota 6.j)]**	30	44
K. Resultado monetario por otras operaciones (Pérdida)	**(1)**	**(690)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (PÉRDIDA)	**(2.003)**	**(1.216)**
L. Impuesto a las Ganancias		**5.746**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)	**(2.003)**	**(6.962)**

(*) Incluye créditos recuperados por 99

Las notas 1 a 13 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2 Y 4.1)

Movimientos	Capital Asignado (Nota 9)	Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades	Diferencia de valuación no realizada [Notas 1.a) y 3.j)]	Resultados no asignados	Total al 31/12/2003	Total al 31/12/2002
			Legal				
1.- Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	4.486	22.760	6.280	2.791	4.882	41.199	45.370
2.- Modificación de saldos iniciales **(Nota 10)**		(193)	(45)	(21)	(128)	(387)	
3.- Subtotal	**4.486**	**22.567**	**6.235**	**2.770**	**4.754**	**40.812**	**45.370**
13.- Otros movimientos							2.791
14.- Resultado neto del ejercicio (pérdida)					(2.003)	(2.003)	(6.962)
15.- Saldos al cierre del ejercicio	**4.486**	**22.567**	**6.235**	**2.770**	**2.751**	**38.809**	**41.199**

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2 Y 4.1)

	31/12/2003	31/12/2002
Variación de Fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	13.998	11.590
(Disminución) Aumento de los fondos	**(461)**	**2.408**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	13.537	13.998
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	3.704	5.100
Ingresos por servicios cobrados	763	831
Menos:		
Egresos financieros pagados	(808)	(480)
Egresos por servicios pagados	(174)	(179)
Gastos de administración pagados	(2.281)	(2.722)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**1.204**	**2.550**

	31/12/2003	31/12/2002
Otras causas de origen de fondos:		
- Aumento neto de depósitos		7.196
- Aumento neto de otras oblig.por intermediación financiera	776	
- Aumento neto de otros pasivos		9
- Disminución neta de títulos públicos y privados	5.269	
- Disminución neta de préstamos	817	1.102
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera		80
- Disminución neta de otros activos	3	
- Otros orígenes de fondos	185	428
Total de otros orígenes de fondos	7.050	8.815
Total de orígenes de fondos	8.254	11.365
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de otros créditos por interm. financiera	788	
- Aumento neto de otros activos		734
- Disminución neta de depósitos	2.463	
- Disminución neta de otras oblig.por interm. financiera		607
- Disminución neta de otros pasivos	5.322	
- Otras aplicaciones de fondos	18	29
Total de aplicaciones de fondos	8.591	1.370
Resultado Monetario generado por Disponibilidades (pérdida)	(124)	(7.587)
(Disminución) / Aumento de los fondos	(461)	2.408

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos – Notas 2.2 y 4.1)

1. **CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL**

Durante el último año se ha observado una evolución favorable de la situación económica argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años. En tal sentido, cabe destacar los siguientes indicadores: i) incremento del superávit primario del tesoro y la concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, cumpliéndose las metas fiscales pautadas con dicho organismo; ii) descenso de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial; iii) incremento superior al 8% del Producto Bruto Interno, iv) desaceleración de la inflación mayorista y minorista y v) un contexto financiero más calmo con crecimiento en los depósitos del sistema financiero.

A pesar del cambio de tendencia señalado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceso a líneas de crédito bancarias. Al propio tiempo, si bien se ha iniciado el proceso de renegociación con los tenedores de la deuda pública, contemplando una importante quita en los capitales adeudados como así también reducción de las tasas de interés y extensión de los plazos de pago, la propuesta presentada no ha sido aceptada.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad existente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo.

Las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional relativas a la reestructuración del sistema financiero han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica y el canje de los depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional. Asimismo, se observa una evolución favorable en las variables económicas y en el sistema financiero en general.

No obstante, a la fecha existen problemas estructurales de la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la conclusión de los procesos de compensación a las entidades financieras, reconstitución del Sistema Financiero, renegociación con los acreedores externos e internos, negociación con las empresas privatizadas en materia de tarifas y reestructuración de deudas de las empresas del sector privado.

La evolución futura de la situación podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita nuevas regulaciones.

A continuación se detallan los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003.

a) **Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos**

(i) La Sucursal presentó al Banco Central de la República Argentina (BCRA) tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto N° 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto de la compensación que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002 ascendió a un V$N(000) de 1.342, importe por el cual la Sucursal solicitó "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" .

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del BCRA, la compensación determinada fue registrada con fecha valor 1° de enero de 2002 en una cuenta de reserva denominada "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera", por 2.770 (valor histórico de 1.342).

Como resultado de la verificación sobre la determinación de la compensación señalada en el párrafo anterior (asunto 316-95-03), el 27 de agosto de 2003 el BCRA determinó una disminución del bono compensatorio solicitado por un V$N(000) de 277. El BCRA fundamentó la reducción en no admitir la compensación emergente de la contabilización en dólares estadounidenses de los saldos deudores en cuenta corriente al 31 de diciembre de 2001.

Según surge del extracto emitido por la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del BCRA (C.R.Y.L.), con fechas 11 y 24 de septiembre de 2002, la Sucursal recibió la acreditación parcial por un V$N(000) 1.141 de "BODEN 2% 2007 en $", equivalente al 85% del cálculo previo de la compensación.

Con fecha 28 de noviembre de 2002, la Sucursal aplicó "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por V$N(000) 529, de acuerdo con el procedimiento de suscripción previsto en la Comunicación "B" 7594 del BCRA, a fin de entregarlos en cancelación de depósitos reprogramados cuyos titulares ejercieron dicha opción en los términos del Decreto 905/02.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2003, el Banco Central de la República Argentina efectuó ajustes y reclasificaciones en la tenencia acreditada, reduciéndola a un V$N(000) de 536, a fin de adecuarla al resultado de su verificación.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2003, la Sucursal tiene acreditados BODEN 2007 por un V$N(000) de 536, tenencia compatible con la determinación efectuada por el BCRA, y compuesta por la cuenta bloqueo del Bono Compensación por un V$N(000) de 325 más la cuenta inmovilizada en concepto de garantía por canje de ahorristas por un V$N(000) de 139 y más una cuenta denominada ajustes pendientes de revisión por un V$N(000) de 72. El 8 de octubre de 2003, la Sucursal solicitó al BCRA la unificación de estas tenencias en la cuenta bloqueo, en razón de haber perdido vigencia el mantenimiento de las restantes.

(ii) Al 31 de diciembre de 2003, la Sucursal registra activos por los siguientes conceptos provenientes del bono compensatorio:

• en el rubro Títulos Públicos, Tenencias en cuentas de inversión, un V$N(000) total de 536, correspondiente a la tenencia acreditada, cuyo saldo actualizado asciende a 809; y

• en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, un V$N(000) de 277, equivalente a la disminución del bono compensatorio determinada por el BCRA, cuyo saldo actualizado asciende a 419 y cuya reducción no ha sido aceptada por la Sucursal. Al respecto, con fecha 12 de septiembre de 2003, la Sucursal presentó ante el BCRA un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio haciendo reserva del caso federal en sustento de su crédito. A la fecha de emisión de estos estados contables el BCRA no se ha pronunciado sobre el recurso de reconsideración señalado. Los presentes estados contables no incluyen ajuste alguno que pudiera derivarse de la resolución de esta situación.

Los saldos actualizados señalados incluyen el ajuste derivado de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) e intereses devengados calculados a una tasa anual del 2% sobre capital ajustado.

(iii) Con fecha 10 de noviembre de 2003, el BCRA emitió la Comunicación "A" 4043, por la cual estableció un reintegro sujeto a revisión [a las entidades financieras o a dicho Organismo, según corresponda] proveniente del exceso por la conversión compulsiva a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el BCRA y de cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y. Dicha conversión fue efectuada por el BCRA el 5 de febrero de 2003. Por aplicación de dicha norma, la Entidad determinó un crédito a su favor de 1.420 que contabilizó al 31 de diciembre de 2003, en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" con contrapartida en la cuenta "Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera" del Estado de resultados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la conformidad por parte del BCRA del importe determinado por la Entidad.

b) **Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional**

Los presentes estados contables incluyen en el rubro "Préstamos" al "Sector Público no Financiero" 2.274 en concepto de Préstamos Garantizados recibidos en canje de títulos públicos nacionales realizado de acuerdo con los términos del Decreto N° 1387/01 del Poder Ejecutivo Nacional [Nota 3.d) (i)].

A la fecha, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones ha sido afectada por las circunstancias descriptas en el encabezado de esta nota. El proceso de negociación del Gobierno Nacional con los tenedores de títulos de la deuda pública podría alterar el valor y características de estos títulos de deuda en poder de la Entidad.

c) **Depósitos y obligaciones del sector público y privado**

La Sucursal procedió a la suscripción por canje de bonos para depositantes previsto en el artículo 13 del Decreto N° 905/02, texto según el artículo 1° del Decreto N° 1836/02, aplicando parte de los Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, recibidos por la compensación, tal como se indicó en 1.a). Posteriormente, los bonos recibidos fueron entregados a los depositantes de la Sucursal que optaron por esta alternativa, cancelando de esta forma los depósitos reprogramados (CEDROS) correspondientes.

La Gerencia de la Sucursal utilizó la opción de devolver depósitos reprogramados en efectivo hasta $ 10.000 de acuerdo con el Decreto 1836/02 y, a partir del 10 de febrero de 2003, mejoró las condiciones establecidas por las normas vigentes, proponiendo la devolución hasta $ 42.000 y ampliando luego la devolución a la totalidad de la cartera hasta el 31 de marzo de 2003. A partir de abril y según las disposiciones del Decreto 739/03 se procedió a la liberación de depósitos cuyo vencimiento fue el 23 de mayo de 2003. Al 31 de diciembre de 2003 el total devuelto asciende a 1.303 según la siguiente composición:

Liberación hasta $M 10	257
Liberación voluntaria B.R.O.U.	525
Liberación Dto. 739/03	521
	1.303

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo de CEDROS asciende a 300 en concepto de capital y 137 por accesorios. A la misma fecha la línea "Otros" del rubro Depósitos incluye 388 en concepto de depósitos reprogramados por los cuales no se han emitido los CEDROS correspondientes, en razón de la existencia de un recurso de amparo no pagado.

d) **Amparos**

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el BCRA y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales.

La Sucursal ha sido notificada de 29 medidas precautorias dispuestas por los jueces nacionales y federales, ordenándole la devolución de los depósitos por un monto de miles de USD 689 y pesos 69, por los cuales ya se han reintegrado a los clientes miles de USD 522 y pesos 69, encontrándose siete medidas precautorias pendientes de resolución por parte de la Sucursal.

El BCRA mediante la Comunicación "A" 3916 del 3 de abril de 2003, admitió la activación de las diferencias resultantes del cumplimiento de tales medidas judiciales con vigencia al 31 de marzo de 2003, estableciendo que dicho importe debe ser amortizado en 60 meses contados a partir del 1° de abril de 2003. A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad no hizo uso de esta opción y, por lo tanto, ha imputado a resultados una pérdida de aproximadamente 860 (valores históricos), en concepto de tales diferencias. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2003 se abonaron por este concepto aproximadamente 10, importe que también fue imputado como pérdida de dicho ejercicio. No obstante este tratamiento, la Entidad se reserva el derecho de exigir ante quien corresponda el reintegro del diferencial abonado.

El cálculo estimado de la máxima pérdida potencial adicional que la Sucursal espera asumir en concepto de amparos asciende a 247. Este importe no se encuentra registrado al 31 de diciembre de 2003.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables, las autoridades nacionales no han anunciado mecanismos para compensar a los bancos los efectos adversos de los amparos abonados sobre su balance, no obstante el compromiso asumido en el memorando de políticas económicas del Gobierno Argentino para un programa de transición en el año 2003 con el Fondo Monetario Internacional.

e) **Posición global neta de moneda extranjera – Límites de exposición**

Con fecha 7 de marzo de 2003 el BCRA emitió la Comunicación "A" 3889, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2003, en la que estableció que el valor absoluto de la posición global neta en moneda extranjera no puede superar el 30% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponde. El exceso a esta limitación está sujeto a la aplicación de cargos.

Conforme al cálculo efectuado por la Sucursal, su posición global neta de moneda extranjera excedería el límite máximo mencionado en razón de la magnitud de su tenencia de títulos públicos (Par Bond). En tal sentido, la Gerencia de la Sucursal presentó el 15 de mayo de 2003 una nota a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, indicando las razones por las que entiende que dichos títulos públicos no deberían ser computados en esta regulación y su intención de continuar manteniéndolos a largo plazo para respaldar el patrimonio de la Sucursal.

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 2 de la citada comunicación, por el que el BCRA solicita un plan de encuadramiento ante la imposibilidad de observar los límites establecidos, en la nota se informa que la Entidad procederá a liquidar las tenencias de Par Bond a partir de la fecha de su vencimiento contractual.

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha formulado objeciones a la presentación efectuada por la Sucursal.

f) **República Oriental del Uruguay (Casa Matriz)**

La crisis financiera de fines de 2001 en la República Argentina derivó en un efecto de contagio hacia otros países de Latinoamérica, siendo especialmente fuerte el impacto producido en la República Oriental del Uruguay.

El alto volumen de retiro de depósitos en la República Oriental del Uruguay por aproximadamente cuatro mil millones de dólares en el período enero-julio del año 2002 y el congelamiento de los depósitos en bancos intervenidos desencadenó el pico de la crisis.

Como consecuencia de ello, el 4 de agosto de 2002 se sancionó la Ley N° 17.523 por la cual se prorrogaron los vencimientos de los depósitos existentes en la República Oriental del Uruguay constituidos a plazo fijo en moneda extranjera en el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay antes del 30 de julio de 2002. La prórroga se estableció por el término de un año, contados desde los respectivos vencimientos, para el 25% de las sumas depositadas, por dos años para el 35% y tres años para el 40% restante; reforzando la tasa pactada originalmente y con servicios pagaderos cada trimestre.

Asimismo, los ahorristas tuvieron la alternativa de optar por la emisión de Certificados representativos de sus depósitos, que se podían negociar libremente, y sirvieron para cancelar deudas, o para su rescate en casos especiales de edad avanzada o grave enfermedad.

El 27 de diciembre de 2002 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 17.613 para crear la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, un fondo de garantía de depósitos bancarios y un subsidio de desempleo para trabajadores del sector. De esta forma, se dispuso la liquidación de bancos privados para abrir una nueva Sucursal con los mejores activos de estas entidades, bajo la forma de sociedad anónima de capital estatal y con la intención de venderlo al sector privado en el término de un año.

Con el fin de aliviar la pesada carga de erogaciones en concepto de intereses y amortizaciones de la deuda pública, el Gobierno lanzó la propuesta de canje de bonos de la deuda pública que obtuvo una adhesión de los acreedores superior al 90% del monto total a canjearse. Esto permitió que el Gobierno pudiera comenzar a efectuar nuevas colocaciones de deuda, tanto locales como internacionales; asimismo, se observó un repunte importante de los negocios bursátiles en los mercados de valores de Montevideo y se abrieron nuevas perspectivas con vistas a los futuros desembolsos de organismos internacionales.

Por su parte, la Casa Matriz ha puesto en funcionamiento un programa de modernización y redimensionamiento, que incluyó la prejubilación de funcionarios y la reducción de dotaciones en Sucursales del interior del país. Adicionalmente, ha adoptado medidas para mejorar su situación patrimonial y sanear su cartera activa, utilizando para ello la Ley N° 17.703 de Fideicomiso sancionada el 27 de Octubre de 2003 y mediante la creación de una sociedad anónima a la que, en los últimos días del año 2003 procedió a transferir el dominio fiduciario de diversos activos categorizados en situación de inferior calidad.

Tras adelantar en varios meses la devolución del primer vencimiento de la reprogramación de depósitos dispuesta en julio de 2002, un elevado porcentaje de tales depósitos se mantuvieron en la entidad. También se incrementó el volumen de nuevos depósitos, tanto entre residentes como respecto de los no residentes.

Es el objetivo primordial apuntar a una banca de servicios a las exportaciones y a la actividad productiva y continuar con el crecimiento de la cartera de depósitos.

g) **Evolución futura de la situación económica y su impacto en la Sucursal**

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sucursal al 31 de diciembre de 2003, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados futuros podrían diferir de dichas evaluaciones y estimaciones realizadas. Los cambios en las condiciones económicas de Argentina y las situaciones descriptas podrían afectar la ecuación económica y financiera futura de la Sucursal y el desarrollo futuro de los negocios.

Sin embargo, los presentes estados contables han sido preparados siguiendo el criterio de empresa en marcha, por entender que los planes y acciones encarados por la Gerencia de la Entidad en conjunto con su Casa Matriz, le han permitido gestionar adecuadamente hasta la fecha las situaciones provocadas por la crisis de fines de 2001.

En tal sentido, los fondos líquidos acumulados garantizaron en todo momento la devolución de depósitos vigentes y el pago de amparos; ello, a pesar de que el principal activo de la Entidad (Par Bond) no genera intereses desde fines de 2002. Durante el primer semestre de 2003 se procedió a la venta de una porción importante de dichos títulos con el fin de dotar de liquidez a la Entidad para hacer frente al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio 2002. Habida cuenta de la situación señalada en acápite e), la Sucursal mantuvo los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el BCRA. Adicionalmente, durante el ejercicio 2003 se reforzaron los mecanismos de seguimiento de deudores con atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que permitió recuperos de cartera o bien el mejoramiento de las condiciones de esas operaciones.

Con el objeto de obtener una fuente de ingresos adicionales, durante 2003 se dispuso la apertura de un punto de venta de moneda extranjera en dependencias de la terminal portuaria de buques a Uruguay, hecho que permite destacar la presencia de la Sucursal en la República Argentina y su vocación de continuidad en este mercado.

Adicionalmente, el 18 de febrero de 2004 el Directorio de la Casa Matriz aprobó el plan de negocios para el año 2004 de la Sucursal. Este plan fue concebido desarrollando pautas conservadoras, basadas en la reactivación lenta del negocio bancario en la República Argentina y teniendo en cuenta el actual escenario de la plaza financiera local. Tiene por objeto —en una primera etapa— relanzar la actividad de comercial con los clientes históricos de la Sucursal y, en el último trimestre del año, evaluar una estrategia dirigida a asistir a nuevos clientes que mantengan relaciones comerciales con y desde la República Oriental del Uruguay.

Los presentes estados contables deben ser leídos considerando las circunstancias mencionadas precedentemente.

2. BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION

2.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), mediante su resolución CD N° 87/2003 [texto ordenado] adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

Las principales diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en la Nota 4.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. (modificada por la Resolución Técnica N° 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

De acuerdo con el método mencionado, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y, de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 8/95 de la Inspección General de Justicia (IGJ), la Comunicación "A" 2365 del BCRA y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución N° 11/02 de la IGJ y la Comunicación "A" 3702 del BCRA, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1° de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

La Resolución N° 4/03 de la I.G.J. y la Comunicación "A" 3921 del BCRA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, suspendieron la preparación de los estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003 [Ver adicionalmente nota 4.1.].

2.3. Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 se presentan a doble columna en forma comparativa con los del ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerido por el BCRA, los que han sido expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en la Nota 2.2.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) **Rubros monetarios:**

Disponibilidades, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Créditos diversos, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas, Previsiones y Partidas pendientes de imputación, en pesos, están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre cada ejercicio.

b) **Activos y pasivos en moneda extranjera:**

Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables o cotizaciones vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) **Títulos públicos y privados:**

Títulos Públicos con cotización. Tenencias en cuentas de inversión.

Corresponde al V$N(000) de 536 en Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 acreditados por el BCRA[Nota 1.a) (ii)].

En virtud de lo establecido por la Comunicación "A" 3785 del Banco Central, estos títulos han sido valuados a su valor técnico, determinado a partir de su valor de incorporación (valor nominal) ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) más los intereses devengados según las condiciones de emisión hasta el 31 de diciembre de 2003. Al valor así obtenido se adicionó el importe de los cupones de renta y amortización vencidos por cobrar.

Títulos Públicos con cotización. Tenencias para operaciones de compra venta o intermediación.

Están valuados a su valor de cotización en dólares estadounidenses más los correspondientes intereses corridos. El monto resultante fue convertido a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio según se indica en 3.b).

En virtud de lo establecido por la Comunicación "A" 2105 del BCRA, la ley aplicable a la emisión de estos bonos es la correspondiente al Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y sus intereses contaron con garantía de bonos del tesoro americano hasta el 30 de noviembre de 2002. La Sucursal ha discontinuado el devengamiento de los intereses de estos títulos a partir de dicha fecha.

d) **Préstamos**

(i) **Préstamos al sector Público no financiero**

Préstamos garantizados del Gobierno Nacional – Decreto N° 1387/2001

En el mes de diciembre de 2001, la Sucursal se presentó al canje de deuda pública entregando títulos públicos nacionales por un valor contable al 5 de noviembre de 2001 de miles de US$ 928 (valor de cotización) y recibiendo en contrapartida préstamos garantizados por miles de US$ 1.723 (valor nominal) concertados a tasa variable. La utilidad resultante del canje, en virtud de la Comunicación “A” 3366 del BCRA se contabilizó en una cuenta regularizadora del activo y comenzó a devengarse linealmente en función de los plazos de estos préstamos.

Al 31 de diciembre de 2003, los préstamos garantizados se valuaron de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 3911 del BCRA, que establece que la valuación de estos activos debe efectuarse al menor entre el “valor técnico”, el “valor presente” y el “valor teórico”.

El procedimiento aplicado es el siguiente:

Se determinó el menor importe entre el valor presente o el técnico.

El valor presente que resultó ser 3.512, se calculó descontando los flujos de fondos contractualmente previstos a la tasa del 3% de acuerdo con lo dispuesto en dicha comunicación.

El valor técnico, que ascendió a 3.544, se determinó a partir de los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, capitalizando al 31 de marzo de 2002 los ajustes por C.E.R. e intereses, luego de la pesificación al tipo de cambio de $ 1,40 por dólar al 03 de febrero de 2002. El valor así obtenido se actualizó por aplicación del C.E.R. y los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

La diferencia generada entre el valor determinado de los títulos canjeados (valor presente o técnico, el menor) y su valor teórico de 2.274, se registró en una cuenta regularizadora de estos activos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 3911, el valor teórico fue calculado tomando el saldo de capitales al 28 de febrero de 2003, neto de la cuenta regularizadora resultante del canje, actualizado por el C.E.R. y computando los correspondientes intereses devengados al cierre del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados se valuaron a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001 y, de acuerdo con el Decreto N° 471 del 8 de marzo de 2002, se convirtieron a pesos a la paridad de $ 1,40 por dólar. Asimismo, a estos activos se les aplicó, a partir del 3 de febrero de 2002, el C.E.R. y una tasa de interés variable según la vida promedio de los préstamos y se los expuso netos de la cuenta regularizadora surgida como consecuencia del canje señalado en el primer párrafo.

(ii) Préstamos al sector privado no financiero.

Previsiones por riesgo de incobrabilidad

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Sucursal, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2729 y complementarias del BCRA, con excepción de lo señalado en el párrafo siguiente para ciertos deudores.

Para el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de agosto de 2003, la Sucursal aplicó la flexibilización admitida por la Comunicación “A” 3918 emitida el 4 de abril de 2003 por el BCRA, reclasificando las menores previsiones resultantes en una cuenta específica del rubro Previsiones del pasivo.

A partir de septiembre de 2003 la Sucursal decidió discontinuar la aplicación de la Comunicación “A” 3918, revirtiendo el saldo de la Previsión de pasivo generada como consecuencia de su aplicación. Esta reversión no afectó en forma significativa los presentes estados contables considerados en su conjunto.

e) **Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores**

Al 31 de diciembre de 2003 esta línea incluye la suma a cobrar de 1.420 determinada por la Entidad por aplicación de la Comunicación “A” 4043 [Nota 1. a) (iii)] y 439 por el crédito a recibir en “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 (BODEN 2007) ” por un V$N(000) de 277 considerado por la Sucursal según se indica en la Nota 1.a) (ii).

El valor de los BODEN 2007 ha sido determinado aplicando los criterios de la Comunicación “A” 3785 del BCRA, que permite valuarlos a su valor técnico, determinado a partir de su valor de incorporación (valor nominal), ajustado por el C.E.R. más los intereses devengados según las condiciones de emisión hasta el 31 de diciembre de 2003. Al importe así obtenido se adicionó el cómputo del valor de los cupones de renta y amortización vencidos e impagos.

Al 31 de diciembre de 2002, esta partida incluía el importe correspondiente a la totalidad de la compensación originariamente determinada por 1.342 (valor histórico), más su ajuste por cláusula C.E.R. e intereses devengados al 2% anual [ver nota 1.a)]. La reexpresión en moneda homogénea del importe así determinado asciende a 1.176.

f) **Método utilizado para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)**

El devengamiento de los intereses de la cartera activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal o exponencial según corresponda, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses.

El ajuste derivado de la aplicación del CER ha sido devengado, a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003 sobre los préstamos y depósitos que fueron convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

g) **Bienes de uso y diversos:**

• Valores de origen: los costos originales fueron reexpresados a moneda homogénea en función de las fechas de origen de cada partida según lo descripto en la Nota 2.2.

• Amortizaciones: la depreciación fue calculada sobre la base de la vida útil estimada expresada en meses, a partir de los valores de origen reexpresados en moneda homogénea según lo descripto en la Nota 2.2.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

h) **Bienes intangibles:**

• **Valores de origen**: los costos originales fueron reexpresados a moneda homogénea en función de las fechas de origen de cada partida según lo descripto en la Nota 2.2.

• **Amortizaciones:** la amortización fue calculada sobre la base de una vida útil de 60 meses, a partir de los valores de origen reexpresados en moneda homogénea según lo descripto en la Nota 2.2.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

i) **Impuesto a las ganancias:**

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, independientemente de la existencia de diferencias transitorias entre el resultado impositivo y el contable [Ver también nota 4.3.].

Al 31 de diciembre de 2003, no se ha registrado suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias por resultar de la determinación a dicha fecha un quebranto impositivo de aproximadamente 800.

j) **Cuentas de Patrimonio Neto:**

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 2.2., excepto el rubro “Capital asignado”, el cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio”.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene en el patrimonio neto la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de 2.770, producto de la compensación determinada originariamente de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. [Nota 1.a)].

k) **Resultados de cada ejercicio:**

Las cuentas de resultados de cada ejercicio se expresaron en moneda homogénea según lo indicado en la Nota 2.2 y considerando el mes en que se originaron, excepto:

- los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso, diversos e intangibles), que han sido determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos con el alcance señalado en la Nota 2.2. y

- El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28 de febrero de 2003, que se ha registrado en tres cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”

l) **Estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada, requiere que la Gerencia de la Sucursal realice estimaciones y evaluaciones que afectan al monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sucursal realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, las provisiones para gastos y las provisiones para impuestos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL B.C.R.A.Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Las principales diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. El Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3921 del BCRA suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003. [Nota 2.2.]

Las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. Por aplicación de la Resolución CD N° 190/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A., se discontinuó esta reexpresión a partir del 1° de octubre de 2003.

Ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de febrero de 2003, fecha en que la Entidad discontinuó la reexpresión y el mes de septiembre de 2003, fecha hasta la cual la requerían las normas contables profesionales vigentes.

4.2.Valuación de activos con el Sector Público no financiero

a) **Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional**

La Sucursal mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión” y “Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos recibidos y a recibir, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, valuados a su valor técnico de acuerdo con lo admitido por las normas contables del BCRA. [Nota 3, acápites c) y e)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados precedentemente deben valuarse a su valor corriente.

Al 31 de diciembre de 2003, no obstante que el BCRA no ha acreditado estos títulos, si se consideran los valores de mercado conocidos a dicha fecha, el valor de estos activos sería menor en aproximadamente 200. A la fecha de emisión de los estados contables al 31 de diciembre de 2002, no existían transacciones significativas de Bonos del Gobierno Nacional que hubieran permitido cuantificar el valor corriente de estos activos.

b) **Préstamos garantizados**

La Sucursal valuó su tenencia de Préstamos Garantizados de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 del BCRA, la cual prevé para el año en curso la aplicación de valores descontados a tasas que no difieren sustancialmente de las contractuales [Nota 3.d). (i)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la valuación de estos préstamos, debería haberse realizado considerando sus valores corrientes, siendo su efecto no significativo sobre los estados contables considerados en su conjunto.

La inexistencia de un mercado de transacciones recurrentes y significativas de préstamos garantizados dificulta la determinación de los valores corrientes de estos activos, tal que permita cuantificar las diferencias entre las normas contables profesionales y las del BCRA.

4.3. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo [Nota 3.i)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

Al 31 de diciembre de 2003, la cuantificación del efecto de registrar el impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido hubiese disminuido el patrimonio neto en aproximadamente 200, de los cuales aproximadamente 400 disminuirían la pérdida del ejercicio y el remanente impactaría en los resultados no asignados al inicio del ejercicio.

4.4. Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad mantiene en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de 2.770, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, por el reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. [Nota 3.j)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, no modificándose el patrimonio neto.

5. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

• El rubro Títulos Públicos y Privados incluye 809 correspondientes a un V$N (000) 536 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 que, tal como surge de la nota 1.a), no constituye una tenencia disponible.

• El rubro Otros Créditos por intermediación financiera incluye:

a) 1.299 correspondientes a saldos en Cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras electrónicas de compensación en el Banco Central de la República Argentina;

b) 34 correspondiente a saldos en Cuentas especiales de garantía a favor de las compañías de tarjetas de crédito en el Banco Central de la República Argentina;

c) 109 correspondientes a saldos en Cuentas especiales de garantía a favor de BANELCO; y

d) 419 correspondientes a V$N (000) 277 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 pendiente de recepción.

• El rubro Créditos diversos incluye:

a) 31 en concepto de depósitos en garantía de operaciones con las sociedades administradoras de tarjetas de crédito.

b) 12 en concepto de depósitos en garantía de la operatoria con la empresa BANELCO.

6. APERTURA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS LINEAS OTROS/AS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

	31/12/2003	31/12/2002
ACTIVO		
a) Créditos diversos – Otros		
Seguros pagados por adelantado	98	155
Depósitos en garantía	43	49
Ingresos Brutos	16	-
IVA Crédito Fiscal	15	-
Otros	9	-
Deudores varios	-	2
Anticipos de impuestos		54
Total	**181**	**260**
PASIVO		
b) Depósitos – Otros		
Saldos por Amparos de Depósitos reprogramados [Nota 1 c)]	388	322
Certificados de Depósitos reprogramados (CEDRO´s) [Nota 1 c)]	300	1.640
Saldos inmovilizados	107	63
Saldos a disposición del titular	24	3.924
Total	**819**	**5.949**
c) Otras Obligaciones por intermediación financiera – Otras		
Ordenes de pago del exterior	326	4
Beneficiarios Ganancias del Exterior	263	-
Cobros no aplicados	133	134
I.V.A Transferencias al exterior	131	-
Pasividades	50	4
Otras	32	18
Total	**935**	**160**
d) Obligaciones diversas – Otras		
Proveedores	74	173
Acreedores Varios	43	-
Remuneraciones y cargas sociales	21	27
Impuestos	-	5.550
Retenciones sobre remuneraciones	12	-
Total	**150**	**5.750**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2003	31/12/2002
e) De control – Otras		
Valores en custodia	8.701	2.148
Valores al cobro	479	4.666
Valores por debitar	449	1.007
Total	**9.629**	**7.821**

ESTADO DE RESULTADOS	**31/12/2003**	**31/12/2002**
f) Ingresos financieros – Otros		
Diferencia de cambio	-	43.596
Total	**-**	**43.596**
g) Egresos financieros- Otros		
Diferencia de Cambio	2.842	-
Aporte a Fondo Garantía de los Depósitos	52	34
Impuesto sobre los ingresos brutos	51	117
Otros	10	22
Total	**2.955**	**173**
h) Egresos por servicios		
Impuesto sobre los ingresos brutos	42	43
Total	**42**	**43**
i) Utilidades diversas – Otros		
Gastos recuperados	42	28
Alquileres	38	50
Otros	6	37
Total	**86**	**115**
j) Pérdidas diversas – Otros		
Quebranto por fondos de garantía	13	15
Amortización bienes diversos	12	12
Mastercard	-	-
Impuesto sobre los ingresos brutos	5	6
Quebranto por venta de Bienes de uso	-	2
Otras	-	9
Total	**30**	**44**

7. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Regido por la Ley N° 24.485, los decretos reglamentarios N°s 540/95, 1292/96 y 1127/98 y la Comunicación “A” 2337 y complementarias del BCRA, el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos es limitado, obligatorio y oneroso. Ha sido creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

Establece que la garantía cubrirá la devolución del capital depositado y de sus intereses, devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar o hasta la fecha de suspensión de la entidad por aplicación del artículo 49 de la Carta Orgánica del BCRA, si esta medida hubiera sido adoptada en forma previa a aquella, sin exceder —por ambos conceptos— de 30.

8. NORMA ESPECIAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA ENTIDADES EXTRANJERAS

En cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley Nº 25.738 y de la Comunicación “A” 3974 del BCRA, en todos los espacios destinados a la atención de público, se ha informado que las operaciones de la Sucursal Buenos Aires cuentan con el respaldo de su Casa Matriz, en el marco de las normas que rigen la actividad financiera en la República Argentina.

9. CAPITAL ASIGNADO

El capital asignado asciende a 4.486 (valor nominal) y se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de febrero de 1991.

10. MODIFICACION DE SALDOS INICIALES

Corresponde a la corrección efectuada por la Sucursal de los saldos iniciales, 31 de diciembre de 2002, en razón de: i) registrar el ajuste C.E.R. sobre la cuenta regularizadora generada con motivo del canje de títulos por préstamos garantizados descriptos en el primer párrafo de la nota 3.d), ii) haber utilizado un índice de ajuste provisorio para la reexpresión en moneda homogénea de los estados contables a dicha fecha y iii) la determinación definitiva del saldo a pagar por impuesto a las ganancias. Los efectos sobre resultados y el patrimonio neto al inicio del ejercicio son los siguientes:

Detalle	Activo	Pasivo	Patrimonio Neto al inicio		
			Resultados No Asignados (Pérdida) – Ganancia	Resto de Partidas (Disminución)	Total (Disminución)
Cómputo CER	(412)	-	(412)	-	(412)
Reexpresión	(45)	-	214	(259)	(45)
Impuesto a las ganancias saldo a favor		70	70		70
Total	**(457)**	**70**	**(128)**	**(259)**	**(387)**

11. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

En cumplimiento de los establecido por la Comunicación “A” 3574 emitida por el BCRA con fecha 22 de abril de 2002, y hasta que dicha Institución comunique lo contrario, las entidades financieras no pueden distribuir utilidades.

12. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del BCRA no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El Banco es una Sucursal de una Sociedad extranjera de carácter público y no se encuentra constituida bajo formas societarias que requieren la constitución de una Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia.

13. EMISION Y COLOCACION OBLIGATORIA DE DEUDA

El BCRA, por Comunicación “A” 3498 del 1° de marzo de 2002, dejó sin efecto las normas sobre “Emisión y colocación obligatoria de deuda”.

Anexo "A"

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Denominación	Identificación	Tenencias			Posición sin opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldo s/libros 31/12/2003	Saldo s/libros 31/12/2002		
Títulos Públicos con Cotización						
Tenencias en cuentas de inversión						
BODEN 2007	ARRF073=BA		809		809	809
Subtotal en cuentas de inversión			**809**		**809**	**809**
Tenencias para operaciones de compra venta o intermediación						
Del País						
PAR BOND	ARPARD3=ME	23.879	23.879	34.677	23.879	23.879
Subtotal en compra-venta o interm.		**23.879**	**23.879**	**34.677**	**23.879**	**23.879**
Total de Títulos Públicos c/Cotización			**24.688**	**34.677**	**24.688**	**24.688**
Total de Títulos Públicos			**24.688**	**34.677**	**24.688**	**24.688**
Total Títulos Públicos y Privados			**24.688**	**34.677**	**24.688**	**24.688**

Anexo "B"

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS

Al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

CARTERA COMERCIAL	31/12/2003	31/12/2002
En situación normal	**2.274**	**2.726**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.274	2.726
Con alto riesgo de insolvencia	**374**	
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	374	
Irrecuperable	**603**	**2.759**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	504	884
Sin garantías ni contragarantías preferidas	99	1.875
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**3.251**	**5.485**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
En situación normal	**622**	**849**
Con garantías y contra garantías preferidas "A"	1	
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	192	461
Sin garantías ni contragarantías preferidas	429	388
Cumplimiento inadecuado	**2**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	
Cumplimiento deficiente	**26**	**2**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	26	2
De dificil recuperación	**33**	**275**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"		114
Sin garantías ni contragarantías preferidas	33	161
Irrecuperable	**88**	**232**
Con garantías y contra garantías preferidas "B"	7	46
Sin garantías ni contragarantías preferidas	81	186
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**771**	**1.358**
TOTAL GENERAL	**4.022**	**6.843**

Anexo "C"

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES

Al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31/12/2003		31/12/2002	
	Saldo de Deuda	% Sobre Cartera	Monto	% Sobre Cartera
10 mayores clientes	3.666	91,15	5.795	84,68
50 siguientes mayores clientes	264	6,56	1.014	14,82
100 siguientes mayores clientes	73	1,82	34	0,50
Resto de clientes	19	0,47		
TOTAL	**4.022**	**100,00**	**6.843**	**100,00**

Anexo "D"

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

Al 31/12/2003

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más 24 meses	
Sector Público no financiero						650	1.624	2.274
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	339	375	101	89	213	197	434	1.748
TOTAL	**339**	**375**	**101**	**89**	**213**	**847**	**2.058**	**4.022**

Anexo "F"

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas (*)	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/2003	Valor residual al 31/12/2002
				Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO							
- Inmueble	5.674		34	50	108	5.532	5.674
- Mobiliario e instalaciones	143	15	7	10	25	126	143
- Máquinas y equipos	136	18	2	5	80	72	136
- Diversos	9			5	5	4	9
TOTAL	**5.962**	**33**	**9**		**218**	**5.734**	**5.962**
BIENES DIVERSOS							
- Bienes dados en alquiler	644		5	50	12	627	644
- Papelería y útiles	48		39			9	48
TOTAL	**692**		**39**		**12**	**636**	**692**

(*) Incluye modificación de saldos iniciales por 45 (ver nota 10)

Anexo "G"

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/2003	Valor residual al 31/12/2002
			Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	211	3	5	153	61	211
TOTAL	**211**	**3**		**153**	**61**	**211**

Anexo "H"

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

Al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Número de clientes	31/12/2003		31/12/2002	
	Saldo de Deuda	% Sobre cartera total	Saldo de Deuda	% Sobre cartera total
10 mayores clientes	7.940	68,73	10.605	72,63
50 siguientes mayores clientes	2.351	20,35	2.314	15,84
100 siguientes mayores clientes	945	8,18	1.270	8,69
Resto de clientes	316	2,74	416	2,84
Total	**11.552**	**100,00**	**14.605**	**100,00**

Anexo "I"

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

AL 31/12/2003

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	10.993	225	97	173	64		11.552
Otras obligaciones por Intermediación financiera							
Otros	935						935
Total	935						935
TOTAL	**11.928**	**225**	**97**	**173**	**64**		**12.487**

Anexo "J"

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES

Al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/2003	Saldo al 31/12/2002
			Desafecta-ciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	2.722	297	836	1.509	(24)	650	2.722
Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	7		6		(1)		7
Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad							
TOTAL	**2.729**	**297**	**842**	**1.509**	**(25)**	**650**	**2.729**
DEL PASIVO							
Compromisos eventuales	2	1		1		2	2
TOTAL	**2**	**1**		**1**		**2**	**2**

Anexo "K"

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Correspondiente al ejercicio terminado el: 31/12/2003

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

CAPITAL SOCIAL				
EMITIDO	PENDIENTE DE EMISION	ASIGNADO (VALOR HISTORICO)	INTEGRADO	NO INTEGRADO
---	---	4.486	---	---
Total		**4.486**		

Anexo "L"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31/12/2003 y al 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

RUBROS	Casa Matriz y Sucursales en el país	Total al 31/12/2003	Total al 31/12/2003			Total al 31/12/2002
			Euro	Dólar	Otras	
ACTIVO						
Disponibilidades	7.238	7.238	91	6.933	214	4.710
Títulos Públicos	23.879	23.879		23.879		34.677
Préstamos	24	24		24		31
Total	**31.141**	**31.141**	**91**	**30.836**	**214**	**39.418**
PASIVO						
Depósitos	1.192	1.192		1.192		569
Otras oblig por interm financ	376	376		376		7
Total	**1.568**	**1.568**		**1.568**		**576**
CUENTAS DE ORDEN						
DEUDORAS (excepto cuentas de orden deudoras por contra)						
Contingentes	16.224	16.224		16.224		39.290
De Control	7.017	7.017	3	7.014		5.967
Total	**23.241**	**23.241**	**3**	**23.238**		**45.257**
ACREEDORAS (excepto cuentas de orden acreedoras por contra)						
Contingentes	15	15		15		
Total	**15**	**15**		**15**		

Anexo "N"

ASISTENCIA A VINCULADOS

AL 31/12/2003 Y AL 31/12/2002

(EN MILES DE PESOS - NOTAS 2.2. Y 4.1.)

SITUACION / CONCEPTO	NORMAL	TOTAL	
		31/12/2003	31/12/2002
1. Préstamos			1
Tarjetas de credito			1
Sin garantias ni contragarantias preferidas			1
TOTAL			1

Proyecto de distribución de utilidades al 31/12/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	IMPORTE
RESULTADOS NO ASIGNADOS	2.751
SALDOS DISTRIBUIBLES	0
A reserva de utilidades	0
- Legal	0
A resultados no distribuidos	2.751

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de febrero de 2004.

DELOITTE & Co. S.R.L. — HUGO ALBERTO LUPPI, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 56 F° 96.— EDUARDO FIORENZO, Contador.— IGNACIO JOSE AGUERRE, Subgerente Adscripto.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Gerente de
Banco de la República Oriental del Uruguay
Sucursal Buenos Aires
Esmeralda 111
Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados de situación patrimonial de **Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Buenos Aires** al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, con sus notas 1 a 13 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N.

Los estados anteriormente detallados constituyen una información preparada y emitida por la Gerencia de la Sucursal en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

2. Alcance del examen

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por la Gerencia de la Sucursal.

3. Aclaraciones previas

a) En la nota 1 a los estados contables adjuntos se señala que los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad fueron reconocidos por la Gerencia de la Sucursal de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con sus mejores estimaciones. También se indica que los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones realizadas, especialmente las relacionadas con las incertidumbres referidas a:

(i) el monto final de la compensación por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de ciertos créditos y deudas en moneda extranjera dispuesta por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02, registrada en el rubro Otros créditos por intermediación [nota 1a) (i) y (ii) a los estados contables adjuntos];

(ii) el valor recuperable de los préstamos garantizados del Gobierno Nacional, cuyo valor contable asciende a miles de pesos 2.274 [nota 1.b) a los estados contables adjuntos]; y

(iii) el impacto definitivo de las acciones legales de amparo iniciadas por parte de los titulares de depósitos reprogramados [nota 1.d) a los estados contables adjuntos].

Por lo tanto, los estados contables adjuntos no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de la evaluación de estas incertidumbres y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

b) Excepto por lo señalado en el punto c) siguiente, los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la Nota 4 a los mismos.

c) Tal como se indica en la nota 1. a) (iii) a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad contabilizó el crédito resultante de la aplicación de la Comunicación "A" 4043 por miles de pesos 1.420 con contrapartida en la cuenta "Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera" del Estado de resultados. De acuerdo con normas contables del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes, debió hacerlo con contrapartida en el rubro "Utilidades diversas" del Estado de resultados.

d) El 20 de febrero de 2003 emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. En dicho informe, nos abstuvimos de emitir una opinión sobre los estados contables de la Sucursal considerados en su conjunto, debido al efecto muy significativo que, sobre los mismos, tenía a dicha fecha la existencia de las siguientes situaciones:

• limitaciones al alcance de nuestro trabajo por no haber podido evaluar la razonabilidad del valor recuperable del inmueble incluido en los rubros Bienes de uso y Bienes diversos, en razón de no contar la Sucursal con elementos de juicio adecuados en virtud del contexto económico imperante. Esta situación ha sido resuelta, al considerar la existencia del nuevo plan de negocios de la Sucursal señalado en nota 1. g) a los estados contables adjuntos. Adicionalmente, habíamos señalado otra limitación relacionada con el valor recuperable de los bienes afectados a garantías de asistencias crediticias otorgadas, situación que ha sido resuelta sin generar efectos significativos sobre el patrimonio neto de la Sucursal;

• incertidumbres sobre hechos futuros relacionadas con los aspectos señalados en el apartado a) de este capítulo; y la recuperación del nivel de actividad de la Sucursal, que le permitiera continuar normalmente con sus operaciones. El riesgo de continuidad, ha sido mitigado según se señala en la nota 1g) a los estados contables adjuntos.

Adicionalmente, habíamos señalado una situación de incertidumbre con relación a la determinación y el valor recuperable de los bonos a recibir del Gobierno Nacional para compensar a la Sucursal en los términos previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02, como consecuencia de discrepancias respecto del valor determinado, surgidas de nuestro informe especial de fecha 23 de diciembre de 2002, con motivo de estar pendiente, por parte del Banco Central la aprobación del importe de dicha compensación y por no existir valores de mercado conocidos al cierre del ejercicio para los bonos resultantes. Esta última situación ha sido resuelta con los lineamientos descriptos en las notas 1 a) y 4.2 a) a los estados contables adjuntos.

• apartamientos en la preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [situación revelada en la Nota 4 a los estados contables adjuntos]; y

• apartamientos en la preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales y las normas contables del Banco Central de la República Argentina, los que fueron resueltos a la fecha de emisión del presente informe sin generar efectos significativos sobre los estados contables considerados en su conjunto.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución final de las situaciones señaladas en el apartado a) del capítulo 3, y excepto por lo señalado en el apartado c) del mismo capítulo, los estados contables identificados en el capítulo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco de la República Oriental del Uruguay-Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo señalado en el apartado b) del capítulo 3, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003)

En cumplimiento de lo requerido por las disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen del Libro Diario llevado, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) Los estados contables de Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances; y

c) Según surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2003 a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a miles de pesos 32 y no era exigible a dicha fecha.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2004

DELOITTE & Co. S.R.L., (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1. Folio 3). — HUGO ALBERTO LUPPI, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P. C.E.C.A.B.A. T° 56 F° 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 9/3/2004 01 O T. 79 Legalización N° 309293.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. LUPPI HUGO ALBERTO, 20-04518895-8 tiene registrada en la matrícula CP T° 0056 F° 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO SRL. Soc. 2 T° 10 F° 3. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 43.762

BANCO DE VALORES S.A.

Nombre del Auditor firmante: Guillermo N. Pérez
Asociación Profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2003
Tipo de Informe: 5

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 17/12/2077
Sarmiento 310 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	28,908	9,322
Bancos y corresponsales	213,449	33,148
	242,357	42,470
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
Tenencias en cuentas de inversión	8,279	7,951
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	6,431	9,565
Títulos públicos sin cotización	41,019	93,099
Inversiones en títulos privados con cotización	12,059	8,183
(Previsiones) (Anexo J)	(748)	(553)
	67,040	118,245
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
Al sector público no financiero	26,088	29,124
Al sector financiero	10,083	9,154
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	33,271	16,749
Adelantos	23,969	3,603
Documentos	6,313	10,354
Hipotecarios	912	794
Personales	496	480
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a cobrar	1,587	1,532
Cobros no aplicados	(5)	(13)
Intereses documentados	(1)	(1)
(Previsiones) (Anexo J)	(5,522)	(5,620)
	63,920	49,407

	2003	2002
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina (ver nota 1.2.3)	35,736	1,447
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2,791	7,754
Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	293	356
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 5.a)	637	2,888
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	321	547
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	-	72
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	79	94
(Previsiones) (Anexo J)	(372)	(375)
	39,485	12,783
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
En entidades financieras	59	61
Otras	46	48
(Previsiones) (Anexo J)	(40)	(40)
	65	69
F. CREDITOS DIVERSOS		
Otros (Nota 5.b)	3,955	2,025
(Previsiones) (Anexo J)	(302)	(427)
	3,653	1,598
G. BIENES DE USO (Anexo F)	13,799	14,393
H. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	4,634	5,190
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
Gastos de organización y desarrollo	-	1,869
	-	1,869
TOTAL DEL ACTIVO	434,953	246,024

PASIVO	2003	2002
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Sector financiero	756	1,740
Sector privado no financiero y Residentes en el exterior	312,841	141,723
Cuentas corrientes	257,747	104,773
Cajas de ahorros	1,290	1,421
Plazos fijos	47,210	27,358
Otros (Nota 5.c)	5,602	6,902
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	992	1,269
	313,597	143,463
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2,789	7,743
Otras (Anexo I) (Nota 5.d)	2,854	861
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	1,209	-
	6,852	8,604
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras (Nota 5.e)	10,398	7,269
	10,398	7,269
O. PREVISIONES (Anexo J)	1,622	1,024
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo I)	14,777	14,379
TOTAL DEL PASIVO	347,246	174,739
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	87,707	71,285
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	434,953	246,024

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
DEUDORAS	**2,237,271**	**3,801,120**
CONTINGENTES	**28,033**	**27,791**
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	167	168
Garantías recibidas	25,962	27,163
Cuentas contingentes deudoras por contra	1,904	460
DE CONTROL	**2,061,569**	**3,712,968**
Créditos clasificados irrecuperables	14,332	13,449
Otras (Nota 5.f)	2,037,757	3,687,201
Cuentas de control deudoras por contra	9,480	12,318
DE DERIVADOS	**17**	**-**
Cuentas de derivados deudoras por contra	17	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**147,652**	**60,361**
Fondos en fideicomiso	147,652	60,361
ACREEDORAS	**2,237,271**	**3,801,120**
CONTINGENTES	**28,033**	**27,791**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	1,874	298
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	30	162
Cuentas contingentes acreedoras por contra	26,129	27,331
DE CONTROL	**2,061,569**	**3,712,968**
Valores por acreditar	9,480	12,318
Cuentas de control acreedoras por contra	2,052,089	3,700,650
DE DERIVADOS	**17**	**-**
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	17	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**147,652**	**60,361**
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	147,652	60,361

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por préstamos al sector financiero	982	3,378
Intereses por adelantos	520	3,735
Intereses por documentos	889	5,249
Intereses por préstamos hipotecarios	97	129
Intereses por otros préstamos	118	1,168
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	988	3,170
Resultado neto de títulos públicos y privados	14,373	27,169
Resultado neto por opciones	13	-
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	1,134	962
Ajustes por cláusula CER	2,088	23,259
Otros (Nota 5.g)	32,142	16,758
	53,344	84,977
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	494	2,609
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	33	44
Intereses por depósitos a plazo fijo	4,915	6,764
Intereses por financiaciones del sector financiero	-	3
Otros intereses	984	3,861
Ajustes por cláusula CER	596	13,127
Otros (Nota 5.h)	1,747	2,050
	8,769	28,458
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	44,575	56,519
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	1,383	6,217
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	1,959	1,080
Vinculados con operaciones pasivas	2,318	3,276
Otras comisiones	696	317
Otros (Nota 5.i)	2,415	2,738
	7,388	7,411
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	442	1,009
Otros (Nota 5.j)	368	436
	810	1,445
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(487)	(33,715)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	8,090	9,378
Otros honorarios	928	864
Propaganda y publicidad	147	88
Impuestos	1,306	1,361
Otros gastos operativos (Nota 5.k)	6,378	3,871
Otros	447	309
	17,296	15,871
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	20	1,039
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA	32,007	7,721
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Resultado por participaciones permanentes	1	1
Intereses punitorios	1	2
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	513	764
Otros (Nota 5.l)	79	148
	594	915
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	6	24
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	1,192	1,139
Otros (Nota 5.m)	5,240	153
	6,438	1,316
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	9	(828)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	26,172	6,492
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	9,750	3,429
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	16,422	3,063

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003							2002
Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades		Diferencia de Valuación no Realizada	Resultados no Asignados	Total	Total
			Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	10,000	20,225	7,145	244	13,324	23,510	74,448	58,741
2. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (1)	-	-	-	-	-	(3,163)	(3,163)	(680)
3. Subtotal	10,000	20,225	7,145	244	13,324	20,347	71,285	58,061
4. Distribución de resultados no asignados aprobada por la Asamblea de Accionistas del 30-04-03								
Reserva legal	-	-	472	-	-	(472)	-	-
5. Otros Movimientos (4)	-	-	-	-	-	-	-	13,324
6. Resultado neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	16,422	16,422	3,063
Saldos al cierre del ejercicio	10,000	20,225	7,617	244	13,324	36,297	87,707	74,448
		(2)		(3)	(4)			

1. Corresponde a honorarios de directores adicionales por 2.690, aprobados por Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 2003 ; al impuesto a las ganancias por 483 y al recupero de impuesto sobre los ingresos brutos por 10.
2. Corresponde a la cuenta ajuste de capital.
3. Corresponde a reservas normativa 234 y facultativa 10.
4. Corresponde a la diferencia de valuación no realizada por la compensación establecida por los articulos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE LOS FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	42,470	156,360
Aumento /(Disminución) de los fondos	199,887	(113,890)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	242,357	42,470
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	20,641	69,872
Ingresos por servicios cobrados	7,395	7,909
menos:		
Egresos financieros pagados	7,227	27,588
Egresos por servicios pagados	810	1,444
Gastos de administración pagados	13,237	14,102
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	6,762	34,647
OTRAS CAUSAS DE ORIGEN DE FONDOS		
Aumento neto de depósitos	170,093	-
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	1,409
Disminución neta de títulos públicos y privados	51,818	-
Disminución neta de préstamos	-	178,359
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	23,351
Disminución neta de otros activos	-	2,024
Otros orígenes de fondos	82	152
OTROS ORIGENES DE FONDOS	221,993	205,295
OTRAS CAUSAS DE APLICACION DE FONDOS		
Aumento neto de títulos públicos y privados	-	(69,794)
Aumento neto de préstamos	(15,359)	-
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	(1,273)	-
Aumento neto de otros activos	(3,070)	-
Disminución neta de depósitos	-	(233,658)
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(1,668)	-
Disminución neta de otros pasivos	(6,803)	(15,925)
Otras aplicaciones de fondos	(237)	(951)
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	(28,410)	(320,328)
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES (1)	(458)	(33,504)
AUMENTO/ (DISMINUCION) DE FONDOS	199,887	(113,890)

(1) Al 31 de diciembre de 2003 corresponde al Resultado monetario por intermediación financiera, por egresos operativos y por otras operaciones.
Las notas 1 a 16 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

1. EVOLUCION DE LA SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001 que se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional declarándose en ese período la suspensión de los pagos de la deuda pública y estableciéndose una severa restricción a los retiros de fondos de las entidades financieras.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron principalmente lo siguiente:

a) La conversión a pesos de deudas con el sector financiero, contratos y tarifas denominadas originalmente en dólares estadounidenses al tipo de cambio $ 1 = USD 1.

b) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

c) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = USD 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

La actual administración ha delineado un programa que incluyó importantes medidas, tales como el levantamiento de una parte significativa de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios y el inicio de la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. En el mes de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional firmó la carta de intención del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y posteriormente comunicó los principales lineamientos para encarar la reestructuración de la deuda.

Con fecha 2 de diciembre de 2003, se promulgó la Ley Nº 25.820 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la ley Nº 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

1.1 Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron inicialmente un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. Posteriormente, mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizan al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002. En este marco, el B.C.R.A. establece las regulaciones en materia de comercio exterior y cambios sobre cobros de exportaciones de bienes y servicios, rentas, transferencias corrientes y capitales, así como pago de importaciones de bienes, pago de servicios, rentas (intereses, utilidades y dividendos), deuda financiera, ventas de cambio a no residentes, derivados financieros, formación de activos externos de residentes, posición general de cambios y mercado de capitales.

La Posición General de Cambios (PCG) de las entidades autorizadas no puede superar el 10% de la Responsabilidad Patrimonial Computable registrada por la Entidad al 30 de noviembre 2001, límite que se amplía en determinados casos.

Las entidades autorizadas a operar en cambios requieren conformidad previa para la compra de todo tipo de valores cuando el pago se realice contra entrega de activos de la PGC. Las operaciones de todo tipo de valores que se concierten en bolsas y mercados de valores autorregulados deben ser efectuadas en pesos.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense informado por el B.C.R.A. ascendía a 2,93 y 3,36, respectivamente.

1.2 Compensaciones a las entidades financieras

1.2.1 Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Nº 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/2002 de fecha 1º de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

Después de diferentes reglamentaciones, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación, por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada entidad financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad determinó una compensación a recibir de 6.470 (en moneda del 31 de diciembre de 2001) en Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007.

La Entidad solicitó Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007 por un VN de 6.470. Posteriormente, con fechas 11 de septiembre y 9 de octubre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta Nº 0019813 del Centro de Registración y Liquidación (C.R.Y.L.) de la Entidad una parte de dichos Bonos por VN 5.499,5. La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2003 un importe de 8.279 como consecuencia de la aplicación del CER y los intereses del importe original, en el rubro Títulos Públicos. Adicionalmente, la Entidad mantiene el derecho a recibir por 1.461 en Boden 2% 2007. Al 31 de diciembre de 2003 por un criterio de prudencia, y hasta que el B.C.R.A. se expida en forma definitiva ha castigado dicho importe imputándolo en los resultados del presente ejercicio.

Durante el presente ejercicio la Entidad recibió una notificación del B.C.R.A. de fecha 4 de septiembre de 2003 con objeciones sobre el tratamiento de ciertas cuestiones en el cálculo de la citada compensación. Dichas observaciones fueron oportunamente rechazadas por la Entidad en su carta de fecha 19 de septiembre de 2003. La Entidad, adoptando un criterio de prudencia, ha ajustado contablemente el monto observado por el B.C.R.A., no obstante lo cual, continuará con las acciones administrativas necesarias a fin de defender su posición original.

Por lo tanto, dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final, en base a las conclusiones sobre cuestiones normativas. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la compensación referida se encuentra sujeta a revisión por parte del B.C.R.A. y, por lo tanto, está sujeta a su determinación final y liquidación definitiva.

1.2.2 Por los efectos de la indexación asimétrica

El 29 de octubre de 2003 se sanciona la Ley Nº 25.796 que permite una compensación a entidades financieras por hasta 2.800.000 a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos

generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el CVS, y sobre algunos de sus pasivos, el CER. Dicha compensación se pagará con Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013 con fecha de emisión el 1º de abril de 2003 y fecha de vencimiento el 1 de octubre de 2013, a un plazo de 10 años y 6 meses, con una amortización en 16 cuotas semestrales, iguales y consecutivas y devengará intereses a la tasa promedio de captación de depósitos no sujetos a ajuste del sistema. El B.C.R.A. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los siguientes criterios:

a) Se tomará como referencia el balance de la entidad financiera al 3 de febrero de 2002.

b) Las entidades financieras deberán comunicar al B.C.R.A. la cartera de activos sujeta a compensación. El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que quedan comprendidos en el Decreto Nº 762/02 y la Ley Nº 25.713, por entidad financiera, neto de previsiones según las normas del B.C.R.A., y de un factor de recobrabilidad del 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base mencionada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del CER más la tasa del 2% y el CVS, si fuera aplicable al período correspondiente, más la tasa aplicable según la normativa vigente. El período de cálculo será mensual siendo la liquidación semestral.

A partir del 1º de abril de 2004, dejará de existir el CVS como índice para actualizar préstamos.

El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 117/2004 que reglamentó la Ley Nº 25.796. Dicho Decreto estableció, entre otros, los siguientes criterios:

a) El régimen de compensación será optativo.

b) Las disposiciones del Decreto serán de aplicación por línea de crédito.

c) Cada entidad financiera deberá presentar al B.C.R.A., sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002, el total de las carteras de créditos que queden comprendidas en el artículo 2 de la Ley Nº 25.796.

d) La disponibilidad efectiva de los bonos estará supeditada a que las entidades financieras hayan instrumentado, a partir del 3 de febrero de 2002, nuevos financiamientos, o refinanciado créditos existentes.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo. La Entidad no ha registrado en sus estados contables al 31 de diciembre de 2003 el posible efecto de la referida compensación.

1.2.3. Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido en el Decreto Nº 214/02, modificado posteriormente por el Decreto Nº 1267/02, mediante la Comunicación "A" 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe de 32.874 a cobrar del B.C.R.A. el que no fue liquidado a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Dicha compensación fue contabilizada en el rubro Otros créditos por Intermediación Financiera - B.C.R.A. con contrapartida en los resultados del ejercicio.

1.3 Asistencia financiera al sector público y privado

1.3.1. Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por Préstamos Garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se convertían, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los Préstamos Garantizados. Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelve a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido, con fecha 22 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de USD 9.417, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de USD 9.514. Adicionalmente según lo dispuesto por la Comunicación "A" 3398 del B.C.R.A. durante el ejercicio anterior, la Entidad aceptó la cancelación de préstamos al sector privado no financiero por 1.281 con títulos públicos nacionales tomados a su valor nominal residual. Dichos títulos fueron posteriormente presentados al canje establecido por el Decreto 1387/01. Al 31 de diciembre de 2003 los Préstamos Garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro Préstamos - Al Sector público no financiero por un total de 20.572, neto de descuentos (ver nota 2.3 c).

1.3.2. Canje de deuda provincial - Ley Nº 25.570

Con la sanción de la Ley Nº 25.570 del 3 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional ratificó el "Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos" que fuera celebrado el 27 de febrero de 2002. El acuerdo ratificado tiene como objetivo básico tres propósitos:

a) Sancionar un régimen de coparticipación de impuestos.

b) Hacer transparente la relación fiscal entre Nación y Provincias.

c) Refinanciar y reprogramar las deudas públicas provinciales.

En relación con el punto c):

a) Las provincias encomiendan al Gobierno Nacional la reprogramación y refinanciación de las deudas provinciales en los mismos términos que los del Gobierno Nacional.

b) La Nación se hace cargo de las deudas de las provincias, considerando el compromiso de las Provincias de reducir sus déficits fiscales en hasta el 60% en el 2002 y tender a alcanzar el equilibrio en el 2003.

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía mediante la Resolución Nº 539/02 detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1º y 12 del Decreto Nº 1579/02. Dicho canje comprende las deudas de las provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria contempla la emisión de un bono garantizado a cargo del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial a un plazo de 16 años con 3 años de gracia. Dicho título se amortizará en 156 cuotas mensuales y consecutivas, el saldo de capital será ajustado por CER y los intereses se capitalizarán hasta el 4 de septiembre de 2002 y serán pagaderos mensualmente. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectará hasta el 15% de la coparticipación que reciba cada provincia para cubrir sus obligaciones. Adicionalmente, tendrá cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las bolsas y mercados de valores del país. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la entrega de los referidos títulos se encuentra en distintas etapas, dependiendo de cada una de las provincias involucradas.

La Entidad ha presentado al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial préstamos otorgados al sector público provincial por un valor nominal de USD 2.758. Con fecha 18 de octubre de 2003, la Entidad recibió V.N. 3.774,3 en concepto de Bonos Garantizados (BOGAR 18) Decreto 1579/02. Dicha operación se encuentra registrada en el rubro Préstamos -Al sector público no financiero incluyendo el devengamiento de intereses y CER (ver nota 2.3 c).

1.3.3. Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto Nº 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

1.4 Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes Nº 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a convertirse en propietario de la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto Nº 204/2003 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de micro, pequeñas y medianas empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta miles de pesos 50 o USD 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 1284/03 que reglamentó la Ley Nº 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 y hayan entrado en mora entre el 1º de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se le estableció un año de gracia para el pago.

1.5 Aplicación del CER (Ley Nº 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de USD 1 = $ 1 o USD1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

a) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta USD 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) Préstamos personales hasta USD 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

c) Préstamos personales con garantía prendaria hasta USD 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos a) a c) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen 400:

a) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

b) Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

c) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizán por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto Nº 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

1.6. Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las entidades financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecie-

ron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso para los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y II de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, y en línea con el proceso de flexibilización, se eliminaron las restricciones a los importes que podían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto Nº 905/02.

Finalmente, con fecha 1º de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de 1,40 por cada dólar estadounidense ajustado por el CER. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósito original.

En relación al Canje I y II, la Entidad ha recibido solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional 2005 y 2012 por un valor aproximado de 658, los cuales fueron entregados en su totalidad a la fecha de presentación de los presentes estados contables. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad tiene registrado 1.001 de depósitos reprogramados (CEDROS). Por otra parte, con fecha 26 de junio de 2002, el Directorio de la Entidad resolvió ofrecer a la totalidad de los depositantes la devolución de los depósitos reprogramados.

1.7. Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa “San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción de amparo”, estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/02, del Decreto 1570/01 y del Decreto 320/02; y (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago.

Al 31 de diciembre de 2003 las sumas involucradas en medidas judiciales (juicios de amparo) cursados contra la Entidad asciende a USD 2.506.528. De dicho importe, la Entidad pagó 5.001 (miles) en pesos a dólar libre y existen USD 806.518 pendientes de pago. La diferencia entre el importe correspondiente a amparos a dólar libre y el saldo de los depósitos reprogramados fue imputada por la Entidad a los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, según corresponda.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria de la Entidad.

1.8. Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A., fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.).

En función a la posición de liquidez existente, la Entidad no ha solicitado redescuentos por situaciones de iliquidez transitoria al B.C.R.A. y, adicionalmente, ha mejorado las condiciones de devolución de los depósitos reprogramados tal como se detalla en la nota 1.6. precedente.

Las consecuencias negativas para el sistema financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Con posterioridad, se han efectuado importantes avances para superar dichas consecuencias negativas, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarios, la compensación de la conversión a pesos asimétrica y del CER/CVS, la presentación de los primeros lineamientos para avanzar con la reestructuración de la deuda, la firma de la carta intención con el Fondo Monetario Internacional, la fase final del canje provincial, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de la deuda pública, la resolución definitiva de amparos judiciales y su eventual compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas y el cierre de la reestructuración de las deudas del sector privado.

En opinión de la Dirección de la Entidad, los planes y acciones específicas llevadas a cabo y en proceso de implementación, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores prudenciales requeridos por la normativa del B.C.R.A., en el marco de sus planes de negocios y proyecciones de flujo de capital. Por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad del valor de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos involucrados en las incertidumbres previamente mencionadas.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 fueron reexpresados a moneda del 28 de febrero de 2003 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

2.2. Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea y, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda del poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en Resolución Técnica (R.T.) Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

Los Estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

— En dólares estadounidenses:

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— En otras monedas extranjeras:

Fueron convertidos utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados

• Títulos Públicos con cotización:

— Tenencias en cuentas de inversión - Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007:

Se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal recibido por la Compensación - Decreto 905/02) ajustado por el CER más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos.

— Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio neto de los gastos estimados necesarios para su venta.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Títulos Públicos sin cotización:

— Letras del Banco Central de la República Argentina - en pesos (LEBAC): Se valuaron a su valor de emisión más los intereses devengados a cobrar hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

— Otros títulos públicos sin cotización: se valuaron a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos. Para el caso de los títulos públicos convertidos a pesos en virtud del Decreto 410/02, se valuaron a su valor nominal en dólares estadounidenses convertidos a pesos a uno con cuarenta (1,40) ajustado por el CER más los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio, según las condiciones de emisión de los mismos.

• Títulos Privados con cotización:

— Representativos de deuda: se valuaron de acuerdo con la última cotización al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Representativos de capital: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Asistencia al sector público no financiero - Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001 y otras asistencias al sector público

Tal como lo establece la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. los préstamos garantizados emitidos por el Gobierno Nacional según el Decreto Nº 1387/01 y normas complementarias y otros préstamos al sector público no financiero se han registrado al menor valor entre su valor presente y su valor técnico.

La diferencia positiva entre el valor presente o el valor técnico (el menor de ambos) y los valores teóricos según se define el punto 4 de la Comunicación “A” 3911 se reflejaron en una cuenta regularizadora del activo registrada en el rubro Préstamos - Al Sector Público no Financiero.

A los efectos de la determinación del valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de la asistencia descripta precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado a fin de mes por aplicación del CER), se descontaron a las tasas de interés establecidas en el cronograma del punto 2 de la citada comunicación (3% para el ejercicio). Dichas asistencias al sector público se encuentran registradas en los estados contables en el rubro “Préstamos - Al Sector Público No Financiero” por un total de $ 26.088. El saldo de la cuenta regularizadora al 31 de diciembre de 2003 asciende a 438.

d) Honorarios a Directores y Síndicos

La Sociedad no ha constituido provisión para honorarios a Directores y Síndicos, debido a que éstos son tratados y aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considera los estados contables anuales.

e) Devengamiento de intereses

Fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

f) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

Tal como se menciona en la nota 1, al 31 de diciembre de 2003 los créditos y obligaciones originalmente expresados en moneda extranjera y posteriormente convertidos a pesos han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación “A” 3507 y complementarias, que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del cierre del ejercicio deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos 762/02 y 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del día 31 de diciembre de 2003.

g) Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término

— De títulos públicos y privados vinculadas con operaciones de pase:

Con tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación (títulos públicos y privados): Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio.

h) Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada ejercicio.

i) Previsión por riesgo de incobrabilidad

La previsión por riesgo de incobrabilidad se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la comunicación “A” 3918, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

j) Obligaciones negociables - Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición más los intereses devengados a cobrar.

k) Participaciones en otras sociedades

— En entidades financieras - no controladas - Permanentes: Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.: se valuó a su costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos tal como se menciona en 2.3.a).

— En otras sociedades no controladas - Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición.

l) Bienes de uso y bienes diversos

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los Bienes de uso y de los Bienes diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

m) Bienes intangibles

Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron a su valor de adquisición o incorporación reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. Durante el presente ejercicio fueron amortizados en su totalidad.

n) Indemnizaciones por despido

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

o) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto el rubro “Capital social” el cual se ha mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital”.

p) Cuentas del estado de resultados

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, etc.) se computaron sobre sus valores reexpresados conforme con el procedimiento descripto en la nota 2.2.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.2.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28 de febrero de 2003 se ha registrado en “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

3. TITULOS PUBLICOS Y FINANCIACIONES AL SECTOR PUBLICO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado al superávit fiscal primario. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Economía ha dado los primeros pasos en dicho proceso. Por un lado, ha presentado los lineamientos de la reestructuración de la deuda pública y ha firmado con el Fondo Monetario Internacional una carta intención. Los títulos públicos a ser reestructurados se los ha definido como deuda elegible. Dicha deuda está constituida por todos los títulos públicos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los títulos públicos posteriores a dicha fecha estarían excluidos de la deuda elegible. La propuesta de restructuración presentada por el Gobierno Nacional ofrece sobre dicha deuda elegible un menú de bonos par, cuasipar y descuento con extensión significativa de plazos, reducción de las tasas de interés y quitas de valor nominal entre 30% y 75% dependiendo de la opción elegida.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos de las tenencias, asistencias y otros créditos con el Sector Público afectados como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior son los siguientes:

1-Títulos Públicos clasificados en cuentas de inversión:

	31-12-03	31-12-02 (1)
Bono del Estado Nacional 2% 2007. (Compensación Decreto Nº 905/2002) neto de previsiones	4.677	7.883

2-Títulos públicos cuyos pagos de amortización e intereses se encuentran suspendidos:

	31-12-03	31-12-02 (1)
Bono del Gobierno Nacional – 2002.	11.944	11.523

3-Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto 1387/01 del P.E.N.

	31-12-03	31-12-02 (1)
Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional - (Neto de descuentos)	20.572	19.816

4-Canje de deuda pública provincial establecida en el marco del Decreto 1579/02 del P.E.N. y otros préstamos al sector público

	31-12-03	31-12-02 (1)
Canje de deuda pública provincial Decreto 1579/02	5.516	8.544
Préstamos al Sector Público Municipal	_	514
Otros	_	261

(1) En moneda del 31 de diciembre de 2002.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que las negociaciones y acciones que ha encarado el Gobierno Nacional podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 16, 17, 18, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C. 98/93 y debido a ello está suspendida la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios en los estados contables de dichas entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2003:

Normas de valuación

1. La Entidad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas entre el 1º de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003, los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 hubieran aumentado en aproximadamente 1.100 mientras que el efecto en el patrimonio neto a esa fecha no hubiera sido significativo. Los rubros presentados al 31 de diciembre de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas entre el 1º de marzo y el 30 de septiembre de 2003.

2. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero. Por otra parte, la normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

i Tal como se expone en la nota 2.3.b), la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión, los títulos recibidos por la compensación establecida por el Decreto 905/02 por 8.279. De acuerdo con su valor de cotización el importe de dichos títulos asciende a 7.402 al 31 de diciembre de 2003.

ii Tal como se expone en la nota 3. la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos el Bono del Gobierno Nacional 2002 por 11.944.

iii Tal como se expone en la nota 2.3.c), los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto Nº 1387/01 se encuentran imputados en el rubro Préstamos por 20.572.

iv Tal como se expone en la nota 2.3.c), la Entidad mantiene préstamos presentados al canje provincial por 5.516.

De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de los activos indicados en los acápites precedentes debería haberse realizado considerando sus valores corrientes. El reducido volumen negociado de los títulos públicos, la inexistencia de operaciones significativas con los préstamos garantizados y las características generales del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor corriente de los mismos en los términos de las normas contables profesionales, a efectos de cuantificar las diferencias entre estas últimas y las normas del B.C.R.A.

Aspectos de exposición

1. La Entidad no ha expuesto un estado de flujo de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses, dividendos e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

2. La Entidad no ha presentado el ajuste por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en cada cuenta respectiva del estado de resultados y la información por segmento.

3. La Entidad no ha efectuado la apertura de resultados ordinarios y extraordinarios.

4. En el ejercicio anterior la Entidad tuvo que imputar en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" del patrimonio neto por 13.324, originados en la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional. De acuerdo a las normas contables vigentes el importe mencionado debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio.

5. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y SUBCUENTAS

	2003	2002
a) Otros créditos por intermediación financiera		
—Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
Certificados de participación en fideicomisos financieros	637	1.308
Compensación a recibir del Gobierno Nacional (ver nota 1.2.1)	-	1.403
Seguro de Depósitos S.A.	-	177
	637	2.888
b) Créditos diversos - Otros:		
Anticipos al personal	5	-
Anticipos de impuestos	2.911	653
Pagos efectuados por adelantado	65	-
Depósitos en garantía	16	-
Deudores varios	958	1.295
Otros	-	77
	3.955	2.025
c) Depósitos – Otros:		
Depósitos reprogramados con cláusula CER "CEDROS"	1.001	1.933
Vinculados con operaciones cambiarias	7	-
Depósitos judiciales	926	1.177
Depósitos reprogramados – Amparos judiciales	1.306	1.719
Fondos de terceros	658	1.368
Otros depósitos	1.704	705
	5.602	6.902
d) Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras:		
Cobros no aplicados - Deudores en cuentas de orden	349	352
Otras retenciones y percepciones	75	128
Diversas	37	381
Decreto 905/02 (ver nota 1.2.1)	2.393	-
	2.854	861
e) Obligaciones diversas - Otras:		
Honorarios directores y síndicos a pagar	-	1.641
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	160	135
Impuestos a pagar	9.852	4.448
Acreedores varios	266	993
Otras	120	52
	10.398	7.269
f) Otras cuentas de orden deudoras – De control:		
Valores en custodia	2.031.730	3.680.451
Valores por debitar	4.364	4.770
Otros	1.663	1.980
	2.037.757	3.687.201
g) Ingresos financieros - Otros:		
Primas por otros pases activos	-	14
Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera	32.142	16.744
	32.142	16.758
h) Egresos financieros - Otros:		
Exposición ajuste valuación	870	-
Impuesto sobre los ingresos brutos	269	1.228
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	608	822
	1.747	2.050
i) Ingresos por servicios - Otros:		
Alquiler de cajas de seguridad	183	178
Comisiones por operaciones de mercado de capitales	-	585
Resultado de Fondos Comunes de Inversión	1.258	1.971
Otros	974	4
	2.415	2.738
j) Egresos por servicios - Otros:		
Impuesto sobre los ingresos brutos	368	436
	368	436
k) Gastos de administración – Otros gastos operativos:		
Servicios de seguridad	300	289
Seguros	1.352	896
Alquileres	87	85
Papelería y útiles	173	184
Electricidad y comunicaciones	363	400
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	139	123
Depreciación de bienes de uso	788	839
Amortización de gastos de organización y desarrollo	3.176	1.055
	6.378	3.871
l) Utilidades diversas – Otros:		
Alquileres	20	100
Ajuste e intereses por créditos diversos	-	41
Otras	59	7
	79	148
m) Pérdidas diversas - Otros:		
Depreciación de bienes diversos	71	72
Impuesto sobre los ingresos brutos	4	9
Donaciones	99	65
Decreto 905/02 (ver nota 1.2.1)	5.065	-
Otras	1	7
	5.240	153

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad estima el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el importe estimado en concepto de impuesto a las ganancias de 9.750 y 3.429 respectivamente, fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y fue imputado a los resultados del ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

7. FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad en su carácter de sociedad depositaria, mantiene en custodia los siguientes valores:

	2003					2002
Nombre del Fondo	Títulos Públicos	Títulos Privados	Depósitos	Otros	Total	Total
F.C.I. Latin American Fund	-	-	-	-	-	139.371
F.C.I. Tavelli Plus	-	4.846	-	36	4.882	1.604
F.C.I. Tavelli Renta Dólares	1.347	-	-	4	1.351	1.103
F.C.I. Rioplatense	-	804	-	19	823	596
F.C.I. Alianza	-	7.274	-	56	7.330	-
Boca Juniors Fondo Común Cerrado	2.213	-	500	3.416	6.129	9.152
F.C.I. Tavelli Mix	-	7.604	-	1.324	8.928	4.141
Agrarius I F.C.C. de Inversión Agropecuaria	-	-	75	707	782	7.578

Nombre del Fondo	2003					2002
	Títulos Públicos	Títulos Privados	Depósitos	Otros	Total	Total
Agrarius II F.C.C. de Inversión Agropecuaria	-	-	40	1.836	1.876	6.096
Estancias del Pilar F.C.C.	-	-	73	13.962	14.035	53.522
F.C.I. I + Balanceado	2.562	10.730	-	227	13.519	8.761
F.C.I. i + Renta Fija	5.745	26.418	-	4.861	37.024	22.053
F.C.I. i + Crecimiento	-	111.827	-	1.536	113.363	19.852
F.C.I. i + Corto Plazo	-	55	-	124	179	1.113
F.C.I. Smim Latin America	-	78.405	-	4.661	83.066	33.551
F.C.I. Smim Europa	-	217.365	-	10.355	227.720	192.007
F.C.I. Schroder U.S.A.	-	126.505	-	2.687	129.192	-
F.C.I. Schroder Renta Fija	21.423	649	-	1.124	23.196	-
F.C.I. Schroder Renta Variable	-	4.313	-	64	4.377	-
F.C.I. Berkley Renta Fija	163	-	-	5.544	5.707	-
F.C.I. Schroder Corto Plazo	-	-	96.305	54.608	150.913	-
F.C.I. Atlántico	-	-	-	22	22	-

8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el rubro Títulos públicos y privados incluye títulos públicos por 2.789 y 7.727 que garantizan operaciones de pases activos.

9. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos y las operaciones efectuadas con Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (sociedad controlante) al 31 de diciembre de 2003 y 2002 son los siguientes:

	Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.	
	2003	2002
Activos:		
Títulos públicos y privados (1)	1.494	1.406
Comisiones devengadas a cobrar	100	101
Pasivos:		
Cuentas corrientes	60.335	15.743
Cuentas a plazo / Cajas de ahorro	565	579
Plazo fijo	11.034	6.249
Obligaciones negociables subordinadas	2.300	2.320
Resultados:		
Intereses y comisiones ganados	1.200	1.532
Intereses y comisiones pagados	695	3.609

(1) Corresponde a una acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS – FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y desde esta última fecha, a una tasa superior a dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y a las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El B.C.R.A. por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El Decreto Nº 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto Nº 540/95, incrementando el mismo a 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía hasta ese límite máximo.

El B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura de sistema de garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

Con fecha 21 de abril de 1999 fue sancionada la Ley Nº 25.089, la cual fue promulgada parcialmente el 11 de mayo de 1999, incorporando, al artículo 1º de la mencionada Ley Nº 24.485 que, cuando el B.C.R.A. dispusiera la suspensión total o parcial de las operaciones o la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, el Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos deberá disponer el reintegro a sus titulares de las sumas depositadas en las cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, habilitadas en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley Nº 20.744 (texto ordenado en 1976), en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la fecha de la suspensión o revocación de la autorización para funcionar. La garantía alcanzará a la totalidad de la última remuneración acreditada en la cuenta del empleado por el empleador.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las entidades concerten con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación. Asimismo, estableció que en tanto no se convengan los préstamos mencionados precedentemente, el porcentaje de aporte normal continuará siendo 0,03%. Con fecha 27 de enero de 2000 la Entidad suscribió el mencionado contrato de préstamo.

Con fecha 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3153 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos. Asimismo, estableció que los préstamos concertados con SEDESA, en virtud de la Comunicación "A" 3064 mantendrán su vigencia las condiciones pactadas hasta sus respectivas cancelaciones.

Posteriormente, con fecha 9 de noviembre de 2001, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3358 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2001, en 0,03% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos.

Al 31 de diciembre de 2002, el importe correspondiente al préstamo antes mencionado ascendía a 177 y se encontraba contabilizado en "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de Clasificación de Deudores". Al 31 de diciembre de 2003 el préstamo fue cancelado en su totalidad.

La administración del fondo está a cargo de SEDESA, que actúa como fiduciario del mismo. El mencionado Decreto establece que las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el FLB mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001. Con fecha 10 de mayo de 2002 el importe correspondiente al aporte antes mencionado fue reintegrado a la Entidad.

11. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION FIDUCIARIOS

Al 31 de diciembre de 2003, Banco de Valores S.A. actúa como fiduciario de los siguientes fideicomisos financieros:

a) "Titulización de Créditos Argentinos - TCAr": Mediante la Resolución Nº 12.090 de fecha 22 de enero de 1998 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la segunda serie por un total de USD 30.000.000, y a la tercera serie por un monto de USD 8.800.000.

b) "Desarrollo Inmobiliario – Fideicomiso Financiero – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución Nº 12.704 de fecha 17 de mayo de 1999 y la resolución Nº 12.965 de fecha 26 de agosto de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación del Fideicomiso.

Al 8 de octubre de 1999, se había suscripto la totalidad de los Certificados de Participación y Títulos de Deuda correspondientes a la primera serie, la cual ascendió a USD 5.300.000.

c) "Secuval – Fideicomiso Financiero – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución Nº 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 500.000.000 o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a las siguientes emisiones: Secupyme S-I Fideicomiso Financiero, por un monto de USD 1.350.000, Secupyme S-II Fideicomiso Financiero por un total de USD 1.800.000, Secupyme S-III Fideicomiso Financiero por un total de USD 3.885.000, Secupyme S-IV Fideicomiso Financiero por un valor nominal USD 2.012.500, Megabono S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 8.150.000, Megabono S-II Fideicomiso Financiero por un valor de $ 13.050.000, Confibono S-I Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 12.500.000, Confibono S-II Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 22.850.147, Secubono S-I Fidecomiso Financiero por un valor de $ 6.500.000 y Bonesi S-II Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 4.479.015.

d) "Consubond – Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda y Certificados de Participación": Mediante la Resolución Nº 11.458 de fecha 19 de Septiembre de 1996, ampliación y modificación del Programa por Resolución Nº 12.103 de fecha 05 de Febrero de 1998 y prórroga y modificación del Programa por Resolución Nº 13.969 de fecha 09 de Octubre de 2001 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 200.000.000 o su equivalente en otras monedas habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la emisión del Consubond XVIII Fideicomiso Financiero por un monto de $ 11.100.000, Consubond XIX Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 10.034.000, Consubond Serie XX Fideicomiso Financiero por un monto total de $ 14.028.000 y Consubond Serie XXI Fideicomiso Finaciero por un monto total de $ 20.700.000 cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los créditos que Banco Saenz S.A. transfiera en Fideicomiso a Banco de Valores S.A. como Fiduciario.

e) "Garbarino – Programa Global de Fideicomisos Financieros": Mediante la Resolución Nº 13.176 de fecha 30 de Diciembre de 1999 la C.N.V. aprobó la oferta pública de los Certificados de Participación de fideicomisos en el marco del programa de hasta USD 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, habiéndose suscripto la totalidad de los Certificados de Participación correspondientes a la emisión del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIV por un monto de $ 14.096.133 y del Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XV por un monto de $ 13.990.242, cuyo pago estará garantizado exclusivamente por los créditos que Garbarino S.A. y Compumundo S.A. transfieran en Fideicomiso a Banco de Valores S.A. como Fiduciario.

La Entidad no responde en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos, las que serán satisfechas con el Activo Subyacente alocado a cada serie.

Datos adicionales de los Fideicomisos Financieros (Comunicación "A" 2813 y complementarias):

	Activo Fideicomitido
	31 de diciembre de 2003
Fideicomiso Financiero Titulización de Créditos Argentinos (TCAr) 2	3.072
Fideicomiso Financiero Titulización de Créditos Argentinos (TCAr) 3	218
Fideicomiso Financiero Desarrollo Inmobiliario	11.189
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XVIII	1.882
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XIX	5.479
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XX	11.998
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XXI	21.512
Fideicomiso Financiero Megabono Serie I	2.726
Fideicomiso Financiero Megabono Serie II	10.180
Fideicomiso Financiero Confibono Serie I	5.350
Fideicomiso Financiero Confibono Serie II	19.148
Fideicomiso Financiero Secubono Serie I	5.717
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIV	7.207

	Activo Fideicomitido
	31 de diciembre de 2003
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XV	12.649
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie II	5.518
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie III	11.544
Fideicomiso Financiero Secupyme Serie IV	5.992
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie II	5.460

Asimismo, Banco de Valores S.A. es fiduciario de los siguientes fideicomisos no sujetos al régimen de oferta pública:

	Activo Fideicomitido	
	Especie	Valuación al 31 de diciembre de 2003
Fideicomiso "Manufacturas de Fibras Sintéticas S.A. – MAFISA" Derechos creditorios, facturas y pagarés		7.116
Fideicomiso "Provincia de Formosa 1"	Derechos de Coparticipación Federal	517
Fideicomiso "Provincia de Formosa 2"	Derechos de Coparticipación Federal	96
Fideicomiso "B.H. 1509 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Terrazas del Dique"	75.042
Fideicomiso "B.H. 1513 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Méndes de Andes"	9.799
Fideicomiso "B.H. 1516 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Torre Canea"	5.114
Fideicomiso "B.H. 1517 Fideicomiso de Garantía"	Inmuebles – Emprendimiento "Cabello Towers"	9.462
Fideicomiso "F.I.T. Financial Investment Trust Residual"	Acciones, Fondos Comunes de Inversión	811

12. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

I. Obligaciones negociables subordinadas

Con fechas 5 de septiembre y 16 de octubre de 1997, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco de Valores S.A. aprobó la emisión de Obligaciones negociables subordinadas no convertibles en acciones por hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses diez millones, o su equivalente en otras monedas, mediante la creación de un Programa Global de emisión en series, y delegó en el Directorio la responsabilidad de la emisión de las series y la determinación de las condiciones de emisión.

Mediante la Resolución Nº 12.086 de fecha 22 de enero de 1998, la C.N.V. aprobó la oferta pública del mencionado programa global.

Con fecha 27 de febrero de 1998, la Entidad procedió a emitir la primera serie relacionada con el referido programa por un monto de USD 5.000.000 a una tasa del 8% nominal anual pagadera semestralmente. El capital de las obligaciones negociables se amortizará íntegramente a su vencimiento, el cual operará el 27 de febrero del 2004.

Con fecha 24 de diciembre de 1998, la Entidad procedió a emitir de la segunda serie relacionada con el referido programa por un monto de USD 5.000.000 a una tasa de interés variable equivalente a la tasa LIBO a 180 días más tres puntos porcentuales anuales, pagadera semestralmente. El capital de las obligaciones negociables se amortizará íntegramente a su vencimiento, el cual operará el 24 de diciembre del 2004.

Ambas emisiones fueron realizadas dando cumplimiento a la Comunicación "A" 2494 y complementarias del B.C.R.A., que disponen la emisión y colocación de deuda por un importe mínimo equivalente al 2% de sus depósitos y por un plazo no inferior a 2 años. Dichas emisiones fueron aprobadas por el Directorio de la Entidad el 21 de octubre de 1997 y el 20 de octubre de 1998, respectivamente.

Tal como surge del Programa Global mencionado en el primer párrafo, los fondos obtenidos se destinaron a financiar la cartera de préstamos, incluyendo la financiación de préstamos hipotecarios y para otros fines de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 1907 y complementarias del B.C.R.A. y otras regulaciones aplicables.

II. Obligaciones negociables simples

Con fecha 3 de septiembre de 1999, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Banco de Valores S.A. aprobó la creación de un programa global de obligaciones negociables simples por hasta la suma de USD 10.000.000, o su equivalente en pesos u otras monedas extranjeras, y delegó en el Directorio la determinación de las condiciones y términos de la emisión de las series.

La creación del mencionado programa se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por la Comunicación "A" 2886 del B.C.R.A.

Mediante la Resolución Nº 13.155 de fecha 16 de diciembre de 1999, la C.N.V. aprobó la oferta pública del mencionado programa global.

Con fecha 15 de diciembre de 2000 la Entidad procedió a emitir la primera serie relacionada con el referido programa por un monto de USD 4.000.000 a una tasa del 9,50% nominal anual pagadera trimestralmente. El capital de las obligaciones negociables se amortizó íntegramente a su vencimiento, el cual operó el 10 de diciembre de 2001.

Tal como surge del Programa Global mencionado en el primer párrafo, los fondos obtenidos fueron destinados a financiar la cartera de préstamos, incluyendo la financiación de préstamos hipotecarios y para otros fines de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 1907 y complementarias del B.C.R.A. y otras regulaciones aplicables.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3498 de fecha 1º de marzo de 2002, resolvió dejar sin efecto la aplicación de las normas sobre "Emisión y colocación obligatoria de deuda".

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2003 el resultado generado por estos instrumentos asciende a una ganancia de 13.

14. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina y afiliados del Instituto de Servicios Sociales Bancarios a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados Decretos, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos.

Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fecha 19 de diciembre de 1997 el Administrador de la Obra Social Bancaria Argentina, sobre la base de los antecedentes expuestos, envió una carta a la Entidad en la cual manifiesta que se encuentra en pleno vigor el cumplimiento del aporte del artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322 y que se adopten las medidas necesarias para que la contribución aludida sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social. Con fecha 14 de enero de 1998 la Entidad contestó dicho requerimiento extrajudicial, manifestando que (a) la decisión judicial recaída en las actuaciones citadas no le resulta oponible ni produce ningún efecto vinculante ya que, entre otras cosas, las actuaciones fueron tramitadas sin darse intervención a ninguna entidad bancaria, a cuyo cargo directo se encontraba el pago de la contribución especial suprimida y, (b) hasta el presente, no ha recaído un pronunciamiento por parte de la última instancia judicial con competencia sobre el fondo de la cuestión planteada en cuanto a la ilegalidad de dichos decretos.

Por otra parte, mediante el Decreto Nº 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto Nº 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la ley 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

El día 5 de junio de 1998, la Obra Social Bancaria Argentina (O.S.B.A.), ante la negativa de la Entidad en permitir la verificación de las contribuciones suprimidas mencionadas en los párrafos precedentes, a través del Memorando Nº 1 informa al Banco que procederá a determinar de oficio dicha deuda. Como resultado de dicho proceso la O.S.B.A., mediante el Acta Nº 73 de fecha 19 de junio de 1998, determinó de oficio una deuda de 163 a su favor, en concepto de las contribuciones suprimidas mencionadas en párrafos precedentes correspondiente al período transcurrido desde el 1º de julio de 1997 hasta el 30 de junio de 1998.

Posteriormente, la Entidad presentó una acción de amparo, a fin de que se deje sin efecto este proceso de verificación y posterior determinación de oficio de la deuda, considerando que la O.S.B.A. no tiene facultades para: a) recaudar un tributo que no le pertenece, b) llevar a cabo dicho proceso de verificación.

Con fecha 15 de julio de 1998, el Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 8 resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la O.S.B.A. que se abstenga de iniciar demandas de apremio hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos. En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

15. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% de la utilidad neta del ejercicio menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores debe ser apropiado a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 2.652 que la próxima Asamblea General ordinaria de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal. De acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3785 del B.C.R.A., la Entidad ejerció la opción de valuar los Bonos del Estado Nacional en pesos 2% 2007 recibidos por la compensación mencionada en 1.2. a su valor técnico, por lo tanto mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo , excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre la cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legal y estatutariamente establecidas. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A. de fecha 22 de abril de 2002, la distribución de utilidades quedó suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

16. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

Banco de Valores S.A.

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones (1)	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos de libros 2003	Saldos de libros 2002			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencias en cuentas de inversión							
Del país							
Bono del Gobierno Nacional 2% 2007 - Compensación	ARRF07P=BA	7,402	8,279	-	8,279	-	8,279
Subtotal en cuentas de inversión			8,279	7,951	8,279	-	8,279
Tenencias para Operaciones de Compra-Venta o Intermediación							
Del país							
En pesos							
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Serie 2	ARPRE4=BA	181	181		-	-	-
Bonos de Consolidación Proveedores - Pro 2	ARPRO2=BA	149	149				
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Serie III	ARPRE8=BA	136	136				
Bonos del Tesoro a Mediano Plazo - 2005	ARTY05=BA	113	113		-	-	-
Bonos de Consolidación Proveedores - Pro 6	ARPRO6=BA	96	96		-	-	-
Bonos de Consolidación de la Provincia de Buenos Aires	ARBPRO4=BA	95	95		-	-	-
Bonos del Tesoro a Mediano Plazo - 2002	ARBT02=BA	38	38	-	-	-	-
Bonos del Tesoro a Mediano Plazo - 2003	ARTY03=BA	38	38		-	-	-
Otros		240	240		125	-	125
En moneda extranjera							
Letras Externas de la República Argentina - 2004	ARLEX643=BA	1,210	1,210		1,210	-	1,210
Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2008	ARGD08=BA	616	616		-	-	-
Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2027	ARGS27=BA	549	549				
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares LIBOR 2012	ARRG12D=BA	543	543		206	-	206
Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2006	ARGO06=BA	123	123				
Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2018	ARGJ18=BA	104	104		-	-	-
Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2017	ARGE17=BA	38	38		-	-	-
Bonos a Tasa Flotante Serie L	ARFRB=BA	29	29		-	-	-
Otros		2,133	2,133		2,101	-	2,101
Subtotal en operaciones de compra-venta o Intermediación Financiera			6,431	9,565	3,642	-	3,642
Total de Títulos Públicos Con Cotización			**14,710**	**17,516**	**11,921**	**-**	**11,921**
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del país							
En pesos							
Letras del Banco Central de la República Argentina - en Pesos (LEBAC)	-		27,647		27,647	-	27,647
Bono del Gobierno Nacional - 2002	-		11,944		11,944	-	11,944
Certificados de Crédito Fiscal - Dto.979/01	-		960		960	-	960
Certificados de Crédito Fiscal - Dto.1226/01	-		468		468	-	468
Total de Títulos Públicos Sin Cotización			**41,019**	**93,099**	**41,019**	-	**41,019**
Total de Títulos Públicos			**55,729**	**110,615**	**52,940**	**-**	**52,940**

ANEXO A

(cont.)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones (1)	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos de libros 2003	Saldos de libros 2002			
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
Otros representativos de deuda							
Del país							
Banco Hipotecario Nacional S.A.	ARBHIP63BA	4.964	4.964		4.964	-	4.964
Sideco Americana S.A.	AROSCX13BA	965	965		965	-	965
Autopista del Sol S.A.	ARODAX13BA	861	861		861	-	861
Sociedad Comercial del Plata S.A.	AROCOX63BA	602	602		602	-	602
Subtotal otros representativos de deuda			7.392	5.812	7.392	-	7.392
Otros representativos de capital							
Del país							
Mercado de Valores de Bs.As. S.A.	VALBA	1.494	1.494		1.494	-	1.494
Fideicomiso Financiero Megabono Serie II	-	772	772		772	-	772
Fideicomiso Financiero Confibono Serie II	-	741	741		741	-	741
Fideicomiso Financiero Bonesi Serie II	-	540	540		540	-	540
Fideicomiso Financiero Garbarino Serie XIV	-	354	354		354	-	354
Fideicomiso Financiero Confibono Serie I	-	277	277		277	-	277
Títulos de Deuda Desarrollo Inmobiliario	-	257	257		257	-	257
Certificado de Participación Desarrollo Inmobiliario	-	75	75		75	-	75
Fideicomiso Financiero Secubono Serie I	-	74	74		74	-	74
Fideicomiso Financiero Consubond Serie XIX	-	41	41		41	-	41
Fideicomiso Financiero Megabono Serie I	-	30	30		30	-	30
Otros		12	12		12	-	12
Subtotal otros representativos de capital			4.667	2.371	4.667	-	4.667
Total inversiones en títulos privados con cotización			**12.059**	**8.183**	**12.059**	-	**12.059**
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			**67.788**	**118.798**	**64.999**	-	**64.999**

(1) Incluye tenencia más compras contado liquidar y a término menos venta contado a liquidar y a término.

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2003	2002
En situación normal	**63.081**	**47.253**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	27.348	28.867
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	979	1.875
Sin garantías ni contragarantías preferidas	34.754	16.511
Con problemas	**47**	**3.268**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	457
Sin garantías ni contragarantías preferidas	47	2.811
Con alto riesgo de insolvencia	**5.187**	**792**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	190	379
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.997	413
Irrecuperable	**627**	**1.429**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	612	206
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15	1.223
Irrecuperable por disposición técnica	**1.065**	**1.161**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	245	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	277	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	543	1.161
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**70.007**	**53.903**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2003	2002
Cumplimiento normal	**1,445**	**1,899**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	774	614
Sin garantías ni contragarantías preferidas	671	1,285
Cumplimiento inadecuado	**36**	**44**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	31	44
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5	-
Cumplimiento deficiente	**52**	**31**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6	31
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46	-
De difícil recuperación	**207**	**248**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	53	99
Sin garantías ni contragarantías preferidas	154	149
Irrecuperable	**154**	**220**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	92	119
Sin garantías ni contragarantías preferidas	62	101
Irrecuperable por disposición técnica	**138**	**139**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	138	139
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**2,032**	**2,581**
TOTAL GENERAL (1)	**72,039**	**56,484**

(1) Incluye:	2003	2002
- Préstamos (antes de previsiones)	69,442	55,027
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	321	547
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Intereses y Ajustes Devengados a Cobrar Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	79	94
- Otros Créd. por Intermediación Fciera. - Obligaciones Negociables sin Cotización	293	356
- Créditos Acordados (Saldos no utilizados) - Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1,874	298
- Otras garantías otorgadas - Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	30	162
	72,039	56,484

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones			
	2003		2002	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	60.800	84,40	48.948	86,66
50 siguientes mayores clientes	10.669	14,81	6.751	11,95
100 siguientes mayores clientes	567	0,79	781	1,38
Resto de clientes	3	0,00	4	0,01
Total (1)	72.039	100,00	56.484	100,00

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

Banco de Valores S.A.

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	-	-	-	-	-	4,564	21,524	26,088
Sector financiero	-	5,001	-	5,082	-	-	-	10,083
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	5,669	25,981	99	147	287	2,895	790	35,868
Total	5,669	30,982	99	5,229	287	7,459	22,314	72,039 (1)

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		Acciones y/o cuotas partes				2003	2002	Información sobre el emisor				
									Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	Importe	Actividad Principal	Fecha de cierre del ejercicio/ período	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio/ período
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	No controladas											
	Del exterior									(1)	(1)	(1)
9900198PA0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Ordinarias B	0	1	2.292	56	57	Banco	30.06.03	279.968	549.854	77.460
9900198PA0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Preferidas	10	0	300	3	4	Banco	30.06.03	279.968	549.854	77.460
	Subtotal no controladas					59	61					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					59	61					
	En otras sociedades											
	No controladas											
	Del país									(2)	(2)	(2)
1130692294785	Compensadora Electrónica S.A.	Ordinarias	1	1	2.119	2	4	Compensación de valores	31.12.02	1.000	1.315	(953)
1130642199389	Mercado de Futuros y Opciones S.A.	Ordinarias	1000	1	1	3	3	Inversora	31.12.02	350	798	(386)
1130520230048	Massuh S.A.	Preferidas A	1	1	10.967	11	11	Manufacturera	30.09.03	88.282	175.210	2.434
1130502498572	Zanella Hnos y Cía. S.A.	Ordinarias	1	1	66.270	30	30	Industrial	30.09.02	282	(8.112)	(10.065)
	Subtotal no controladas					46	48					
	Total en otras sociedades					46	48					
	Total de participaciones en otras sociedades					105	109					

(1) Cifras expresadas en miles de dólares estadounidenses.
(2) Cifras históricas.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2003						
	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresados	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
					Años de vida útil asignados	Importe	
Bienes de uso							
Inmuebles	12,536	-	-	-	50	(335)	12,201
Mobiliario e Instalaciones	1,084	8	33	-	10	(179)	946
Máquinas y equipos	773	80	73	-	5	(274)	652
Total	14,393	88	106	-		(788)	13,799
Bienes Diversos							
Anticipos por compra de bienes	499	828	(1,242)	(71)		-	14
Obras de arte	10	-	-	-		-	10
Bienes dados en alquiler	1,481	-	-	-		(24)	1,457
Otros bienes diversos	3,200	-	-	-		(47)	3,153
Total	5,190	828	(1,242)	(71)		(71)	4,634

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003					
Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresados	Incorpora-ciones (1)	Transferen-cias	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
				Años de vida útil asignados	Importe	
Gastos de organización y desarrollo	1,869	171	1,136	5	(3,176)	-
Total	1,869	171	1,136		(3,176)	-

(1) Reorganización de Sistemas.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2003		2002	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	190,050	60.60	91,327	63.66
50 siguientes mayores clientes	90,317	28.80	31,423	21.90
100 siguientes mayores clientes	24,411	7.79	12,264	8.55
Resto de clientes	8,819	2.81	8,449	5.89
Total	313,597	100.00	143,463	100.00

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Total
Depósitos	309,489	2,610	262	268	968	313,597
Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras	2,854	-	-	-	-	2,854
Obligaciones negociables subordinadas	-	7,487	6	7,284	-	14,777
Total	312,343	10,097	268	7,552	968	331,228

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003					
Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al cierre del ejercicio
			Desafecta-ciones	Aplicacio-nes		
Regularizadoras del Activo						
Títulos públicos y privados						
Por desvalorización	553	200 (1)	-	-	(5)	748
Préstamos						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	5,620	1,383 (2)	(56)	(1,378)	(47)	5,522
Otros créditos por intermediación financiera						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	375	-	-	-	(3)	372
Participaciones en otras sociedades						
Por desvalorización	40	-	-	-	-	40
Créditos diversos						
Por riesgo de incobrabilidad	427	128 (2)	-	(249)	(4)	302
Total	7,015	1,711	(56)	(1,627)	(59)	6,984
Del Pasivo						
Otras contingencias	1,024	1,064 (3)	(457)	-	(9)	1,622
Total	1,024	1,064	(457)	-	(9)	1,622

(1) Constituida a efectos de regularizar el rubro Títulos Públicos y Privados por posibles desvalorizaciones.

(2) Incremento efectuado sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, otros créditos por intermediación financiera y créditos diversos, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

(3) Constituida a efectos de cubrir eventuales contingencias judiciales.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social			
Clase	Cantidad	Votos por Acción	Emitido	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado
			En circulación			
Ordinarias	10,000,000	1	7,800	2,200	10,000	10,000

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total 2003	Total 2003 (por moneda)								Total 2002
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
Activo											
Disponibilidades	7,289	7,289	218	7,070	-	1	-	-	-	-	5,102
Títulos públicos y privados	12,321	12,321	-	12,321	-	-	-	-	-	-	7,650
Participaciones en otras sociedades	59	59	-	59	-	-	-	-	-	-	61
Créditos diversos	589	589	-	589	-	-	-	-	-	-	580
Total	**20,258**	**20,258**	**218**	**20,039**	**-**	**1**	**-**	**-**	**-**	**-**	**13,393**
Pasivo											
Otras obligaciones por intermediación financiera	1,865	1,865	37	1,828	-	-	-	-	-	-	297
Obligaciones diversas	27	27	-	27	-	-	-	-	-	-	312
Total	**1,892**	**1,892**	**37**	**1,855**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**609**
Cuentas de Orden											
Deudoras											
Contingentes	14,331	14,331	-	14,331	-	-	-	-	-	-	24,253
De Control	484,751	484,751	-	484,751	-	-	-	-	-	-	437,245
De Actividad Fiduciaria	34,244	34,244	-	34,244	-	-	-	-	-	-	60,361
Total	**533,326**	**533,326**	**-**	**533,326**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**521,859**
Acreedoras											
Contingentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	132
Total	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**132**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Situación	Total	
	Normal	2003	2002
Préstamos			
Adelantos			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	180	180	102
Personales			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	157	157	139
Otros			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	242
Otros Créditos por Intermediación Financiera	100	100	101
Responsabilidades eventuales	670	670	30
Participaciones en otras sociedades y títulos privados	1,497	1,497	1,409
Total	2,604	2,604	2,023
Previsiones	-	-	-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora, ERNESTO J. CASSANI,Síndico, Contador Público U.B. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 90-Fo.97.— PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13.— GUILLERMO NESTOR PEREZ, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 54 - Fº 150.

JULIO A. MACCHI, Presidente.— DANIEL LUIS SANTAMANS, p/Contador General.— ROBERTO MUIÑOS, Gerente de Administración y Finanzas

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial adjunto de Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad mantiene Títulos públicos clasificados como cuentas de inversión derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y normas reglamentarias del B.C.R.A. registrados a su valor técnico. Dicha compensación se encuentra sujeta a revisión por parte del B.C.R.A. y a la fecha está pendiente su determinación final y liquidación definitiva. Por otra parte, los títulos que definitivamente se reciban podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad mantiene Títulos públicos sin cotización registrados a su valor técnico, cuyos pagos de amortización e intereses se encuentran suspendidos y, por lo tanto, sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) La Entidad mantiene una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro Préstamos a sus valores presentes o técnicos, el menor de ambos, de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., compuesta principalmente por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto 1387/01 del P.E.N. y títulos públicos en proceso de canje por pagarés derivados del canje de deuda pública provincial establecido en la Ley Nº 25.570 y el Decreto 1579/02 del P.E.N. y sus normas reglamentarias. A pesar que la programación de pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

d) Tal como se expone en la nota 1.7 a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. Las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales fueron imputadas a los resultados de los respectivos ejercicios. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

5. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 20 de febrero de 2004 que emitió el contador Guillermo Néstor Pérez (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.) informamos que, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres mencionadas en el párrafo tercero, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A., y, excepto por lo mencionado en el párrafo cuarto precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 340 de la C.N.V., sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el párrafo cuarto.

d) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora, ERNESTO J. CASSANI, Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Accionistas de
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO DE VALORES S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad mantiene Títulos públicos clasificados como cuentas de inversión derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y normas reglamentarias del B.C.R.A. registrados a su valor técnico. Dicha compensación se encuentra sujeta a revisión por parte del B.C.R.A. y a la fecha está pendiente su determinación final y liquidación definitiva. Por otra parte, los títulos que definitivamente se reciban podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad mantiene Títulos públicos sin cotización registrados a su valor técnico, cuyos pagos de amortización e intereses se encuentran suspendidos y, por lo tanto, sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) La Entidad mantiene una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro Préstamos a sus valores presentes o técnicos, el menor de ambos, de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., compuesta principalmente por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto 1387/01 del P.E.N. y títulos públicos en proceso de canje por pagarés derivados del canje de deuda pública provincial establecido en la Ley Nº 25.570 y el Decreto 1579/02 del P.E.N. y sus normas reglamentarias. A pesar que la programación de pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

d) Tal como se expone en la nota 1.7 a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. Las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales fueron imputadas a los resultados de los respectivos ejercicios. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

5. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución final de las incertidumbres mencionadas en el párrafo tercero, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del B.C.R.A. y, adicionalmente, excepto por el efecto de lo mencionado en el párrafo cuarto, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. Los estados contables de BANCO DE VALORES S.A. al 31 de diciembre de 2002, presentados con fines comparativos, fueron objeto de una auditoría, cuyo informe de fecha 20 de febrero de 2003, al cual nos remitimos, incluyó una opinión con salvedades por incertidumbres derivadas de: (a) la tenencia de títulos públicos nacionales, la asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero, la compensación establecida por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y (b) los efectos que la continuación de la crisis económica y la existencia de algunas cuestiones pendientes de resolución, podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias y financiaciones mencionadas en (a), el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad. Asimismo, dicho informe incluyó una salvedad a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de BANCO DE VALORES S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 31 de diciembre de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 77.269, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13.— GUILLERMO N. PEREZ, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 54 - Fº 150.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 23/2/2004 01 O T. 51 Legalización Nº 211907.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANCO DE VALORES S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. PEREZ GUILLERMO NESTOR, 20-08007560-0 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0054 Fº 150 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN de la Soc. 2 Tº 10 Fº 13. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 13.699

BANCO MERIDIAN S.A.

BALANCE GENERAL

Informe correspondiente al Ejercicio Terminado al 31-12-2003

En la edición del 1 de marzo de 2004, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002
DONDE DICE:		
BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")		
— Gastos de Organización y Desarrollo	265	424
DEBE DECIR:		
BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	265	424
— Gastos de Organización y Desarrollo	265	424

En el ESTADO DE RESULTADOS

DONDE DICE:

	31-12-2003	31-12-2002
UTILIDADES DIVERSAS	29,737	13,078
— Intereses Punitorios	13	1,497
— Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	3,934	10,930
— Otros (Nota IV)	25,790	651
PERDIDAS DIVERSAS	(11,062)	(12,761)
— Resultado por Participaciones Permanentes	(1)	0
— Intereses Punitorios y Cargos a Favor B.C.R.A.	(59)	(1)
UTILIDADES DIVERSAS	29,737	13,078
— Intereses Punitorios	13	1,497
— Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	3,934	10,930
— Otros (Nota IV)	25,790	651
PERDIDAS DIVERSAS	(11,062)	(12,761)
— Resultado por Participaciones Permanentes	(1)	0
— Intereses Punitorios y Cargos a Favor B.C.R.A.	(59)	(1)
— Cargos por Incobrabilidad de créditos Diversos y Otras Previsiones	(134)	(2,355)
— Otros (Nota IV)	(10,868)	(10,405)

DEBE DECIR:

	31-12-2003	31-12-2002
UTILIDADES DIVERSAS	29,737	13,078
— Intereses Punitorios	13	1,497
— Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	3,934	10,930
— Otros (Nota IV)	25,790	651
PERDIDAS DIVERSAS	(11,062)	(12,761)
— Resultado por Participaciones Permanentes	(1)	0
— Intereses Punitorios y Cargos a Favor B.C.R.A.	(59)	(1)
— Cargos por Incobrabilidad de créditos Diversos y Otras Previsiones	(134)	(2,355)
— Otros (Nota IV)	(10,868)	(10,405)

N° 42.568

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TUCUMAN

Causa: "SOSA GRACIELA LETICIA s/Estupefacientes - Ley 23.737" Expte. S-91/02.
Resuelve: I) No hacer lugar a la nulidad impetrada (Art. 166 y ccdtes. del CPPN). II) Condenar a GRACIELA LETICIA SOSA de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) accesorias legales por igual término que el de la condena y costas por ser autora voluntaria y responsable del delito de transporte de semillas utilizables para producir estupefacientes previsto y reprimido por el Art. 5° inc. D de la ley 23.737. (Arts. 12, 29, incs. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).— Oscar Emilio Juán Sarrulle, Juez de Cámara.— Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Juez de Cámara.— Gabriel V. Casas, Presidente, Ante mí: Hugo César Del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal.

Causa: "SOSA GRACIELA LETICIA s/Estupefacientes - Ley 23.737".
San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2004.
Autos y Vistos: Que vienen estos autos para resolver la fijación de la fecha de cumplimiento de la condena y el monto de las costas procesales impuesta a GRACIELA LETICIA SOSA, mediante sentencia de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán de fecha 27 de marzo de 2003, agregada a fs. 269 y;
Considerando: Que a GRACIELA LETICIA SOSA, de las condiciones personales que constan en autos, se la condenó a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), accesorias legales y costas (fs. 269).
Que a 446 y vta. de autos se practicó por Secretaría el cómputo de la pena impuesta a la nombrada, como así también planilla de costas procesales, que fue notificado a las partes conforme lo dispuesto por el art. 493 del C.P. P.N., según consta a fs. 446 vta., fs. 447 y fs. 448 sin que las mismas hayan realizado observación alguna.
Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y, 77 del Código Penal y ad. 23, sgtes. y ccdtes. del Código Civil en el cómputo de la pena realizado, corresponde aprobar el mismo.
Que según surge del informe del Actuario obrante a fs. 449 la penada ut supra referida, no hizo efectivo el pago de tasa de justicia conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Nº 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C.S.J.N. Nº 498/91, art. 1°, correspondiendo intimar a la misma a efectos de dar cumplimiento a dicho pago.
Asimismo, como consecuencia de lo considerado, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por el art. 2 inc. "i" de la Ley 22.117.
Por lo que se,
Resuelve: I) Aprobar el cómputo de la pena y la planilla de costas procesales de fs. 446 y vta. de autos.
II) Fijar el día 14 de noviembre del año 2005 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a GRACIELA LETICIA SOSA, de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenada por este Tribunal Oral por sentencia de fecha 27 de marzo de 2003 que corre glosada a fs. 269 de autos.
III) Intimar a GRACIELA LETICIA SOSA, al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. CSJN Nº 498/91, art. 1, y al pago de pesos un mil trescientos dos con cincuenta centavos ($ 1.302,50) en concepto de gastos por pasajes y viático de testigos que concurrieron a la audiencia pública de debate.
IV) Regístrese. Hágase saber. — Oscar Emilio Juan Sarrulle, Juez de Cámara. — Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Presidente. Ante mí: Dr. Hugo César Del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara.
e. 17/3 N° 441.747 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Clemente Converset, Secretaría Unica a cargo de la autorizante, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4° de Capital, en autos "POLI ANDREA VALERIA s/Sucesión Ab Intestato" Exp. 68.605/2002 cita a RAUL JORGE POLI (C.I. 3.401.176) y ESTHER AURORA GONZALEZ DE POLI (DNI 2.274.945) y los intima a iniciar el sucesorio del causante dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de autorizar al acreedor a activar el trámite del presente a su costa. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Silvia Cantarini, secretaria.
e.17/3 n° 14.041 v. 18/3/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 22, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550, P. 6°, en los autos caratulados "NOSDEO GABRIELA c/SILVA ADOLFO ARMANDO y Otro s/Daños y Perjuicios" y "NOSDEO GABRIEL c/SILVA ADOLFO ARMANDO y Otro s/Beneficio de Litigar sin Gastos" cita y emplaza a ADOLFO ARMANDO SILVA y a ESTEBAN PEDRO SZULAK, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Fernando L. Spano, secretario.
e. 17/3 N° 14.073 v. 18/3/2004

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Uruguay Nro. 714 Piso 5to. Capital Federal, en el expediente "VOLPI MARTA BEATRIZ y Otro c/LEE YOUNG GUN y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 27.219/00, hace saber al demandado LEE YOUNG GUN, D.N.I. Nro. 93.554.844, que se ha dictado sentencia en dichas actuaciones con fecha 16 de mayo de 2003, cuya parte resolutiva dice: "Fallo: A) "VOLPI": 1°) Haciendo lugar la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por "La Buenos Aires Cía. Args. de Seguros S.A. y en consecuencia, con costas a cargo de Mouro Pons (art. 68 del Código Procesal). 2°) Haciendo lugar parcialmente a la demanda y condenando a CLAUDIO HECTOR MUNGIA, ADRIANA CECILIA MOURO PONS y solidariamente a LEE YOUNG GUN (concurrentemente éste con OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en la medida del seguro) a abonar a: MARTA BEATRIZ VOLPI veintisiete mil trescientos cincuenta pesos ($ 27.350) y a JORGE WALTER GONZALEZ veintiséis mil trescientos cincuenta pesos ($ 26.350) en forma determinada en la última parte del primer considerando, dentro del término de diez días, más los intereses y las costas (art. 68 del C. Procesal). En atención al monto del pleito, atendiendo al mérito e importancia de los trabajos (p. ej. sólo la parte actora alego), se fija en tres mil ochocientos pesos los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Bruzzone, en nueve mil quinientos pesos los de su letrado patrocinante, Dr. Gutiérrez. Fíjase en setecientos cincuenta pesos los honorarios del primer letrado apoderado de La Buenos Aires, Dr. Carabelli, en dos mil quinientos pesos los del patrocinante, Dr. Russo; y en cuatro mil pesos los del Dr. Paz Saguier. Regúlase en la cantidad de un mil setecientos pesos los honorarios del ex letrado apoderado de Omega (y ex letrado de Lee), Dr. Trimboli; en tres mil pesos los del letrado patrocinante de Mouro Pons, Dr. Claiman, y en novecientos pesos los del Dr. Sena Berterretche (arts. 6 a 9; 22 y 38 del Arancel). Fíjase en dos mil quinientos pesos los honorarios del perito médico, Dr. Dejean; en dos mil pesos los de la perito médica psiquiatra, Dra. Kleiban y en un mil pesos los del perito contador Val. B. "Mouro Pons": Admitiendo parcialmente la demanda deducida, y condenando a LEE YOUNG GUN y concurrentemente a OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a abonar a la actora la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), en el plazo de diez días, mas intereses y el 50% de las costas, siendo el 50% restante a cargo de la demandante en atención a la concurrencia de culpas en la producción del evento (arts. 68 y 71 del C. Procesal). Regúlase en conjunto en seiscientos setenta pesos los honorarios de los letrados patrocinantes de la actora, Dres. Claiman y Sena Berterretche (tampoco alegaron); fíjase en doscientos pesos los honorarios del perito ingeniero Marzorati. Regístrese; insértese el original en "VOLPI" y copia en "MOURO PONS". Notifíquese separadamente y oportunamente archívese. Firmado, Víctor Fernando Liberman, Juez". Este edicto se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Marcela A. Penna, secretaria.
e. 17/3 N° 441.766 v. 18/3/2004

N° 52

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 52, a cargo de la Dra. Mirta Graciela Fabris, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvia Noemi De Pinto, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, PB, de Capital Federal, notifica mediante el presente edicto a la codemandada LUISA SANTORO las resoluciones de fecha 20/04/01... Téngase por ampliada la demanda en la suma total de $ 42.359. Intímese al deudor para que dentro del quinto día abone la suma de $ 42.359, con más la de $ 21.000.- que se presupuestan para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrese mandamiento en los términos del art. 540 del Código Procesal ... Fdo.: Dra. Mirta Graciela Fabris. La de fecha 15/05/03... Téngase por ampliada la demanda en la suma total de $ 45.719. Intímase al deudor para que dentro del quinto día abone la suma de $ 42.359 con más la de $ 12.000 que se presupuestan para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrese mandamiento en los términos del art. 540 del Código Procesal. Fdo.: Dra. Mirta G. Fabris. Y la de fecha 14/02/04 intímese de pago conforme está ordenado en autos a la demandada LUISA SANTORO mediante edictos bajo apercibimiento de designársele su representante al Señor Defensor. Todo ésto en virtud de haberse ordenado los autos caratulados "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A. c/COMENDEIRO MANUEL y Otros s/Ejecución de Alquileres". El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Silvia N. De Pinto, secretaria.
e. 17/3 N° 976 v. 19/3/2004

N° 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica a SUSANA BEATRIZ GAMBARTE la existencia de los autos «FRANCO DANIEL GUSTAVO y FRANCO GONZALO RODRIGO s/Adopción" y la cita para que en el plazo de diez días tome en esos actuados la intervención que le pudiere corresponde, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su presencia. Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 17/3 N° 14.023 v. 18/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Vivian C. Fernández Garello, con asiento en Av. Pte. Roque. S. Peña 1211 Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días, que se resolvió con fecha 17 de febrero de 2004 la apertura del Concurso Preventivo de LAS BAYAS S.C.A. (CUIT N° 33-64111388-9), con domicilio en José Cubas 3141 Capital Federal y en el que fue designada Síndica la contadora Lydia Albite, con domicilio constituido en Tacuarí 119 Entre Piso, Of. 5 de Capital Federal, donde atenderá a los acreedores y a quien deberán presentar la verificación de sus créditos (art. 32 LCQ) hasta el 29 de abril de 2004. Se fija el día 11 de junio de 2004 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ), y el día 9 de agosto de 2004 presente el informe general (art. 39 LCQ). La Audiencia informativa (art. 45 LCQ) se celebrará el día 4 de febrero de 2005, a las 11:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 17/3 N° 43.842 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 08 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de: "SPEED SERVICE S.A. s/Quiebra", CUIT 30-69609756-3 en la que se designó síndico al Dr. Caferatta Héctor Gustavo, con domicilio en Laprida 1898, 5° O de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos

ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.
e. 17/3 N° 441.779 v. 23/3/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "GUEIMUNDE, JUAN MANUEL s/su Propia Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, pudiendo efectuarse observaciones dentro de los diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 17/3 N° 441.823 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3er. Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de febrero de 2004, se ha decretado la quiebra de CIEL S.A., CUIT N° 30-58530319-0, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de abril de 2004, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio, en Sarmiento 3843 Piso 4° Depto. "C" (1197) Capital Federal, teléfono 4861-8108, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo, hasta el día 12 de mayo de 2004, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el 27 de mayo de 2004. Fíjanse los días 11 de junio de 2004 y 9 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, b) se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 17/3 N° 441.761 v. 23/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo interinamente de la doctora Agustina Díaz Cordero, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de esta Ciudad, comunica por 2 días que en los autos caratulados "TIMERLAND S.A. s/Quiebra" Expte. N° 70.051, ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que se pone a consideración de los acreedores por el plazo de diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 17/3 N° 441.791 v. 18/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 26.02.04 se ha decretado la quiebra de WELAND S.A. en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Alfredo Ceballos con domicilio constituido en Aguaribay 6736 Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 20.05.04 (L.C: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 05.07.04, y el general el día 08.09.04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.
e. 17/3 N° 441.739 v. 23/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, cita y emplaza a don CARLOS KASE, D.N.I. 7.826.252, para que dentro del término de 5 días comparezcan a estar a derecho y oponga excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente, en los autos caratulados "COOPERATIVA DEL PLATA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/KASE CARLOS s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Jorge Médici, secretario.
e. 17/3 N° 14.059 v. 17/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "RAUNA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Extensión de Quiebra" (Reservado), se ha dispuesto citar a NORBERTO RAUL VIDAL, D.N.I. Nº 7.766.785, para que en el plazo de 15 días comparezca a constituir domicilio, oponer excepciones si las tuviere y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Federico Güerri, secretario.
e. 17/3 N° 441.824 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° (TE. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de BRANCA FERNANDO JAVIER DNI 20910052, CUIT 20-20910852-7 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si tuviera. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Miguel Adolfo Upchik con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360, 1° 101, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23-04-04.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 17/3 N° 441.763 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 4° Piso de esta Ciudad, hace saber por un día que en los autos "LORENZO HORACIO L. LORENZO HORACIO N. SOCIEDAD DE HECHO s/Concurso Preventivo" CUIT 30-60387220-3, con fecha 20 de noviembre de 2003 se ha declarado finalizado el concurso preventivo, homologándose el acuerdo preventivo cuya existencia se hizo saber a fs. 687.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 17/3 N° 43.859 v. 17/3/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, comunica y hace saber por un día que en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 46.682), en trámite por ante este juzgado, con fecha 10 de marzo de 2004 se dictó resolución homologatoria del acuerdo preventivo alcanzado en autos entre HAVANNA. S.A. y sus acreedores, manteniéndose la inhibición general de bienes sobre la concursada por el plazo de cumplimiento del acuerdo. Asimismo en dicha resolución se declaró la conclusión del concurso en los términos del art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras y se dispuso la conformación del Comité Definitivo de Acreedores. Para ser publicado durante el plazo de un día en el Boletín Oficial y en los diarios "Clarín" "La Nación" y "Ambito Financiero".

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 12 del mes de marzo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 17/3 N° 43.857 v. 17/3/2004

N° 17

El Juzg. de 1ra. Inst. Com. N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Sec. N° 33, hace saber en autos "WARNES ARTURO IGNACIO s/Concurso Preventivo (antes Quiebra)" se han modif. las sig. fechas: Verif. créd. hasta 14 de abril de 2004. Inf. arts. 35 y 39 hasta el 27 de mayo de 2004 y 12 de julio de 2004 respectivam. Aud. inf. el 24 de noviembre de 2004 9 hs. Períod. de exclusiv. hasta 1 de diciembre de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 17/3 N° 14.038 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por el término de cinco días, en los autos caratulados: "NUEVO ROSZ S.A. s/Concurso Preventivo", "ROFISA S.A. s/Concurso Preventivo", "DISTRIBUIDORA ONCE S.A. s/Concurso Preventivo", "FISZER DE ROZENTAL, ESTHER s/Concurso Preventivo" y "ROZENTAL, JOSE s/Concurso Preventivo" que se ha prorrogado la fecha de vencimiento del período de exclusividad hasta el día 6 de julio de 2004 y que la audiencia informativa será el día 29 de junio de 2004 a las 10,30 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 17/3 N° 43.876 v. 23/3/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 a cargo de la Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3° piso, de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 19 de febrero de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de "FINAVEGA S.A." que ha sido designado síndico el contador Moliné Norberto Rubén, con domicilio en la Av. Rivadavia 2530, 2do. cuerpo, 1ero. dto. "8" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 14 de abril de 2004. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 27 de mayo, y 12 de julio de 2004 respectivamente. Asimismo, la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo de la ley 24.522, fue fijada para el día 23 de diciembre de 2004 a las 11.00 horas en la sede del juzgado.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 17/3 N° 14.063 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "INDUSTRIAS PLASTICAS OSMITO S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 35.985) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Pudiendo formularse observaciones dentro del plazo de diez días. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 17/3 N° 441.826 v. 18/3/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 3, Capital Federal, comunica por cinco días en autos RINALDI BLAS JOSE MARIA s/Concurso Preventivo Expte. 44224 y DOMINGUEZ DE RINALDI ILDA BEATRIZ s/Concurso Preventivo Expte. 44.225, con motivo de la presentación efectuada el 18 de diciembre de 2003, que el 11 de febrero de 2004 se decretó la apertura de los concursos preventivos de BLAS JOSE MARIA RINALDI, DNI 7.603.014 e ILDA BEATRIZ DOMINGUEZ DE RINALDI, L.C. 6.692.274. Síndico Dr. Angel Alfredo Mantero, Lavalle 1125, 8° "17", Capital: Plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante la sindicatura 15 de abril de 2004; Plazo para observar y/o impugnar verificaciones 29 de abril de 2004; Plazo de presentación del informe individual Art. 35 LCQ 28 de mayo de 2004; Plazo de presentación del informe general Art. 39 LCQ 12 de julio de 2004; Celebración de la audiencia informativa: 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 hs.; Fecha de vencimiento del período de exclusividad 17 de diciembre de 2004. En los términos del art. 67 LCQ dicho informe deberá ser único y se complementará con un estado de activos y pasivos consolidados correspondiente a ambos procesos. Publíquese por cinco días.

Expido el presente en Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 17/3 N° 43.894 v. 23/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que en estos autos caratulados "CACERES, LUIS ANGEL s/Quiebra" ha sido designado síndico el señor contador don Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468, 5° piso "I", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/4/04. Fíjanse los días 8/6/04 y 5/8/04 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que dentro del término de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86, Ley 24.522. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 17/3 N° 441.818 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "COHEN CARLOS ALBERTO s/Quiebra" que con fecha 11 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO COHEN, DNI N° 7.610.451. Síndico designado: Aldo Rubén Maggiolo con domicilio en Paraguay 610, piso 7° de Capital Federal —Teléfono 4311-5244 y 15-4998-1305—, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2004. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ serán presentados los días 7 de junio de 2004 y 4 de agosto de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo segundo LCQ. Se intima a

la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad. Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se declara en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación del fallido. Se cita al Sr. CARLOS ALBERTO COHEN a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 31 de marzo de 2004 a las 12:00 hs. y supletoriamente la del día 12 de abril de 2004 a las 12:00 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 17/3 N° 441.802 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11/2/04 se ha decretado la quiebra de "ABRAHAM MARIA HAYDEE", DNI 3.349.012,... resuelve: Decretar en estado de quiebra a ABRAHAM MARIA HAYDEE, DNI 3.349.012 con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N° 6845, P.B., Depto "A", Capital Federal...; b) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. c) Intimar a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 LCQ y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 horas…1) En orden a lo dispuesto por el art. 202 de la ley citada hágase saber que los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo pueden solicitar la verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido y oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, hágase saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 3) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la ley citada.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Julia M. L. Villanueva, juez.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/3 N° 441.803 v. 23/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13/2/04 se decretó la quiebra de "CASA DE ALTOS ESTUDIOS Y CAPACITACION GASTRONOMICA S.R.L." en la que se designó síndico al contador Roque Pepe, con domicilio en Av. Argentina 5785, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/5/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16/6/04 y 13/8/04, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13/2/04…publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 17/3 N° 441.771 v. 23/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de "LATORRE CARO LINCOYAN MIGUEL ARTURO, DNI 92.919.138, con domicilio en Alsina 1433, 9° piso, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 5/5/04 ante el síndico Carlos Wulff, quien constituyó domicilio en Virrey del Pino 2354, 6° "D", quien presentará el informe individual de los créditos el día 18/6/04 y el informe general el día 17/8/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 17/3 N° 441.752 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de GRUPO B'AIRES EMPRENDIMIENTOS IND. & COM. S.R.L. con domicilio en Boyacá 751, 1° "B", Capital, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 5/5/04 ante el síndico Natalio Kinsbrunner, quien constituyó domicilio en Marcelo T. de Alvear 1671, 4° "33", quien presentará el informe individual de los créditos el día 18/6/04 y el informe general el día 17/8/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 17/3 N° 441.745 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ALBISU, MARCELO IGNACIO con domicilio en Mansilla 3817, 7° "B", Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11/5/04 ante el síndico Pablo Javier Kainsky, quien constituyó domicilio en Reconquista 715, 4° "E", quien presentará el informe individual de los créditos el día 24/6/04 y el informe general el día 23/8/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 17/3 N° 441.749 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día en los autos caratulados "DUSP S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 9 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de DUSP S.R.L., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 9/6/64, bajo el N° 1259, L° 48, con domicilio en Pilar 3314 de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 17/3 N° 441.742 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría 52 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de don ALFREDO DARIO VIGNOLO, DNI 4.520.424, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos "COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A. c/VIGNOLO, ALFREDO DARIO s/Ordinario". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 17/3 N° 13.727 v. 18/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 5, desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MOTTA, CLAUDIO HEBERT y Otro s/Proc. de Ejecución", Expediente N° 5915/00, cita y emplaza a la demandada EDITH HEBE SACCI DE MOTTA para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Firmado: Roberto Raúl Torti, Juez Federal. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.

e. 17/3 N° 441.410 v. 17/3/2004

N° 4

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N° 4, Sec. N° 8, informa que la Sra. ANZHELA CUJARENCO, de nacionalidad ucraniana, DNI N° 93.703.073 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2003.
Mariana Roger, secretaria.

e. 17/3 N° 43.860 v. 17/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 13, desempeñada por el Dr. Horacio Alfonso, sito en la calle Libertad 731, 6° piso de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANTIAGO, MARIEL GABRIELA y Otro s/Proceso de Ejecución" Expediente N° 3337/00 cita al codemandado CRISTIAN JAVIER MESPLATERE para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 17/3 N° 441.425 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 13 desempeñada por el Dr. Horacio Alfonso, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ANGELELLI ACOSTA, GUSTAVO MANUEL s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 4725/2000) cita al demandado GUSTAVO MANUEL ANGELELLI ACOSTA por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial para que dentro del quinto día de notificado comparezca en autos a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2004.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 17/3 N° 441.414 v. 17/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 17 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BERTOLI, ALDO OSCAR y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte N° 2508/98) cita y emplaza a la coejecutada NELIDA JUANA BERTOLI por edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial para que en plazo de cinco días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponda, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo darse intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Eduardo Muzio, secretario.

e. 17/3 N° 441.427 v. 18/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 19 desempeñada por el Dr. Roberto Muzio, sito en la calle Libertad 731, piso 9 de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BICOCS DE SILVESTRONE, BIN s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 7059/02, cita al demandado BICOCS DE SILVESTRONE, BIN para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en las presentes acciones, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Roberto S. Muzio, secretario.

e. 17/3 N° 441.407 v. 17/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 a cargo del Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría N° 21 desempeñada por la Dra. Nora A. Petrarca, sito en Libertad 731, piso 7° de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BOSOER BORIS y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 1962/98 cita a BOSOER BORIS para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146 y 531 inc. 2° "in fine" del CPCC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Nora A. Petrarca, secretaria.

e. 17/3 N° 441.411 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaria N° 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3°, de la Capital Federal, en la causa N° 15.361/2002 (A-6334/02) caratulada: "N.N. s/Defraudación contra la ADMINISTRACION PUBLICA", cita y emplaza a MARINA IRAOLA (Documento Nacional de Identidad N° 27.238.338), para que comparezca ante los estrados del este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, la que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría N° 1, 8 de marzo de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 17/3 N° 441.851 v. 23/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 2758/04, caratulada "CONTRERAS JAVIER ALEJANDRO s/Infracción Ley 11.723", hace sabe a JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS, hijo de Hugo y de Mirta Susana Insinger, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1975, titular del DNI N° 24.964.173 que en el día de la fecha este Tribunal resolvió sobreseerlo en orden al hecho por el cual fuera prevenido, y en razón que el delito investigado no encuadra en una figura legal, declarando que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inc. 3° del C.P.P.).

Secretaría N° 16, Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Juan Martín Hermida, secretario.

e. 17/3 N° 441.773 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 2532/04, caratulada "CARBONE JUAN CARLOS s/Infracción Ley 22.362" hace sa-

ber a JUAN CARLOS CARBONE, argentino, titular del DNI N° 4.100.252, nacido el 25 de febrero de 1933, hijo de Juan Carlos y de María L. Machado, que en el día de la fecha este Tribunal resolvió sobreseerlo en orden al hecho por el cual fuera prevenido y en razón de que el delito investigado no encuadra en una figura legal declarando que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inc. 3° del C.P.P.).

Secretaría N° 16, Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

Juan Martín Hermida, secretario.

e. 17/3 N° 441.772 v. 23/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 2329/04, caratulada "ACOSTA MIRTA NOEMI s/Infracción Ley 22.362" hace saber a MIRTA NOEMI ACOSTA, argentina, titular del DNI N° 11.032.219, nacida el 15 de octubre de 1953, hija de Ramón Ciriaco y de Justina Benítez, que en el día de la fecha este Tribunal resolvió sobreseerla en orden al hecho por el cual fuera prevenida, y en razón que el delito investigado no encuadra en una figura legal, declarando que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (art. 336, inc. 3° del C.P.P.).

Secretaría N° 16, Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

Juan Martín Hermida, secretario.

e. 17/3 N° 441.769 v. 23/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Guillermo Galli, sito en Carlos Pellegrini 685, 4° piso, Capital Federal, ha dispuesto en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/CAP. Y/O PROP. Y/O ARM. BQ ALEXANDER representada por CORMORAN S.A. DE NAVEGACION s/Ejecución Fiscal" Expte. 30.574/99, citar a CORMORAN S.A. DE NAVEGACION. El auto que ordena el presente dice en lo pertinente: "Buenos Aires, 16 de octubre de 2003. Atento lo peticionado el monto y el estado de la causa, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín emplazando al demandado para que en el plazo de cinco (5) días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Guillermo Galli, Secretario Federal".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

e. 17/3 N° 980 v. 18/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto citar a la demandada que resulta en autos caratulados "AFIP-DGI c/INFORMATIC PROFESSIONAL CENTER S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Exp. N° 4038/03, CD N° 40.024/01/03, de cuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 2003. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 146 y 147 del citado Código). Fdo.: Clara María Do Pico, Juez Federal".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.

Federico Muzio, secretario.

e. 17/3 N° 978 v. 17/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Dra. Emilia García, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, 6° piso, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/ARRASTIA MENDOZA, ANA MARIA s/Ejecución Fiscal", Expte N° 23.393/01, (B.D. N° 40276/2001) de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial… emplazando a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Emilia Martha García, juez federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.

Santiago R. Carrillo, secretario federal.

e. 17/3 N° 981 v. 18/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Contencioso Administrativo Federal N° 11 a cargo del Dr. María José Sarmiento, Secretaría N° 22 a cargo de la Dra. Inés E. Rocca, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 4 de esta Capital Federal, en autos caratulados "AFIP DGA c/MELLICOVSKY DAVID s/Ejecución Fiscal", Expte. 176087/02, notifica a la ejecutada, el auto que dice: "Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003… Publíquense edictos por dos (2) días… y en el diario Clarín, citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 343 del Código citado).

Inés E. Rocca, secretaria.

e. 17/3 N° 14.035 v. 18/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo Rossi, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Guillermo A. E. Gracia, sito en Carlos Pellegrini 685, 5° piso, Capital Federal, ha dispuesto en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/SAMIR EL BABA y Otros s/Ejecución Fiscal" Expte. 12157/98, citar a DAYAN, DAVID. El auto que ordena el presente dice en lo pertinente: "Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Atento el estado de autos, las constancias acompañadas, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Ley… citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Dr. Guillermo Rossi, Juez Federal".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

Guillermo A. Gracia, secretario.

e. 17/3 N° 979 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 8

Buenos Aires, 18 de febrero de 2004. El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos Hugo Bono, Secretaría Unica de la Dra. Julia Beatriz Alvarez de Berecochea, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 1, Capital Federal, cita y emplaza a la Sra. SABINA ROSARIO PUCHETA (DNI 16.931.121) para que dentro del décimo día de notificada se presente a estar a derecho en la sede del Juzgado, en los autos "TEL 3 S.A. c/GIMENEZ AUGUSTO LEONARDO y Otro s/Consignación" (Expte. N° 14.565/02) bajo apercibimiento de tenerla por rebelde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Carlos Hugo Bono, Juez".

Julia B. Alvarez de Berecochea, secretaria.

e. 17/3 N° 441.754 v. 17/3/2004

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 73 a cargo de la Dra. Silvia E. Barrionuevo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucrecia Cutiller, sito en Presidente Perón 990, 11° piso, Capital Federal, en autos "CESPEDEZ, PEDRO CELESTINO y Otro c/LA FLOR DE BOEDO S.R.L. y Otros s/Embargo Preventivo" Expte. N° 8777/00 hace saber a los coaccionados MARIO ALBERTO BARBIERI (DNI N° 4.080.287, CIPF 3.695.762) y JUAN CARLOS BARBIERI (LE 4.151.694, CIPF 4.895.764) que se ha trabado embargo preventivo en estas actuaciones sobre el inmueble: Pdo. 117 PDA 075391-3 ***, Nom. Cat.: C. 6; S. B; Mz. 68; Parc. 1. Matrícula 40760, Unidad Funcional 2. Antecedente dominial F° 466/1960 (47), el que figura inscripto a nombre de Mario Alberto Barbieri y de Juan Carlos Barbieri en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo el Juzgado mencionado hace saber que en el mismo expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24/10/02… Hágase saber a los codemandados MARIO ALBERTO BARBIERI y JUAN CARLOS BARBIERI, en sus domicilios reales el embargo preventivo trabado en autos, por el término de tres días (art. 198 CPCCN). Notifíquese. Queda a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento de las respectivas cédulas". "Buenos Aires, 11/12/02… líbrese nueva cédula al codemandado MARIO ALBERTO BARBIERI en los términos solicitados quedando autorizadas las personas indicadas a diligenciarla". "Buenos Aires, 10/4/03. Líbrense nuevas cédulas a los demandados MARIO ALBERTO BARBIERI y JUAN CARLOS BARBIERI a los domicilios indicados en los términos de la Ley 22.172, cuya confección y diligenciamiento queda a cargo del peticionante (art. 46 LO) tiénese presente las autorizaciones conferidas". "Buenos Aires, 9/9/03. Notifíquese como se pide a los domicilios denunciados quedando a cargo del peticionante la confección de las cédulas (art. 46 LO)". Fdo.: Dra. Silvia Barrionuevo, Juez Nacional". Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Lucrecia Cutiller, secretaria.

e. 17/3 N° 441.762 v. 17/3/2004

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Marcos E. Ferrarotti, Secretaría de la Esc. Leonor S. Antelo, se hace saber que en los autos: "SINDICO BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra c/EDMOND S.A. s/Extensión de Quiebra, hoy Declarada" (Expte. 681/97) se ha dictado la resolución N° 93 de fecha 26 de febrero de 2004 mediante la cual se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir verificación de sus créditos ante el síndico CPN Juan A. Venturini, con domicilio en calle 25 de Mayo 1088 de Venado Tuerto, la del día 30 de abril de 2004 y las fechas de presentación de los informes individuales y General para los días 18 de junio de 2004 y 18 de agosto de 2004 respectivamente. La resolución deberá notificarse por el término de cinco días en el B.O. de la Nación, de la Provincia de Santa Fe y diarios "Clarín" y "El Informe". Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, Ley 24.522).

Venado Tuerto, … de … de 2004.

Leonor S. Antelo, secretaria.

e. 17/3 N° 441.775 v. 23/3/2004.

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer a estos estratos a fin de que se presente en la Fiscalía Federal N° 3 en los términos del art. 353 bis del CPPN a DANIEL ALFREDO SANCHEZ, DNI 27.206.168 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 en la causa caratulada "SANCHEZ, DANIEL ALFREDO s/Inf. Ley 23.737", Expte. N° 12/03 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura".

Rosario, 2 de marzo de 2004.

Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 17/3 N° 441.741 v. 23/3/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini en la causa N° 6431 caratulada "TRANSPORTADORA FERNANDEZ s/Presunto Contrabando", cita, llama y emplaza a los ciudadanos ENRIQUE GARCIA DIAZ, DNI N° 93.158.872, con último domicilio conocido en calle 10 e/501 y 502 de la localidad de Gonnet, de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y ALEJANDRO DANIEL CANCLINI, DNI N° 13.909.219, con último domicilio conocido en calle 10 N° 30 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2 a efectos de recibírseles declaración testimonial en los autos en que me dirijo.

Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2004.

María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 17/3 N° 441.759 v. 19/3/2004

S.Sa. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 6647 caratulada "FISCAL GENERAL Solicita Desarchivo Causas por Desaparicion de Personas - AREA GUALEGUAYCHU", cita y llama por el término de cinco (5) días a todas aquellas personas que puedan aportar datos para el esclarecimiento de los hechos delictivos acontecidos durante la última dictadura militar, respecto de los siguientes ciudadanos: NORMA BEATRIZ GONZALEZ —desaparecida—; OSCAR ALFREDO DESORZI —desaparecido—; EMILIO MARTINEZ GARBINO; JAIME MARTINEZ GARBINO; ENRIQUE ROBERTO ZAPATA; HECTOR RODRIGUEZ; RAUL HORACIO INGOLD; VICTOR CARLOS INGOLD. Para que en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2, en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2004.

Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 17/3 N° 441.758 v. 23/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	11/03/2004	FABIO PEDRO ABEL RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 22.635.603)	5	Nº 52.907/03 - Coacción agravada
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	10/03/2004	Alejandro Gabriel Nuñez, D.N.I. Nº 18.228.228, argentino, soltero, instruido, remisero, con último domicilio conocido en Mariano Alegre 155 de Monte Grande, P.B.A.	3	Nº 54581/03 - ENCUBRIMIENTO
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	08/03/2004	Doriana Navarro Sandoval	3	Nº 63.303/03 - Robo en grado de tentativa
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	25/02/2004	HÉCTOR JOAQUIN LENCE	3	Posible comisión del delito de estafa

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
36	123	FERNANDO SCHUTZE	08/03/2004	Daniel Rubén Espósito y a Mario Cayetano Cortés	5	Defraudación
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	26/02/2004	PRISCILA EDITH MORENO, D.N.I. Nº 13.858.606, JORGE FERNANDO REINGRUBER, D.N.I. Nº 10.176.602, Y ELIZABETH CARMEN MELLUSO, D.N.I. Nº 3.014.042.	3	Defraudación

e. 17/3 N° 37 v. 23/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	04/03/2004	SIMONA COSTO	3	Malversación de caudales públicos
31	119	DAMIAN I. KIRSZENBAUM	24/02/2004	FABIANA MARCHETTI, argentina, DNI Nº 29.273.146	3	Robo con armas y extorsión (arts. 166 inc. 2º y 168 del Código Penal)

e. 17/3 N° 38 v. 19/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	03/03/2004	JAVIER ALEJANDRO PÉREZ y HÉCTOR RICARDO ÁVILA	5	Infracción a la ley 24.769
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	02/03/2004	GUSTAVO HORACIO ZUBIZARRETA y ADRIAN HECTOR FABIANI	5	-
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	20/02/2004	SEBASTIAN DARIO MERCADO	5	-

e. 17/3 N° 12 v. 23/3/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/3/2004 - Vence: 19/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	24/02/2004	Leonor Adela Abruzzini	13923
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	19/02/2004	ALFONSO FERNANDEZ	17214
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	20/02/2004	Isabel Guevara	969
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/02/2004	BORIS VIJNOVICH	13932
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	10/03/2004	Carlos Sergio Novellino	13962
6	U	SILVIA CANTARINI	09/03/2004	AGUILAR, Higinia Viviana	13939
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	05/03/2004	CARLOS ALBERTO COLOMBO	17208
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	20/11/2003	CARLOS TEOBALDO ROSENBUSCH	43784
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/12/2003	ELENA MALVAR	17209
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	17/12/2003	Ana Aide Galassi	13973
21	U	HORACIO RAUL LOLA	09/03/2004	GARCIA RUBEN SERVANDO	14000
21	U	HORACIO RAUL LOLA	10/03/2004	ROGER VICENTE NICOLAS	17213
24	U	MARIA LAURA RAGONI	10/03/2004	PEREZ Alba Delia	14013
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	08/03/2004	CAROU Manuel y CAROU Nestor Manuel	17211
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	02/03/2004	JOSE PASCUAL QUATTRONE	43717
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	05/03/2004	ANGEL CARBAJO y HUMBERTO ANGEL CARBAJO	17206
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/11/2003	CACERES JUAN MARINO Y/O CACERES PULCO Y/O CACERES FULCO	13943
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/02/2004	RAMONA ESTEHER MORENO	13957
32	U	JOSE BENITO FAJRE	26/02/2004	SAENZ María Alcira Zaida	13978
32	U	JOSE BENITO FAJRE	05/03/2004	CARRIVALE, Victor	13976
32	U	JOSE BENITO FAJRE	23/02/2004	BEATRIZ ANGELICA CHASSARES	13965
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	01/03/2004	ELVIRA FILOMENA BELOSSI	13977
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	26/02/2004	EMILIO GERARDO VARELA	13958
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	26/02/2004	ENEDINA HORTENSIA CAGIDE	13959
34	U	MARCELO R. de la FUENTE	10/12/2003	Eduardo José Carlos Sanguinetti	13936
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/2004	Marìa Fantasia	43766
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/12/2003	ROMUALDO HUMBERTO FUNES	17167
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	08/03/2004	ARMANDO MILANES	17165
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/03/2004	Domingo TOMASELLO	965
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	12/12/2003	BERALDI LUIS ANTONIO	970
45	U	MARISA S. SORINI	02/03/2004	VASQUEZ, Hugo Cesar	13954
47	U	SILVIA R. REY	01/03/2004	LILIA NOEMI MASSARO	14012
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	09/03/2004	ELVIO ISABELINO RAMADE y ELVIRA ANGELA BRISSON	13990
50	U	JUAN C. INSUA	09/03/2004	ANZOATEGUI CRUZ GLICERI	13948
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	03/03/2004	Haydee Angelica Amestoy	13925
53	U	ALDO DI VITO	30/12/2003	PEDRO SCHWAB	17218
53	U	ALDO DI VITO	08/03/2004	MARIA MARTINA BARINI	13974
53	U	ALDO DI VITO	10/03/2004	ISABEL LATORRE	13922
54	U	JAVIER FERNANDEZ	02/03/2004	DIREE LEONILDA DEL CAMPO	13933
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	03/03/2004	ANDREA CLAUDIA RODRIGUEZ DE FRAGA	13942
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	27/02/2004	Carlos Brandenburg	14002
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	11/03/2004	ANA CALOGERO	13997
60	U	JAVIER SANTAMARIA	03/03/2004	Jesús Bujan	43726
63	U	JORGE E. BEADE	09/03/2004	ARMINDA LUISA ZUCCOTTI	17207
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	05/03/2004	NESTOR SAUL ROSSELLO	13921
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	11/03/2004	TILITA NELIDA SERRAPIO	17190
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	10/03/2004	Moisés YADID	17195
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/03/2004	RUBEN CARLOS BLANCO	13941
73	U	ALBERTO UGARTE	19/12/2003	JUAN CARLOS AGUILAR	13966
73	U	ALBERTO UGARTE	05/03/2004	Miguel Angel MORENO	13996
74	U	JUAN A. CASAS	24/02/2004	GUILLERMO JOSE MURPHY	14010
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/02/2004	ALFREDO CASAL	43781
75	U	MARIA INES LEZAMA	13/02/2004	MARTA SUSANA RICCIO	17192
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	10/03/2004	Jorge Leonardo Cicileo	13987
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/03/2004	SANTO DOMINGO, NELIDA ESTHER	17172
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	27/02/2004	MIGUEL FELDMAN	13960

	Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
	78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	27/02/2004	ELISA LUSKI	13961
(*)	79	U	PAULA E. FERNANDEZ	20/11/2003	Carlos Manuel Iriarte Bustamante	9947
	91	U	DOLORES MIGUENS	08/03/2004	RAFAEL BOS	17174
	91	U	DOLORES MIGUENS	04/03/2004	Osvaldo Hector Gonzalez	13982
	93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	09/03/2004	GINO PONTI Y INES CARREGA	13947
	93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/03/2004	LOPEZ Julio	43744
	95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	11/03/2004	LUCIA IRIS BONANOTTE	13946
	96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	05/02/2004	ALFREDO DANIEL GUTIERREZ	13924
	99	U	MARTA N. COCCIA	01/03/2004	EDUARDO HECTOR DURIA	17202
	105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/03/2004	JUAN CARLOS GUARDUCCI	17182
	107	U	JULIO C. BORDA	02/03/2004	DOLORES ADRIANA FORTUNATA GONZALEZ y de JORGE ERNESTO BOSCH	17217
	107	U	JULIO C. BORDA	22/12/2003	APICELLA OSVALDO VICENTE	968
	107	U	JULIO C. BORDA	09/03/2004	ANTONIO PORTO y ANA CLEMENTINA POZZI	13991

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de aparecido con error en las ediciones del 10/12/2003 al 12/12/2003.

e. 17/3 N° 48 v. 19/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría Unica desempeñada por la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, con sede en Talcahuano 490, Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días que en autos: "GARCIA, JOSE LUIS c/BENNATI, MARIA CELESTE y Otro s/Cobro Ejecutivo de Alquileres". Expte. N° 85443/2002, la martillero María Susana Valente rematará el día 24 de marzo de 2004 a las 10:20 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el inmueble sito en esta Ciudad, U.F. N° 107 - Dpto. "E" del décimo primer piso con frente a la Av. Dr. Juan Felipe Aranguren 4531/53/55/59/61 entre Carrasco y Gómez de Fonseca. Según constatación de fs. 155-157 ocupado por la Sra. Bettina Alejandra Bennati, con una hija menor de edad en carácter de propietaria el bien de referencia, que consta de: living-comedor con balcón francés, hall de distribución, dos dormitorios con placards, cocina-comedor diario completo, lavadero, baño totalmente instalado y toilette. En muy buen estado de conservación. Sup.: 62,41m2. Porcentual: 1,62%. Adeuda por: A.B.L.: $ 740,21 al 05/02/2004 (fs. 161); Ags. Args.: $ 1100,55 al 05/02/2004 (fs. 163); Expensas Comunes: $ 2.980 al 27/02/2004, siendo las correspondientes al mismo mes y año de $ 116,40 (fs. 176). Nom. Catastral: Circ. 1; Sec. 77; Manz. 54; Parc. 24A. Matrícula N° 1-91908/107. Base: $ 49.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 24/00: 0,25% en el acto del remate y a cargo del comprador quien deberá: depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta y constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria" del 18/2/1999: "No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". Exhibición: 19 y 22 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 17/3 N° 14.032 v. 18/3/2004

N° 57

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Civil N° 57, a cargo de la Dra. Susana E. Lambois, Secretaría Unica, a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días que en autos "CONSORCIO DE PROP. FRENCH 2778/80 c/CAMEZZANA, PATRICIA ISABEL y Otro s/Ejec. de Expensas", Exp. N° 35836/97, el Martillero Federico G. Balbi rematará el día 25/03/04 a las 13 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (Oficina de Subastas Judiciales) un depto. sito en la calle French 2778/80, entre Laprida y Agüero, Unidad 2, entresuelo, letra "B", de la Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. 19; Secc.: 15; Manz. 108; Parc.: 10, Según constatación de fs. 257, se encuentra libre de efectos y ocupantes, en mal estado de conservación y en aparente estado de desabitación. Sup.: 35,92 m2. Adeuda: Munic.: $ 587,25, al 13/08/02 (fs. 204). Expensas: $ 11.562, al 06/10/00 (fs. 158). OSN: No registra deuda al 11/07/00 (fs. 196). A. Args. $ 2.370,61, al 08/07/00 (fs. 194). Base: $ 16.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Contado y en efectivo. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, se le exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Procesal. El martillero deberá identificar con nombre, apellido y N° de documento a las personas que se encuentren presentes en el acto de la subasta y antes de comenzar la misma. Visitar: 23 y 24/03/04 de 15 a 17 hs. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 17/3 N° 14.097 v. 18/3/2004

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza por ante la Secretaría a mi cargo, con sede en Inmigrantes 1950, Planta Baja, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HIPOLITO IRIGOYEN 589/93 ESQ. PERU 84 c/GAMALLO MERLINI, FLORENCIO s/Ejecución de Expensas" Exp. 116891/99, que el martillero público Alberto Canalis, subastará al contado y al mejor postor el día 25 de marzo de 2004 a las 13:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de la Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 589/93/99 esq. Perú 84/86 piso sexto, Unidad Funcional 42 de Cap. Fed. Nomenclatura Catastral Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 35, Parcela 5, Matrícula 13-94/42, piso sexto Unidad Funcional 42 según informe del martillero interviniente Ofics. 84 y 85 ocupadas por el Sr. Salvador Rossetti Serra el cual manifiesta ser ocupante a título de inquilino a tenor del contrato de locación presentado en autos. La oficina 85 es de dimensión mayor que la 84 consta de dos ventanas que dan a la calle con cielorraso de imitación yeso más bajo en regular estado de conservación de paredes irregulares —estructura semirredonda—, la oficina 84 es de dimensión menor de estructura rectangular en buen estado de conservación con ventana al exterior Condiciones de Venta: Ad Corpus, en efectivo al contado y al mejor postor Base $ 20000 Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate Deudas: Aguas Argentinas fs. 79 $ 286,04 al 24/08/00, Obras Sanitarias fs. 87 $ 23,69 al 7/09/00, A. B. L. fs. 84 $ 109,76 al 25/08/00. La deuda por expensas nominal de capital fs. 357 es de $ 9756 al 30/09/03 con más el 30% anual conforme sentencia de fs. 61/62 del 15/06/00 y la expensa del mes de septiembre de 2003 $ 192 fs. 357. En atención a lo establecido en el fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24-2-99. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieran existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de la posesión si los fondos no alcanzaran a cubrirlos exhibe: los días 22 y 23 de marzo de 2004 de 15 a 17 hs. Demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Alberto Ugarte, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/3/2004 y 12/3/2004.

e. 17/3 N° 43.450 v. 18/3/2004

N° 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "RODRIGUEZ RENE ALBERTO y Otros c/OEI TONY ING SIAN s/Ejec. Hip.". Exp. N° 15339/01 que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg TE: 4382-4948 subastará el día 29 de marzo de 2004 a las 10 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Santa Fe 2305 esquina Azcuénaga 1110/12/14/16/18 UF. 14 Piso 5 de Capital Federal Matrícula: 19-1513/14 Nom. Cat.: Circ. 19, Sec.: 11, Mzna.: 16, Pla.: 13 que mide según título: 104,66m 2. Porc.: 3,35% y que según informe del martillero la entrada al bien se realiza por Azcuénaga 1110 unidad 14 piso 5° dto. "B" de Capital Federal, se encuentra desocupado y se trata de un departamento con 2 entradas, por puerta principal al living y por puerta de servicio a cocina. Se compone de living a la calle con balcón francés, 3 dormitorios, baño y toilete, cocina comedor, lavadero sin pileta, habitación y baño de servicio. Existen faltantes de aberturas y deterioros de pintura y terminación, en buen estado general. Venta ad corpus, al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: 23 y 24 de marzo de 2004 de 14 a 15:30 hs. Base $ 133.333. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 24/00. CSJN: 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado la aprobación del remate (art. 580 C. Pr.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 C. Pr. y debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Proc. No procede la compra en comisión. Registra deudas: GCBA fs. 99 al 30/9/02 $ 1211,30 Ags. Args. fs. 90 al 26/9/02 sin deuda, OSN fs. 104 al 29/10/02 sin deuda expensas fs. 208 al 24/02/04 $ 5263, expensas mes de enero 2004 $ 241.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 17/3 N° 43.896 v. 18/3/2004

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, Secret. Unica, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1 Cap. Fed. comunica por dos días, en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CHILE 552/4/6 c/KERN ERNESTA s/Ejecución de Expensas", (Expte. 17001/01) que la Martillera Paula Gourdy Allende (CUIT 27-12076632-0) rematará en la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal el día 26/03/04 a las 08:40 hs., la Unidad Funcional 14 de PB sito en Chile 552/4/6 de Capital. Superficie total 42,08 m2, Nom. Cat.: C. 13, Sec. 2, Mz. 28, Mz. 28, Parc. 6. Exhibiéndose los días 22 y 23 de marzo de 10 a 12 hs. Compuesto por un patio interno, con un baño que da al exterior y un depósito de 1,60 mts. x 1,20 mts.; en planta baja gran ambiente de 7,40 mts. x 3,60 mts., con cocina, de 1,20 mts., x 1,25 mts., entrepiso de madera de 2,20 mts. x 3,60 mts. y patio en la terraza. Las medidas son aproximadas. En muy mal estado de conservación. Desocupado. Al contado. Mejor postor. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/Comisión. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación previa bajo apercibimiento dispuesto en el art. 580 del C.P. Exímese al comprador en subasta del bien objeto del presente juicio, al pago de las deudas que tuviere el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión del mismo. OSN sin deuda A.A. al 15/04/2002 $ 160,74. ABL al 21/05/2002 $ 523,52. Deudas por expensas actualizadas $ 6.277,47 al 19/09/2003. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 17/3 N° 43.898 v. 18/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria N° 15, a mi cargo, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por un día, en autos "FIORDA s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes" Expediente 78616/01, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar (CUIT-2304386199-9), subastará judicialmente el pxmo. 25 de marzo de 2004, a las 11:00 hs., en sede de la Corporación de Rematadores, calle Pte. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso correspondiente al fallido de un automotor marca Wolkswagen modelo 1983, dominio VOM 129, Tipo II, Furgón, motor BZ 502197, Chasis 8AWZZZ21ZCR002109, correspondiéndole el restante 50% a Stella Maris Taraffo, la venta será sin base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se halla, según diligencia de secuestro el vehículo no funciona, depositado en la calle Oliden 3643, en poder de la depositaria judicial Sra. Viviana Anabella Tosolino, el comprador deberá integrar el 25% en concepto de Seña, el 10% de Comisión, con más el 0,25% correspondiente al arancel que fuera determinado en Acordada CSJN 24/00, todo en efectivo y en el acto, el saldo de precio deberá abonarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin notificación ni intimación de ninguna índole, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 580 del CPCC, debiendo constituir domicilio legal en jurisdicción del Tribunal. Exhibición: Pxmos. 23 y 24 de marzo de 10:00 hs. a 14:00 hs. en Olíden 3643, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 17/3 N° 43.895 v. 17/3/2004

N° 11

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial "11", Secretaría "22", sito en la Av. Callao 635, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "GOMEZ MARCELO DIEGO (DNI 18.208.325) s/Quiebra s/incidente de Venta" (Expte. N° 86264), que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día miércoles 24 de marzo de 2004 a las 11:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el automotor marca Trenquemolque, modelo TM23, dominio CSO544, modelo 99, semiremolque, chasis 218-10018; se trata de un semiremolque sin barandas y con tres ejes traseros con cubiertas, en regular estado de conservación. Base $ 12.000 más IVA, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, y 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de efectuada la subasta en

caso contrario se lo declarará postor remiso. Las tasas, patentes y multas, devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. El bien se enajenará en el estado en que se encuentra, habiéndose exhibido adecuadamente, por lo que no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 162 del Reg. de la Cám. Nac. de Apel. Revisar libremente a partir de la publicación de edictos, en Av. Fernández de la Cruz esq. Escalada de Barrio Lugano, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 17/3 N° 441.789 v. 18/3/2004

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por dos días El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 5, hace saber que el martillero Francisco Iriani (T° I, F° 93 C.M.A.) subastará en remate público sin base, al contado al momento de la subasta y al mejor postor el 27 de marzo de 2004 a las 11:00 horas en el inmueble de calle Colectora J. C. Pugliese y Rauch de la ciudad de Tandil dieciocho (18) tapas de cilindro Catterpillar N° 343. Se deja constancia que la entrega de los bienes al comprador se hará previa aprobación del remate por el Juzgado interviniente. Comisión del martillero 10% al contado en el momento de la subasta. Venta decretada en Expte. caratulado "FISCO NACIONAL (AFIP) c/RONICEVI S.C.A. s/Ejecución Fiscal" N° 9506. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Este edicto se publica en el Boletín Oficial de la Nación y Diario El Eco de Tandil.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Alicia M. Aguirre, secretaria.

e. 17/3 N° 43.824 v. 18/3/2004

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

Distrito Córdoba

BALANCE CONTABLE
AÑO 2000

INGRESOS		
Saldo de Caja Balance 1999	$	5.778,86
Colectas Populares	$	1.209,55
TOTAL DE INGRESOS	$	6.998,41
EGRESOS		
Alquileres negativos a devengar	$	5.610,00
Gastos Generales	$	229,24
Librería, papelería e insumos	$	251,05
Gastos de Teléfono	$	192,57
Gastos de Luz y Gas	$	223,24
Viáticos Urbanos e Interurbanos	$	418,60
Envío de Materiales	$	24,54
Gastos de Instalaciones	$	13,69
TOTAL DE EGRESOS	$	6.963,93
SALDO AÑO 2000	$	34,48

Firman por la Comisión Fiscalizadora: Silvia Iberlucea. — Gonzalo Juárez. — Joaquín Bourdieu. — Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 18/3 N° 441.738 v. 17/3/2004

PARTIDO: UNIFICACION POPULISTA

Distrito: Catamarca

CARTA ORGANICA PARTIDARIA
(modificada en: noviembre de 2003)
CAPITULO I
DEL PARTIDO

Artículo 1° — Esta Carta Orgánica es la ley superior del PARTIDO UNIFICACION POPULISTA, en el Distrito Catamarca, cuya organización y funcionamiento se ajustarán a las disposiciones presentes.

Artículo 2° — El PARTIDO UNIFICACION POPULISTA está constituido por la totalidad de los afiliados de la Provincia de Catamarca.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS
AFILIACION - DERECHOS Y DEBERES

Artículo 3° — Para ser afiliado se requiere:

1°- Estar inscripto en el padrón electoral de Catamarca.
2°- Suscribir la documentación legal necesaria.
3°- Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido. Adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación. Aquellos a quienes el Comité Provincial haya denegado el pedido de afiliación podrán apelar ante la Convención Provincial.

Artículo 4° — El afiliado tiene los siguientes derechos:

1°- Peticionar a las autoridades partidarias
2°- Elegir y ser elegido conforme con las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y la de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
3°- Participar en todos los actos y actividades partidarias.
4°- Examinar el Padrón de afiliados y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 5° — Son deberes del afiliado:

1°- Contribuir a la realización de las actividades partidarias.
2°- Defender el prestigio del Partido y sus autoridades.
3°- Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.
4°- Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias.
5°- Contribuir al sostenimiento económico del partido, cuando éste lo estime necesario.
6°- Informar a las autoridades partidarias cuando se halla incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo a cargos públicos o cargos internos partidarios.

EXTINCION DE LA AFILIACION

Artículo 6° — La afiliación se pierde por:

1°- Renuncia que fuera aceptada por el Comité Provincial del término máximo fijado por la Ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.
2°- Afiliación a otro partido político.
3°- Por disposición del organismo partidario competente (expulsión o pérdida del derecho electoral). En estos supuestos, previa a toda resolución se oirá al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse conforme a normas de procedimiento que se establezcan en la reglamentación y en el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de ese derecho.

REGISTRO Y FICHERO DE AFILIADOS

Artículo 7° — El Registro de los afiliados será llevado, formado, actualizado y conservado según las normas y disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 8° — El Registro de filiados estará abierto permanentemente. No obstante se cerrará al solo efecto de la confección del Padrón electoral, sesenta días antes de la fecha de celebración de la elección que se trate.

CAPITULO III
GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO
ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 9° — El Gobierno y la Administración del Partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán estas funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Artículo 10° — La voluntad partidaria será ejercida por:

1°- La Convención Provincial.
2° - El Comité Provincial.

CONVENCION PROVINCIAL

Artículo 11° — La Convención Provincial es el órgano superior del Partido en el Distrito. Los miembros de la Convención serán elegidos por el voto directo de los afiliados y podrán ser reelectos.

Artículo 12° — Los miembros del Comité Provincial, los Legisladores por el distrito y los Concejales, podrán participar de las deliberaciones de la Convención, pero no votarán.

Artículo 13° — La Convención se renovará en su totalidad cada cuatro años. El quórum para el funcionamiento de la Convención será la mitad más uno de sus miembros que la componen, pero si transcurrida una hora de la fijada para la reunión no lo obtuviere, podrá sesionar válidamente con el número de miembros presentes y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo 14° — Para ser Convencional se requiere tener veintiún años de edad y tener un año de antigüedad en el Partido.

Artículo 15° — Son deberes y atribuciones de la Convención:

1°- Juzgar los Poderes y Títulos de los miembros que la componen y resolver las impugnaciones que se hicieren a las elecciones internas.
2°- Juzgar la gestión del Comité Provincial y de los representantes del partido que ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.
3°- Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones relativas a su cargo, a los miembros del Comité Provincial.
4°- Aprobar la Plataforma partidaria para cada elección con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política.
5°- Constituir alianza con otros partidos políticos de ideología y orientación política afines.
6°- Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducción de sus miembros y conocer de las apelaciones previstas en esta Carta Orgánica.
7°- Decretar la concurrencia o la abstención electoral.
8°- Disponer la extinción del Partido con el voto del sesenta y cinco por ciento de sus miembros.
9°- Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones de el Consejo Provincial que rechacen pedidos de afiliación.
10°- Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de los Partidos Políticos o en sus reglamentaciones.
11°- Reformar esta Carta Orgánica, total o parcialmente.
12°- Sancionar el Presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha a que hubiera sido convocada por el Comité Provincial a tales efectos. Si no lo hiciere, regirá automáticamente el Presupuesto proyectado por el Comité Provincial.
13°- Elegir los candidatos a cargos públicos, públicos electivos, provinciales y municipales, ya sean afiliados o extrapartidarios. Esos últimos de ideología y orientación política afines. Para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Legisladores nacionales su elección se regirá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias.

Artículo 16° — La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año. También deberá reunirse a instancias del Comité Provincial cuando lo solicitare.

Artículo 17° — En la primera reunión que celebre la Convención, elegirá de su seno la siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, los que constituirán la Mesa Directiva de la Convención.

COMITE PROVINCIAL

Artículo 18° — El Comité Provincial estará formado por diez miembros en el carácter de Vocales, los que serán elegidos por el voto directo de todos los afiliados y durarán cuatro años en sus funciones. En la primera reunión que se celebre designarán de su seno las siguientes autoridades: un Presidente, un

Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero Titular y un Tesorero Suplente y cinco Vocales. El Comité Provincial podrá crear las Comisiones y Subcomisiones que creyera conveniente, reglamentándolas y asignándoles sus funciones.

Artículo 19° — Para ser miembro del Comité Provincial se requiere: veintiún años de edad como mínimo y uno de antigüedad como afiliado en el Partido.

Artículo 20° — El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros o con los miembros presentes después de transcurrida una hora de la establecida por la respectiva convocatoria, siempre que no fuera inferior a un tercio de sus miembros titulares. El Comité Provincial adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de subsistir empate en segunda votación.

Artículo 21° — El Comité Provincial debe reunirse al menos dos veces al año.

Artículo 22° — El Comité Provincial es el órgano ejecutivo del partido dentro del Distrito y son sus atribuciones:

1°- Representar al partido por medio de su presidente o de quien lo reemplace.
2°- Administrar el Partido, preparar el Presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el Art. 33°.
3°- Dirigir las campañas políticas.
4°- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.
5°- Autorizar la formación de Centros de Acción Cívica, reglamentando su funcionamiento, facultades y obligaciones.
6°- Llevar el Libro de Actas, Contabilidad, Ficheros, Padrones y demás documentación exigida por la Ley.
7°- Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.
8°- Convocar a la Convención cuando lo estime necesario.
9°- Designar los Apoderados del Partido en el Distrito.
10°- Proyectar los presupuestos del Partido y determinar la forma de financiación de los actos y campañas electorales.
11°- Dictar los reglamentos para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma cuando no hubiere sido normal.
12°- Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido.
13°- Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelación Electoral.
14°- Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.
15°- Cumplir las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en cuanto no sean materia o competencia de la Convención.
16°- Designar un Responsable económico-financiero y un Responsable político de campaña.

Artículo 23° — El presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación otorgada por esta Carta Orgánica, las atribuciones del Comité Provincial previstas en el Art. 232° con excepción de lo establecido en los incisos 7 y 9, que no se delega en ningún caso. Estas facultades se ejercerán con carácter extraordinario y por razones de urgencia.

Artículo 24° — La Mesa Directiva deberá reunirse una vez al mes y dar cuenta de su gestión al Comité Provincial toda vez que esta lo estime necesario en sus reuniones ordinarias.

Artículo 25° — Los Legisladores del Distrito, los Concejales, el Presidente y el Vicepresidente de la Convención, podrán participar de las deliberaciones del Comité Provincial, pero no votar.

CAPITULO IV
JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 26° — La Junta de Disciplina será la encargada de resolver sobre todo lo referente a la expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada del Comité provincial. Sus resoluciones serán apelables ante la Convención del partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado en la defensa de sus derechos. Dictarán su propio reglamento. Los miembros de la Junta de Disciplina serán tres, designados por la Convención, durarán en sus funciones cuatro años y en su primera reunión elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

CAPITULO V
COMISION REVISORA DE CUENTA

Artículo 27° — El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que estará integrada por tres miembros elegidos por la Convención. Dictará su propio reglamento y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 28° — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1°- Examinar los Libros y constancias contables del Partido.
2°- Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Estados Contables.

CAPITULO VI
REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 29° — El patrimonio del partido se formará con:

1°- El aporte voluntario de los afiliados.
2°- El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones electivas o públicas, si fueron designados en representación del Partido.
3°- Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.
4°- Donaciones o legados que no se encuadren en prohibiciones legales.
5°- La recaudación por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
6°- Los demás incursos previstos en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 30° — Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1°- Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos u otras normas legales.
2°- Aceptar donaciones anónimas directas o indirectas previstas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 31° — Los bienes inmuebles del Partido solo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Comité Provincial convocados a tal efecto. El Presidente y el Tesorero, actuando en forma conjunta, o sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Artículo 32° — El Comité Provincial administrará el patrimonio del partido y con la salvedad indicada en el Art. 31°, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate, las que se aplicarán a las finalidades y objetivos de la acción partidaria.

Artículo 33° — Los fondos del partido en dinero, serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro a nombre del Partido y a la orden del Presidente y/o Tesorero del Comité Provincial, en un todo según lo prescripto por la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 25.600 o sus sustitutos, quien o quienes podrán depositar o extraer los fondos. El manejo de títulos, acciones y bienes similares se realizará a través del Presidente y/o Tesorero, determinando el Comité Provincial, con arreglo a las leyes vigentes, la forma de manejo y destino de los mismos.

Artículo 34° — Anualmente el Tesorero presentará un informe del estado económico-financiero del partido junto a la documentación pertinente. Asimismo confeccionará la documentación exigida por la Ley N° 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

CAPITULO VII
LIBROS Y DOCUMENTOS

Artículo 35° — El Comité Provincial llevará los libros establecidos por ley que reglamenta el funcionamiento de los Partidos Políticos, y toda la documentación, registraciones, etc. que la misma exija.

Artículo 36° — Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán los libros rubricados y foliados, por el Comité Provincial, para sus Actas y Contabilidad.

CAPITULO VIII
REGIMEN ELECTORAL

Artículo 37° — Para la elección de los miembros del Comité Provincial y de la Convención, regirá el sistema de elección de lista completa.

Artículo 38° — Al convocarse a elecciones internas, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo todas las tareas relacionadas con la confección del Padrón Electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos, designación de autoridades para los comicios, fijar los plazos de recepción de afiliaciones y listas, que deseen participar en las elecciones internas, como así también todos los actos necesarios para la correcta concurrencia al acto electoral.

Artículo 39° — La Junta Electoral quedará integrada por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, nombrados por el Comité Provincial.

Artículo 40° — El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por el Comité Provincial.

Artículo 41° — En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, el Comité Provincial procederá de inmediato a efectuar las designaciones para cubrir las vacantes.

Artículo 42° — Los cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno en su primer reunión: Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia al Comité Provincial. La primera reunión deberá celebrarse dentro del primer día hábil contado desde el de aceptación de todos los cargos.

Artículo 43° — La Junta Electoral al constituirse, fijará el horario en que funcionará en pleno y el local, dentro de la sede partidaria, en que tendrá su asiento. Desde la fecha de su constitución mantendrá en el local a uno de sus miembros. El Comité Provincial pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

Artículo 44° — Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus componentes, simultáneamente elevarán las designaciones de sus apoderados titular y suplente. Este último sólo actuará por renuncia, impedimento o fallecimiento del titular, los apoderados deberán ser afiliados, mayores de edad y con antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se tate. En ejercicio de sus mandatos los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los organismos instituidos por el Art. 10°, pero en ningún caso tendrán voto salvo que sean miembros natos de ella.

Artículo 45° — Las listas de candidatos para ser oficializadas, deberán ser presentadas con las firmas de por lo menos el cinco por ciento de los afiliados hábiles para elegir, conjuntamente con la aceptación de las candidaturas por los propuestos.

Artículo 46° — La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones y una para cada una de las listas que se presenten, en el que se copiarán las resoluciones vinculadas a las mismas. El Secretario será el responsable de toda esta documentación, la que será entregada al Comité Provincial para su archivo, juntamente con el Acta de Escrutinio y la de Proclamación de los electos.

Artículo 47° — Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral en los plazos que la Junta Electoral fije. La Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en las listas reúnen las condiciones prescriptas en esta Carta Orgánica. Los Apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro de las veinticuatro horas posteriores al pronunciamiento de la Junta Electoral, pudiendo dentro de las veinticuatro horas siguientes, recurrir la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo, esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Artículo 48° — Si la resolución definitiva dictada por la Junta Electoral hubiera sido tomada por unanimidad, no habrá más recurso que el de revocatoria, pero si se hubiere adoptado por simple mayoría o con disidencia parcial, podrá interponerse el de apelación por ante el Tribunal de Apelación Electoral que deberá pronunciarse en término de cuarenta y ocho horas de ser depositado el recurso ante la Junta Electoral, la que el mismo día deberá elevar todas las acusaciones.

Artículo 49° — Si veinticuatro horas antes de la cero horas del día en que la elección deba celebrarse, subsistieren candidatos observados, quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuren en ella y las vacantes serán cubiertas, en su caso, por otros tantos candidatos de la lista que le siga en orden de votos. En el supuesto caso de presentación ante la Junta Electoral de una sola lista de candidatos para los cargos de que se trate, dicha lista quedará oficializada automáticamente.

Artículo 50° — Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde las cero horas del día hábil siguiente a aquél en que fue dictada, debiendo el Secretario sentar nota comprobatoria de la asistencia del Apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al Apoderado constancia de su comparecencia firmada por el Secretario, si le fuera requerida.

Artículo 51° — La Junta Electoral podrá ampliar la cantidad de locales para votación, establecida en la convocatoria, si lo estima necesario.

Artículo 52° — La autoridad de los comicios será el Presidente de mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral, conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para el caso de ausencias, impedimento, renuncia o para turnarse en el desempeño de sus funciones.

Artículo 53° — Cada lista podrá designar un fiscal por cada mesa receptora de votos, mediante la firma de por lo menos dos de los candidatos, que luego de acreditarse ante la Junta Electoral se incorporarán a sus respectivas masas, pudiendo firmar los sobres en los que el sufragio se emite, cuidar la existencia de boletas de la lista que representen y penetrar al cuarto oscuro en compañía del Presidente de mesa.

Artículo 54° — Todas las hojas de padrón usado, deberán ser firmadas por el Presidente de mesa y los fiscales que se acreditarán ante él.

Artículo 55° — El escrutinio se efectuará en la sede partidaria central, a la que el Presidente llevará la urna de la mesa que hubiera tenido a su cargo, con sus fajas y lacres intactos. Podrá ser acompañado por fiscales acreditados ante él.

Artículo 56° — Para todo lo no previsto en este título, se aplicará las disposiciones de la Ley Nacional Electoral.

Artículo 57° — En el caso de existir una sola lisa oficializada, esta quedará automáticamente consagrada, como autoridades partidarias a la fecha prevista para su asunción sin necesidad de realizar el acto eleccionario y la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Artículo 58° — Dentro de las veinticuatro horas de recibidas las urnas, la Junta Electoral procederá a su proclamación.

CAPITULO IX
AFILIADOS EN CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Artículo 59° — Los Legisladores que representen al Partido deberán dar cuenta de su actuación a la Convención.

Artículo 60° — Los legisladores provinciales y concejales constituirán sus respectivos bloques y reglamentarán sus funciones. Acatarán lo que en interés político les señale la Convención.

Artículo 61° — Los legisladores mantendrán un contacto permanente con el Comité Provincial a los efectos de recibir sugerencias y coordinar la acción parlamentaria.

Artículo 62° — Los concejales acatarán lo indicado en los artículos 59°, 60° y 61° dentro de sus funciones y ámbito municipal, y darán cuenta al Comité Provincial.

Artículo 63° — Los representantes del Partido a cualquier función electiva o no, que no sea legislativa, darán cuenta de su actuación al Comité Provincial.

CAPITULO X
EXTINCION

Artículo 64° — El partido se extinguirá:

1°- Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.
2°- Por decisión de la Convención.

Artículo 65° — En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para cancelar las deudas que existieran, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de los bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Convención establezca.— Dra. Eleanor del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 17/3 N° 441.778 v. 17/3/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ARBITRAJE. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Decisiones. Publicidad. Fundamento. CONSTITUCION NACIONAL. Actos de gobierno. Etica Pública. Funcionarios políticos. Responsabilidad. Derecho de información. Límites. Efectos. Derecho de participación de los usuarios. Audiencia pública.

LICITACION PUBLICA. Oferta. Plazo. Prórroga automática.

ACTUALIZACION MONETARIA. Régimen jurídico. Intereses. Pago sin reserva. INTERESES. Mora de la Administración. Reserva. Cálculo.

ARBITRAJE. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Decisiones. Publicidad. Fundamento. CONSTITUCION NACIONAL. Actos de gobierno. Etica Pública. Funcionarios políticos. Responsabilidad. Derecho de información. Límites. Efectos. Derecho de participación de los usuarios. Audiencia pública.

Dict. Nº 598/03, 29 de diciembre de 2003. Expte. Nº 2606/03. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 247:564).

Como consecuencia del principio de publicidad de los actos de gobierno, consagrado implícitamente por la Constitución Nacional, la Procuración del Tesoro se encuentra habilitada para prestar su conformidad al pedido formulado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), a los efectos de publicar las decisiones recaídas en dos casos en los que la República Argentina es parte. En ambos casos, la defensa del Estado Argentino no se encuentra comprometida por la comunicación de tales actos a la opinión pública, toda vez que no afectaría ni sus derechos como parte interviniente en el procedimiento arbitral, ni, con tal accionar, se develaría lo concerniente a las estrategias procesales utilizadas para una adecuada defensa de sus intereses.

La Constitución Nacional ha consagrado implícitamente el principio de publicidad de los actos de gobierno. Tradicionalmente se ha delineado la forma republicana a través de las siguientes características: a) división de poderes; b) elección popular de los gobernantes; c) publicidad de los actos de gobierno; d) responsabilidad de los gobernantes y e) igualdad ante la ley. Publicidad en este contexto, significa que tales actos deben ser comunicados a la opinión pública, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de tomar conocimiento de aquéllos, de su contenido, de su gestación y de su concreción, para ejercer el control de poder que les compete.

La necesidad de publicidad se fundamenta por una parte, en la responsabilidad de los funcionarios, que exige el conocimiento de su gestión política y por la otra, en la libertad política que impone a los gobernantes subordinar sus potestades al control de los ciudadanos, lo cual requiere que se conozca qué hacen y cómo lo hacen; y también en razón del principio de la participación política, que necesita de la cooperación de todos en la vida pública.

Limitar el derecho de informarse y a informar es ocultar a la comunidad, los modos en que los funcionarios ejecutan sus obligaciones legales y constitucionales; es impedir, además la crítica de la opinión pública y menoscabar la vigilada responsabilidad con que los funcionarios cumplen sus labores sabiéndose controlados y evaluados a través de los múltiples canales de comunicación ciudadana.

La audiencia pública se encuentra entre los derechos de los ciudadanos al control y participación de los aspectos regulatorios de los servicios públicos, ésta debe ser previa a la decisión administrativa cuando se trata de actos de grave trascendencia social (conf. Dict. 234:199).

Varios de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, enunciados en el artículo 75 de la Constitución Nacional, garantizan el acceso a la información como derecho individual y colectivo. Asimismo, como consecuencia de lo preceptuado por el Texto Constitucional, la República Argentina ha dictado una serie de medidas, que implican, por un lado, poner en ejecución el principio de la publicidad de los actos de gobierno y por el otro garantizar el derecho a la información de la ciudadanía. Sobre el particular se destaca la Ley de Etica en el Ejercicio de la Función Pública Nº 25.188 y, recientemente el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que reguló el procedimiento para la cobertura de los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El principio de publicidad es, la regla; excepcionalmente, en algunos casos en los cuales están comprometidos los derechos de los particulares o la defensa nacional, sería válido apartarse de este postulado.

El derecho a la información, se encuentra limitado por el carácter reservado de determinados archivos o cuando puedan afectarse principios y derechos fundamentales tales como el derecho a la intimidad, la competencia comercial, la seguridad de la Nación y el buen orden administrativo. En el ámbito de la Administración Pública, entre los supuestos más frecuentes de restricción de publicidad, se encuentran las relaciones exteriores y las fuerzas armadas. Esto se justifica en tanto y en cuanto tales actuaciones reservadas puedan afectar específicamente a las relaciones con otros Estados o la defensa nacional.

Dict. Nº 598/03, 29 de diciembre de 2003. Expte. Nº 2606/03. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 247:564).

Expte. Nº 2606/03

PROCURACION DEL TESORO
DE LA NACION

BUENOS AIRES, 29 DIC. 2003

SEÑOR CONSEJERO JURIDICO DEL
CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la presentación efectuada por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), mediante la cual se requirió autorización al Titular de este Organismo Asesor a los efectos de publicar las decisiones recaídas en determinados casos en los que la República Argentina es parte.

— I —

ANTECEDENTES

El mencionado funcionario, se dirigió a esta Procuración del Tesoro con el objeto de obtener el consentimiento para la publicación de la Decisión del Comité *ad hoc* en el caso: *Compañía de Aguas del Aconquija S.A. & Vivendi Universal c/República Argentina* (Caso CIADI Nº ARB/97/3) emitida el 3 de julio de 2002 y de la adoptada también por el mencionado Comité, relativa a la solicitud de...*suplementación y rectificación* de la decisión sobre la anulación del laudo, del 28 de mayo de 2003.

Asimismo, se requirió la conformidad para publicar la Decisión sobre jurisdicción en el caso *CMS Gas Transmission Company c/ República Argentina* (Caso CIADI Nº ARB/1/8) dictada el 17 de julio de 2002.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Corresponde señalar, que examinadas las normas básicas que rigen el procedimiento arbitral ante ese Centro no hay disposición alguna que expresa o implícitamente impida a la representación de la República Argentina ante el CIADI a otorgar su consentimiento al requerimiento que le fuera efectuado.

No obstante ello, cabe destacar que el documento denominado *Reglas Procesales Aplicables a la Iniciación de los Procedimientos de Arbitraje (Reglas de Arbitraje)* establece, en lo que aquí interesa, que: *El Centro no publicará el laudo sin el consentimiento de las partes. Sin embargo, el Centro podrá incluir en sus publicaciones extractos de las normas jurídicas aplicadas por el Tribunal* (v. Regla 48, apartado 4).

De allí es que las autoridades del CIADI hayan formulado el presente requerimiento para cumplir con la manda transcripta.

2. Desde otra perspectiva y en lo que hace al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina, corresponde destacar que la Constitución Nacional ha consagrado implícitamente, el principio de publicidad de los actos de gobierno.

En efecto, el artículo 1º del Texto Constitucional proclama que: *La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.*

Tradicionalmente se ha delineado la forma republicana a través de las siguientes características: a) división de poderes; b) elección popular de los gobernantes; d) publicidad de los actos de gobierno; e) responsabilidad de los gobernantes y f) igualdad ante la ley (v. Bidart Campos, Germán J. *Manual de la Constitución Reformada*, Ed. Ediar, Bs. As. 1998, T. I, págs. 428 y ss.).

Publicidad en este contexto, significa que tales actos deben ser comunicados a la opinión pública, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de tomar conocimiento de aquéllos, de su contenido, de su gestación y de su concreción, para ejercer el control de poder que les compete.

En igual sentido, Sagües fundamenta la necesidad de publicidad por una parte, en la responsabilidad de los funcionarios, que exige el conocimiento de su gestión política y por la otra, en la libertad política que

impone a los gobernantes subordinar sus potestades al control de los ciudadanos, lo cual requiere que se conozca qué hacen y cómo lo hacen; y también en razón del principio de la participación política, que necesita de la cooperación de todos en la vida pública (Sagües, Néstor Pedro *Las Leyes Secretas*, Ed . Depalma, Bs. As. 1977, págs. 57 y ss).

Es que limitar el derecho de informarse y a informar es ocultar a la comunidad, los modos en que los funcionarios ejecutan sus obligaciones legales y constitucionales; es impedir, además, la crítica de la opinión pública y menoscabar la vigilada responsabilidad con que los funcionarios cumplen sus labores sabiéndose controlados y evaluados a través de los múltiples canales de comunicación ciudadana.

3.1. Siendo ello así la Constitución Nacional se ha pronunciado a favor de la publicidad, en los siguientes supuestos:

a) En caso de insistencia en la sanción de una ley que deje sin efecto el veto del Poder Ejecutivo, se deberá publicar en la prensa *...tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo* (v. art. 83).

b) Una vez promulgada la ley por el Poder Ejecutivo, se procederá a su publicación (v. art. 99, inc. 3).

c) Los acuerdos del Senado de la Nación para la designación de los jueces de que se trate se realizarán en sesión pública (v. art. 99, inc. 4).

d) Derecho de los consumidores y usuarios a una *información adecuada y veraz* y a la participación, a través de asociaciones, en los organismos de control de los servicios públicos (v. art. 42), lo cual se ha encauzado, generalmente, a través de audiencias públicas.

Sobre el particular la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *La audiencia pública se encuentra entre los derechos de los ciudadanos al control y participación de los aspectos regulatorios de los servicios públicos, ésta debe ser previa a la decisión administrativa cuando se trata de actos de grave trascendencia social* (v. Dictámenes 234:199).

3.2. En igual sentido, varios de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, enunciados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, garantizan el acceso a la información como derecho individual y colectivo.

Dentro de tal marco se destacan, los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por último el 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que prevén el derecho de *recibir información*.

3.3. Como consecuencia de lo preceptuado por el Texto Constitucional, la República Argentina ha dictado una serie de medidas, que implican, por un lado, poner en ejecución el principio de la publicidad de los actos de gobierno y por el otro garantizar el derecho a la información de la ciudadanía.

Sobre el particular se destaca la Ley de Etica en el Ejercicio de la Función Pública Nº 25.188 (B.O. 1-11-99), que estableció la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes a determinados funcionarios públicos de rango superior, de publicarlas en el Boletín Oficial y el derecho de toda persona a consultar y obtener copias de ellas, previa presentación de una solicitud escrita en la que se indiquen, entre otros requisitos, los datos del solicitante, los motivos de la petición y el destino de la información (v. art. 10).

Recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 222/03 (B.O. 20-6-03) que reguló el procedimiento para la cobertura de los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En tal sentido, previó no sólo la obligación de proceder a la publicidad de los antecedentes curriculares de los preseleccionados a cubrir la vacante, sino también fijó un plazo para que los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos pudiesen presentar las posturas, observaciones y circunstancias que considerasen de interés expresar respecto de los sujetos incluidos en el proceso de preselección (v. arts. 4º y 6º).

Las modalidades del procedimiento apuntado también deberán ser observadas para las designaciones del Procurador General de la Nación, del Defensor General de la Nación, de los jueces de tribunales federales inferiores y de determinados funcionarios del Ministerio Público, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Nº 588/03 (B.O. 14-8-03; v. arts. 1º, 2º, 4º, 5º y 6º).

Por otro lado, mediante el Decreto Nº 1172/03 (B.O. 4-12-03), se aprobaron para ser aplicados por los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional una serie de reglamentos generales para: el funcionamiento de las Audiencias Pública (Anexo I), la Publicidad de la Gestión de Intereses (Anexo III), la Elaboración Participativa de Normas (Anexo V), la Información Pública (Anexo VII) y, finalmente, para las Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos (Anexo VIII); todo ello en aras de incrementar la transparencia de los actos de gobierno, de permitir, a su vez, un adecuado acceso a la información y de lograr la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la Administración.

4. Teniendo en cuenta lo expuesto, el principio de publicidad es, entonces, la regla; excepcionalmente, en algunos casos en los cuales están comprometidos los derechos de los particulares o la defensa nacional, sería válido apartarse de este postulado.

Al respecto este Organismos Asesor ha sostenido que el derecho a la información, se encuentra limitado por el carácter reservado de determinados archivos o cuando puedan afectarse principios y derechos fundamentales tales como el derecho a la intimidad, la competencia comercial, la seguridad de la Nación y el buen orden administrativo (v. Dictámenes 213:188).

En el ámbito de la Administración Pública, Ekmekdjian ha identificado como supuestos más frecuentes de restricción de publicidad los siguientes*: ...las relaciones exteriores y las fuerzas armadas. Esto se justifica en tanto y en cuanto tales actuaciones reservadas puedan afectar específicamente a las relaciones con otros Estados (v.gr. la solución de conflictos) o a la defensa nacional (v.gr. adquisición de equipos bélicos)* (Ekmekdjian, Miguel Angel *Tratado de Derecho Constitucional*, Ed. Depalma; Bs. As. 1994, T. I, pág. 152).

5. Las consideraciones vertidas hasta el momento hacen que la Procuración del Tesoro se encuentre habilitada para prestar su conformidad al pedido de publicación de la documentación antes identificada, toda vez que:

a) Respecto a las Decisiones adoptadas por el Comité *ad hoc* en el caso *Compañía de Aguas del Aconquija S.A. & Vivendi Universal c/República Argentina*, éstas fueron emitidas el 13 de julio de 2002 y el 28 de mayo de este año.

b) En lo que hace al caso *CMS Gas Transmission Company c/ República Argentina*, la decisión sobre jurisdicción fue emitida el 17 de julio de 2002.

Las circunstancias apuntadas en ambos casos, hacen que la defensa del Estado Argentino no se encuentre comprometida por la comunicación de tales actos a la opinión pública, toda vez que no afectaría ni sus derechos como parte interviniente en el procedimiento arbitral, ni, con tal accionar, se develaría lo concerniente a las estrategias procesales utilizadas para una adecuada defensa de sus intereses.

— III —

CONCLUSION

Por las razones que se vienen de exponer considero que se encuentran reunidas las condiciones jurídicas para que esta Procuración del Tesoro de la Nación proceda a prestar su conformidad a la solicitud efectuada por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

DICTAMEN Nº 598

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

LICITACION PUBLICA. Oferta. Plazo. Prórroga automática.

Dict. Nº 600/03, 30 de diciembre de 2003. Expte. Nº 513-55-000174/03. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (Dictámenes 247:572).

De acuerdo al artículo 70 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional la firma oferente debe mantener la oferta por el término de treinta días hábiles y manifestar fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta, caso contrario ese plazo sería prorrogado automáticamente. Así, el oferente renuncia a retractar su propuesta durante el período de mantenimiento de la oferta y, para el supuesto de querer desistir debe notificarlo con la antelación mínima que exige la normativa (conf. Dict. 61:170; 67:66; 146:309).

Si bien la firma seleccionada manifestó al momento de cotizar que no prorrogaba automáticamente el plazo de mantenimiento de su oferta, razón por la cual al término de los 30 días hábiles de la fecha de la apertura de ofertas podría entenderse que se habría producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la propuesta, en una presentación posterior manifestó su voluntad de mantenerla por el término de 45 días hábiles más a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento originariamente ofrecido. Por ello, a esta última presentación efectuada por la firma seleccionada, cabe acordársele el carácter de una prórroga automática del mantenimiento de su oferta. Asimismo corresponde poner de resalto que la circunstancia de que la empresa no haya aceptado la prórroga automática, no puede hacer caer su manifestación —ahora expresada— en la cual acepta prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta, conservando las mismas condiciones que las ofertadas oportunamente, teniendo en cuenta que la renuncia de derechos no se presume.

Dict. Nº 600/03, 30 de diciembre de 2003. Expte. Nº 513-55-000174/03. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (Dictámenes 247:572).

Expte. Nº 513-55-000174/03

MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 30 DIC. 2003

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS:

Se requiere el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el anteproyecto de resolución ministerial por el cual se aprueba la Licitación Pública Nº 35/03 convocada para la adquisición de 212 automóviles patrulleros con destino a las Comisarías de la Ciudad de Buenos Aires y, se adjudica el único renglón a la firma Volkswagen Argentina S.A. por $ 6.218.384,00.

— I —

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Nº 229/03 se autorizó, en el marco del Decreto Nº 1023/01, el llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir hasta 212 vehículos patrulleros con destino a las Comisarías de la Ciudad de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría la licitación (v. fs. 103/104 y 105/135).

2. Al acto de Apertura de Ofertas se presentaron cuatro oferentes: Volkswagen Argentina S.A., Top West S.A., Renault Argentina S.A., Automóviles San Jorge S.A., Peugeot Citröen Argentina S.A. e Igarreta S.A.C.I. (v. fs. 180/181).

3. Por Acta de Precalificación Nº 80/03 y dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se precalificó la oferta de Volkswagen Argentina S.A. el renglón Nº 1 —sin el opcional ofrecido (rejas)—, por ser la propuesta conveniente y ajustarse en un todo al pliego, lo que fue notificado a las oferentes, sin haber constancia de impugnaciones (v. fs. 816/817, 818/823).

En una nueva intervención, la Comisión Evaluadora de Ofertas y, con posterioridad a la mejora de precios efectuada por Volkswagen Argentina S.A. adecuándola al precio testigo por aplicación de la Resolución SIGEN Nº 165/02, en Dictamen Actuado de Evaluación de Ofertas Nº 83/03 recomendó adjudicar a esa empresa por resultar su mejora de precios conveniente y ajustarse en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (v. fs. 825/826, 921/922, v. también notificaciones de fs. 924/929).

4. Tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Argentina, como la Unidad Auditoría Interna a cargo de la Unidad Auditoría Legal Adjunta de esa Fuerza, desde su competencia como organismo de control, se pronunciaron en forma favorable a la continuación del trámite licitatorio (v. fs. 935, 938, 939).

5. El Jefe de la Policía Federal Argentina elevó, al Jefe de Programa de Administración Civil de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, un proyecto de resolución ministerial adjudicando la Licitación Pública Nº 35/03 a la firma Volkswagen Argentina S.A. (v. fs. 943).

6. Obra a fojas 944/948 el anteproyecto de resolución a ser suscripta por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por el cual se aprueba la Licitación Pública Nº 35/03 y se adjudica el único renglón a la firma Volkswagen Argentina S.A. por $ 6.218.384,00.

7. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Cartera, con fundamento en el artículo 47 del Pliego que rigió el llamado a licitación y en el artículo 70 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Decreto Nº 436/00, estimó que la adjudicación que se propiciaba no resultaba viable por haber vencido el plazo de mantenimiento de la oferta presentada por Volkswagen Argentina S.A.

Tuvo en cuenta para ello, que la empresa al momento de cotizar manifestó que mantendría su oferta por 30 días hábiles administrativos a contar desde la fecha del acto licitatorio y que el plazo no sería *prorrogable automáticamente.*

Agregó, que no podía dejar de recordar que el artículo 84 del citado Reglamento establece que para que pueda perfeccionarse el contrato, la orden de compra debe ser emitida *dentro del plazo de mantenimiento de oferta* (v. fs. 950/951).

8. La empresa Volkswagen Argentina S.A. el 23 de diciembre de 2003 manifestó que *En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares…prorrogamos la fecha de mantenimiento de oferta a partir de la fecha del vencimiento original de la misma por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos…* (v. fs. 952/953).

9. La Administración Civil de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de esa Cartera Ministerial, tras reseñar la importancia de la contratación; el cumplimiento de los requisitos de publicidad, transparencia y concurrencia de oferentes indicó que, la oferta de Volkswagen Argentina S.A. era la más conveniente por ser la de menor precio, precio que posteriormente aceptó bajar para adecuarse a la normativa de precio testigo, recomendó el pase de los autos a la consideración de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 954/957).

10. En este estado, a fojas 958 se solicitó mi opinión.

— II —

MOTIVO DE LA CONSULTA

El tema sometido a análisis consiste en determinar si, en la presente licitación se ha producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta presentada por la firma Volkswagen Argentina S.A.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. En relación con el tema planteado, adelanto mi opinión en el sentido de que resulta viable la adjudicación que se propicia en el anteproyecto de resolución adjunto, por las consideraciones que a continuación formulo.

2. El Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Decreto Nº 436/00 (B.O. 5-6-00), en su artículo 70 establece, en relación con el plazo de mantenimiento de la oferta, que: *Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura.*

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

En ese sentido, idéntica norma contiene el artículo 14 del Anexo del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME Nº 834/00 (B.O. 19-10-00) y el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a la Licitación Pública Nº 35/03 (v. fs. 35).

3. Por aplicación de las normas citadas, el proponente debía mantener la oferta por el término de 30 días hábiles y manifestar fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta, caso contrario ese plazo sería prorrogado automáticamente. El significado que debe darse a estas disposiciones es que el oferente *renuncia* a retractar su propuesta durante el período de mantenimiento de la oferta y, para el supuesto de querer desistir debe notificarlo con la antelación mínima que exigen la normativa (Dictámenes 61:170; 67:66; 146:309).

4. Ahora bien, la empresa manifestó al momento de cotizar, que no prorrogaba automáticamente el plazo de mantenimiento de su oferta, razón por la cual al término de los 30 días hábiles de la fecha de la apertura de ofertas podría entenderse que se habría producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la propuesta, con la salvedad de lo que más adelante señalaré.

En efecto, no puede soslayarse la presentación efectuada por Volkswagen Argentina S.A. a fojas 952/953, en la cual manifestó su voluntad de mantener la oferta por el término de 45 días hábiles más a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento originariamente ofrecido.

Por ello, a esta última presentación efectuada por la firma seleccionada, cabe acordársele el carácter de una prórroga automática del mantenimiento de su oferta en los términos del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. Por lo demás, como se señala a fojas 809 el 24 de octubre del corriente año Volkswagen Argentina S.A. reclamó en forma indubitable la adjudicación de la licitación y, como ya se indicara, el 7 de noviembre aceptó bajar su precio para adecuarse a la normativa de precio testigo (v. fs. 826). Posteriormente, la Comisión Evaluadora le comunicó que su oferta había sido seleccionada en primer término, circunstancias estas que denotan la voluntad de la oferente de obtener la adjudicación de que se trata (v. fs. 929).

6. Asimismo, cabe poner de resalto que la circunstancia de que la empresa no haya aceptado la prórroga automática, no puede hacer caer su manifestación, ahora expresa, en la cual acepta prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta, conservando las mismas condiciones que las ofertadas oportunamente, teniendo en cuenta que la renuncia de derechos no se presume (Confr. art. 873, C.C.).

7. Por lo expuesto y siguiendo esta línea argumental, el organismo licitante podrá emitir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de mantenimiento de la oferta (45 días hábiles a partir del 28 de noviembre de 2003), conforme lo exige el artículo 84 del nombrado Reglamento.

8. Una interpretación diferente a la postulada pondría al Estado en difícil posición frente a la hipótesis de un reclamo por parte de quien se sintiera afectado. A mayor abundamiento, no pueden perderse de vista argumentos explicitados en el expediente, tales como que la oferta en análisis no ha merecido impugnación por parte de los restantes proponentes; que en caso de fracasar el proceso licitatorio acarrearía la pérdida de la asignación presupuestaria, con el consiguiente perjuicio que ello significaría para el cumplimiento de las tareas de seguridad al no contar con los patrulleros licitados.

— IV —

CONCLUSION

Por lo precedentemente expuesto, el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos puede suscribir el Proyecto de Resolución en trámite.

Así opino.

DICTAMEN Nº 600

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTUALIZACION MONETARIA. Régimen jurídico. Intereses. Pago sin reserva. INTERESES. Mora de la Administración. Reserva. Cálculo.

Dict. N° 2/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° 26565/03. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 248:5).

Con el dictado de la Ley N° 23.928 que derogó, con efecto a partir del 1° de abril de 1991 las normas que autorizaban la actualización monetaria, haya o no mora del deudor, perdió vigencia el régimen de actualización regulado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 22.328, el último de los cuales consideraba innecesaria la interpelación previa a los fines de la constitución en mora. Por ello, a partir de la referida derogación y a falta de disposiciones especiales referidas a la constitución en mora, resulta de aplicación el principio general contenido en el artículo 624 del Código Civil, según el cual si el acreedor recibe el capital sin efectuar la correspondiente reserva sobre los intereses, se extingue la obligación del deudor respecto de ellos (conf. Dict. 242:408).

En lo que respecta a la Nota de Débito presentada por Correo Argentino S.A. en concepto de intereses por mora por pago fuera de término, si se hubiere efectuado la correspondiente reserva de intereses, éstos serían procedentes y deberían ser calculados a una tasa del cinco por ciento (5%) anual sobre los importes nominales, prevista en el artículo 6° de la Ley N° 21.391, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Dict. N° 2/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° 26565/03. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 248:5).

Expte. N° 26.565/03
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES, 07 ENE. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y
COOPERACION INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con la Nota de Débito presentada por Correo Argentino S.A. en concepto de intereses por mora por pago fuera de término.

— I —

ANTECEDENTES

1. Luce a fojas 1/2, una Nota de Débito por $ 4.028,31, presentada por Correo Argentino S.A. en concepto de intereses por mora por pago fuera de término.

2. La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto destacó que, para proceder al cálculo y liquidación de los intereses por mora se debería atender a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese ministerio, así como a lo indicado por la Coordinación de la Sindicatura General de la Nación, en el sentido que debía aplicarse el artículo 61, inciso 113 del Decreto N° 5720/72 (v. fs. 4).

3. Consultada la Dirección de Compras y Contrataciones, Resolución 4348/98 informó que, en la Licitación Privada N° 3/01 por la cual se contrató el servicio de correo, no se encontraba prevista la tasa de interés a aplicar en caso de mora (v. fs. 6 y 8).

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tras reseñar la norma pertinente del Decreto N° 5720/72 y transcribir el artículo 6° de la Ley N° 21.391 indicó que, aplicando el criterio sentado por esta Procuración del Tesoro de la Nación en el asesoramiento del 30 de agosto de 2003, Dictamen N° 303, podía concluirse que, si bien el régimen de la aludida ley se encontraba derogado por su similar N° 23.928, lo dispuesto por el citado artículo 6° se hallaba vigente, debiendo aplicarse en la liquidación de intereses por mora una tasa de hasta el 5%, calculada sobre los saldos nominales.

Por último, en atención a que la resolución del presente caso implicaría la fijación de un precedente de interés, aconsejó la opinión de este Organismo Asesor (v. fs. 9/11).

5. En este estado, a fojas 12 se requirió mi intervención.

— II —

MOTIVO DE LA CONSULTA

El tema sometido a mi consideración consiste en determinar si corresponde la liquidación de intereses al Correo Argentino S.A., por pagos efectuados en mora.

— III —

ANALISIS DEL TEMA PLANTEADO

1. En relación con el tema en consulta, como bien se señala en el asesoramiento de fojas 9/11, esta Procuración del Tesoro se ha expedido en más de una oportunidad en casos que, por guardar analogía, son de aplicación al presente (Dictámenes 242:408; 246:289).

2. Al respecto cabe tener presente que, el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 5720/72, establecía en el artículo 61 bajo el Título, *Demora en el pago, liquidación de intereses,* en el Inciso 113) *A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota en la tesorería respectiva como así también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieran corresponderle. Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición, o en su defecto, cuando éste hiciera efectivo el importe de su crédito. La nota de débito por intereses, podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (TREINTA) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.*

Es del caso recordar aquí que, con el dictado de la Reglamentación para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto N° 436/00 (B.O. 5-6-00), se derogó el anterior Reglamento de Contrataciones del Estado, no contemplando la nueva reglamentación ninguna previsión en relación con los intereses de que se trata.

Conforme surge de fojas 8, tampoco se encuentra prevista la tasa de interés a aplicar en caso de mora, en la Licitación Privada N° 3/01 por la cual se contrató el servicio a Correo Argentino S.A.

3. Por su lado, la Ley N° 21.391, que estableció un régimen de actualización de los precios de las contrataciones para la provisión de servicios y suministros que celebraba el Estado en el mercado interno, en su artículo 6° prescribió *En los casos en que los reglamentos de contrataciones comprendidos dentro de los alcances de la presente ley prevean la liquidación de intereses por la mora en el pago, los mismos se calcularán con una tasa de hasta el cinco por ciento (5 %) anual sobre saldos reajustados.*

La Ley de Convertibilidad N° 23.928 derogó, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, las normas que autorizaban la actualización monetaria, hubiera o no mora del deudor, perdiendo, de tal modo, vigencia el régimen de actualización regulado por la Ley N° 21.391.

4. En los asesoramientos mencionados, en una situación en la cual la legislación difería de la que acabo de reseñar, pero que, en lo pertinente, es de aplicación al caso, se señaló que, a partir de la derogación dispuesta por la Ley N° 23.928 y, a falta de disposiciones especiales referidas a la constitución en mora, resulta de aplicación el principio general contenido en el artículo 624 del Código Civil, según el cual *El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos* (Dictámenes 246:289).

5. No obran en las presentes actuaciones informe respecto de si la firma, al recibir el capital, efectuó la reserva de intereses, de donde, dependerá de ello la procedencia del pago de la Nota de Débito.

6. En relación con la tasa de interés aplicable para el caso de corresponder los intereses por mora, en los precedentes a los que vengo haciendo referencia se expresó *...continúa vigente el artículo 4° de la Ley 22.328 (en el caso y por analogía, el artículo 6° de la Ley N° 21.391), dado que se trata de un instituto independiente al sistema de actualización previsto en los artículos 1° y 2° de dicha ley que, se reitera, se encuentran derogados por imperio de la Ley N° 23.928* (Dictámenes 242:408).

Desde esa perspectiva, lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 21.391, más arriba transcripto, es de aplicación a la liquidación de intereses por mora, debiendo calcularse a una tasa de hasta el 5% anual sobre saldos nominales.

De otro lado, el eventual reconocimiento debería efectuarse tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 (B.O. 7-1-02).

— IV —

CONCLUSION

En virtud de lo expuesto estimo que, si se hubiere efectuado la reserva de intereses por mora de la Administración, éstos serían procedentes y deberían ser calculados a una tasa del cinco por ciento (5%) anual sobre los importes nominales, prevista en el artículo 6° de la Ley N° 21.391, con los alcances de su similar N° 25.561.

Así opino.

DICTAMEN N° 002

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

CONTRATACION DE CONSULTOR PROFESIONAL. REGIMEN APROBADO POR EL DECRETO N° 1184/01. PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

El artículo 9° del Decreto N° 1184/01 es claro y terminante al establecer que "*no pueden efectuarse nuevas contrataciones administrativas*", para, en el párrafo segundo, disponer que la renovación de los contratos para desempeñar actividades administrativas, vigentes al 30 de junio de 2001, se adecuará "*a la descripción de funciones que obra en la Planilla Anexa al presente artículo con la escala retributiva de los puestos de Consultor D y Asistente Técnico, según corresponda*".

Precisamente, la Planilla Anexa al citado artículo 9° establece la identificación del puesto, descripción de la función y retribución para los Consultores D y Asistentes Técnicos al sólo efecto de su aplicación para renovar las contrataciones de índole administrativo previstas por el régimen de aplicación.

Ello es consistente con la finalidad explícita del citado régimen general que es regular la prestación de servicios profesionales a título personal (cfr. art. 2°).

El medio idóneo para el encuadre del presente es la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 –que rige en ese organismo–, ya sea por tiempo indeterminado (a través de la pertinente designación por el Poder Ejecutivo Nacional) o determinado (plazo fijo, arts. 93 y ss.), debiendo el servicio jurídico permanente de origen definir dicho extremo según la índole de la prestación.

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un Proyecto de Decisión Administrativa por cuyo Artículo 1° se exceptúa al Organismo consignado en el epígrafe, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, de lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación de ....

Por el Artículo 2° se aprueba el contrato de locación de servicios de la persona mencionada, celebrado bajo el régimen del Decreto N° 1184/01, conforme el Período, Monto mensual, Monto total, Función y Rango que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del acto en gestión, en el marco de los contratos individuales de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, un (1) Asistente Técnico Rango IV.

Y por el Artículo 3° se especifica la imputación presupuestaria del gasto comprometido en el presente.

El Administrador General del Organismo de origen remite las presentes actuaciones para nuestra intervención (fs. 34).

II.- Con relación a la excepción propiciada en el Artículo 1° del Proyecto de Decreto en consideración a lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01, su formulación resulta improcedente ya que el citado artículo está dirigido a autorizar, con carácter de excepción y mediante decisión fundada, la contratación de consultores profesionales cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico para la función; y no para la contratación de nuevos administrativos (Consultor D y Asistente Técnico).

Atento surge de los Términos de Referencia (fs. 15) de la contratación de la Señora ..., los Objetivos que se procuran alcanzar son: efectuar el despacho de la correspondencia y la toma de decisiones respecto de la documentación remitida al 23 Distrito – Santa Cruz, entre otros de índole también administrativo.

En ese orden de ideas, se hace notar que el artículo 9° del Decreto N° 1184/01 es claro y terminante al establecer que "*no pueden efectuarse nuevas contrataciones administrativas*". Para, en el párrafo segundo, disponer que la renovación de los contratos para desempeñar actividades administrativas, vigentes al 30 de junio de 2001, se adecuará "*a la descripción de funciones que obra en la Planilla Anexa al presente artículo con la escala retributiva de los puestos de Consultor D y Asistente Técnico, según corresponda*".

Precisamente, la Planilla Anexa al citado artículo 9° establece la identificación del puesto, descripción de la función y retribución para los Consultores D y Asistentes Técnicos al sólo efecto de su aplicación para renovar las contrataciones de índole administrativo previstas por el régimen de aplicación.

Ello es consistente, conforme lo ha entendido ya esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen O.N.E.P. N° 2216/02, con la finalidad explícita del citado régimen general que es regular la prestación de servicios **profesionales** a título personal (cfr. art. 2°).

Por lo tanto, si el Poder Ejecutivo Nacional resolviera autorizar la contratación en curso, bastaría con la excepción al artículo 9° del Decreto N° 1184/01, la que debería ser formulada expresamente, tramitándose a tal fin el Decreto correspondiente, y posteriormente en virtud de la retribución pactada inferior a la suma de $ 2.000.-, conforme con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 577/03, podrá ser aprobada por el Señor Ministro del ramo con la pertinente Resolución.

1. Por consiguiente, dado que la medida en gestión no se ajusta a lo expresado en el párrafo que antecede, deberá adecuarse a lo allí expuesto.

Ello, atento que esta Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen ONEP N° 2478/03 (B.O.8/10/03), concluyó que "*en aquellas situaciones en que se pretenda contratar o renovar las contrataciones de nuevos administrativos (Consultor "D" y Asistente Técnico) que no provengan de antes del 30 de junio de 2001, o de consultores que no reúnan los requisitos de título exigidos para cada nivel de Función (Coordinador General, Consultores "A", "B" y "C")*, ***deberá contarse previamente con la autorización aprobada por la autoridad con competencia para otorgar tales excepciones****: Poder Ejecutivo Nacional, la primera (cfr. art. 9° del Dto. N° 1184/01), y Jefe de Gabinete de Ministros, la segunda (cfr. art. 7° del Anexo I del Dto. N° 1184/01). Para ello, deberán tramitarse los correspondientes proyectos de decretos o decisiones administrativas, según corresponda, los que de ser admitidos habilitarán la aprobación de dichas contrataciones por el Ministro del ramo, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar*".

Por tal motivo, se reitera que un extremo es la concesión de excepciones para que las contrataciones propuestas sean viables y otro es la aprobación de tales contrataciones. Las primeras podrán ser otorgadas por las autoridades con facultades para ello, luego, los contratos serán aprobados por quienes el Decreto N° 577/03 habilitó a tal fin, según que el monto sea superior e igual a $ 2.000-, o inferior a dicha suma.

2. Sin perjuicio de lo expuesto, dada la expresa prohibición de contratar personal administrativo mediante el régimen aprobado por el Decreto N° 1184/01, en virtud de que éste —se reitera— se encuentra reservado para contratar consultores profesionales sin relación de dependencia, se señala que el medio idóneo para el encuadre de la presente es la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 —que rige en ese Organismo–, ya sea por tiempo indeterminado (a través de la pertinente designación del Poder Ejecutivo Nacional) o determinado (plazo fijo, arts. 93 y ss.), debiendo el Servicio Jurídico permanente de origen definir dicho extremo según la índole de la prestación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE DNV N° 6885/2003. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 4196/03

INCOMPATIBILIDAD ETICA. LEYES NROS. 25.188 Y 25.164: SU APLICACION.

Ambas normas se aplican complementariamente, siendo la específica de la relación de empleo público la Ley N° 25.164, por lo que la prohibición sin condiciones prevista en el artículo 24 inciso b) tiene plena vigencia.

BUENOS AIRES, 23 de enero de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

La Dra. ..., Instructora Sumariante de la Dirección de Sumarios del Ministerio del Interior, consulta cómo se compatibilizan los preceptos de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, artículo 24 inciso b) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1421/02, y lo establecido en la Ley N° 25.188, artículo 13, inciso a); indicando si ésta última modificó los alcances de la primera, al supeditar la prohibición a la "competencia funcional directa" del cargo desempeñado por el agente con las concesiones, contrataciones o actividades, cuya dirección, administración, patrocinio y asesoramiento quedaría vedada por dicha normativa.

Al respecto, se señala que ambas normas se aplican complementariamente, siendo la específica de la relación de empleo público la Ley N° 25.164, por lo que la prohibición sin condiciones prevista en el artículo 24 inciso b) tiene plena vigencia.

En materia de interpretación de la ley, debe tenerse en cuenta que en caso de encuentro de cláusulas que parecen brindar soluciones diferentes, debe privar la interpretación que preserve el valor de ellas, poniéndolas a todas en vigor y en su propio campo de aplicación, armonizándolas y compatibilizándolas (cfr. PTN Dict. 157:50; 161:21; 170:61 y 223:24).

Y que "la interpretación de la ley debe practicarse computando la totalidad de sus preceptos, no resultando válida aquella construcción que priva de sentido a disposiciones específicas a favor de otras (conf. Fallos 313:343).

En tal sentido, se destaca que para los supuestos en que exista la mentada "competencia funcional directa", el artículo 24 inciso b) de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421/02 extiende la prohibición a las "personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o que tenga participación societaria", en atención a lo previsto en el artículo 15 inciso b) de la Ley N° 25.188 (según Dto. N° 862/01).

Subsecretaría de la Gestión Pública

Reigmesent N° 15/04 – MINISTERIO DEL INTERIOR
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 203/04

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIROL 86 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2004, a las 16 horas, en la calle Lima 115 - 10º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración Art. 234, inc. 12 de la Ley 19.550 y modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2003 y destino del resultado.
3°) Aprobación Gestión Organos de Administración y Fiscalización.
4°) Determinación número de directores y designación de los mismos por el término de dos años.
5°) Designación síndico titular y suplente por el término de dos años.
Bs. As., 8 de marzo de 2004.

Vicepresidente - José Rodríguez Cives
e. 11/3 N° 43.374 v. 17/3/2004

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2004, a las 15 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Buenos Aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 2 de abril de 2004, a las 10 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos complementarios, informe de los auditores y de la comisión fiscalizadora y reseña informativa, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores directores y miembros de la comisión fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a los directores y a los miembros de la comisión fiscalizadora.
6°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio, para integrar la comisión fiscalizadora.
8°) Designación de los contadores certificantes de los estados contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración.
9°) Autorización a los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 12/3 N° 43.541 v. 18/3/2004

"B"

BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2004, a las 17 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003 y de su resultado.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.

Presidente - Carlos J. García

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

e. 11/3 N° 43.395 v. 17/3/2004

BUS TURISTICO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 30/3/2004 a las 14 horas y 15 horas en primera y segunda convocatoria en Av. Corrientes 2565, 8° piso, Oficina 10, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Reducción voluntaria del capital social por rescate de hasta 1.488.000 acciones ordinarias escriturales de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción.
3°) Reforma del artículo 5 del estatuto social.

Presidente - Sergio E. Manis
e.15/3 N° 43.668 v. 19/3/2004

"C"

CAHIU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2004 a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social, sita en Avda. Santa Fe 1342, 4° piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Modificación del art. 2° del estatuto social, prórroga del plazo de duración de la sociedad. El Directorio.

Presidente - Patricia Gutiérrez Costa
e. 15/3 N° 13.873 v. 19/3/2004

CENTRAL DOCK SUD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Reconquista N° 360, Piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Aprobación de la Memoria, el Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus notas y Anexos, e Informes de los Auditores Certificantes y de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 234 de la Ley de Sociedades, de la sociedad por el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de los aportes irrevocables efectuados a la Sociedad.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión de los señores directores y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes a la Clase "A" de acciones y cuatro (4) directores titulares e igual número de suplentes por las clases «B" y "C" de acciones.
8°) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, correspondiendo dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes a la clase "A" de acciones y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente a las clases "B" y "C" de acciones.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Síndico - Eduardo Javier Romero
e. 11/3 N° 17.003 v. 17/3/2004

CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION ODONTOLOGICA S.A. C.E.R.O.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2004 a las 17 hs. en Av. Pueyrredón N° 676, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección de tres Directores a fin de ejercer sus mandatos por dos años, o el menor tiempo que demandare la adjudicación de las acciones que fueran del Sr. Nervi A. Donaire.
3°) Otros temas relacionados con los negocios sociales.
4°) Tratamiento de la liquidación de la sociedad.
5°) En su caso, designación de el o los liquidadores.

Director - Carlos Alberto Donaire
e. 11/3 N° 43.390 v. 17/3/2004

CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de abril de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y para el 23 de abril de 2004 a las 12 horas en segunda convocatoria, en Av. del Libertador 6550, 6° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y de su resultado.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de un contador certificante de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Ratificación de la designación del señor Eduardo Amadeo Riádigos (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 57 - F° 82) socio del Estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
7°) Ratificación de la aprobación efectuada por el Directorio del Reglamento del Comité de Auditoría.
8°) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

Director Titular - Manuel María Benites

NOTA: (i) Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación y/o depositar constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. o certificado de depósito en la Caja de Valores S.A., a la sociedad hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 2 de abril de 2004, en Av. del Libertador 6550, 6° piso, Buenos Aires, Argentina, en el horario de 10 horas a 17 horas. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas corrientes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente; y (ii) la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en Av. del Libertador 6550, 6° piso, Buenos Aires, Argentina.

Director - Manuel María Benites
e. 15/3 N° 43.643 v. 19/3/2004

CLUB DE CHACRAS EL POTRERILLO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca para el día 31 de marzo de 2004 a las 19.00 hs a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en la Avenida Lope de Vega N° 3227 Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Síndico, correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.
2°) Determinación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Análisis del estado actual de la inversión de la sociedad en el Emprendimiento Haras El Malacate.

Director Titular - Daniel J. Mattioli
e. 11/3 N° 13.615 v. 17/3/2004

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración Memoria, el Balance General, reseña informativa, dictamen del auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, así como los estados contables y la reseña informativa en idioma inglés, documentación correspondiente al ejercicio de doce meses iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003. Distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros Titulares y de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8°) Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán realizar la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley N° 19.550, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 13 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas.

Vicepresidente del Directorio - Mario Eduardo Vázquez
e.15/3 N° 13.671 v. 19/3/2004

COMPAÑIA INVERSORA EN TRANSMISION ELECTRICA CITELEC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA INVERSORA EN TRANSMISION ELECTRICA CITELEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 2004 a las 12:00 horas en Paseo Colón 728, Piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Vicepresidente - Pablo A. H. Ferrero
e. 16/3 N° 43.765 v. 22/3/2004

"D"

DATOS VIRTUALES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de DATOS VIRTUALES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02 de abril de 2004, a las 10 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la calle Gurruchaga 440, Piso 4, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital Social.
2°) Forma de suscripción y plazo de integración.
3°) Modificación del art. 4 del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente - Isaac Eliaz
e. 16/3 N° 43.748 v. 22/3/2004

DEPTA S.C.A.

CONVOCATORIA

En Bs. Aires, a los 9 días del mes marzo de 2004, se convoca a los Sres. Socios de DEPTA S.C.A., para la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2004, a las 18 hs., en 1° convocatoria y a las 19 hs. en 2ª convocatoria, en calle Calvo 674 3°, Capital Federal, para tratar los puntos siguientes según el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para Armar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Gestión del administrador, y Balance General, Memoria, Inventario, y otra documentación del ejcio. cerrado el 31/10/2003.
3°) Distribución de las utilidades del ejercicio y remuneración de los socios solidarios y del síndico.
4°) Designación de Contador certificante del Balance y síndico por un nuevo período.

Socio Solidario Administrador - Marcelo D. Diez
e. 12/3 N° 43.542 v. 18/3/2004

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2004 a las 10:30 horas, en Suipacha 1067, piso 5°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Informe de Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.
7°) Designación del Contador Certificante y determinación de su retribución.

Presidente - Eduardo Atilio Hurtado
e. 15/3 N° 751 v. 19/3/2004

"E"

EL HACHERO S.A. FORESTAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 2004, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en primera y segunda convocatoria, en Maipú 267, piso 11, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las propuestas de compra de los lotes de la Sociedad en Misiones, en el estado en que se encuentran.
3°) Instrucción al Directorio.

Presidente - Axel Karl Heinz Grelle
e. 16/3 N° 43.745 v. 22/3/2004

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima (TRANSBA S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (TRANSBA S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Abril de 2004 a las 09:00 horas en Paseo Colón 728, Piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora y de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Vicepresidente - Pablo A. H. Ferrero
e. 16/3 N° 43.764 v. 22/3/2004

ESMINSA ASISTENCIA MEDICA EMPRESARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de ASISTENCIA MEDICA EMPRESARIA S.A. para el día 29 de marzo de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria en Paraguay 1571, 2° piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Remoción de los actuales directores de la Sociedad y fijación del número de los nuevos miembros;
3°) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Accionistas que decidan concurrir deberán acreditar su condición de tales o comunicar su decisión de asistir con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Presidente - Manuel Moyano
e. 12/3 N° 43.524 v. 18/3/2004

"G"

GOOD VISION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GOOD VISION S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2004 en primera convocatoria a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 20,30 hs en la sede social de la calle Peña 2208 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 7 comprendido entre el 10 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Fijación del número de Directores y elección de Directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles al de celebración de la asamblea, o sea hasta el día 29 de marzo de 2004 en Peña 2208 Capital Federal en el horario de 9 a 15 hs.

Presidente - Carlos A. Marconi
e. 11/3 N° 13.625 v. 17/3/2004

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 13 de abril de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida de Mayo 645 Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo.
4°) Consideración de la no capitalización de los ajustes monetarios del capital.
5°) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Consideración de la gestión y los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.
8°) Fijación del monto del presupuesto anual del Comité de Auditoría.
9°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación de contador certificante para los estados contables del ejercicio en curso. Determinación de su retribución. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia de que los puntos 4 y 8 del Orden del Día serán tratados por Asamblea Extraordinaria de la Sociedad. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o constancia de Acciones Escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 6 de abril de 2004, inclusive, en Av. de Mayo 645, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Director/Apoderado - Uriel F. O'Farrell
e. 16/3 N° 13.700 v. 22/3/2004

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2004, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio bajo consideración.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 146.222,22 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes para el ejercicio 2004.
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes para el ejercicio 2004.
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Vicepresidente - Horacio Turri

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 7 de abril de 2002, en Av. Tomás Edison 2701, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

e. 15/3 N° 43.639 v. 19/3/2004

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES HPDA
SERIE I A UNA TASA DEL 8%
CON VENCIMIENTO EN 2009

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A. (la "Compañía"), convoca a asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables HPDA Serie I a una tasa del 8% con vencimiento en 2009 (las "Obligaciones Negociables"), a celebrarse el próximo 29 de marzo de 2004 en primera convocatoria y el 27 de abril de 2004 en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y dos obligacionistas para firmar el acta y cualquier otro requisito conforme al Contrato de Fideicomiso.
2°) Modificación de los siguientes términos de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Fideicomiso respectivo, así como cualquier otro, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera: Eliminación de la obligación de repago obligatorio con los flujos de caja excedentes (Excess cash flow) contenido en la Cláusula 6 (b). Eliminación de la "Prioridad de las Distribuciones" contenida en la Cláusula 7. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Oficina y Agencia" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Cumplimiento de las Leyes Normas y Reglamentaciones" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Libros y Registros" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantener vigente su Personería Jurídica" contenida en la Cláusula 9 y Artículo Ocho del Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables de HPDA. Eliminación de la Obligación de "Pago de Impuestos y Otros Créditos" contenida a la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Derecho de Visita e Inspección" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Propiedades" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Seguro" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Notificación de Incumplimiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Presentación de Estados Contables; Informes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Subsidiarias" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitaciones a las Operaciones con Accionistas y Sociedades Vinculadas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de la Concesión y Autorizaciones Exigidas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre la Venta de Activos". Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Actividades y Estatutos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre el Endeudamiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Pagos Restringidos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Gravámenes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de las Disposiciones sobre "Causales de Incumplimiento" contenidas en la Cláusula 12 de las disposiciones de las Obligaciones Negociables de HPDA con excepción de las contenidas en las Cláusulas 12(1) y 12(2).
3°) Consentimiento para que las Obligaciones Negociables de HPDA dejen de estar garantizadas conforme a los Documentos de la Garantía y, en tal sentido, se modifique los Documentos de la Garantía para que las Nuevas Obligaciones Negociables que se emitan con motivo del canje que se encuentra llevando a cabo la Compañía estén garantizadas por los Documentos de la Garantía. A tal fin, se propone la modificación del Contrato de Cesión Fiduciaria para que: U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables, la definición de las "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables y se modifique la cláusula sobre "Derechos de cobro frente a CAMMESA" y sobre la administración fiduciaria de los fondos asignados conforme a la cláusula 3.2.3. así como cualquier otra a efectos de adecuarlo a tales cambios, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera. Asimismo, se propone la modificación del Contrato de Prenda de Acciones para reflejar que U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Prenda de Acciones, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables y la definición de "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables.
4°) Autorización a U.S. Bank Trust, N.A. para que suscriba los contratos y documentos necesarios a efectos de reflejar las modificaciones que se aprueben y lleve a cabo todos los actos necesarios a efectos de implementar tales modificaciones.

NOTA: Los obligacionistas pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado, para lo cual deberán comunicar a la Compañía su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia en las oficinas de la Sociedad para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 24 de marzo de 2004 y hasta el 21 de abril para la segunda, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

Director - Horacio Turri
e. 12/3 N° 43.734 v. 18/3/2004

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES HPDA
SERIE II A UNA TASA DEL 8,25%
CON VENCIMIENTO EN 2009

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A. (la "Compañía"), convoca a asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables HPDA Serie II a una tasa del 8,25% con vencimiento en 2009 (las "Obligaciones Negociables"), a celebrarse el próximo 29 de marzo de 2004 en primera convocatoria y el 27 de abril de 2004 en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y dos obligacionistas para firmar el acta y cualquier otro requisito conforme al Contrato de Fideicomiso.
2°) Modificación de los siguientes términos de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Fideicomiso respectivo, así como cualquier otro, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera: Eliminación de la obligación de repago obligatorio con los flujos de caja excedentes (Excess cash flow) contenido en la Cláusula 6 (b). Eliminación de la "Prioridad de las Distribuciones" contenida en la Cláusula 7. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Oficina y Agencia" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Cumplimiento de las Leyes Normas y Reglamentaciones" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Libros y Registros" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantener vigente su Personería Jurídica" contenida en la Cláusula 9 y Artículo Ocho del Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables de HPDA. Eliminación de la Obligación de "Pago de Impuestos y Otros Créditos" contenida a la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Derecho de Visita e Inspección" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Propiedades" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Seguro" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Notificación de Incumplimiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Presentación de Estados Contables; Informes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Subsidiarias" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitaciones a las Operaciones con Accionistas y Sociedades Vinculadas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de la Concesión y Autorizaciones Exigidas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre la Venta de Activos". Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Actividades y Estatutos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre el Endeudamiento" contenida en la cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Pagos Restringidos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Gravámenes" contenida en la cláusula 9. Eliminación de las Disposiciones sobre "Causales de Incumplimiento" contenidas en la Cláusula 12 de las disposiciones de las Obligaciones Negociables de HPDA con excepción de las contenidas en las Cláusulas 12(1) y 12(2).
3°) Consentimiento para que las Obligaciones Negociables de HPDA dejen de estar garantizadas conforme a los Documentos de la Garantía y, en tal sentido, se modifique los Documentos de la Garantía para que las Nuevas Obligaciones Negociables que se emitan con motivo del canje que se encuentra llevando a cabo la Compañía estén garantizadas por los Documentos de la Garantía. A tal fin, se propone la modificación del Contrato de Cesión Fiduciaria para que: U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables, la definición de las "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables y se modifique la cláusula sobre "Derechos de cobro frente a CAMMESA" y sobre la administración fiduciaria de los fondos asignados conforme a la cláusula 3.2.3. así como cualquier otra a efectos de adecuarlo a tales cambios, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera. Asimismo, se propone la modificación del Contrato de Prenda de Acciones para reflejar que U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Prenda de Acciones, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables y la definición de "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables.
4°) Autorización a U.S. Bank Trust, N.A. para que suscriba los contratos y documentos necesarios a efectos de reflejar las modificaciones que se aprueben y lleve a cabo todos los actos necesarios a efectos de implementar tales modificaciones.

NOTA: Los obligacionistas pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado, para lo cual deberán comunicar a la Compañía su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia en las oficinas de la Sociedad para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 24 de marzo de 2004 y hasta el 21 de abril para la segunda, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

Director - Horacio Turri
e. 12/3 N° 43.732 v. 18/3/2004

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES HPDA
SERIE III A UNA TASA DEL 8%
CON VENCIMIENTO EN 2009

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A. (la "Compañía"), convoca a asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables HPDA Serie III a una tasa del 8% con vencimiento en 2009 (las "Obligaciones Negociables"), a celebrarse el próximo 29 de marzo de 2004 en primera convocatoria y el 27 de abril de 2004 en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y dos obligacionistas para firmar el acta y cualquier otro requisito conforme al Contrato de Fideicomiso.
2°) Modificación de los siguientes términos de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Fideicomiso respectivo, así como cualquier otro, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera: Eliminación de la obligación de repago obligatorio con los flujos de caja excedentes (Excess cash flow) contenido en la Cláusula 6 (b). Eliminación de la "Prioridad de las Distribuciones" contenida en la Cláusula 7. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Oficina y Agencia" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Cumplimiento de las Leyes Normas y Reglamentaciones" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Libros y Registros" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantener vigente su Personería Jurídica" contenida en la Cláusula 9 y Artículo Ocho del Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables de HPDA. Eliminación de la Obligación de "Pago de Impuestos y Otros Créditos" contenida a la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Derecho de Visita e Inspección" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Propiedades" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Seguro" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Notificación de Incumplimiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Presentación de Estados Contables; Informes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Subsidiarias" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitaciones a las Operaciones con Accionistas y Sociedades Vinculadas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de la Concesión y Autorizaciones Exigidas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre la Venta de Activos". Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Actividades y Estatutos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre el Endeudamiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Pagos Restringidos" contenida en la cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Gravámenes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de las Disposiciones sobre "Causales de Incumplimiento" contenidas en la Cláusula 12 de las disposiciones de las Obligaciones Negociables de HPDA con excepción de las contenidas en las Cláusulas 12(1) y 12(2).
3°) Consentimiento para que las Obligaciones Negociables de HPDA dejen de estar garantizadas conforme a los Documentos de la Garantía y, en tal sentido, se modifique los Documentos de la Garantía para que las Nuevas Obligaciones Negociables que se emitan con motivo del canje que se encuentra llevando a cabo la Compañía estén garantizadas por los Documentos de la Garantía. A tal fin, se propone la modificación del Contrato de Cesión Fiduciaria para que: U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables, la definición de las "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables y se modifique la cláusula sobre "Derechos de cobro frente a CAMMESA" y sobre la administración fiduciaria de los fondos asignados conforme a la cláusula 3.2.3. así como cualquier otra a efectos de adecuarlo a tales cambios, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera. Asimismo, se propone la modificación del Contrato de Prenda de Acciones para reflejar que U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Prenda de Acciones, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables y la definición de "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables.
4°) Autorización a U.S. Bank Trust, N.A. para que suscriba los contratos y documentos necesarios a efectos de reflejar las modificaciones que se aprueben y lleve a cabo todos los actos necesarios a efectos de implementar tales modificaciones.

NOTA: Los obligacionistas pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado, para lo cual deberán comunicar a la Compañía su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia en las oficinas de la Sociedad para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 24 de marzo de 2004 y hasta el 21 de abril para la segunda, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

Director - Horacio Turri
e. 12/3 N° 43.735 v. 18/3/2004

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES HPDA
SERIE IV A UNA TASA DEL 8,25%
CON VENCIMIENTO EN 2009

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A. (la "Compañía"), convoca a asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables HPDA Serie IV a una tasa del 8,25% con vencimiento en 2009 (las "Obligaciones Negociables"), a celebrarse el próximo 29 de marzo de 2004 en primera convocatoria y el 27 de abril de 2004 en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y dos obligacionistas para firmar el acta y cualquier otro requisito conforme al Contrato de Fideicomiso.
2°) Modificación de los siguientes términos de las Obligaciones Negociables y del Contrato de Fideicomiso respectivo, así como cualquier otro, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera: Eliminación de la obligación de repago obligatorio con los flujos de caja excedentes (Excess cash flow) contenido en la Cláusula 6 (b). Eliminación de la "Prioridad de las Distribuciones" contenida en la Cláusula 7. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Oficina y Agencia" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Cumplimiento de las Leyes Normas y Reglamentaciones" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Libros y Registros" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantener vigente su Personería Jurídica" contenida en la Cláusula 9 y Artículo Ocho del Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables de HPDA. Eliminación de la Obligación de "Pago de Impuestos y Otros Créditos" contenida a la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Derecho de Visita e Inspección" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Propiedades" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Seguro" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Notificación de Incumpli-

miento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Presentación de Estados Contables; Informes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Subsidiarias" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitaciones a las Operaciones con Accionistas y Sociedades Vinculadas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de la Concesión y Autorizaciones Exigidas" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre la Venta de Activos". Eliminación de la Obligación de "Mantenimiento de Actividades y Estatutos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre el Endeudamiento" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Pagos Restringidos" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de la Obligación "Limitación sobre Gravámenes" contenida en la Cláusula 9. Eliminación de las Disposiciones sobre "Causales de Incumplimiento" contenidas en la Cláusula 12 de las disposiciones de las Obligaciones Negociables de HPDA con excepción de las contenidas en las Cláusulas 12(1) y 12(2).

3°) Consentimiento para que las Obligaciones Negociables de HPDA dejen de estar garantizadas conforme a los Documentos de la Garantía y, en tal sentido, se modifique los Documentos de la Garantía para que las Nuevas Obligaciones Negociables que se emitan con motivo del canje que se encuentra llevando a cabo la Compañía estén garantizadas por los Documentos de la Garantía. A tal fin, se propone la modificación del Contrato de Cesión Fiduciaria para que: U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables, la definición de las "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables y se modifique la cláusula sobre "Derechos de cobro frente a CAMMESA" y sobre la administración fiduciaria de los fondos asignados conforme a la cláusula 3.2.3. así como cualquier otra a efectos de adecuarlo a tales cambios, conforme se detalla en el Prospecto de la Oferta de Canje y sus respectivos suplementos, si hubiera. Asimismo, se propone la modificación del Contrato de Prenda de Acciones para reflejar que U.S. Bank Trust, N.A., fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, deje de actuar como parte bajo el Contrato de Prenda de Acciones, la definición de "Tenedores" signifique los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables y la definición de "Obligaciones Negociables" signifique las Nuevas Obligaciones Negociables.

4°) Autorización a U.S. Bank Trust, N.A. para que suscriba los contratos y documentos necesarios a efectos de reflejar las modificaciones que se aprueben y lleve a cabo todos los actos necesarios a efectos de implementar tales modificaciones.

NOTA: Los obligacionistas pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado, para lo cual deberán comunicar a la Compañía su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia en las oficinas de la Sociedad para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 24 de marzo de 2004 y hasta el 21 de abril para la segunda, en Av. Tomás Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

Director - Horacio Turri

e. 12/3 N° 43.736 v. 18/3/2004

HOTEL CASINO TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 2/3/2004 dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2004 a las 10:00 horas en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración de sus integrantes.
5°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
6°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
7°) Autorizaciones a los efectos de inscribir y registrar las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Presidente - Roberto Schroder Langhaeuser

e.15/3 N° 43.594 v. 19/3/2004

"I"

ITALPAPELERA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° y 2° convocatoria para el día 5 de abril del año 2004 a las 17,30 y 18 horas respectivamente, a realizarse en la sede social de Sáenz Peña 20, piso 2° Dto. N, Capital Federal a los fines del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea y Quórum. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2001.
3°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2001.
4°) Destino de los resultados.
5°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2002.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2002.
8°) Destino de los resultados.
9°) Renovación del mando del Directorio por un nuevo período estatutario.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán avisar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración en Sáenz Peña 20, Piso 2°, Dto. N, Capital Federal en el horario de 10 a 17 horas. La documentación a tratar estará a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de marzo de 2004 en el lugar y hora indicados.

Presidente - Luis Olivari

e. 16/3 N° 43.591 v. 22/3/2004

ITINERE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Avenida Córdoba 817, piso 2, Oficina 3, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance, Inventario y demás Anexos del mismo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de la renuncia del Sr. Presidente del Directorio.
5°) Elección de Director Titular.
6°) Fijación de nuevo domicilio social.

Los señores accionistas deberán cumplir con las prescripciones del art. 238, párrafo 2, de la Ley 19.550, en el término de ley.

Presidente - Nélida Fernández

e. 15/3 N° 43.646 v. 19/3/2004

"L"

LAPALU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Avenida Belgrano 680, piso 9, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los Balances, Inventarios y demás Anexos de los mismos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Aumento del capital social al quíntuplo de su valor.

Los señores accionistas deberán cumplir con las prescripciones del art. 238, párrafo 2, de la Ley 19.550 en el término de ley.

Presidente - Carlos Alberto Romano

e. 15/3 N° 43.645 v. 19/3/2004

LA PLATA CEREAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2004, a las 10 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Aumento del capital social mediante capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital —ajustados— y, en su caso, mediante integración en efectivo. Reforma del estatuto social.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad, calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Raúl A. Padilla

e. 15/3 N° 17.143 v. 19/3/2004

LAS TOYAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS TOYAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 2004, a las 18 horas, en la sede legal de la sociedad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1730, Oficina 98, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta de Asamblea.
Segundo: Exposición sobre las causas de convocatoria fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 2003.
Cuarto: Destino de los resultados.
Quinto: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos con mandato por un ejercicio.

Presidente - Victoria María Oswald

e. 15/3 N° 43.657 v. 19/3/2004

LAS YUNTAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS YUNTAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 2004, a las 17 horas, en la sede legal de la sociedad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1730, Oficina 98, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta de Asamblea.
Segundo: Exposición sobre las causas de convocatoria fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio de 2003.
Cuarto: Destino de los resultados.
Quinto: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos con mandato por un ejercicio.

Presidente - Victoria María Oswald

e. 15/3 N° 43.656 v. 19/3/2004

L'EGALITE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de L'EGALITE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140, piso 11°, Capital Federal, para el 30 de marzo de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Explicación de la Asamblea sobre las causas de la demora.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002 y 31 de mayo de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio en dichos períodos y fijación de su retribución.
5°) Designación de Directores y aprobación de la gestión del Directorio saliente.
6°) Aprobación de las retribuciones abonadas a los Directores en razón del desarrollo de sus tareas técnico-administrativas.

Presidente - Fernando Marín

e. 15/3 N° 43.659 v. 19/3/2004

L'EGALITE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de L'EGALITE S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140, piso 11°, Capital Federal para el 30 de marzo de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Modificación del estatuto social: Artículos cuarto a décimo tercero. Texto ordenado.

Presidente - Fernando Marín

e. 15/3 N° 43.658 v. 19/3/2004

"M"

MATIZ ARTE DIGITAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2004 que se celebrará en la calle Delgado 1584, Piso 7° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 18 horas, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero iniciado el día 1° de noviembre de 2002 y cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Tratamiento de los resultados.
4°) Fijación de la retribución del directorio.
5°) Consideración de la gestión del directorio.

Presidente - Sebastián Alejo Manusovich

e. 11/3 N° 13.717 v. 17/3/2004

MEGALUM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 12 de abril de 2004, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda, en Melián 3089, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Renuncia de Directores.
3°) Consideración de la documentación contable enunciada en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Memoria.
4°) Consideración de la gestión de los Directorios, el que cesará el día 2 de julio de 2003, y el renunciante.
5°) Reordenamiento del libro de Actas de Directorio.
6°) Determinación del número de miembros que integran el Directorio.
7°) Elección de Directores.

Presidente - Norberto López

e. 15/3 N° 43.577 v. 19/3/2004

MIGUESOL S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004 a las 19:00 horas en su sede social de Migueletes 1140/42, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de noviembre de 2003.
3°) Destino de los resultados.

Presidente - Juan M. Almirón
e. 15/3 N° 13.851 v. 19/3/2004

MOLINO PEHUAJO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 1a y 2a convocatoria a celebrarse en el local de la Avenida Córdoba 690, Piso 21° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de marzo de 2004, a las 10 y 11 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o. 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 2003;
3°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
4°) Consideración de los resultados no asignados;
5°) Honorarios a Directores (aplicación art. 261 Ley 19.550);

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2004. El Directorio

Presidente - Víctor Rogelio Brisky
e. 12/3 N° 43.497 v. 18/3/2004

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 12 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en Esmeralda 1066, 2° "A" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de los aumentos de capital.
3°) Consideración del precio de venta del inmueble ubicado en Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, de propiedad de Almotasim S.A.

Presidente - Roberto Gil
e. 15/3 N° 43.578 v. 19/3/2004

"P"

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.

CONVOCATORIA

Reg. N° 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de abril de 2004 a las 11 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, Reseña Informativa e Informes de la Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia, correspondientes al 32 ejercicio social cerrado el 31/12/03.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia y de sus integrantes durante el ejercicio cerrado el 31/12/03.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 263.641 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/03.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/03 por $ 1.154.104, en exceso de $ 99.157,61 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
6°) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al 32 ejercicio social cerrado el 31/12/03.
7°) Designación del contador certificante para el 33 ejercicio en curso.
8°) Rescate de las acciones del Estado (Clase "B").
9°) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio.
10°) Presupuesto para funcionamiento de Comité de Auditoría.
11°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes (Art. 15 del estatuto social).
12°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de Presidente y Vicepresidente (Art. 15 Bis del estatuto social).
13°) Determinación del número de Directores Titulares Suplentes (Art. 12 y 13 del estatuto social) y disponer su elección. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social, calle Bartolomé Mitre 739, piso 4°, Capital Federal, hasta el día 6 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito (art. 238 L.S.).

Presidente - Julio César Saguier
e. 15/3 N° 43.485 v. 19/3/2004

PARAFINA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea a celebrarse el 1 de abril de 2004 a las 11 hs. en primera convocatoria en el domicilio sito en Av. Leandro N. Alem 356, piso 13, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la emisión de obligaciones negociables de valor nominal $ 1 (un peso) por hasta un monto máximo de $ 15.900.000 (pesos quince millones novecientos mil), y delegación en el Directorio de la sociedad de amplias facultades para la emisión, en los términos de la ley 23.576.

NOTA: Se recuerda que para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar, constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores que lleva el Registro de acciones escriturales y/o certificado de depósito, hasta el día 26 de marzo de 2004, en la sede social de PARAFINA DEL PLATA S.A., en el horario de 11 horas a 17 horas.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Presidente - Francisco Botas García
e. 12/3 N° 43.600 v. 18/3/2004

PAREJA GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01/04/04 a las 19.30 hs, en Pareja 3398, Capital Federal; para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Remuneración a los Directores.
4°) Gestión del Directorio.
5°) Consideración del destino de las utilidades.
6°) Determinación del número de Directores, su elección.

Presidente - Gustavo Pardo
e. 12/3 N° 43.495 v. 18/3/2004

PARQUE ETERNO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 2004 a las 14 horas, en la sede legal, sita en la calle Paraná 467, 5° piso, oficina 20 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Situación del cargo del Director Titular Dr. Luis F. Furiasse.
5°) Consideración de los resultados del Ejercicio. Fijación de la remuneración del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda, estableciendo la duración de su mandato. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por un Banco, o cursar comunicación para inscribirlos en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede legal, en el horario de 11 a 16 horas, venciendo en consecuencia el plazo el día 25 de marzo de 2004.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.

Presidente - Aldo Haroldo Stefanini
e. 16/3 N° 13.926 v. 22/3/2004

PEREYRA S.A.A.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días: Convócase a los accionistas a la As. Gen. Ordinaria, a celebrarse el 29/03/2004, a las 15 hs. en el domic. de Florida 868, P. 13 "E", de Capital Federal, a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Desig. de dos acc. para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consider. de la aprobación del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consider. de la document. prescripta en el art. 234 de la L.S.C., y aprobación gestión del Directorio en el ejerc. cerrado el 30/06/2003.
4°) Consider. del destino de los resultados.
5°) Retribuc. al Directorio.
6°) Determinación número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.
7°) Elección de Síndico titular y suplente o prescindencia de la Sindicatura.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 L.S.C. no comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

Presidente - Jorge Nicolás Pereyra Iraola
e. 12/3 N° 43.511 v. 18/3/2004

PERFIL URBANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de marzo de 2004 a las 15,00 horas en la sede social de Paraná 641, 6°, "B", de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Informe a los accionistas respecto de la documentación presentada por el Sr. Juan José Costa a efectos de rendir cuentas;
3°) Evaluación de la conducta del vicepresidente y su remoción con causa como director de obra y como director de la sociedad;
4°) Promoción de acciones civiles y criminales respecto del Sr. Juan José Costa;
5°) Designación de un nuevo directorio de tres miembros en reemplazo del existente;
6°) Rendición de cuentas del presidente desde la constitución de la sociedad hasta el presente, incluyendo un informe detallado de la emisión de acciones efectuada.

Presidente - Alfredo N. Rodríguez
e. 12/3 N° 13.748 v. 18/3/2004

PROPEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PROPEL S.A. a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de Lavalle 1454, piso 4° "8" de la ciudad de Buenos Aires, el 30 de marzo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la renuncia presentada por la síndico Da. Liliana Iñíguez y designación de síndico titular y suplente de la sociedad.
3°) Consideración de la gestión de la síndico saliente Da. Liliana Iñíguez.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán cursar las comunicaciones a que se refiere el art. 238 de la Ley N° 19.550.

Síndico - Liliana Iñíguez
e. 12/3 N° 43.546 v. 18/3/2004

"S"

SOLVAY INDUPA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de abril de 2004, a las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Tucumán 535, Ciudad de Buenos Aires, (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente el ejercicio económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003. Constitución de reserva legal por la suma en miles de $ 371. Ratificación del dividendo anticipado aprobado por el Directorio el día 11 de agosto de 2003 y aplicación del remanente a Resultados no asignados por la suma en miles de $ 3.683.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre dé 2003.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Fijación de su remuneración.
7°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
8°) Fijación de los honorarios del Auditor Externo que dictaminó sobre los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
9°) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los Estados Contables del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2004. Fijación de su remuneración.

Vicepresidente 2° en Ejercicio de la Presidencia
- Pierre J. C. Tucoulat

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar el certificado que acredite su titularidad como accionistas escriturales en la Sociedad, en la sede social, Av. Alicia Moreau de Justo 1930, 4° piso, Ciudad de

Buenos Aires, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de Atención: de 14:00 a 18:00 horas. Vencimiento para el depósito de acciones: 12 de abril de 2004. El domicilio donde se realizará la Asamblea es el ubicado en Tucumán 535, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social).

e. 16/3 N° 43.768 v. 22/3/2004

STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los accionistas de STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2004, a las 14:00 horas y a las 15:00 horas respectivamente, en la sede social de Av. de Mayo 1370, 2° piso, izquierda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Determinación del número de Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y elección de sus integrantes, por el término de un año.
4°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
5° Consideración de la remuneración del Directorio (con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del art. 261, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Alfredo A. González Moledo

e. 15/3 N° 43.631 v. 19/3/2004

"T"

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2004, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Reseña Informativa, Dictámenes del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros Titulares y de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 1 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550.

Vicepresidente del Directorio - Guillermo Pablo Ansaldo

e. 15/3 N° 13.670 v. 19/3/2004

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A y B, a celebrarse el día 19 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Reseña Informativa, Dictámenes del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Estados Contables Consolidados y Notas a los Estados Contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, así como la documentación contable en idioma inglés establecida por la Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Consideración del destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
5°) Elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes por los accionistas de la Clase A.
6°) Elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes por los accionistas de la Clase B.
7°) Elección de tres miembros Titulares y de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
10°) Consideración de la prórroga del contrato de gerenciamiento de la sociedad. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 13 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550.

Los puntos 5 y 6 serán tratados y resueltos en Asambleas Especiales de las Clases A y B respectivamente, según lo establecido en el artículo 11 del estatuto social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el Libro de Asistencia, se tendrán como asientos para las mismas.

Presidente - Mario Eduardo Vázquez

e. 15/3 N° 13.672 v. 19/3/2003

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2004, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2) Consideración del Balance General, la Memoria, Reseña Informativa, Dictamen del Auditor, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como los Estados Contables y la reseña informativa en idioma inglés, documentación correspondiente al ejercicio de doce meses iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003. Consideración del destino de los resultados no asignados. Desafectación del monto asignado a la reserva legal por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
6°) Elección de tres miembros Titulares y de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2004.
8°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 13 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550.

Vicepresidente del Directorio - Mario Eduardo Vázquez

e. 15/3 N° 13.669 v. 19/3/2004

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, reseña informativa, informe del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondientes a Telefónica Móviles Argentinos S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros Titulares y de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 7 de abril de 2004, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley 19.550.

Presidente - Mario Eduardo Vázquez

e. 15/3 N° 13.673 v. 19/3/2004

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2004, a las 12 y 30 horas en la Av. Corrientes 127 - piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003;
3°) Consideración de la gestión de los directores y de los síndicos;
4°) Remuneración al Directorio por sobre el porcentaje que establece el Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la remuneración a los síndicos.
6°) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de directores suplentes y su elección, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
7°) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 13 y 30 horas. El Directorio.

Director - Adrián Vera

e. 11/3 N° 43.432 v. 17/3/2004

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria Semestral a celebrarse el 31 de marzo de 2004 a las 11 horas en la Av. Corrientes 127 - piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del informe del Directorio —a que se refiere el artículo noveno— acerca de la marcha de los negocios sociales en el semestre anterior;
3°) Consideración del presupuesto semestral de recursos y gastos preparados por el Directorio, de acuerdo a lo que marca el artículo noveno y
4°) Adopción de las decisiones que correspondan.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas. El Directorio.

Director - Adrián Vera

e. 11/3 N° 43.431 v. 17/3/2004

TERMINAL QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2004 a las 15.30 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 123, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4°) Remuneración del Directorio (artículo 261 in fine de la Ley 19.550) y de la Sindicatura;
5°) Destino de las utilidades;
6°) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

8°) Traslado del domicilio social a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
9°) En su caso, modificación del artículo 1° del Estatuto Social y de todo otro que resulte necesario reformar como consecuencia de dicho traslado.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Presidente - Adrián Vera
e. 15/3 N° 43.727 v. 19/3/2004

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., sociedad inscripta bajo el N° 11.667 en la Inspección General de Justicia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, Don Bosco 3672, 3° piso de la Capital Federal, el día 14 de abril de 2004, a las 10:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino de las utilidades.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio 2003.
6°) Reforma del artículo 190 del Estatuto Social.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones clase A.
9°) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase B.
10) Fijación de los honorarios de los contadores certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 y designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2004.
11) Consideración de una remuneración especial a miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por razón de comisiones especiales.
12) Consideración de la adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria establecido en el artículo 24° del Decreto 677/01. Los puntos 8° y 9° serán tratados en asambleas especiales de acciones Clases A y B, respectivamente. El punto 6° será tratado en asamblea extraordinaria.

El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 deberán presentar en la sede social —Gerencia de Asuntos Legales— los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs., el correspondiente certificado de la cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A., Sarmiento 299, Capital Federal, para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 4 de abril de 2004, a las 17 hs.

Director - Marcelo Brichetto
e. 12/3 N° 43.515 v. 18/3/2004

"Y"

YPF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(N° de Registro IGJ 1.532.404). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 2003, a las 12:30 horas, en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus Notas, Cuadros, Anexos y documentación conexa, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 27 iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2003. Distribución de dividendos.
5°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de un Director Titular y un Suplente por la Clase A y Directores Titulares y Directores Suplentes por la Clase D. En su caso, otorgamiento de la autorización requerida por el art. 273 de la Ley 19.550.
9°) Elección de un miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora y un Suplente por la Clase A y dos Titulares y dos Suplentes por la Clase D.
10°) Fijación de los honorarios a ser percibidos a cuenta por los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio anual comenzado el 1 de enero de 2004.
11°) Remuneración del Auditor contable externo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. Designación del Auditor contable externo que dictaminará sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2004 y determinación de su retribución.
12°) Fijación de Presupuesto del Comité de Auditoría.

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sede social, para que se inscriba, la constancia de titularidad de la cuenta de acciones escriturales librada para tal propósito por la Caja de Valores S.A. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el 15 de abril de 2004 a las 17:0 horas, inclusive.
Al considerar el Orden del Día, los señores accionistas de todas las clases de acciones ejercerán sus derechos votando conjuntamente, excepto al tratar los puntos 8 y 9.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto de YPF S.A., los Directores Titulares y Suplentes por la clase D serán elegidos por las acciones clases B, C y D como integrantes de una sola clase.
Se requiere a los señores accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor a 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.

Director - José María Ranero Díaz
e. 15/5 N° 13.685 v. 19/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Elida Beatriz Kristovich y Carlos Enrique Rial domiciliados en Av. Varela 988, Cap. Fed. avisan que venden Telecentro, sito en AV. VARELA 988 Cap. Fed., libre de deuda, gravamen y personal a Alejandra Patricia Pedraza, domiciliada en Balbastro 5400 Cap. Fed. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 11/3 N° 43.389 v. 17/3/2004

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. y Corred. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7° Cap. avisa que Leonardo Rubén Varela vende a Carlos Rubén Jorge ambos con domic. comerc. en José E. Uriburu 754 7° Cap. el neg. de 500200 Elab. de masas, past. sándw. y prod. simil. 5002002 elab. de prod. de panad. con vta. directa al público 601020 com. min. desp. de pan y prod. afines 601030 com. min. de masas, bomb. sándw. (sin elab.) sito en AV. INDEPENDENCIA 2100 y RINCON 804 Cap. Fed. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 15/3 N° 43.638 v. 19/3/2004

"C"

Se avisa que C.I.R.S.A. Centro Integral de Rehabilitación S.A.C. e I., con domicilio en Caracas 852, Capital Federal, representada por su presidente Sra. Graciela Martha Bordo de Govi, transfiere a C.E.T.Re. S.R.L., con domicilio en Riglos 119, Capital Federal, representada por su apoderado Sr. Rubén Ramón Laterza, el establecimiento sito en la calle CARACAS 852/54 PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA que funciona con el rubro Establecimiento Particular de Asistencia Médica con una capacidad máxima de veinte (20) habitaciones y treinta y ocho (38) camas, habilitado por expediente 81400/73 disposición de fecha 24 de mayo de 1989, conforme los términos ordenanza 3268/28 y decreto de fecha 28/9/32. BM 3049, libre de toda deuda y/o gravamen, reclamos de ley en Caracas 852 Capital Federal.
e. 16/3 N° 43.755 v. 22/3/2004

"J"

La que suscribe Mónica Yolanda Medina, con domicilio en la calle Jufré 89, Capital, transfiere a la Srta. Sabrina Valeria Barri, con domicilio en la calle Mendoza 1552, 5° "B", Capital, el fondo de comercio del Establecimiento Geriátrico Expediente N° 43403/2000, sito en la calle JUFRE 89, Capital. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Jufré 89, Capital.
e. 15/3 N° 43.581 v. 19/3/2004

"L"

Estudio Líder representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, Of. Rodríguez Peña 382, 1° B Capital avisa que Lavalle 1693 S.R.L., domicilio en Agüero 1320, V. Madero Prov. Bs. As., vende a Ancla de Oro S.R.L. (e.f.), con domicilio en Sánchez de Loria 424, 16 "B", Capital el negocio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, sito en LAVALLE 1693 P.B., Capital, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de partes para reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
e. 11/3 N° 13.641 v. 17/3/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CARESTIBA S.A.

Publicación art. 194 Ley 19.550. Se comunica a los accionistas que la Asamblea del día 10 de Febrero de 2004, aumentó el Capital a $ 130.000, a efectos de ejercer el derecho de suscripción preferente en los términos del Art. 194 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 10 de Marzo de 2004.

Presidente - Norberto F. Candia
e. 15/3 N° 43.655 v. 17/3/2004

CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES Y CLUB SIRIO LIBANES HONOR Y PATRIA, ASOCIACIONES CIVILES

Asambleas Grales. Extraordinarias del 10/9/02, en 2da. Convocatoria aprobaron la fusión, los Balances de Fusión y Consolidado del 30/6/02 y el Compromiso previo de Fusión del 1/9/02, sin modificaciones y todo por unanimidad, CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES AS. CIVIL: Res. IGJ. 12083 del 21/7/54. Dom.: Ayacucho 1496 Cap. Fed. Total del Activo: $ 186.136,82. Pasivo: $ 10.950,56; CLUB SIRIO LIBANES HONOR Y PATRIA AS. CIVIL: Dto. 39971 del 31/12/48. Dom.: Triunvirato 6401 Cap. Fed. Total del Activo: $ 1.301.419,64. Pasivo: $ 13.126,79. Por fusión se constituye CLUB SIRIO LIBANES DE BUENOS AIRES. Dom.: Ayacucho 1496 Cap. Fed. Balance Consolidado al 30/6/02. Total Activo: $ 1.487.556,46. Pasivo: $ 24.077,35. La valuación del Activo y Pasivo de las fusionadas ha sido ajustado a disposiciones legales vigentes según Balances de Fusión y Consolidado del 30/6/02.
e. 15/3 N° 17.154 v. 17/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976, 1° "A", designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, Sec. Unica sito en Av. de los Inmigrantes PB., Cap. Fed. en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NA c/PALERMO PAULA V. s/Ej. Esp. Ley 24.441" expte. n° 57.857/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 26 de marzo de 2004 a las 13 hs. ante Escribano Público en el Auditorio del BHSA, Reconquista 151, 7° P, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Cangallo 827, PB. 2, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. H, Manz. 394a, Parc. 9, Subp. 2. Matrícula 39.692/2. El inmueble consta de living comedor, un dormitorio, cocina, baño y patio, según constatación. Ocupado, con orden de lanzamiento judicial. Sup. 47,74m2. Exhibición: 22 y 23 de marzo de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 25.435. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario, del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Mun. $ 787 al 01-03-04; A.A. s$ 952,12 al 01-03-04, Rentas: $ 401,27 al 03-03-04. Informes: 4811/3180.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Federico L. de la Barra, martillero.
e. 15/3 N° 13.888 v. 17/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13,40 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Pío XII N° 2841, entre Alte. Brown y Andrade, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. B, Qta. 68, Manz. 68a, Parc. 40. Matrícula 39146, Superficie 477,10 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un inmueble de dos plantas, y que consta en planta baja un galpón con jardín al fondo, en entrepiso oficina y en 1er. piso patio externo con parrilla, cocina comedor, amplio living, lavadero, una habitación con toilette, escalera hacia semipiso donde se encuentra un dormitorio con baño completo y jacuzzi, en muy buen estado de conservación y ocupado por el demandado, su esposa e hijos, quienes se encuentran legalmente intimados al desalojo. Base $ 89.708,21. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 5.039,20 al 27.6.03; a la Municipalidad de Moreno la suma de $ 1.109,58 al 20.8.03; a AGBA sin deuda al 24.7.03; a O.S.N. fuera del radio servido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 11,20 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 67.281,15 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 39 caratulada: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/POMARES ARMANDO s/Ejecución Especial Ley 24.441".
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 16/3 Nº 43.885 v. 18/3/2004

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 24 de marzo de 2004 a las 13,30 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble sito en las calles Gral. Las Heras, San Ezequiel, Ntra. Sra. del Carmen y Avda. Gral. Paz, U.F. N° 116 del piso 3°, Sáenz Peña, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. I, Manz. 8, Parc. 1-b, Subparc. 116, Polígonos 03-32. Matrícula 731/116, Superficie 70,95 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble se encuentra en la calle Ntra. Señora del Carmen 2321, Torre N° 1, Piso 3° "A", Villa Raffo, Pdo. de Tres de Febrero, y se trata de un departamento que consta de pasillo, living comedor a balcón cerrado, 2 dormitorios, baño completo, pequeña habitación utilizada como lavadero y cocina, en buen estado de conservación y ocupado por el demandado y su esposa, quienes se encuentran legalmente intimados a la desocupación. Base $ 55.259,50, Seña 30%, Comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.898,07 al 6.10.03; a la Municipalidad de Tres de Febrero la suma de $ 2.306,88 al 10.10.03; a Aguas Argentinas la suma de $ 2.188,46 al 22.9.03; al Consorcio de Propietarios la suma de $ 11.122 en concepto de capital e intereses, con más gastos y honorarios. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 30 de marzo de 2004 a las 12 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 41.444,62 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 14 caratulada: "GARCIA GONZALEZ ANGEL y Otros c/CUESTAS ROLANDO LINDOLFO s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 16/3 Nº 43.888 v. 18/3/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por disposición de V.E., el doctor Roberto Mario Spratt, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 114 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de JUAN CARLOS SAMBAD", en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado JUAN CARLOS SAMBAD, DNI N° 12.041.636, nacido el 23 de mayo de 1956 en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, hijo de Rodolfo (f) y de Elvira Carrasco, casado, de ocupación remisero, actualmente alojado en la Unidad de Detención N° 1 de la Policía Provincial en Río Grande, Tierra del Fuego, y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 10/2003 dictada el 24-noviembre-2003 cuya parte pertinente transcribo: "//la Ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres ... Falla: I) Condenando a JUAN CARLOS SAMBAD, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento, multa de mil pesos ($ 1.000), accesorias y costas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5° inc. "C" de la ley 23.737; arts. 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P.; 403 y 530 del C.P.P.N.) ... Firmado: Roberto Mario Spratt (Presidente del Tribunal de Juicio).— Federico H. Calvete (Juez de Cámara) y Rubén Regalado (Conjuez). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario de Cámara)".

Ushuaia, 1 de marzo de 2003.

e. 11/3 N° 441.269 v. 17/3/2004

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia N° 27 de fecha 9 de septiembre de 2003 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de OSUNA, JORGE RAFAEL" Expediente, N° 122/04, respecto a JORGE RAFAEL OSUNA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.025.897, domiciliado en Plutarco N° 3213 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aíres, nacido el 26 de octubre de 1966, en la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, hijo de Ramón Osuna y de Sixta Vargas; la que dispone: Sentencia: N° 27 Corrientes, 9 de septiembre de 2003. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve, 1°) Condenar a JORGE RAFAEL OSUNA, D.N.I. N° 18.025.897, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 2°)… 3°)… 4°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Dr. Constancio Vicente Espósito. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaría, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 4/3/2004 al 10/3/2004.

e. 12/3 N° 440.531 v. 18/3/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7443 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BRUKETA ELIZABETH a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.337, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 24 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, Fiscal Federal.

e. 16/3 N° 441.649 v. 22/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7528 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SEGOVIA LEONARDO CONSTANCIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 26 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, Fiscal Federal.

e. 16/3 N° 441.651 v. 22/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6°, cita y emplaza por quince (15) días al propietario del inmueble Río Cuarto 4659 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados "STELLA SILVANA MARCELA c/Propietarios Río Cuarto 4659 s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 66.785/03), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Eco Comercial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 16/3 N° 14.001 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Viviana C. Fernández Garello, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "ESTUDIO ANIBAL ATILIO AMIGO Y ASOCIADOS (SOCIEDAD DE HECHO) Expte. 89668" (C.U.I.T. N° 30-70830083-3) que con fecha 25 de febrero de 2004 se ha dictado la apertura del concurso preventivo fijándose hasta el día 07/05/04 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico clase "B" designado Contador José María Larrory con domicilio en Viamonte 1348, piso 9°, "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 21/06/04 y 17/08/04 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, se llevará a cabo el día 16/02/05, a las 11,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Vivian G. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/3 N° 962 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de setiembre de 2003, se decretó la quiebra de MATRIX MARKETING SOUTH AMERICA S.R.L., CUIT: 30-69619252-5 en la que se designó síndico al Dr. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. of. "5", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.

Vivian G. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/3 N° 441.487 v. 19/3/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de febrero de 2004 en los autos caratulados "MOGUILNER MARIA JOSE s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MARIA JOSE MOGUILNER, D.N.I. 22.017.225, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de abril de 2004 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 12 de mayo de 2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 27 de mayo de 2004. Se fijan las fechas de 10 de junio de 2004 y el 9 de agosto de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta con domicilio en Viamonte 1337 2° piso, Of. "B". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/3 N° 441.286 v. 17/3/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de REDMONT S.A. CUIT N° 30-63266683-3 con fecha 27 de febrero de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico "Estudio Kullahian, Díaz y Asoc." con domicilio en Uruguay 750, Piso 11° "C" y "D" hasta el 24 de mayo de 2004. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de julio de 2004 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/3 N° 441.628 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad AUTOZAM S.A., CUIT N° 30-64441900-9, decretada con fecha 31 de octubre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 20 de mayo de 2004. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 2 de julio de 2004 y 31 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/3 N° 441.626 v. 22/3/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi. Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "BOUCHE S.R.L. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-70196586-4 Expte. N° 79978, habiéndose designado síndico a Mario Kahan, Lavalle 2306, 4° "410", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29-4-04, en el horario de 13 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/3 N° 441.501 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Otto-

lenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "DEBATTE CARLOS s/Quiebra", D.N.I. 4.207.381 Expte. N° 78075, habiéndose designado síndico a Elba Gabriela Hirigoity, Av. Córdoba 1388, piso 6°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-4-04, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos a entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intimase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del jugado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Jugado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 15/3 N° 441.500 v. 19/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, cita a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI 13.830.233, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, conforme lo ordenado en los autos "RODRIGUEZ JUAN CARLOS s/Pedido de Quiebra por MERITO SA. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 16/3 N° 13.949 v. 17/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de DESALVO HNOS. S.A.C.I.F.I.A. habiéndose designado síndico al contador Luis Benedossi con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 4° piso Of. 95, Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de junio de 2004 y 5 de agosto de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de! síndico dentro de! término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores de! mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro de! radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de! Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/3 N° 441.441 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SIERRA JORGE HORACIO habiéndose designado síndico al contador Norberto Bonesi con domicilio en Avda. Juan B. Justo 5096, 1° A. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstas por las artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/3 N° 441.444 v. 18/3/2004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11 de la Capital Federal, sito en calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, cita por cinco días a Luis Lorenzo Lucchini, titular del D.N.I. N° 4.055.216, en los términos del art. 84 de la Ley 24.522 en los autos caratulados «LUCCHINI, LUIS LORENZO s/Pedido de Quiebra promovido por COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CONFIAR LTDA." bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 16/3 N° 14.015 v. 17/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Of. 425 de Capital Federal, en los autos "FINAZZI MANUEL MARIA JOSE (D.N.I. 4.504.746) s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 1.3.04 se decretó la quiebra de FINAZZI MANUEL MARIA JOSE; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Atilio Rubén Mossi, con domicilio constituido en Montevideo 527, piso 1° "A" T.E. 4372-5130 de Capital Federal hasta el día 15 de abril 2004; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 31 de mayo del 2004 y 4 de agosto del 2004 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 3 de junio del 2004 a las 10:10.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 11/3 N° 441.274 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de septiembre de 2003 se ha decretado la quiebra de WALTER DAMIAN ORMENO, DNI 24.582.469, con domicilio en Bahía Blanca 650 PB 6, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cesar de Virgilis con domicilio en San Isidro Labrador 4040 Piso 5° C, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 6/4/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21/5/04 y 3/8/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 7/5/04 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 11/3 N° 441.312 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 18 de diciembre de 2003, se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., con domicilio en Leandro N. Alem 790, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-50119925-3. Con fecha 26 de febrero de 2004, el Tribunal ha juzgado prima facie reunidas las exigencias contenidas en los arts. 69, 70, 72 y 73 de la Ley 24.522, modificada por la ley 25.589. Se hace saber a los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 15/3 N° 17.105 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "CONSTRUCTORA 144 S.A. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 01 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de CONSTRUCTORA 144 S.A.; 2) Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado contadora Shizue Matayoshi, con domicilio constituido en Viamonte 1337, piso 3° "C", T.E. 4372-0744, de Capital Federal, hasta el día 19 de abril de 2004; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 1° de junio de 2004 y 26 de agosto de 2004, respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del Síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder; b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 22 de abril de 2004 a las 12 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 16/3 N° 441.708 v. 22/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de DOMINGO E. FARINA y CIA. S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador Luis Horacio Stamati con domicilio constituido en Av. Rivadavia 3320, 5° "C" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 02/07/04 (ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 31/08/04 y el general el 13/10/04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "DOMINGO E. FARINA Y CIA. S.A. s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 12/3 N° 441.419 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 26.02.2004 se ha decretado la quiebra de DE MAIO GISELLE CAROLINA (D.N.I.: 25.788.394), en la cual ha sido designado síndico el contador Salvador Lamarchina con domicilio constituido en Esmeralda 847 7° "A" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28.04.04 (L.C: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 10.06.04, y el general el día 17.08.04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.

Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 15/3 N° 441.539 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta; sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de EDGARDO TOMAS HIDALGO (DNI: 11.027.607), en la cual ha sido designada síndico la contadora Marta Susana Polistina con domicilio constituido en Avda. Corrientes 745, 7° "76", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.04 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 28.05.04, y el general el día 13.07.04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Intímase al fallido a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 15/3 N° 441.538 v. 19/3/2004

N° 11

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría 22, sito en Callao 635, Piso 5°, Capital Federal, comunica por término cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GUILLERMO ENRIQUE MARTELLO, DNI 8.208.814, se ha designado Síndico a Zaragoza Hugo Adriano domiciliado en 25 de Mayo 596, Piso 16 de Bs. As. ante quien, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito hasta el 22 de abril de 2004. El síndico deberá presentar los informes establecidos en arts. 35 y 39 L.C. el 4 de junio y 2 de agosto de 2004, respectivamente. Convócase para el 14 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas en la sede del Juzgado, a la audiencia prevista en art. 45 L.C. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Para ser publicado en Boletín Oficial.

27 de febrero de 2004.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 11/3 N° 43.443 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de AXXA PRINT SRL, C.U.I.T. N° 33-696063139, decretada con fecha 4/3/04. El síndico actuante es el contador Jorge A. Testa, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2330, 8° "806" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004. Se deja constancia que el 22 de junio del 2004 y el 19 de agosto del 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/3 N° 441.631 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de POLENSVAIG GABRIEL NORBERTO, C.U.I.T. N° 20-120134974-4, decretada con fecha 18 de diciembre de 2003. El síndico actuante es el contador Mordkowicz Silvio Jorge con domicilio constituido en Vicente López 1739, Piso 6° "13" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títu-

los justificativos de sus créditos hasta el día 8 de abril de 2004. Se deja constancia que el 20 de mayo de 2004 y el 2 de julio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/3 N° 441.634 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de TRANSPORTE LS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69606870-0, decretada con fecha 4 de febrero de 2004. El síndico actuante es el contador Schvarztein David Leonardo con domicilio constituido en Uruguay 390, 8° "E" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2004. Se deja constancia que el 2 de junio de 2004 y el 15 de julio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/3 N° 441.632 v. 22/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de marzo de 2004 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 inc. 2 de la ley 24.522 se ha decretado la quiebra de RDF MAQUINARIAS SA en los autos "RDF MAQUINARIAS SA s/Quiebra" Exp. N° 079943 que el Síndico es el contador Pantaleo Hugo Daniel con domicilio en la calle Corrientes 1450, Piso 9 D de Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 19 de abril de 2004. El día 2 de junio de 2004, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 16 de julio de 2004 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos: Intimar para que la fallida y terceros entreguen al Síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. A cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "... Buenos Aires, 04 de marzo de 2004 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/3 N° 441.555 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GIVENS SA s/Quiebra", expediente N° 083.376, que con fecha 23 de febrero de 2004 se ha declarado en estado de quiebra a GIVENS SA CUIT 30-70751141-5, que la síndica es la Dra. Santorsola Susana Inés, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3ro. dto. "C" Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 3 de mayo de 2004. El día 15 de junio de 2004, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 12 de agosto de 2004 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos: Intimarlo para que la fallida y terceros entreguen al Síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado. Disponer la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. A cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "... Buenos Aires, 23 de febrero de 2004 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial... Fdo. Juan Manuel Ojea Quintana.

Jorge Médici, secretario.

e. 15/3 N° 441.556 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos caratulados "CAVANAGH Y MORIXE S.A. s/Quiebra" Expte. 074.488, hace saber, por el término de dos días, que en autos se ha presentado un proyecto de distribución de fondos parcial. El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los 10 días siguientes. Son admisibles solamente aquellas que se refieren a omisiones, errores o falsedades del proyecto, en cualquiera de sus puntos, art. 218 de la ley 24.522. El presente edicto será publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 16/3 N° 441.713 v. 17/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 01/03/2004, en los autos caratulados DESCONTAMINACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de DESCONTAMINACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS S.A., CUIT Nº 30-664015508-7, haciéndole saber a éste, y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ernesto Alberto Pérez, con domicilio en la calle Campos Salles 2375, 8° Piso D, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21/04/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 12/3 N° 441.396 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 25/02/2004, en los autos caratulados PRIETO S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PRIETO S.R.L., CUIT N° 30-50058356-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Lydia Elsa Albite, con domicilio en la calle Tacuarí 119 E.P. 5, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16/04/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 15/3 N° 441.499 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/02/2004, en los autos caratulados MAGNANINI, ENRIQUE FERNANDO s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de MAGNANINI, ENRIQUE FERNANDO, CUIT N° 20-12045133-3, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ricardo Jorge Randrup, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1351 8° piso, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 05/04/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 15/3 N° 441.498 v. 19/3/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 2 de marzo de 2004, en los autos caratulados MATTANO SILVIA BEATRIZ s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MATTANO SILVIA BEATRIZ (CUIT: 27-060044422-1), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de julio de 2004 y el 31 de agosto de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7° "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 12/3 N° 441.394 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2004, en los autos caratulados "ROLDAN, CARLOS ALBERTO RAMON s/Propia Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ROLDAN CARLOS ALBERTO RAMON (D.N.I. 11.666.750) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/05/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25/06/04 y el 25/08/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, Piso 7 "20" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Alberto D. Aleman, secretario.

e. 16/3 N° 441.616 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2004, en los autos caratulados "GAMBALE, JOSE s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de GAMBALE JOSE (D.N.I. 10.147.780) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 19/05/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 01/07/04 y el 30/08/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydee con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9 "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 16/3 N° 441.619 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Av. Callao 635, 2° Piso de Capital Federal, cita y emplaza a la Sra. NILDA DOMINGA DURANTE (L.E. 2.560.625) por el plazo de cinco días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 16/3 N° 13.955 v. 17/3/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635

3er. piso, en la quiebra de TREPAT AUTOMOTORES S.A. decretada con fecha 29 de diciembre de 2003, comunica por cinco días a los eventuales acreedores que el domicilio correcto del síndico designado en autos (Salvador Lamarchina) donde deberán concurrir para verificar sus acreencias es Esmeralda 847 7° piso "A".

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/3 N° 441.476 v. 19/3/2004

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ELABOS JOSE FERNANDO decretada con fecha 20 de febrero de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Puerta Ernesto Oscar, con domicilio en Juan B. Alberdi 1145 PB B, hasta el día 5 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 20-08634336-4.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 15/3 N° 441.478 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29, a cargo de la suscripta, con asiento en Callao 635, 3er. piso de Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "TACPLAST S.A.C.I. s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones útiles dentro de los 10 (diez) días siguientes a la última publicación.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 16/3 N° 43.716 v. 17/3/2004

N° 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CLANOR S.R.L. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el N° 7911, Libro 107, el 14-10-97) con fecha 28 de noviembre de 2003. El síndico interviniente es el contador Marcos Livszyc con domicilio en la calle Núñez 6387 piso 1° Cap. Fed., Tel. 4572-2058, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de abril de 2004. Fíjanse los días 26 de mayo y 8 de julio de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 11/3 N° 441.311 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Capital Federal, hace saber por cinco días que el 26 de febrero de 2004 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "ALONSO BENITEZ Y COMPAÑIA S.A." (CUIT 30-50318629-9), con domicilio en Uruguay N° 385, piso 3°, Dpto. 306, Capital Federal, designándose síndico al Dr. Marcos Livszyc, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de la calle Núñez 6387 portero 1, Capital Federal, hasta el día 05 de mayo de 2004. Las impugnaciones y sus contestaciones deberán ser realizadas ante la sindicatura hasta el 19 de mayo y el 3 de junio de 2004 respectivamente. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de junio y 17 de agosto de 2004, respectivamente habiéndose fijado audiencia informativa para el día 21 de febrero de 2005, a las 10 horas. El vencimiento del período de exclusividad será el 28 de febrero de 2005. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial (Sec. Concursos y Quiebras), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/3 N° 17.128 v. 19/3/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2003 se resolvió decretar la quiebra de "YEE JOON WOO", con DNI 92.556.443, CUIT N° 20-92556443-6; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podesta con domicilio en Cramer 2175 piso 1° "E" de esta ciudad recepcionará hasta el día 12 de abril de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 26 de mayo de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 7 de julio de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "YEE JOON WOO s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por HERNANDEZ MARTHA S. y Otro)" Expte. N° 044087, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 11/3 N° 441.282 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, en los autos "JACOB JUAN CARLOS s/Pedido de Quiebra por CABRERA y Otros" (Expte. N° 15.564/99) cita JUAN CARLOS JACOB (DNI 10.340.917) a estar a derecho y brindar las explicaciones que estimare correspondientes, en los términos del art. 84 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 16/3 N° 13.944 v. 17/3/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37 sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de la Capital Federal, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "CEREAL HENDERSON S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 46.265) el día 18 de febrero de 2004, se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo de CEREAL HENDERSON S.A., presentado el día 2 de febrero de 2004. Síndico designado Cdor. Manuel C. Arias, con domicilio en la calle Conesa 3518, piso 8° "B". Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 19 de marzo de 2004. Fecha art. 35: 21 de junio de 2004. Fecha art. 39: 9 de agosto de 2004. Audiencia informativa: 7 de octubre de 2004 a las 11:30 hs. en la sede del Juzgado.

María Fernanda Mazzola, secretaria.

e. 16/3 N° 13.937 v. 22/3/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20, Sec. N° 30 (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal), hace saber por dos (2) días que en los autos "CAMPOS RODRIGUEZ, CARLOS s/Quiebra" se han regulado honorarios y presentado el informe que prevé el art. 219 de la Ley 24.522. Dicho informe queda a disposición de la fallida y los acreedores para su observación dentro de los diez días siguientes a su publicación. Dra. Julia Villanueva, Juez.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 16/3 N° 441.660 v. 17/3/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3°, de Capital Federal, en los autos: "CONDE CARLOS s/Quiebra" Expte. N° 45.905, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de CARLOS CONDE (L.E. N° 4.427.389). La Síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle San Luis 2488 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de Junio de 2004; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 3 de Agosto de 2004; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de Septiembre de 2004. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega a la síndica de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue a la síndica dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 15/3 N° 441.563 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 42 mi a cargo, de la Capital Federal, hace saber que el 8 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de CONSTRUCCIONES HELIC S.A., CUIT N° 30-68848578-5, inscripta en la IGJ bajo el n° 10066 del libro 119, tomo A el 15 de octubre de 1996, con domicilio en calle Malabia n° 495, piso 1° depto "A", Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 05 de mayo de 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual 18 de junio de 2004, Informe General 21 de agosto de 2004. Síndico: Cr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en Av. Córdoba 1351, Piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89, 3er. párrafo Ley 24.522" en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 15/3 N° 441.549 v. 19/3/2004

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 03-03-04 se decretó la quiebra de "CANTO FONT LILIANA" (D.N.I. N° 10892922 CUIT N° 27-10892922-2) cuyo síndico actuante es el contador Angel Alfredo Mantero, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125 8 "17", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28/04/04. El art. 35 LC. vence en fecha 10/06/04 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 6/08/04. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/3 N° 441.507 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "COPPOLA VICENTE" (CUIT 20-60131300-7) en fecha 30 de diciembre de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Inés Etelvina Clos con domicilio constituido en la calle Lavalle 715, 6 piso "A" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los creedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de junio de 2004 y 15 de julio de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 16/3 N° 441.613 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° hace saber que en los autos "MARIO LO GULLO S.A. s/Quiebra" se ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 16/3 N° 43.728 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo Torcuato de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por dos días que en los autos caratulados "MERCOSUR COMPAÑIA AMERICANA DE SEGUROS S.A. s/Disolución y Liquidación Forzosa", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si no se formulara oposición dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 16/3 N° 14.019 v. 17/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2003, se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. ERNESTO OSVALDO BORNICO, habiendo sido designada síndico la contadora Isabel E. De Francesco, con domicilio en al calle Pasteur 154, 1° depto. "D" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo de 2004. Fíjanse los días 14 de mayo y 29 de junio de 2004 para que el Síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Señalándose el día 29 de octubre de 2004 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 12/3 N° 13.785 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 03 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de SWISS S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SWISS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/3 N° 441.281 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 03 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de AGROGEN S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "AGROGEN S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/3 N° 441.277 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 01 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de GPCOM. S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "GP-COM. S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 11/3 N° 441.283 v. 17/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12-02-04 se ha decretado la quiebra de AGROINDEX S.A.C.I.F.I.A. (CUIT. Nro. 33-52342479-9). El Síndico designado es el Contador Emilio Reboiras, con domicilio en la Avda. La Plata 326, 7° Piso "A"; de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-04-04. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C. los días 03-06-04 y 02-08-04, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 15/3 N° 441.483 v. 19/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 4 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra de RUANI JOSE MARIA, DNI 13.565.058. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RUANI JOSE MARIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Horacio E. Robledo, secretario.
e. 16/3 N° 441.641 v. 22/3/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 5/3/04 se ha decretado la quiebra de CITRUS EL HORIZONTE S.A.A.I. y C. Los acreedores posteriores al concurso preventivo de la misma deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4954-0188) con domicilio en la calle Corrientes 2166, 12° "A" de Capital Federal, hasta el día 7 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 22 de junio de 2004 y el prescripto en el inc. 8 del art. 39 del mismo cuerpo legal el día 19 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 16/3 N° 441.624 v. 22/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a cargo de la Dra. María Julia Morón, sito en la calle Av. Callao N° 635, piso 1°, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "TOFFEL, PABLO s/Concurso Preventivo", que el día 13 de febrero de 2004, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de PABLO TOFFEL (CUIT n° 20-04597147-4). Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del síndico designado Dra. María Silvia Cosoli, sito en la calle Uruguay N° 750, piso 2° "B", de la Capital Federal, hasta el día 6 de abril de 2004. Fíjase los días 26 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley N° 24.522, respectivamente. Señálase el día 20 de octubre de 2004 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad prescripto por el art. 43 de la ley concursal. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de noviembre de 2004 a las 9.00 hs., en la sala de audiencia del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
María Elsa Uzal, juez.
María Julia Morón, secretaria.
e. 11/3 N° 43.403 v. 17/3/2004

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1° de Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de EXPOFOT S.A. (CUIT N° 30-60190806-5), domicilio en Avda. Santa Fe 853, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 16/4/04 a verificar sus créditos ante el síndico Dr. Carlos Wulff con domicilio en Virrey del Pino 2354, piso 6° "D", contando con plazo para observar créditos hasta el 30/4/04. Los informes arts. 35 y 39 el día 31/5/04 y 13/7/04. Audiencia informativa el 27/12/04 a las 11:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial y diario La Nación.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 16/3 N° 967 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "FERNANDEZ ALBERTO s/Quiebra", que con fecha 1° de marzo de 2004, se decretó la quiebra de FERNANDEZ, ALBERTO, DNI 11.960.964, el que se encuentra representado por la Sra. Defensora Oficial. Síndico: Ostojich, Analía, con domicilio en Quirno 962, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13.05.2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 28.06.2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 25.08.2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 16/3 Nº 441.744 v. 22/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 en la Causa Nro. 55.124 instruida en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 89 y 149 Bis del C.P. y el art. 1 de la Ley 13.944 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a IGNACIO SEBASTIAN NUCIFORO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 12/3 N° 441.388 v. 18/3/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a FELIX MARIA GIANULLO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 54.368 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 12/3 N° 441.387 v. 18/3/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa n° 16.746/3, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.). Cita y emplaza: a GLADIS ANGELA QUISPE ENCISO, peruana, de 20 años de edad, de la cual se desconocen demás datos, con último domicilio conocido en Luis Sáenz Peña 1734, hab. 5, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.- ... Atento lo informado a fs. 94 en cuanto a que la co-imputada GLADIS ANGELA QUISPE ENCISO es desconocida en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. Notifíquese vía télex, y por cédula a diligenciar en el día de su recepción. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
e. 15/3 N° 441.490 v. 19/3/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa n° 14.343/3, seguida por el delito de daño (art. 183 del C.P.). Cita y emplaza: a ALEJANDRO MARIO MENDOZA GARCIA, argentino, soltero, desocupado, nacido el 14 de noviembre de 1968 en Capital Federal, hijo de José Mario —f—, y de Desideria García, D.N.I. 20.610.616, con último domicilio conocido en Hipólito Yrigoyen 4032, Florida, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.- Atento lo informado a fs. 212, en cuanto a que ALEJANDRO MARIO MENDOZA GARCIA, se retiró del hogar de rehabilitación definitivamente, sin aviso, y sin dejar un domicilio real, déjese sin efecto la audiencia de fs. 210, y cíteselo mediante Edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
e. 15/3 N° 441.492 v. 19/3/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa n° 16.745, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.). Cita y emplaza: a MABEL TAPIA (o MABEL TAPIA VERGARA, o NANCY RODRIGUEZ) —peruana, indocumentada, nacida el 16/10/79, con último domicilio conocido en Santiago del Estero n° 1774, piso 3° "12", de esta Ciudad— y CARMELA ALARCON UBALDE (o CARMEN ALARCON UBALDE, o LAURA PAREDES MAYURI) —peruana, nacida el 2/7/73, pasaporte peruano n° 1740242, con último domicilio en Santiago del Estero n° 1774, hab. 8, de esta Ciudad—, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlas rebelde y ordenar sus capturas. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de marzo de 2004. Por recibido, y no obstante el petitorio del Sr. Fiscal de fs. 61/vta., atento a lo informado a fs. 64, y 68, respectivamente, en cuanto a que las imputadas MABEL TAPIA (o MABEL TAPIA VERGARA, o NANCY RODRIGUEZ) y CARMELA ALARCON UBALDE (o CARMELA ALARCON UBALDE, o LAURA PAREDES MAYURI), no viven ni son conocidas en los domicilios aportados, cíteselas mediante Edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlas rebelde y ordenar sus capturas. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
e. 15/3 N° 441.491 v. 19/3/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, Tel. Fax 4374-8905, en la causa N° 55.392 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a MARIO HERNANDEZ ACERO, con ultimo domicilio consignado en autos en la calle Moreno 508, piso 3° habitación 6, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de marzo de 2004. Atento a que el imputado fue legalmente notificado al domicilio constituido de las audiencias oportunamente ordenadas a fs. 92, 96 y 98 pese a lo cual no compadeció, cítese a MARIO HERNANDEZ ACERO, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
e. 15/3 N° 441.494 v. 19/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO RENATO D'AMBRA para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 39.119/VI que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad hoc.
e. 16/3 N° 441.609 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SEBASTIAN ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 39.558/VI, que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad hoc.
e. 16/3 N° 441.617 v. 22/3/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FARJAT para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.878 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo a J. CARLOS ALBERTO FARJAT rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
José Luis Ortega, secretario.
e. 16/3 N° 441.608 v. 18/3/2004

N° 13

Juzgado Correccional N° 13, Secretaría N° 79, en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, oficina 356, Capital Federal, causa N° 14164, "HORBATY, GONZALO EZEQUIEL s/Ley 12.962". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días al mencionado GONZALO EZEQUIEL HORBATY, D.N.I. N° 25.434.246, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su paradero.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Isabel Bulacio N. de Rua, juez.
Eduardo C. Martinei, secretario.
e. 11/3 N° 441.316 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3 a mi cargo, notifica a los representantes de las marcas "Mistral", "Puma", "Adidas", "Nike", "Stone" y "John L. Cook", que en la causa Nro. 18.099/03, caratula-

da "BARBOSA, ARMANDO s/Marcas y Designaciones" se resolvió con fecha 25 de febrero de 2004. Autos y Vistos y Considerando.... Resuelvo: I) Hacer entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual son entregados. II) Notifíquese por edicto a los representantes Legales de las Firmas "Mistral", "Puma", "Adidas", "Nike", "Stone" y "John L. Cook" a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes. Publíquese por el término de cinco días. Firmando: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal.

Secretaría, 4 de marzo de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 12/3 N° 441.405 v. 18/3/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a SERGIA MACHINANDIARENA —D.N.I. 6.485.535—, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 8265/00/2000, caratulada: "ASSEM, ESTRELLA MIRTHA y Otros s/Delito de Acción Pública", se resolvió con fecha 10 de febrero de 2004: Cítese a SERGIA MACHINANDIARENA mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificada comparezca en los estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría N° 3, 10 de febrero de 2004.
Vanesa Risetti, secretaria federal.

e. 16/3 Nº 439.729 v. 22/3/2004

N° 3

Juzgado Federal N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JACKELINE JESUS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 7436/2003 que se les sigue por el delito de acción pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su captura al Sr. Jefe de la P.F.A. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 12/3 N° 441.406 v. 18/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 16.152/03 caratulada "CHE XIAN s/Falsedad Ideológica" cita y emplaza a CHE XIAN (de nacionalidad china, Pasaporte de la República de China N° G04436843, con último domicilio conocido Carabobo 1061 de esta ciudad), a que comparezca por ante este Juzgado dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente a efectos de estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 9, 9 de marzo de 2004.
Carlos R. Leiva, secretario.

e. 16/3 N° 441.645 v. 22/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de Capital Federal, a cargo del Dr. Mario Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Carlos R. Leiva, cita y emplaza a la Sra. VILLCA QUISPE JUANY LUCY, con último domicilio conocido en el Barrio Güemes, Manzana 3, Casa 38 de esta ciudad, de quien se carece de más datos personales, dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente a fin de que comparezca a estos estrados, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3°, en la causa N° 15.200/03 caratulada "VILLCA QUISPE JUANY LUCY s/Falsificación Documentos Públicos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 9 de marzo de 2004… No existiendo otros elementos que permitan dar con el paradero de la Sra. VILLCA QUISPE JUANY LUCY, cítesela mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a los estrados del Tribunal dentro del quinto día, a contar desde la fecha de la última publicación a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa y decretarse su captura en caso de inasistencia injustificada". Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, Secretario.

e. 16/3 N° 441.648 v. 18/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Federico Novello, cita y emplaza a RAUL OSCAR FAURE, DNI N° 8.409.798, en los autos N° 13.206/99, caratulados "DEGEOVANNI, EDGARDO DANIEL s/Delito de Acción Pública" para que en el término de tres (3) días de publicado se presente a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.

Secretaría N° 15, 27 de febrero de 2004.
Federico Novelli, secretario.

e. 16/3 N° 441.600 v. 22/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9, a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 18 a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado ANDRES OLIVERA CARREÑO, DNI: 92.778.821, uruguayo, de 22 años de edad, con último domicilio conocido en la calle Varela 131, 1° "C", Capital Federal, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa Nro. 15993/03, que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en la ley 23737, caratulada "SILVERO FERNANDO y Otro s/Ley 23737" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 18, 4 de marzo de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 12/3 N° 441.390 v. 18/3/2004

Ante la Secretaría N° 18, a cargo del Doctor Juan Pablo Sassano, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, sito en la Avenida Comodoro Py N° 2002, piso 4ro. de la Ciudad de Buenos Aires y a cargo del Doctor Juan José Galeano, tramita la causa N° 267/2004, caratulada "N. N. s/Estafa" en donde se ha dispuesto la publicación de edictos, por el término de cinco días con el objeto de advertir a terceros que los Certificados de Depósito a Plazo Fijo N° 9320140 y 9320141, emitidos por el Banco Río de la Plata S.A., se encuentran preventivamente bloqueados por esa entidad.

Secretaría, 3 de marzo de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 12/3 N° 441.392 v. 18/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14 sito en Carlos Pellegrini 685, p. 4°, Capital Federal, cita a la demandada AGRASSO SANTELLAN MARTHA TERESA, para que tome la intervención que le corresponde en la ejecución caratulada "FISCO NACIONAL (DGA) c/AGRASSO SANTELLAN MARTHA TERESA s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 7950/03 - B.D. N° 80.005/1/03) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPC). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario Clarín. El auto que ordena la medida es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003… publíquese edicto por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario "Clarín", a fin de que en el término de cinco días comparezca el ejecutado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (conf. arts. 145, 146 y 147 del CPCyC)". Fdo.: Andrea Rebay Zavala, Secretaria Ad Hoc, pas.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.

e. 16/3 N° 13.928 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, Secretaría nro. 110, notifica a JUAN AGUSTIN STIGLIANO —titular del DNI Nro. 24.595.735 y de la C.I. Nro. 12.687.934, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1975, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos en las calles Libertad 46, San Martín 246 y Cervantes 384 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en la calle 3 de Febrero 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1 de marzo de 2000...II. Atento lo informado a fs. 1104 y 1106, cítase por edictos a JUAN AGUSTIN STIGLIANO para que se presente ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, ello a los fines de cumplimentarse con la declaración indagatoria ordenada a su respecto a fs. 1093 del sumario y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de inasistencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio y notifíquese de ello a la Dra. Silvia Mussi de Odriozola, titular de la Defensoría Pública Oficial nro. 5, quien se encontraba de turno con esta sede al momento de radicarse la denuncia que diera génesis a los actuados. Fdo.: Guillermo A. Carvajal, Juez de Instrucción. Ante mí. María Cecilia Perzan, Secretaria". Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

e. 12/3 N° 441.447 v. 18/3/2004

N° 22

El Juzgado de Instrucción N° 22, Secretaría N° 148, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente cita a los fines recibirle declaración indagatoria y por darse en autos a su respecto, el estado de sospecha al que hace referencia el Art. 294 del C.P.P.N. a ISIDORA VIZGARRA, D.N.I. N° 11.036.145 para que el día 24 de marzo del corriente año a las 11:00 hs., bajo apercibimiento en caso de no mediar causa justificada de inasistencia, de ordenarse su captura y declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
César A. López Cabanillas, secretario.

e. 12/3 N° 441.437 v. 18/3/2004

El Juzgado de Instrucción N° 22, Secretaría N° 148, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente cita a los fines de recibirle declaración indagatoria y por darse en autos a su respecto, el estado de sospecha al que hace referencia el Art. 294 del C.P.P.N. a AMERICA AIDA VIVONA DEL VALLE, para el día 23 de marzo del corriente año a las 11:00 hs., bajo apercibimiento en caso de no mediar causa justificada de inasistencia, de ordenarse su captura y declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
César A. López Cabanillas, secretario.

e. 12/3 N° 441.436 v. 18/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 22, a cargo del Dr. Ismael Roberto Muratorio, Secretaría Nro. 148 a cargo del Dr. César Augusto López Cabanillas, sito en Talcahuano 550, piso 7° of. 7060 de esta Capital Federal, déjese sin efecto el trámite del art. 353 bis y recíbasele declaración indagatoria a MARIA ELENA BUSTOS, y en atención de que no es posible determinar el actual paradero de la nombrada líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que por el término de cinco (5) días corridos, se proceda a publicar edictos citando a estar a derecho MARIA ELENA BUSTOS, argentina, de 34 años de edad, soltera, nacida el 25 de diciembre de 1969 en la Pcia. de Córdoba, hija de Alfredo Manuel o Alfredo Damián y Rosa Inés Bustos DNI 21.393.570, Prio. PoL RH 245.803 careciéndose de otro dato filiatorio, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura. Firmado: Isamel Roberto Muratorio (Juez de Instrucción) Ante mí: César Augusto López Cabanillas (secretario).

e. 12/3 N° 441.445 v. 18/3/2004

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente a GABRIEL CASTILLO, de quien se desconocen otros datos personales, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 51.553/2003, caratulada "PLATON, ADOLFO y Otro s/Defraudación por Retención Indebida", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Gustavo M. Pierretti, secretario.

e. 16/3 N° 441.607 v. 22/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Dr. Bernardo M. Vidal Durand, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1, de la suscripta, en la causa N° 2317/02, caratulada: "CIGNONI SYLVIA GRISEL S/Inf. art. 302 del C.P." se dispone la publicación por cinco (5) días, del edicto ordenado en autos. Como recaudo legal, se transcribe textualmente el decreto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 17 de febrero de 2004. Atento el resultado negativo de las diligencias tendientes a notificar de la citación a prestar declaración indagatoria a GRACIELA OLMEDO así como de las medidas tendientes a obtener su individualización, según luce en las constancias de fs. 67 vta., 82, 84, 85, 86 y 87, y resultando ignorado el lugar donde reside la nombrada, cítese por edictos a GRACIELA OLMEDO, CI N° 1.738.327, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención en la presente causa N° 2317/02(5), caratulada: "CIGNONI, SYLVIA GRISEL S/Inf. art. 302 del C.P.". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).- Fdo.: Bernardo Vidal Durand. Juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria.

e. 11/3 N° 441.260 v. 17/3/2004

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, del Dr. Carlos Liporace, Secretaría Nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO HUGO PEREIRO (D.N.I. 11.399.140), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 30 de marzo de 2004, a las 12.00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2004 ... Encontrándose reunidos los extremos del art. 294 del CPPN, en relación a ... MARIO HUGO PEREIRO, cíteselos a prestar declaración indagatoria en las audiencias del día 30 de marzo de 2004, a las ... 12.00 horas... Sin perjuicio de ello, y atento las constancias de la causa, notifíquese la audiencia dispuesta en relación a MARIO HUGO PEREIRO por edictos que serán publicados por el término de cinco días, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se ordenará su inmediata captura y se declarará su rebeldía. Fdo.: Carlos Liporace, Juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, Secretaria.

e. 15/3 N° 441.519 v. 19/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 a cargo del Dr. Marcelo I. Aguinsky, Secretaría N 12 a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso de la ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIOS HETTY S.R.L. - SEIJO ANGELA s/Ejecución Fiscal" (Exped. N° 3588/00), ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 30 de diciembre de 2003. Líbrense edictos como se solicitare a fs. 92. Firmado: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Dr. Guillermo Brugo, Secretario. Se intima por el presente a la firma LABORATORIOS HETTY S.R.L. y a su Directora Técnica, Angela Seijo, para que abone la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) y de pesos dos mil ($ 2.000) respectivamente, para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ($ 3.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2004.
Marcelo I. Aguinsky, juez.

e. 16/3 N° 441.711 v. 18/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 a cargo del Dr. Jorge Angel Brugo, Secretaría N° 16

a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados “ANMAT c/LABORATORIOS PAULA S.A. s/Ejecución Fiscal” (Exped. N° 3590/00) ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, 14 de noviembre de 2003… cítese por edictos a la firma LABORATORIO PAULA S.A. a fin que hacerle saber lo dispuesto por el Tribunal a fs. 117. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial y al diario La Razón. Firmado: Dr. Jorge Angel Brugo, Juez Nacional. Ante mí: Dra. Mónica Marta Iguiñiz. Se intima por el presente al representante legal de la firma LABORATORIO PAULA S.A. para que abone la suma de pesos quince mil ($ 15.000) en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ($ 3.000) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Buenos Aires, al 1° día del mes de marzo de 2004.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 16/3 N° 441.710 v. 18/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal En Lo Criminal Y Correccional N° 2 de San Isidro cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaria N° 4. Conforme lo dispuesto por el art. 150 del CPN, publíquense edictos por el término de cinco días a efectos de notificar a JUAN CARLOS BENTANCOURT, quien deberá comparecer ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde… Fdo.: Conrado César Bergesio, Juez Federal. Ante mi: Arturo Fernández Figueroa, Secretario.

San Isidro, 23 de febrero de 2004.
e. 16/3 N° 441.650 v. 22/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D’Amore, sito en calle Alem 180/198 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere, al ciudadano LEONARDO ANIBAL BALOIRA, argentino, soltero, nacido el 18 de junio de 1968 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Aurelio y de María del Carmen Bazterica, identificado con DNI N° 20.023.668, con último domicilio conocido en autos en calle Arribeños N° 5248 de Isidro Casanova; ello en el marco de la causa N° 3880, caratulada “BALOIRA, LEONARDO ANIBAL s/Presunta Desobediencia” que se le sigue por el delito previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal.

Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2004.
Jorge Leonardo D’Amore, secretario federal.
e. 16/3 N° 441.653 v. 22/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a JUAN MARCELO CASAS, DNI N° 27.699.069, último domicilio registrado en la calle Bahía Blanca N° 561 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en la calle 8 entre 50 y 51, de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho.

Secretaría N° 9, La Plata, 2 de marzo de 2004.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 16/3 N° 441.654 v. 18/3/2004

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata, interinamente a mi cargo, tramita la causa N° 6807 caratulada “HERRERA, ALEJANDRO s/Inf. Ley 11.723 y 22.362” del registro de la Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, en la que se ha resuelto citar y emplazar al Sr. ALEJANDRO HERRERA, —identificado con DNI 25.378.376— para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, a los fines de recibírsele declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y penados por los artículos 31 inciso “c” de la Ley 22.362 en concurso ideal con el artículo 72 bis de la Ley 11.723.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de marzo de 2004.
Manuel Humberto Blanco, juez federal subrogante.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 16/3 N° 441.655 v. 22/3/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El Juzgado Federal N° 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Digerónimo, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados “CONALOS S.R.L. s/Evasión Impositiva Ley 24.769”, Expte. N° 712/03 A, sita a que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a LILIANA SANDRA CONTRERAS (DNI 18.296.320) bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 13 de febrero de 2004.
Félix Angelini, secretario.
e. 11/3 N° 441.276 v. 17/3/2004

El Señor Juez Federal subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría “B” de la Dra. Marcela Vázquez, sito en Bv. Oroño 940 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, cita a ARIEL DARIO PONCE (D.N.I. N° 17.555.615), para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria por la presunta comisión del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (art. 174 inc. 5° en función del Art. 172 ambos del C.P.) en los autos caratulados “COMICER S.R.L. s/Ley 24.769”, Expte. N° 705/01B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Rosario, 27 de febrero de 2004.
Marcela Vázquez, secretaria.
e. 11/3 N° 441.280 v. 17/3/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados “FISCALIA GENERAL Solicita Desarchivo Causas por Desaparición de Personas - AREA CONCORDIA”, Expte. N° 55.045; cita y llama por el término de cinco días a todas aquellas personas que puedan aportar datos para el esclarecimiento de los hechos delictivos acontecidos durante la última dictadura militar, respecto de los siguientes ciudadanos: JORGE EMILIO PAPETTI, Desaparecido; MARIO VALERIO SANCHEZ, Desaparecido; JULIO ALBERTO SOLAGA, Desaparecido; SIXTO FRANCISCO ZALAZAR, Desaparecido; LUIS ANTONIO MOSA; RAMON GERARDO MOSA; NESTOR REYNALDO MOSA; LIDIA INES SUBOVSKI; JORGE MARTIN RAMIREZ; RAMON ROGELIO AYALA; JUAN JOSE DURANTINI; FELIX DONATO ROMAN; para que en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 24 de febrero de 2004.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 11/3 N° 441.265 v. 17/3/2004

JUZGADO FEDERAL GRAL. ROCA

La Dra. María. del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIAN SOTO, D.N.I. N° 26.331.418, con último domicilio registrado en calle Pedro Ramos 741 de la localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negros, a estar a derecho en estos autos caratulados “SOTO, CRISTIAN ADRIAN s/Ley Estupefacientes”, Expte. N° 148/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de notificársele la resolución recaída en la causa de mención, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días Fdo.: Dra. María del Carmen García, juez federal.

General Roca, 2 de marzo de 2004.
e. 12/3 N° 441.383 v. 18/3/2004

La Dra. María del Carmen García Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo del Dr. Juan Luis Vincenty, cita y emplaza a JUAN CARLOS SUAREZ, D.N.I. N° 4.905.855, con última domicilio registrado en la Cámara Electoral Nacional en calle Dr. Luppi 2.023 de la localidad de Luján, Pcia. de Buenos Aires, a estar a derecho en estos autos caratulados “SAN MARTIN PINO, EDGARD MARCELO s/Delito c/La Fe Pública”, Expte. Nº 686/02, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Dra. María del Carmen García, Juez Federal.

General Roca, 2 de marzo de 2004.
María del Carmen García, juez federal.
e. 12/3 N° 441.382 v. 18/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	LORENA LAMAS	01/03/2004	Oscar Américo Evangelista (argentino, nacido el 25 de enero de 1941, L.E. 4.576.878, con último domicilio conocido en avda. 64 Nº 6070, San Martín , provincia de Buenos Aires) y Susana Pinto (D.N.I. 29.171.975, dda. en Sufriategui 637 piso 3ro. depto. C de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.	3	Nº 57.055/03 - Estafas reiteradas
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	04/03/2004	MIGUEL QUINTEROS	3	Amenazas
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	02/03/2004	CARLOS ALBERTO CARABALLO, DNI Nº 10.461.802	3	Defraudación
20	162	DR. HUGO DECARIA	03/03/2004	ANGELA WITT (titular del D.N.I. Nº 3.551.742, con último domicilio en Almirante Seguí 309 de esta ciudad.	3	Nº 9.742/2004 - Malversación de cuadales pública
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	26/02/2004	ALEJANDRO OSCAR MANDOLESI	5	Estafa
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	02/03/2004	Francisco Antonio Otero, titular del D.N.I. Nº 20.396.102, con último domicilio conocido en la calle Sarmiento Nº 1587, piso 5º, depto. “1” de esta ciudad.	3	-
37	129	L. CRISTINA BANDIN	03/03/2004	José Antonio Monteros, D.N.I. Nº 26.556.015	5	-

e. 11/3 N° 32 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	05/03/2004	ANIBAL RICARDO CORDOBA	3	Estafa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	25/02/2004	LAURA SACCO	5	Nº 71277/03 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	05/03/2004	Arturo Domínguez - de 20 años de edad, de estatura mediana, de contextura delgada, de tez morena, de quien se desconocen mayores datos filiatorios.	3	Nº 65.490/03 - Abuso deshonesto
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	09/03/2004	GUSTAVO ALEJANDRO CORDOBA, de 23 años de edad, nacido el 20/06/1980 en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, D.N.I 28.039.191, hijo de Pedro Gimenez y de María Mercedes Cordoba; JUAN EDUARDO GIMENEZ, de 18 años de edad, nacido el 14/12/1985 en la Pcia. de Tucumán, hijo de Pedro Eduardo y María Mercedes Cordoba; Cristian Eduardo Juarez, de 18 años de edad, nacido el 20/08/1985 en la Pcia. de Tucumán, soltero.	3	Nº 10221/04 - Robo
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	08/03/2004	Rodolfo Alberto Gomez - D.N.I. 23.633.339	3	Nº 11467/04 - Lesiones en riña
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	04/03/2004	CERVANTES SANABRIA FLORENTINO MARCOS	5	Nº 52.009/2003
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	05/03/2004	MARIA DE LOS ANGELES COTRINA	5	Nº 18.315/2002
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	19/02/2004	MARIO JORGE SAVRANSKY	5	Nº 66.705/2003
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	05/03/2004	ENRIQUE BRENER	3	ESTAFA
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	05/03/2004	ISRAEL HOJMAN	3	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	05/03/2003	JUAN CARLOS STEIN (D.N.I. Nº 7.787.650)	5	Defraudación
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	05/03/2003	CRISTIAN DANIEL LAINO (D.N.I. Nº 26.316.639)	5	Infracción Ley 13.944
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	05/03/2003	SUSANA BEATRIZ DIMARE (L.C. 3.881.496)	5	Defraudación
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	05/03/2003	CINTHIA LORENA MELIA (D.N.I. Nº 27.711.246)	5	Infracción Ley 13.944

e. 15/3 N° 34 v. 19/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	08/03/2004	NORBERTO IGLESIAS (D.N.I. 4.278.564, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Emilio Sola Nº 6228 de esta ciudad.	3	-
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	08/03/2004	NELLY DEL VALLE VAZQUEZ	3	DEFRAUDACION
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	08/03/2004	ALEJANDRO FIESTAS	3	HURTO

e. 15/3 N° 36 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/02/2004	MARIA JULIA ZAYAT (LC Nº 6.719.058)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/02/2004	DANIEL MARIO PEREDNIK (LE Nº 5.081.584)	1	-

e. 11/3 N° 9 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	25/02/2004	DANIEL EDGARDO NAISH argentino, nacido el 19-2-48 en la localidad de Villa María, Pcia. de Córdoba, D.N.I. Nº 6.562.755, hijo de Federico Naish y de Hilda Toledo.	5	-
8	15	VERONICA G. L. GARCIA	26/02/2004	MANUEL ERNESTO VELAZQUEZ, DNI Nº 7.749.429, CIPFA Nº 6.474.116, y de quien no se poseen otros datos personales.	5	-

e. 15/3 N° 11 v. 19/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/3/2004 - Vence: 17/3/2004

Jujg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		JULIO F. RIOS BECKER	05/03/2004	Angela Ruso	17064
1		JULIO F. RIOS BECKER	20/02/2004	OSCAR FOS y JOSE HORACIO FOS	13735
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	03/03/2004	Antonio Carravetti	13798
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	20/02/2004	Romina Veronica Cocca	13788
6	U	SILVIA CANTARINI	27/02/2004	Daniel Anibal Teitelbaum	13733
11	22	ANA PAULA GARONA DUPUIS	06/03/2002	DEMARCO ADELA	13738
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/02/2004	NESTOR ZEOLI	13814
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/02/2004	ALICIA BEATRIZ ARANGUREN	43544
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	04/03/2004	Carlos Alberto LATO	13809
17		RAQUEL ELENA RIZZO	04/07/2002	BEATRIZ MARIA PALACIOS	13791
17		RAQUEL ELENA RIZZO	03/03/2004	ELISA SARA JAICOVSKY	17063
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	02/03/2004	Cándido Roberto BARTOLOME	13784
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	02/03/2004	BENJAMIN NATALIO KACZKA	17047
20		CELIA ANGELES PEREZ	22/12/2003	Ita Sverlich	13767
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/02/2004	MARIO CESAR MADUEÑA	13731
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/03/2004	Carlos Eduardo TAGLIANI	43537
21	U	HORACIO RAUL LOLA	03/03/2004	Elia Carmen Manuela MOREIRAS y Santos Julio Eugenio BORZATTA	13797
21	U	HORACIO RAUL LOLA	05/03/2004	Ana Julia Fernández	13743
21	U	HORACIO RAUL LOLA	08/03/2004	JORGE ROBERTO ISART,	17045
24		MARIA LAURA RAGONI	24/02/2004	Doris Beatriz Barker	13787
24	U	MARIA LAURA RAGONI	04/03/2004	SUÑER RICARDO HECTOR Y LIPPI ELENA MARIA	13806
27		SOLEDAD CALATAYUD	26/02/2004	LORENZO DOMINGO FERRARI y JOSEFA MARAULO	13740
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	09/03/2004	ALEJANDRO SATORRA y ARMINDA AMELIA ALVAREZ	13761
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	05/03/2004	Rodolfo Francisco Alejandro GREGOROVICH y Catalina Teresa IANNINO	17065
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	04/03/2004	FEDERICO PEDRO PIANA	13732
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/02/2004	CELESTINO DIAZ	13812
32	U	JOSE BENITO FAJRE	24/02/2004	FORLEO, MARIA DOLORES	13810
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	02/03/2004	ANTOLIN CEBREIROS	13779
36	U	SEBASTIAN F. FONT	25/02/2004	SCAPUSIO, Manuel Agustín Bautista	13811
36	U	SEBASTIAN F. FONT	01/03/2004	Miguel ROSENFELD	13764
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/03/2004	ESTHER MARIA MOÑINO	13753
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	05/03/2004	CARMEN ADELA AMETRANO	13794
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/02/2004	GIOIA BELLA ROSA Y PRIORE FLORA	13756
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	02/03/2004	Arnaldo Gododa BATTISTA	13744
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/03/2004	Delia D'alessandro	13763
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	04/02/2004	DORA GENOVEVA DE MARIA	13804
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	09/12/2003	ENRIQUE ALDO GARCIA, CONCEPCION SOFIA BIANCHINI y NORA IRMA GARCIA	13746
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	03/03/2004	MARIA GRACIELA BECCE	13770
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	03/03/2004	ARDIACA ZALAZAR JUAN Y COMBI IRMA LUCRECIA	43494
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/02/2004	Juan Carlos Guiguez	13819
50		JUAN C. INSUA	27/02/2004	Sofía Fiterman	13766
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/02/2004	OREIRO JACINTA HONORIA	950
53	U	ALDO DI VITO	02/02/2004	Juan Pio IZAGUIRRE	13760
53		ALDO DI VITO	27/02/2004	Ana María DI PACE	13728
53	U	ALDO DI VITO	08/03/2004	Lydia GLIZER	13789
53	U	ALDO DI VITO	26/02/2004	Jorge José Meli	13751
54		JAVIER FERNANDEZ	09/03/2004	MARGARITA JULIA ROBLES y JULIA MARGARITA ROBLE	43536
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	24/02/2004	Luis Manuel Benjamin Gutierrez	13805
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	05/03/2004	Faustino MAIDANA	13769
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/02/2004	PAULO FRANCISCO BADINO	13786
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/03/2004	CARLOS FERMIN CASTEX	43568
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	05/02/2004	MARIA ISABEL NIGRO	13792
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	18/02/2004	AGUILERA IRMA OLGA	13724
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	27/11/2003	Clara Pisera	13750
60	U	JAVIER SANTAMARIA	05/03/2004	HECTOR DAMATO y JOSEFA MATILDE BALLART	13783
60	U	JAVIER SANTAMARIA	27/02/2004	RAMONA ARREDONDO	13813
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/03/2004	ESTHER AMELIA ARTAZA	13737
63	95	JORGE E. BEADE	20/02/2004	GLORIA SUSANA POPOLIZIO	43493
63		JORGE E. BEADE	05/03/2004	LUIS ANTONIO ARTURO OLEZZA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ	13739
(*) 65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/02/2004	José ANGELICA	13296
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	20/02/2004	LEONIDAS MARIA ORUE y BRAULIO MARTINEZ	17039
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	09/03/2004	IANIRO, ALICIA	13734
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	27/02/2004	FERMIN LUIS MARIA AGUINAGA	13807
72	U	DANIEL H. RUSSO	01/03/2004	JUAN CARLOS LORENZO VILLALBA	17037
74		JUAN A. CASAS	23/02/2004	ISOLINA ESTHER PELLEGRINI	13752
74		JUAN A. CASAS	02/03/2004	FRANCISCO ROBERTO SARIO	13754
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	04/03/2004	Manuel Gracioso Dorna	13762
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	03/03/2004	Calderon Antonio Enrique	13781
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	26/03/2004	SABINO FABIANO Y CONCEPCION NAPOLETANO	17034
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	25/02/2004	NORMA BEATRIZ APICELLA	13765
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	03/03/2004	María del Carmen DIAZ MARTINEZ	13749
91	U	DOLORES MIGUENS	27/02/2004	Raúl Evencio FORMOSO	952
94	U	EDUARDO PARODY	09/03/2004	JORGE RICARDO CESAR GOMEZ	13820
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	10/02/2004	ANGEL OMAR LOPEZ	43486
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	08/03/2004	Marta Beatríz Vaquero	13747
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	22/12/2003	JUAN CARLOS FORESTIER	43539
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	20/02/2004	FONTANA ADELINA	17035
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/02/2004	ANGELA MARGARITA BERNASCONI	13793
99	U	MARTA N. COCCIA	25/02/2004	VELOSO, Ramón de los Santos	17078
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	05/03/2004	ROSA HERMINIA JOSEFINA JUANA de IRIONDO	13774
109	U	SANTIAGO BERROTARAN	03/03/2004	MARIA BUTTY	13757

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 08/03/2004 al 10/03/2004.

e. 15/3 Nº 46 v. 17/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/3/2004 - Vence: 18/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	19/02/2004	ANGEL BENEVENTANO	17114
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	02/02/2004	ESTER MIRTA GANDARA	13852
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	02/03/2004	JOSE CARLOS ROSAS	17142
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	09/03/2004	ISABEL GANDIOSA GRAMAJO	13828
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/03/2004	MARIA TERESA VUOTTO	17148
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	24/02/2004	IGLESIAS DE PALACIO RAMONA	13893
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/10/2003	ANA MARIA CANCELLO Y JULIO ALBERTO GARIBALDI	13827
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	09/03/2004	DANIEL RAMON MARTINEZ GILL	13832
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	08/03/2004	ANGEL PEREZ	13849
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	09/03/2004	PEDRO BASTERRECHEA	13880
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	19/02/2004	OSCAR LEO PEREZ BALADE	17152
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	15/08/2003	HERMINIA ORTIZ	13896
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	04/03/2004	ADELA MARTA ROISENZVIT	13891
21	U	HORACIO RAUL LOLA	13/02/2004	LUIS ROBERTO CONVERSO	13868
24	U	MARIA LAURA RAGONI	10/07/2003	Lidia Carmen CIANCIO y Héctor Cesasr PANCALDI	13910
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/12/2003	ANGELES MARIA DE LA CRUZ VERDEJO Y TOMAS MARIÑAS	964
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/02/2004	KARINA LORENA RAINONE	954
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	04/02/2004	PRAEGER ANDRES ENRIQUE	17096
34	U	MARCELO R. de la FUENTE	04/02/2004	ALICIA NORMA VUOTTO	17097
34	U	MARCELO R. de la FUENTE	09/03/2004	Lavalle Horacio Ezequiel	13865
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	04/03/2004	BEER RUTH ARGENTINA	13908
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/2004	Carmelo Jose Juan Bacigalupo	17098
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	02/03/2004	DI LAURO FRANCISCO RAUL	13890
36	U	SEBASTIAN F. FONT	08/03/2004	Lilia Gloria CASELLA	43588
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/03/2004	BECHARA ANTONIO HAUCHAR	43599
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/02/2004	ISAAC MALLAESTER	13892
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/02/2004	JOAQUIN JOSE Y HASSE ELISA	13840
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	05/03/2004	ARIETE TERESA	13871
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	01/03/2004	CELIA VENDROV	13833
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/03/2004	ELBA BEATRIZ RIVAS	13915
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/03/2004	JUAN ROQUE JAIME GOMEZ	17163
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	08/03/2004	YOLANDA CATALINA RIVERO	13831
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/02/2004	MARIA CARMEN LOPEZ de PEREZ	13902
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/02/2004	Gonzalez Domingo	13869
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	17/02/2004	SUSANA MARÍA ELBA GROSSO	17095
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	04/03/2004	ANGUSTIA LOPEZ	13918
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	25/02/2004	MIGUEL GRIMALT	17109
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	24/02/2004	RODOLFO LUIS CAMPAÑO	13872
50	U	JUAN C. INSUA	26/02/2004	JUAN CARLOS ROMANELLI	17157
50	U	JUAN C. INSUA	24/02/2004	José Luciano Guerreiro	13913
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	05/03/2004	Hector Luciano	13916
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	26/02/2004	JORGE OSVALDO PUPATO	13889
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	03/03/2004	NORMA ISABEL BERTOLISSI	13829
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/05/2003	Lorenzo FUENTES	13911
53	U	ALDO DI VITO	04/03/2004	JOSEFA MARCHIONI	13917
53	U	ALDO DI VITO	23/02/2004	SANTIAGO HEKIMIAN	13867
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	04/03/2004	María Hortensia o María Hortencia BERTAZZO	17153
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	04/03/2004	KATZ SALOMON Y ALTGLIK JUANA	13839
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	01/03/2004	José Victor Zippes	13846
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/03/2004	MENDEZ GOMEZ, Aurora	13863
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/03/2004	ASNARES Nélida Rosa	13862
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/03/2004	ASNARES, María Esther	13864
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/03/2004	ASNARES, Gregorio Agustín	13866
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	03/03/2004	PIERINO GARNERO	13830
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/03/2004	PAULINA FRIDMAN	13876
63	U	JORGE E. BEADE	02/03/2004	BERNARDO RICARDO MASES	13881
63	U	JORGE E. BEADE	02/03/2004	REGINA ALMARAZ	13882
64	U	MARCOS GALMARINI	09/03/2004	ANGEL ANTONIO DIAZ	13878
(*) 65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	02/03/2004	OSVALDO ANGEL ECHEGARAY e HILDA EMMA CANATELLE	13.445
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	09/03/2004	JUAN JOSE ZURDO	17102
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	02/03/2004	CALLEJAS JOSE LUIS	13904
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	04/03/2004	Nélida Arcay	17149
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	27/02/2004	JOSE BARTOLOMÉ MACIAS	17112
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	27/02/2004	MARIA ELENA STABLE	17160
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	24/02/2004	Fernando Sucalesca	13885
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	23/02/2004	CARMEN SAPONARO	13906
71	U	SUSANA A. NOVILE	05/03/2004	OSCAR JOSE RICARDO FANDIÑO o de OSCAR JOSE RICARDO FANDINO	17086
72	U	DANIEL H. RUSSO	03/03/2004	Victorio Jeric	17108
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	08/03/2004	Nicolás TEDESCO y Maria Isabel Carmen CERVINO	43644
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	03/03/2004	RIZZIERI FLORINDO MORANDIN e INES ELVIRA ANCONETANI	13884
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	04/02/2004	María Adolfina MONTOYA	13914
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	05/03/2004	Arminda Ramona SOTO	13879
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	05/03/2004	MANUEL ALBITE	17129
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	03/03/2004	JULIO ALEJANDRO LABAT	43602
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	25/02/2004	WAINER PABLO	13894
91	U	DOLORES MIGUENS	08/03/2004	JOSE MARIA DI TOMASI	17141
91		DOLORES MIGUENS	27/02/2004	HAYDEE RAQUEL CORSANI	13909
91	U	DOLORES MIGUENS	02/03/2004	José Luis Bragado	13847
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	03/03/2004	Héctor Eduardo DOLDAN	13870
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	03/03/2004	MARIA ESTHER SANCHEZ	13859
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	29/12/2003	ROBERTO MARIO BASSI	13912
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	10/03/2004	MATILDE GITTAR	963
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	01/03/2004	José Ramón María Alvarez	13861
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	04/03/2004	Eduardo Merovich	17107
99	U	MARTA N. COCCIA	27/02/2004	RAUL PASCUAL BAYGORRIA	13883
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	09/03/2004	KUZAK CLARA	13907
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/03/2004	Omar MENZZATTESTA	13895
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/03/2004	Jorge Alberto Bentivenga	17101

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido uno de los causantes en las ediciones del 09/03/2004 al 11/03/2004.

e. 16/3 N° 47 v. 18/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 Secretaría Unica, comunica, por dos días en los autos: DAYAN ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 48318/1993, que el Martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 13 de abril de 2004 a las 8,40 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble, ubicado en la Av. Pueyrredón 1789 / 89 A, entre las calles French y Juncal Unidad Funcional 7, del Piso 7°, y la Unidad Complementaria XI, planta sótano, de la Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ.: 19, Secc.: 11, Manz.: 8, Parc.: 12, Matrícula 19-2193/7, Superficie total: 84m2. 8dm2. (Porcentual 8 con 11 centésimos). Unidad complementaria XI, planta sótano 3m2, 71dm2, (Porcentual 37 centésimos). Según constatación, el inmueble consta de Living comedor con balcón a la calle 2 dormitorios, Baño Toilette y cocina, teléfono en buen estado de conservación. Hay agua corriente. El inmueble se halla ocupado por la señora Elena Dayan, viuda, quien vive sola. Bajo las siguientes condiciones: Base: $ 27.710, para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará a la venta reduciéndose la base fijada en un 50%, o sea $ 13.855, y para el supuesto de que tampoco existan postores, transcurrida la media hora se sacará a la venta nuevamente sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J: 0,25%, y Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: no se registran deudas por exención de la Ordenanza N° 39.056/83, al 3/10/02. Aguas Argentinas: $ 1515,39 al 02/09/03. Expensas $ 1.599 a agosto de 2003, últimas Expensas octubre $ 204, noviembre $ 255 y diciembre 2003 $ 279. El eventual comprador compra libre de gravámenes desde la toma de posesión que haga del bien. Días de visita: 1 y 2 de abril de 2004 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc. Cualquier dato de interés consultar al Expediente o al Martillero Teléf.: 4797-1444, inmobiliaria@sabaris.com. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 16/3 N° 13.950 v. 17/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/JARA, SANDRA EDITH y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente Nro. 41.526/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 26 de marzo de 2004 a las 12,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Salta entre Mendoza y Sarmiento, localidad y Partido de Suipacha, Pcia. de Buenos Aires. Superficie Total: 200 mts2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. A. Manz. 73. Parc. 2 K. Matrícula 577 (Suipacha 102). El inmueble consta en su frente de jardín y una pequeña galería, un living-comedor, una cocina comedor diario, todo ello con piso de granito, un lavadero con pileta de lavar y con piso plástico, un garage para un auto con piso de cemento, dos dormitorios sin placard con piso plástico, uno de ellos tiene dos paredes de machimbre y otra tiene dos paredes de corlok, un pasillo de distribución y un baño, ambos con piso de granito, un patio trasero con piso de laja. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Sandra Edith Jara, quien manifestó ocupar el inmueble conjuntamente con sus dos hijos menores, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 23.615,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00, CSJN 0,25%. Sellado de ley. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Suipacha al 8-7-02 $ 63,78 fs. 52 vta. Direc. Prov. de Rentas al 2-8-02 $ 756,85 fs. 67. Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido por el plenario del 18-2-99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip. Ej.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado y las características del inmueble los días de exhibición propuestos. El inmueble podrá ser visitado los días 18 y 19 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 16/3 N° 43.780 v. 17/3/2004

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 5 de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. SUC. ARGENTINA c/RUS DIAZ MIRTHA RENEE s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 29195/99 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, rematará el día 24 de marzo de 2004 a las 8,40 hs en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. calle Ayacucho 2584, entre Villa Luján y Gral. Dehesa, Matrícula 45787, NC C. II, S. G, M. 5, Parc. 31. Según constatación el inmueble se encuentra desocupado, cuenta con luz eléctrica, gas natural, agua corriente, pavimento y cloacas. Se compone de dos dormitorios, baño, cocina comedor, lavadero y patio. No tiene instalado ningún artefacto de baño ni cocina. Las paredes están revestidas en revoque fino y grueso deteriorados, techo de losa y en mal estado de conservación general. Adeuda: Municipalidad: $ 1.158,09 al 3-9-03 (fs. 238); Aguas Argentinas: fs. 234 instalación desconectada al 2-9-03; OSN: Sin deudas (fs. 87); Rentas $ 3.189,58 al 26-11-03 (fs 265). Base $ 26.951,60. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado Fiscal PBA 1%, Tasa Acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado, en efectivo, al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. No procede la compra en comisión. El bien se exhibe los días 18 y 19 de marzo de 2004 de 9 a 11 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 16/3 N° 43.788 v. 17/3/2004

Nº 35

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 35, a cargo del Dr. Juez José Luis Bournissen, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso Capital Federal, comunica en los autos caratulados "MONICO HECTOR ANIBAL c/RIOS SERGIO DANIEL y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 121689/96), que el martillero Ana Amalía Garano, rematará el 23 de marzo de 2004, a las 10,40 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un inmueble con frente a la calle Av. Corrientes 2347, con entrada por 2345, según constatación, piso planta baja, U..F. 25 Capital Federal, Nom. Cat.: C: 11, S: 9; M: 38; P: 25 b, matrícula FR 11-1679/25. Caract. Se encuentra ubicado en el barrio de Once, sobre Avenida Corrientes, a tres cuadras de Avenida Pueyrredón y a cinco cuadras de Avenida Callao, encontrándose en pleno centro comercial barrial y contando el lugar con diversas líneas de transporte de pasajeros y con la línea "B" de subterráneos; se trata de un local en galería, en la cual todas sus unidades son exclusivamente aptas para uso comercial y/o profesional; se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, contando con entrada común por palier cubierto y encontrándose la unidad ubicada al fondo de la galería; es de construcción tipo standard, con una antigüedad aproximada de 30 años; cuenta con una superficie total de 21,41 mts. aprox.; se encuentra desocupado de personas, pero con los siguientes elementos muebles en su interior; 1 sillón "Alonso" para lavado de cabello con pileta y grifos; 2 butacones de cuerina negra; 2 sillones giratorios de cuerina negra; 1 silla alta para corte de cabello de niños; 1 perchero de metal; 2 ventiladores de techo; 1 mueble rodante negro con bandejas para peluquero; 2 aparatos "Esterilife"; 3 paneles de espejo de 2,50 metros aproximadamente; 3 mostradores de caño de vidrio (dos de 2,50 m. y uno de 1 m.); 1 estantería de caño con vidrio de dos estantes; 1 alacena de fórmica blanca. Se encuentra en buen estado de conservación. Deudas: A.B.L. al 28/01/03 $ 1.698,64 (fs. 228/229), O.S.N. al 28/01/03 no registra deuda (fs. 230/231), A.A. al 10/01/03 $ 3.437,96 (fs. 232/233), Expensas al 08/03/04 $ 651,10 (fs. 303). Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. Por aplicación de lo dispuesto por el art. 598, apartado séptimo, texto según ley 24.441, queda prohibida la venta en comisión. Base: $ 10.000. Seña: 30%. Comisión: 3% y Arancel (Acordada 10/99), 0,25%. Exhibición: 18/03/04 de 10 a 11 hs. Más informes en el Juzgado y al 4553-7036/4552-6775. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial en forma urgente.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 16/3 Nº 43.823 v. 17/3/2004

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 Entre Piso de Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "NAYCA S.A. c/DISTRILEN S.A. s/Ejecución de Alquileres" (reservado) Expte. N° 11.851/94; que el martillero público Darío Alejandro López, tel/fax 4371-1063, rematará el día 23 de marzo de 2004 a las 11:40 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales de la C.S.J.N. sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo la exhibición los días 19 y 22 de marzo de 2004 de 15 a 17 hs. el bien ubicado en Gral. Páz 893 de la Localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc.: C; Mza. 25; Parcela 21 a. Inscripción Registral: F° 4413/54 y 43096/79. Superficie s/Títulos: 204 m2. 68 dm2. Según constatación realizada por el martillero obrante en autos a fs. 437 el inmueble consta de pequeño jardín al frente, hall de recepción, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, cuarto y quincho y se encuentra deshabitado y en regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 50.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN s/Acord. 10/99: 0,25%. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, y deberá/n depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Adeuda a Municipalidad de Lomas de Zamora: s/fs. 349 $ 139,78 al 03/05/2001; a Rentas: s/fs. 330 no adeuda al 25/04/2001; a OSN (e/l): s/fs. 472. Partida sin deuda al 23/02/2004, A.A.S.A.: s/fs. 329 $ 0,00 al 06/04/2001.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 16/3 N° 17.176 v. 17/3/2004

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53 a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 Planta Baja, Capital, comunica por 2 días en autos "MUÑIZ AMALIA ELSA c/GIMENEZ DE RANDISI MARIA ISABEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 100476/2000), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (4982-3753/ (15) 4971-2211) rematará el día 23 de marzo de 2004 a las 12,40 horas, en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble, de propiedad de la demandada, sito en la calle Teniente Coronel Lafuente N° 6627, entre Víctor Hugo y Domingo Martinto, de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 10674; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. U, Manz. 34, Parc. 5; cuyo lote de terreno, designado según título con el N° 5 de la Manzana FF, mide 8,66 x 34,84 m., Superficie 301,71 m2. Se trata de una casa que linda con los inmuebles identificados con los Nros. 6619 y 6665, con construcción no concluida y consta de pequeño espacio descubierto al frente con acceso y espacio semicubierto para estacionamiento de un vehículo mediano, porche, comedor, 1 dormitorio, 2 cuartos, cocina, baño, lavadero, paso descubierto y fondo libre. Se halla en mal estado y ocupada por la demandada y familia. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica: Rentas al 4-4-03 $ 5.548,35; Municipales al 24-10-01 $ 11.985,17; Aguas Argentinas S.A. al 17-2-04 $ 20,51; OSN al 17-2-04 sin deuda. Los Impuestos, Tasas y Servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y mejor postor. Base $ 26.600; Seña 30%; Comisión 3%; Sellado de Ley 0,50%; Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%; todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate, quien a la firma del boleto deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Procesal. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados, y para el caso de que estos requisitos no se encontraren reunidos se continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad, como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a los conceptos preciados. A partir de la base no se aceptarán ofertas inferiores a $ 100. Plancheta catastral y plano zonal a fs 132/3. Exhibición: 19 y 20 de marzo de 2004 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Aldo di Vito, secretario.

e. 16/3 N° 13.981 v. 17/3/2004

N° 99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PEÑA 3028/30 contra MELNIK ROBERTO sobre ejecución de expensas", (expte. N° 66.873/00), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día martes 23 de marzo de 2004, a las 13.20 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional N° 1, planta baja, depto. "B" y unidad complementaria XL, planta sótano (baulera), ubicadas en la calle Peña N° 3028/30, entre las de Sánchez de Bustamante y Billinghurst, de la Capital Federal. Superficies: U.F. 1: 47,50 m2; Porcentual 1,26 centésimos y U.C. XL: 1,05 m2; Porcentual 0,03 centésimos. Nomenclatura Catastral, Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 52, Parcela 4. Inscripción dominial Matrícula N° 19-2271/1. Título de propiedad glosado a fs. 128/131. El departamento se encuentra totalmente abandonado, desocupado, libre de muebles y está compuesto por living comedor, dormitorio con placard, paso interno con placard, baño instalado, cocina y patio abierto; en regular estado de conservación. Puede visitarse los días 19 y 22 de marzo de 2004, entre las 14.30 y 16 horas. Registra deudas: por impuesto municipal, fs. 60, al 28/3/01, años 1998 a 2001, $ 460,64. Por Obras Sanitarias de la Nación, fs. 71, al 9/4/01, partida sin deuda. Por Aguas Argentinas S.A., fs. 63, al 16/4/01, años 1998 a 2001, $ 480,58. Por expensas, período 10/01 a 2/04, $ 3.127,11 (cap. + int.) y abona mensualmente 2/04, $ 67,33. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta $ 55.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según Acordada 10/99 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a quien se le hace saber que dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales—, en una cuenta a la orden de Su Señoría y como perteneciente a estos autos. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno, del 18/02/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y otros s/Ejecución Hipotecaria). Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Avda. de Los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o

bien al señor martillero, telefax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Marta. N. Coccia, secretaria.

e. 16/3 N° 43.777 v. 17/3/2004

N° 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Julio C. Borda, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 6°, de esta Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "GARAY PASCUAL c/MUÑOZ HNOS. y CIA. SRL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 7616/2001, que el martillero Jorge Enrique Vaca, rematará el día 23 de marzo de 2004 a las 08.00 hs., en el salón de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en la calle Pte. Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Santa Juana de Arco s/número, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 86, Parcela 3. Partida Inmobiliaria 117-6-083. Superficie 221,18mts. Cuadrados. La unidad tiene una persiana metálica y acceso para automóviles y camiones. En la planta baja de 20,00 x 8,00 y 4,00mts. de alto, incluye un montacargas que comunica el subsuelo con el primer piso. El subsuelo tiene 8,00 x 8,00mts. y el primer piso tiene una dimensión similar a la planta baja. El galpón se encuentra desocupado y la entrada es por la calle Santa Juana de Arco s/n entre las propiedades con numeración 3460 y 3480, en frente al número 3461 de la misma calle. Todas las medidas son aproximadas y el estado general es bueno. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá constitución del domicilio procesal dentro de la Jurisdicción del Tribunal (arts. 568, 576 y 579 del C.P.C.C.), como asimismo que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del cuerpo legal mencionado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Base: $ 120.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado según ley. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.). Deudas sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos: Municipalidad de Tres de Febrero. Serv. Generales (fs. 84/88) al 07/12/2001 $ 37.321,28. Rentas-Impuesto Inmobiliario (fs 93/97) al 31/12/2001 $ 11.666,10. Día de exhibición el 20 de marzo de 2004 de 09:30 11:00 hs.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Julio C. Borda, secretario.

e. 16/3 N° 43.782 v. 17/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, A cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "INMOBILIARIA VELUCE S.A. c/ACOSTA, JULIA DEL CARMEN y Otro s/Ejecutivo" Expte. N° 78.216 reservado, que el Martillero Mario Araujo, CUIT N° 23-04042131-9, rematará el día miércoles 31 de marzo de 2004, a las 10:40 horas, en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en Barrio Los Eucaliptus, en el Pueblo Claypole, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., designado con el N° 1 de la Manzana 58 con frente a una calle s/nombre, hoy Calle 869, formando esquina a otra calle s/nombre, hoy Avda. Ribereña, sobre calle de tierra, a una cuadra de calle N° 898 asfaltada. Nomenclatura Catastral: Circ.: VIII, Sec.: L, Parcela: 1, Matrícula: 73266, ocupada por la demandada y el Sr. Raúl Ruiz, componiéndose la vivienda de dos dormitorios, una cocina comedor y un baño. Todo en estado precario. Construcción de ladrillos sin revoque interior. Techo de la vivienda losa armada. No posee agua corriente, posee luz eléctrica. Deudas: fs. 72 A.A. $ 66,70 al 20/3/01; a fs. 75 servicios sanitarios $ 434,66 al 31/12/00; fs. 86 Municipalidad de Quilmes $ 1.402,76 al 9/4/01; fs. 87 a 89 División de mejoras $ 434,66 al 31/12/00; fs. 101 Rentas Prov. Bs. As. $ 425,60 al 31/5/01. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor. Base: $ 16.000. Seña: 30%; Comisión 3%; Acordada 10/99 CSJN 0,25%, Sellado de Ley 1%. En caso de corresponder el pago de IVA, este impuesto deberá ser solventado por el comprador. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra el bien y el estado físico y material del mismo, como se exhibe, sin reclamos posteriores a la firma del boleto de compraventa. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así todos los honorarios del Escribano, serán a cargo del comprador. Exhibición: Los días 26 y 27 de marzo de 2004, en el horario de 10 a 12 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Informes: Martillero, Tel.: 4542-9640 o 4381-8157.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/3 N° 13.956 v. 17/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P. 4° de Capital, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en Boletín Oficial y La Prensa, en los autos caratulados "WOM CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 76.162. CUIT de la fallida 30-65768736-3, que el martillero Tomás Antonio Masetti, CUIT 20-04509689-1, rematará el día 1° de abril de 2004, a partir de las 10:40 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, la cantidad de 3 lotes de bienes muebles, los que se encuentran ubicados en la calle Vidal N° 4057 de la Capital Federal, que comprende: Un balancín, un tubo de argón y lote de acero inoxidable (chatarra). Los bienes se rematarán en el estado físico en que se encuentran y son exhibidos por los que no se admitirá reclamo de naturaleza alguna. Se encuentra excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Previo pago total les serán entregados. El desarme y acarreo de los bienes son por cuenta y orden de los compradores. Condiciones de venta: Sin Base, Comisión 10%, IVA y Arancel CSJN 0,25%, por cada lote. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día 30 de marzo de 2004, en la sede del Juzgado, los que serán abiertos el día 31 de marzo de 2004, a las 11:00 hs. Los bienes serán exhibidos los días 25 y 26 de marzo de 15:00 a 16:00 hs. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 16/3 N° 441.707 v. 17/3/2004

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28; sito en la Avda. Callao N° 635, 2° piso de esta Ciudad, comunica por tres días en los autos: "SRUR MOISES s/Quiebra s/Incidente de Subasta (Av. Montes de Oca 1418 Piso 8vo. "A""; Exp. N° 8772 (D.N.I. del fallido 4.322.984); que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 25 de marzo del 2004 a las 10,20 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el 50% indiviso del inmueble sito en la Av. Montes de Oca N° 1415, piso 8°, Dto. "A", Unidad Funcional N° 25, Matrícula 307779025. El inmueble consta según títulos 103,09 con un porcentual de dominio del 5,38%; consta de living comedor dos dormitorios comedor diario, balcón corrido a la calle, cocina y dos baños, todo en buen estado de uso y conservación y ocupado por la Sra. Beatriz Susana Lencisa de Bertolotti L.C. N° 6.033.571 en calidad de adquiriente del boleto de compraventa; suscripto con el fallido según sus dichos. Condiciones de Venta: Base: $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal en integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 CPCC. Los gastos que irrogue el perfeccionamiento de los títulos así como la inscripción de la declaratoria será a cargo del comprador. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se exhibe los días 22 y 23 de marzo de 2004 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 15/3 N° 43.697 v. 17/3/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier Cosentino, con asiento en la Av. Callao N° 635, piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE s/Quiebra", Expte. N° 38.546, que el martillero Juan Carlos A. Bastiani rematará el día 26 de marzo de 2004 a las 08,00 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Emilio Mitre N° 201/05/17/19, esquina Hualfin 1116/18/20/22/24, Unidad Funcional 36, piso 7°, departamento letra "E", de la Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 90; Parc. 1 D. Matrícula F.R. 5-6166/36. Superficie total: 78,31 m2. Porc. 0,99%. La propiedad consta de living-comedor con piso de cerámica combinado, con balcón individual a la calle de aprox. 3.00 x 2.00 mts., posee tres dormitorios con pisos de flexiplast, pasillo de distribución con piso de cerámica, baño completo y toilette, cocina con anaqueles, mesada y lavadero contiguo, todo con piso de cerámica. Se aclara que el edificio es en torre y esta Unidad Funcional es a la calle, teniendo servicios individuales y hallándose en muy buenas condiciones de uso y conservación, estando ocupado por el Sr. Carlos Enrique Rodríguez y su esposa Sra. Liliana Graciela Tobías de Rodríguez. Condiciones de venta: Base $ 120.000.-. Seña 30% del precio de realización, al momento de la firma del boleto de compraventa y 70% restante a los cinco días de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Oblado que sea el precio de compra le será otorgada la posesión del bien. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N., 0,25% a cargo del comprador sobre el importe total de compra, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. El inmueble sale a la venta en el estado que se encuentra "Ad-Corpus" y teniendo en consideración los intereses del concurso. En cuanto a impuestos, tasas y contribuciones, en ningún caso estarán a cargo del comprador, excepto expensas, que se solventarán con lo producido del remate, siempre que el mismo alcance para ello y teniendo en cuenta la existencia de créditos preferentes. En este caso la propiedad adeuda por expensas al 28-08-02 $ 16.306,60 fs. 181/182. Asimismo se hace saber para su oportunidad, que será imponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Se hace saber a los compradores que a) Las sumas a abonar serán depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas; b) Será a cargo de los compradores el pago del I.V.A. que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. d) No se aceptará compra "en comisión" en la subasta ordenada. Bienes muebles inventariados a fs. 441, con las bases allí indicadas, a saber: 1 Modular en tres cuerpos con frente blanco: Base $ 35.-; 1 Sillón de dos cuerpos forrado en tela: Base $ 30.-; 1 Sillón de un cuerpo tipo butacón color azul: Base $ 20.-; 1 Equipo minicomponente Sony para 5 CD: Base $ 100.-; 2 Parlantes Sony: Base $ 50.-; 1 Videocassetera Philips: Base $ 50.-; 1 Microondas BGH: Base $ 30.-; 1 Televisor Serie Dorada de 20"; Base $ 70.-; 1 cama de dos plazas: Base $ 35.-; 1 Televisor marca Samsung de 20"; Base $ 70.-. Todos los bienes muebles son usados y en el estado visto y que se encuentran. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor y pago total en el acto del remate. Comisión 10%, más I.V.A. correspondiente sobre el precio de venta y el 0,25% de Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. a cargo del comprador. El retiro de los bienes muebles es por cuenta y riesgo de los compradores, coordinando día y hora con el Sr. Martillero su retiro. Los compradores tanto por el inmueble y los bienes muebles, deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del C.P.C.C.N. Exhibición: días 16, 17, 18, 19 y 22 de marzo de 2004, de 14.00 a 16.00 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Javier Cosentino, secretario.

e. 11/3 Nº 441.488 v. 17/3/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77, a cargo de la Dra. Graciela Elena Marino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 990, piso 12° de la Cap. Fed, comunica por 3 días en los autos "ROTAECHE ALBERTO DANIEL c/HORREOS DE ARGENTINA S.A. s/Despido", Expte. N° 15.215/01, que el Martillero Alberto Julio Canfora, subastará el 26/03/2004, a las 9:20 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, una fracción de campo, ubicado en el Cuartel Tercero del Partido de Exaltación de la Cruz - Pcia. de Buenos Aires, designado según plano de mensura y división bajo las características 31-31-75, como parcela 292-b, que mide 74,50m en su frente al NO sobre la Ruta Provincial N° 39; 71,75m al O. No lindando con parte de la Parcela 292, de su plano; 73,39 al NE lindando con parte de la Parcela 292-a; y 74,50 m al SE lindando con parte de la Parcela 293-b. Sup. total: 5.000 m2. Matrícula 9.103; Nom. Cat.: Circ. III. Parc. 292b. Partida 21.059. Se compone de al frente un sector de oficinas, con tres despachos, un baño y una sala de estar. Seguido, un baño con vestuario, un comedor y un cuarto guarda herramientas. Luego sigue un galpón semicubierto de aprox. 6 x 30 m. Al fondo lado izquierdo del terreno se encuentra un galpón de 12 x 12 m. aprox., con techo de chapa a dos aguas. En la entrada al establecimiento y junto a las oficinas, se encuentra una balanza para camiones per 40 tn. En el medio del terreno se encuentran 3 silos c/base cónica para 200 tn. c/u, y 3 silos para 100 tn. c/u, interconectados a través de dos norias centrales y rejilla de descarga. Un galpón celda para almacenar cereal de aprox. 20 x 8 x 4 m. con paredes de mampostería y techo de chapa con sus respectivos ventiladores. Dos de los silos chicos se encuentran debajo de un tinglado, donde además hay una planta elaboradora y embolsadora de alimento balanceado. El inmueble se encuentra ocupado por la firma ALCAP Alimentos Capilla en carácter de inquilinos. Deudas: Rentas.: al 22/09/03 $ 16.069,27 (fs. 492), OSN sin deuda al 8/1/03 (fs. 502), M. de E. de la Cruz. $ 250,14 al 15/9/03 (fs. 486). Base: $ 200.000. Seña: 5%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la Ley. Exhibición: 24 y 25/03/04 de 15 a 17 hs. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Mariano Candal, secretario.

e. 15/3 N° 441.482 v. 17/03/2004